

VOLUMEN II

CONTINUACION DE LA SESION No. 19
DEL 31 DE MARZO DE 2005LEY PARA EL REGISTRO DE VEHICULOS
USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA Y CANADA - LEY FEDERAL
DE DERECHOS - LEY ADUANERA**El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:**

Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Ricardo Alegre Bojórquez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa de Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera Provenientes de Estados Unidos de América y Canadá; y que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Aduanera, suscrita esta iniciativa también por el señor diputado don Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Ricardo Alegre Bojórquez: Con su permiso, señor Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Adelante, diputado.

El diputado Ricardo Alegre Bojórquez: Según lo dispuesto en el artículo 103, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, se presume cometido un ilícito cuando se encuentran vehículos extranjeros fuera de la zona de 20 kilómetros en cualquier dirección, contados en línea recta, a partir de los límites extremos de la zona urbana de las poblaciones fronterizas sin la documentación oficial. Los diputados federales de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión integrantes del grupo parlamentario del PAN, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución General, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, ponemos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa de ley para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera, que pretende dar una solución integral al persistente problema de la internación y estancia en México de vehículos de esta característica.

De acuerdo con la información del INEGI, México tiene un parque vehicular de 14.5 millones de automotores, de los

cuales entre 2 millones y 2 millones y medio de unidades son de procedencia ilegal. La cifra de autos ilegales es generada ya sea por contrabando, internación temporal y la prolongación de la estancia de los vehículos más allá de los seis meses indicados en el artículo 32 de la Ley Aduanera, el incentivo perverso que han generado las leyes de regularización, también 15 millones de autos usados y chatarra de Estados Unidos que generan anualmente también la baja de precios o los bajos precios de venta de los vehículos usados extranjeros.

La presencia de esa clase de vehículos lesiona severamente una de las industrias más importantes de nuestro país, ya que la industria automotriz mexicana en 2003 representó 2.7 por ciento del PIB nacional, 14.7 por ciento del PIB manufacturero, y presentó una plantilla de personal de 471 mil empleos, lo que equivale a 12.9 por ciento del empleo en el sector manufacturero. La regularización que algunos cuerpos promueven implicaría dar legitimidad a la violación de la ley, lo cual generaría una injusticia aprobada por ley contra los usuarios de vehículos legales que sí han cumplido su pago de impuestos; devaluaría de 10 a 20 por ciento el valor de los autos usados adquiridos en el mercado nacional, que oscila entre 12.5 millones de unidades; generaría desestabilización en el mercado de vehículos usados nacional porque la gente podría preferir gastar más dinero en un vehículo ilegal que comprar uno nacional en regla; provocaría pérdidas fiscales; atentaría contra la política ambiental nacional, ya que un auto con más de 10 años de antigüedad genera más emisiones contaminantes, debido a que sus emisiones, como el hidrocarburo, el monóxido de carbono y los óxidos de nitrógeno, son mayores en 60, 50 y 15 veces, respectivamente, respecto a vehículos más recientes, a 10 años, los cuales producen 20, 15 y 10 número de veces los contaminantes antes mencionados.

Ante la complejidad del problema, los diputados firmantes proponemos el proyecto de iniciativa de ley para la Ley del Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera. Esta iniciativa no legaliza los vehículos ilegales, pero sí da una oportunidad a los poseedores y propietarios de estos autos de pasar al lado de la legalidad. El propósito de la iniciativa se sustenta en la oportunidad que se dará a vehículos

que ya se encuentran internados en el país para ser censados mediante un registro, aunado al pago de un derecho, denominado "derecho para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera". El pago de este derecho para el registro de vehículos de procedencia extranjera será destinado a la integración de un fondo nacional, llamado "Fondo para el Registro de Vehículos Usados Extranjeros". Este fondo tendrá como principales objetivos: 1. La renovación vehicular, ya que los vehículos ilegales serán retirados de la circulación, permitiendo mejorar la edad media de la flota vehicular; y 2. El financiamiento, ya que con los recursos del fondo se otorgará un certificado de adquisición intransferible y no negociable, entregado por el Gobierno Federal, que se hará efectivo con los distribuidores de vehículos nuevos nacionales a cuenta del enganche para la adquisición de un automóvil compacto nuevo de consumo popular.

Es necesario mencionar que, aunado a las ventajas que se alcanzarían con la renovación vehicular, también se alentaría el mantenimiento frecuente de los automóviles, con lo que se vería beneficiado todo el sector automotriz. El sector automotriz contribuirá en este programa firmando un convenio con el Gobierno Federal, en el cual se comprometen a aportar un monto monetario equivalente al del certificado de adquisición como parte pagada del enganche para la adquisición de un vehículo compacto nuevo, de consumo popular. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la encargada, junto con las autoridades fiscales de las entidades federativas, de llevar a cabo la inscripción en el mencionado registro. El registro abarcará los siguientes transportes: los vehículos automotores modelo 2004 o anteriores y posteriores al año de 1970, con las siguientes características: todos los vehículos provenientes del territorio de Estados Unidos de América, así como de Canadá; todos los vehículos automotores, automóviles y vagonetas con capacidad de hasta 12 pasajeros. El registro también abarcará los transportes, camiones unitarios hasta de 6.3 toneladas de peso bruto vehicular.

Es necesario mencionar que para realizar el trámite para el registro se requerirá la cédula de salida del migrante, la cual también permitirá establecer las bases para un censo de las personas que cruzan la frontera norteamericana con fines laborales o turísticos. Se requerirá que todas las entidades federativas participen en la implantación del presente registro mediante la firma del anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se pondrá que autoridades como la PGR y la Agen-

cia Federal de Investigación colaboren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fiscalizar fuera de las aduanas, así como en todo el territorio nacional, el estricto apego a la presente propuesta de ley.

Los diputados del grupo parlamentario del PAN invitamos a los individuos que han violado la ley resguardando en territorio nacional vehículos usados de procedencia extranjera de manera ilegal que no perderán su patrimonio, sino que iniciarán un proceso legal. Y la alternativa es mediante la inscripción en el registro de vehículos usados de procedencia extranjera, con la finalidad de gozar de sus beneficios. Con la finalidad de que la presente propuesta de ley se aplique de manera más adecuada, requiere diversas reformas de la Ley Federal de Derechos, acompañadas de otras más de la Ley Aduanera. Esta propuesta de ley, sin embargo, va acompañada de otras reformas de leyes diversas, lo que hace de ésta una propuesta integral que pretende acabar con el problema actual; fortalecer el mercado interno nacional y disminuir los incentivos que provocan entradas de vehículos usados ilegales provenientes de Estados Unidos y Canadá y su circulación en territorio nacional. Con base en los argumentos expuestos, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de

Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera Provenientes de Estados Unidos de América y Canadá

Dos. Iniciativa que adiciona un artículo 53 Bis y reforma el artículo 74 de la Ley Federal de Derechos.

Tres. Iniciativa que adiciona el inciso e) del artículo 106, adiciona los artículos 137 Bis, 137 Ter, 137 Quáter, 137 Quintus, la fracción III del artículo 151 y una fracción V al artículo 183 A de la Ley Aduanera.

Compañeros: se trata de fortalecer el mercado interno, pues nunca podremos competir con un mercado como el americano, que es 15 veces más grande que el nuestro. Protegemos y protejamos a los que sí compran en México, a los que sí pagan impuestos, a los que sí generan empleos. Muchas gracias.

«Iniciativa de Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera Provenientes de Estados Unidos de América y Canadá, y de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Aduanera, suscrita por los diputados Ricardo Alegre

Bojórquez y Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del PAN

Los diputados firmantes, en su carácter de diputados federales de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución General y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, ponemos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa de Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, que pretende dar una solución integral al persistente problema de la internación y estancia en México de vehículos de procedencia extranjera, mediante un registro público de vehículos de carácter nacional que de fe pública de la pertenencia y posesión de automotores en México, así como la de constituir un fideicomiso para la renovación del parque vehicular nacional.

Exposición de Motivos

Según lo dispuesto en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal de la Federación, se presume cometido dicho ilícito cuando “se encuentran vehículos extranjeros fuera de la zona de veinte kilómetros en cualquier dirección contados en línea recta a partir de los límites extremos de la zona urbana de las poblaciones fronterizas, sin la documentación oficial.”

Desde la desaparición del Registro Federal de Vehículos no se cuenta con datos sólidos acerca del parque vehicular que circula en México. La falta de un registro adecuado, entre otras causas, ha generado un incremento en la introducción ilegal de vehículos al país.

Con cifras preliminares a noviembre de 2004 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, indican que México tiene un parque vehicular en circulación de 14.5 millones de automotores, de los cuales entre 2 millones y 2 millones 500 mil unidades de automóviles son de procedencia ilegal según datos proporcionados por la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores y la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz.

La cifra de autos ilegales es generada como consecuencia del contrabando, la internación temporal, los permisos a ciudadanos con residencia en los Estados Unidos de América y la prolongación de la estancia de sus vehículos más allá de seis meses indicados en el Artículo 62 de la Ley Aduanera y en última instancia, por el incentivo perverso

que generan las leyes de regularización de este tipo de vehículos.

La internación ilegal de vehículos se ve motivada por la gran cantidad de autos usados y autos chatarra en Estados Unidos, ya que mientras en Estados Unidos cada año se desechan 15 millones de autos, que es un poco más al tamaño de todo el parque vehicular del país, en México sólo salen de la circulación 100 mil unidades según cifras de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, aunado a lo anterior, también son los bajos precios de venta en que se cotizan en la mencionada región de Norteamérica, dando como consecuencia que en el territorio nacional se genere una mayor demanda en la adquisición de los automotores usados de procedencia extranjera, así como una caída del 10 por ciento o más según datos de la misma Asociación, en el valor de los vehículos usados nacionales por la entrada de los automóviles ilegales.

Aún a pesar de que no hay cifras oficiales, las mencionadas Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores y la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz indican que anualmente ingresan al territorio mexicano un promedio de 850 mil vehículos de procedencia extranjera entre legales e ilegales, esto nulifica los programas para combatir la delincuencia, reducir la contaminación ambiental, reducir la inseguridad y dar certidumbre al propietario de un vehículo comprado en México, aunado al deterioro en la situación económica y laboral del sector automotriz, ya que de 11 mil 750 agencias que había en México antes de finalizar el año de 2000, en menos de cuatro años ya han cerrado aproximadamente el 50 por ciento de ellas, según datos de la Asociación Regiomontana de Comerciantes de Automóviles.

Por lo antes expuesto, los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tienen la firme convicción de que es necesario dar solución definitiva a la problemática que representa para el Estado Mexicano que un número muy importante de vehículos circule en el territorio nacional fuera del marco legal, en detrimento de la seguridad jurídica de los ciudadanos, incluidos los propietarios de estos vehículos, por lo que reiteran su postura de rechazo absoluto a la regularización o importación definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera.

El programa de regularización o de importación definitiva de vehículos, lejos de desestimular el contrabando, promovería una mayor introducción ilegal de unidades en un intento por alcanzar la mencionada regularización. Asimismo,

la recurrencia de programas de regularización, que hasta la fecha van 14, estimularía una entrada permanente de este tipo de vehículos, amparados bajo la premisa de que el vehículo algún día se regularizará.

La presencia de esta clase de vehículos lesiona severamente una de las industrias más importantes de nuestro país. Según cifras del 2003 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la industria automotriz mexicana representó el 2.7 por ciento del PIB nacional, el 14.7 por ciento del PIB manufacturero y presentó una plantilla de personal de 470,876 empleos, lo que equivale a 12.9 por ciento del empleo en el sector manufacturero. Es necesario también indicar que las ventas totales en unidades para el 2004 tuvieron un crecimiento de un 12.1 por ciento, en comparación con el año inmediato anterior.

La regularización que algunos grupos promueven implicaría dar legitimidad a la violación de la ley, lo que generaría lo siguiente:

- Provocaría una mayor división en los mexicanos: aquellas personas que cumplen con el estado de derecho y pagan correctamente sus impuestos y aquellos individuos que disfrutan de la ilegalidad.
- Causaría fuertes presiones para depreciar el mercado secundario integrado por 12.5 millones de unidades legales que hay en el país, unidades que en su mayoría se encuentran al corriente en el pago de sus impuestos, constituyendo una práctica perniciosa que además dañar al sector automotriz en su conjunto, atentaría contra el patrimonio de los millones de mexicanos que han adquirido sus autos de forma legal, que pagaron impuestos por ellos y que anualmente deben cubrir derechos como el de la tenencia, información obtenida por la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores.
- Devaluaría el valor de los autos adquiridos en el mercado nacional, es decir, el valor de los 12.5 millones de automóviles en el país se devaluaría entre un 10 y un 20%.
- La Asociación Nacional de Comerciantes de Automóviles y Camiones Nuevos y Usados (ANCA) ha declarado que en los últimos tres años las ventas de autos usados han caído en un 60% por la cantidad de autos chocolate circulando, por lo que cerca de 400 mil empleos vinculados con la industria automotriz nacional

podrían estar en riesgo. La Asociación de Distribuidores de automotores de Nuevo León también manifestó que con la posible regularización de autos chocolates, se podría romper la cadena comercial y todos los distribuidores se quedarían con muchos vehículos debido a que disminuiría la demanda. La Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores también ha subrayado que el legalizar dichos vehículos, podría generar una desestabilización en el mercado de vehículos usados debido a que la gente podría preferir gastar menos dinero en un vehículo ilegal que comprar uno nacional en regla.

- Provocaría pérdidas fiscales tanto para la Federación como para los Estados y Municipios, como el impuesto sobre automóviles nuevos que en el 2004 según cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recaudo un monto de \$5,059.4 millones de pesos, el impuesto sobre la tenencia de vehículos fue de \$13,035.3 y el impuesto al valor agregado fue de \$218,441.7, lo que equivalen al 0.66 por ciento, 1.69 por ciento y al 37.07 por ciento respectivamente de los ingresos tributarios del gobierno federal,
- Afectaría aún más el medio ambiente, si se considera, que en nuestro país no existen refacciones apropiadas y en suficiencia para reparar estos vehículos, la afección adicional al mismo medio ambiente es significativa.
- Atentaría en contra de la política ambiental nacional, ya que dicha política ambiental sugiere la modernización del parque vehicular incorporando unidades en tecnologías de control de emisiones; así como la introducción y modernización de los programas de inspección y mantenimiento de vehículos automotores. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha declarado continuamente que a partir de los 10 años de antigüedad, los vehículos automotores entran a un deterioro acelerado y de aumento en emisiones, por ello, requieren un trato diferente en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, debido a que sus emisiones de contaminantes como son el Hidrocarburo, el Monóxido de Carbono y los Óxidos de Nitrógeno son mayores en 60, 50 y 15 número de veces respectivamente, con respecto a vehículos más recientes a 10 años, los cuales producen 20, 15 y 10 número de veces los contaminantes antes mencionados.

Sin embargo y, ante la complejidad del problema, los Diputados del Partido Acción Nacional proponemos el proyecto

de iniciativa de Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, en donde se mantiene la postura de rechazo absoluto a la legalización de autos usados provenientes de Estados Unidos de Norteamérica y de Canadá por parte del gobierno.

El propósito de la Iniciativa se sustenta en la oportunidad que se dará a vehículos que ya se encuentran internados en el país, para ser censados mediante un registro, aunado al pago de un derecho denominado "Derecho para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera".

El trámite para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera, se realizará dentro de los 180 días naturales contados a partir del día siguiente a que entre en vigor esta misma y corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las autoridades fiscales de los Gobiernos de los Estados, su aplicación. El periodo de 180 días solo será exclusivo para la inscripción al trámite de registro. Dicho periodo permitirá incorporar al censo planeado al 100 por ciento del parque vehicular ilegal en nuestro país.

El registro abarcará los siguientes transportes:

I. Los vehículos automotores modelo 2004 o anteriores y posteriores al año de 1970, con las siguientes características:

- a) Todos aquellos vehículos que provengan de cualquier estado del territorio de los Estados Unidos de Norteamérica, así como de Canadá.
- b) Todos aquellos vehículos automotores, automóviles y vagonetas con capacidad de hasta doce pasajeros.

II. Los camiones unitarios hasta de 6.3 toneladas de peso bruto vehicular.

El considerar todos aquellos vehículos usados extranjeros de modelo 1970 en adelante, es con la finalidad de incluirlos en el programa de renovación vehicular proyectado, ya que como se trata de vehículos viejos que son altamente contaminantes y que atentan contra el equilibrio ecológico de nuestra sociedad, destruirlos permitirá reducir la obsolescencia del parque vehicular en tránsito, así como cumplir con la política ambiental.

Tomando en consideración aquellos vehículos de modelos más recientes, el registro permitirá tener un censo actuali-

zado del total de automóviles usados de procedencia extranjera en nuestro país, aunado a que se incentivará a sus propietarios a poseer un automóvil compacto de consumo popular, en vez de su vehículo usado extranjero.

Por otro lado, el considerar la Cédula Consular de Salida del migrante o en su caso, el comprobante de autoridad municipal de que ya se encuentra tramitando tal cédula, no sólo ayudará como documento para realizar el mencionado inventario vehicular, sino que también permitirá establecer las bases para un censo de aquellas personas que cruzan la frontera norteamericana con fines laborales y/o turísticos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se coordinará con las autoridades fiscales de las entidades federativas, para llevar a cabo la inscripción al mencionado registro. Será necesario que todas las entidades federativas participen en la implementación del presente registro, mediante la firma del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto permitirá fortalecer los esfuerzos por parte del gobierno federal para abatir de manera efectiva y eficiente el problema de los mencionados "autos chocolates".

Las entidades de la zona fronteriza y las entidades donde existe una mayor migración a los Estados Unidos son las entidades donde se encuentra la mayor parte de vehículos extranjeros ilegales, sin embargo, la problemática actual de autos chocolates ya ha llegado a niveles nacionales de seguridad muy graves que es necesario erradicar, es por tal motivo que se requiere un compromiso real de los gobiernos, de los municipios, así como de las autoridades fiscales para prevenir y combatir la ilegalidad, mediante el diseño de un cuerpo de acciones a ejecutar inmediatamente, tendientes a que los procedimientos para el registro de referencia, se conviertan en procesos rápidos, claros y objetivos, y permitan de esta manera, lograr que el parque vehicular proyectado sea censado, con la finalidad de que sean renovados por un automóvil compacto de consumo popular.

Aunado a lo anterior, no solo se logrará tener un censo de los vehículos usados de procedencia extranjera que se encuentran circulando en el país, sino además también se promoverá que la Secretaría de Seguridad Pública impulse el Registro Público Vehicular a nivel nacional, con la finalidad de contar con un inventario vehicular, y así poder comparar la información de ambos registros y detectar aquellos que presenten anomalías en su información.

Es necesario indicar que en ningún caso una misma persona podrá realizar el trámite para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera, para más de un vehículo automotor, durante la vigencia de la presente ley.

Una vez que el propietario haya realizado su trámite, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como las autoridades fiscales contarán con un máximo de 30 días naturales, para revisar, analizar, y corregir la procedencia de cada registro, con la finalidad de proporcionarle al interesado el resultado positivo o negativo de su trámite.

Quien decida efectuar el trámite para el registro de su vehículo usado extranjero, podrá hacer uso de su vehículo en las mismas condiciones del propietario de uno nacional, sin embargo, en ningún caso podrá realizarse el trámite de cambio de propietario durante un periodo de 4 años posteriores al mencionado registro, esta limitante permitirá desincentivar el ingreso de autos chocolates con la finalidad de obtener el registro a que hace referencia la presente Ley, por lo que cualquier violación al respecto serán aplicadas las sanciones que establezcan el Servicio de Administración Tributario y las Entidades Federativas.

En caso de que el trámite para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera resultara positivo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como cada entidad federativa, deberán dar a conocer los días y el lugar en que los solicitantes deberán presentar el vehículo objeto de inscripción para la toma de calcas, la pega del holograma y la entrega de la constancia de registro. Necesariamente se deberá pagar el Derecho para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera, así como una multa generada por el incumplimiento a lo dispuesto por la Ley Aduanera, para continuar con el trámite del registro y hacerse acreedores a los beneficios que la presente Ley promueve.

El pago del derecho para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera, será destinado para la integración de un fondo nacional llamado "Fondo para el Registro de Vehículos Usados Extranjeros".

En el fideicomiso participarán los siguientes organismos:

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la titular de los bienes que se transmitan;
- La Secretaría de Economía estará a cargo de la administración del mismo fondo, además facilitará el acceso de los propietarios de autos usados extranjeros al financiamiento;

- Nacional Financiera se encargará de canalizar los recursos para que los diferentes intermediarios financieros otorguen créditos a los mencionados propietarios a tasas de interés y plazos accesibles para que en conjunción con los distribuidores de autos nuevos, puedan ofrecer atractivos planes de financiamiento para que los dueños de este parque vehicular ilegal puedan adquirir vehículos nuevos;

- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes contribuirá facilitando la baja de los vehículos que accederán al programa de renovación vehicular, permitiendo que las unidades nuevas entregadas salgan emplacadas de las distribuidoras.

El Fondo tendrá como objetivo abatir la estancia ilegal en territorio nacional de los vehículos usados de procedencia extranjera, así como reducir la antigüedad del parque vehicular en tránsito, mediante el acceso a créditos atractivos y viables, generando beneficios en dos grandes rubros: El primero relativo a la renovación vehicular y el segundo correspondiente al financiamiento.

1. Renovación Vehicular.

Este programa estará vinculado con el segundo rubro –Financiamiento–, ya que se aplicará mediante estímulos para aquellos propietarios de vehículos usados extranjeros que se acojan a él, con la finalidad de que retiren hacia la destrucción sus unidades y se sustituyan por automóviles compactos nuevos de consumo popular, más seguros y menos contaminantes, esto permitirá mejorar la edad media de la flota vehicular. Aunado al anterior beneficio, también se ofrecerá que los vehículos nuevos adquiridos salgan emplacados de agencia.

Es necesario mencionar que aunado a las ventajas que se alcanzarían con la renovación vehicular, también se alentaría el mantenimiento frecuente de los automóviles, con lo que se vería beneficiado todo el sector automotriz, como la sociedad en su conjunto, ya que se estaría en el camino correcto para lograr un medio ambiente adecuado, y un desarrollo y bienestar para la nación.

2. Financiamiento.

Este programa se aplicará mediante un mecanismo de estímulo dirigido al propietario que haya entregado su vehículo usado extranjero para el proceso de renovación vehicular antes mencionado; en éste, el gobierno federal otorgará un certificado de adquisición, que se hará efectivo con los

distribuidores de vehículos nuevos a cuenta del enganche para la adquisición de un automóvil compacto nuevo de consumo popular.

El certificado de adquisición proveniente de los ingresos del fondo. Será intransferible y no negociable, y solo será válido para aportarlo como parte del pago de un vehículo nuevo compacto de uso popular, comercializado por una empresa nacional distribuidora de automotores autorizada.

El sector automotriz contribuirá en este programa, firmando un convenio con el Gobierno Federal, en el cual se comprometen a aportar un monto monetario equivalente al del certificado que presenten los individuos que decidan adherirse a los beneficios de esta Ley, como parte pagada del enganche para la adquisición de un vehículo nuevo nacional.

Esto tiene la finalidad de revertir el proceso de envejecimiento del parque vehicular en tránsito y de incentivar el mercado nacional de autos.

Se propondrá que autoridades como la Procuraduría Federal Preventiva, así como la Agencia Federal de Investigación colaboren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para fiscalizar fuera de las aduanas, así como en todo el territorio nacional el estricto apego a la presente propuesta de Ley, ya que las autoridades antes mencionadas podrán tener las facultades de perseguir a las personas que introducen vehículos extranjeros de manera ilegal al país y, por el delito de contrabando presunto. Según lo dispuesto en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal de la Federación, se presume cometido dicho ilícito cuando “se encuentran vehículos extranjeros fuera de la zona de veinte kilómetros en cualquier dirección contados en línea recta a partir de los límites extremos de la zona urbana de las poblaciones fronterizas, sin la documentación oficial”.

El individuo que posea un vehículo ilegal y que acceda al presente registro, no perderá su patrimonio, sino que iniciará un proceso 100% legal, apoyado por el gobierno federal mediante un certificado de adquisición, que funcionará como parte de un enganche para la compra de un vehículo nuevo legal. Con esto, no se atentaría al derecho no escrito de poseer un automóvil y usarlo a discreción, pero con se tendría el objetivo de que fuera seguro, que no contaminara y que no presentara irregularidades legales.

Hoy ofrecemos una alternativa viable, a aquellos individuos que han violado la Ley resguardando en territorio na-

cional, vehículos usados de procedencia extranjera de manera ilegal, esta alternativa es la de inscribirse al Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, y así gozar de sus beneficios.

Con la finalidad de que el presente registro se aplique de manera mas adecuada, requiere de diversas reformas a la Ley Federal de Derechos, acompañada de otras más a la Ley Aduanera. Es necesario mencionar, que con las presentes reformas a la Ley Federal de Derechos, y a la Ley Aduanera, se abatirá la situación actual que impera en nuestra nación referente a la circulación de vehículos ilegales, esto con la finalidad de disminuir e inclusive, evitar el problema de futuras entradas de vehículos usados ilegales provenientes de Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. Sin embargo, será necesario una adecuada conformación de la Ley Federal sobre garantías de Crédito, que permitirá contar con un marco regulatorio adecuado que conduzca a la buena operación de planes de financiamiento para la adquisición de vehículos nuevos por cada vez más consumidores.

Las propuestas están enfocadas a incrementar la cantidad monetaria que se deberá pagar por el permiso de importación temporal de un vehículo en la frontera, así como el de promover el retorno de los vehículos usados extranjeros por parte de aquellos que los han introducido de manera temporal, aunado a desincentivar la ilegalidad.

Con base en los argumentos antes expuestos, se somete a la consideración de esta soberanía las siguientes:

I. Iniciativa de Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera Provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

II. Iniciativa que adiciona un artículo 53-Bis y reforma el artículo 74 de la Ley Federal de Derechos.

III. Iniciativa que adiciona el inciso e) del artículo 106, adiciona los artículos 137 Bis, 137 Ter, 137 Quarter, 137 Quinquies, la fracción III del artículo 151, y una fracción V al artículo 183-A de la Ley Aduanera.

Iniciativa de Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera Provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto promover el registro por única y exclusiva vez de los vehículos usados provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá que se encuentren internados en el territorio nacional.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, serán considerados propietarios de vehículos usados de procedencia extranjera, las personas que lo acrediten con el título de propiedad, factura comercial a nombre del interesado, o en su caso, con la cesión de derechos documento denominado "Bill of Sale"; declaratoria de ser propietario ante Notario o Corredor Público, o la resolución de jurisdicción voluntaria emitida por Juez competente, o algún otro documento autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general.

En ningún caso, una misma persona podrá registrar más de un vehículo en los términos de esta Ley y durante la vigencia de la misma.

Artículo 3. Serán objeto del presente registro:

III. Los vehículos automotores modelo 2004 o anteriores y posteriores al año de 1970, con las siguientes características:

c) Todos aquellos vehículos que provengan de cualquier estado del territorio de los Estados Unidos de Norteamérica, así como de Canadá.

d) Todos aquellos vehículos automotores, automóviles y vagonetas con capacidad de hasta doce pasajeros.

IV. Los camiones unitarios hasta de 6.3 toneladas de peso bruto vehicular.

Artículo 4. No podrán ser objeto de registro los siguientes vehículos:

a) Vehículos provenientes de otras regiones no especificadas en el artículo anterior;

b) Los modelos de los vehículos anteriores a 1970 y los vehículos de modelos posteriores a 2004;

c) Los considerados de lujo, convertibles, deportivos, y todos aquellos enlistados en el Anexo 1 de esta Ley;

d) Los de motor a diesel.

e) Los de tipo pick up, para los que seguirá aplicándose la regla 2.6.14 de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior Vigentes.

f) Los que se encuentren en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional al norte del país, y la zona libre, para las cuales seguirá aplicándose el Decreto por el que se establecen las condiciones para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera, destinados a permanecer en la franja fronteriza del norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el Municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora, sus acuerdos respectivos.

g) Los que estén sujetos a un procedimiento administrativo o judicial.

h) Los que se encuentren en estado de importación temporal de acuerdo con la Ley Aduanera.

Artículo 5. El trámite para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera conforme a la presente Ley, deberá realizarse dentro de los 180 días naturales contados a partir del día siguiente a que entre en vigor esta misma y corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las autoridades fiscales de los Gobiernos de los Estados, su aplicación.

Con fundamento en el Artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades Federativas que deseen hacerse acreedoras a los beneficios de la Ley para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, deberán firmar el Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se coordinará con las autoridades fiscales de las entidades federativas, para llevar a cabo la inscripción al registro de los vehículos a que se refiere esta ley.

Capítulo Segundo

Procedimiento para el Registro

Artículo 6. El trámite de registro deberá ser realizado únicamente por el propietario del vehículo usado de procedencia

extranjera sin intermediarios, y sólo podrá amparar un automóvil.

Artículo 7. Los interesados en inscribir su vehículo usado de procedencia extranjera al registro, deberán acudir durante los 180 días naturales establecidos en el artículo 5, a las oficinas que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a nivel nacional, a fin de presentar la solicitud correspondiente debidamente requisitada.

Artículo 8. La solicitud de inscripción al registro, debidamente requisitada, deberá acompañarse de los siguientes documentos, que serán entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o a las autoridades fiscales para su revisión y análisis de procedencia:

- a) Original y copia de la acreditación de la fecha de internación al país del vehículo que se pretenda registrar. Cotejados los originales con las copias respectivas, los primeros se devolverán al solicitante.
- b) Original y copia de identificación oficial con fotografía.
- c) Original y copia de la cédula consular de salida, o en su caso, comprobante de autoridad municipal de que esta en proceso de tramitación.
- d) Original y copia del documento que acredite la propiedad del vehículo, según lo especificado en el artículo 2 de la presente ley;
- e) Original y copia de comprobante de domicilio;
- f) Las demás que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas.

Artículo 9. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con las autoridades fiscales de cada entidad, contarán con un máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega de cada solicitud de inscripción, para revisar, analizar y corregir la procedencia de cada uno de los registros.

Artículo 10. A partir de los 30 días naturales especificados en el artículo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como cada entidad federativa, deberán dar a conocer los días y el lugar en que los solicitantes deberán presentar el vehículo objeto de inscripción al registro para la toma de calcas, la pega del holograma y la entrega de la

constancia de registro. Dichos documentos serán los únicos con los que se acreditará la estancia en el país de los vehículos objeto de esta ley.

Artículo 11. Una vez que se hayan indicado los días y el lugar en que los solicitantes deberán presentar el vehículo objeto de inscripción al registro, se deberá realizar el pago del Derecho para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera establecido en el artículo 15 de esta ley.

Artículo 12. Las autoridades fiscales concluirán el proceso de inscripción al registro de vehículos usados de procedencia extranjera el último día de los 180 días transcurridos especificados en el artículo 5 de la presente ley.

Artículo 13. Una vez terminado el periodo para el proceso de inscripción, los propietarios o poseedores de vehículos objeto de la presente Ley que no hayan aceptado realizar el trámite para su registro, contarán con 30 días naturales para retornar el vehículo usado al extranjero (en los casos en que proceda), o en su caso donarlo al fisco federal.

Si ninguna de estas acciones llegaran a tomarse por parte del propietario y el vehículo usado continuara en territorio nacional, las autoridades competentes procederían a su embargo de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 14. Conforme al artículo anterior y una vez realizado el decomiso, las autoridades fiscales de cada entidad federativa podrán rematar los vehículos embargados, o en su caso, proceder a su destrucción o compactación.

Capítulo Tercero Del Pago del Registro

Artículo 15. Los interesados en obtener el registro para los vehículos usados provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, deberán pagar el "Derecho para el registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera", establecido en el artículo 53 BIS de la Ley Federal de Derechos.

Artículo 16. En virtud del incumplimiento a lo dispuesto por la Ley Aduanera, respecto a la internación de vehículos extranjeros, se aplicará una multa de \$1,000.00 pesos, la cual deberá pagarse conjuntamente con el "Derecho para el registro de Vehículos Usados".

Artículo 17. El pago del Derecho y de la multa a que se refiere el artículo anterior de esta Ley, se efectuarán ante las

oficinas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con las autoridades fiscales de las entidades federativas, mismas que informarán de la recaudación que por ambos conceptos se obtenga.

Capítulo Cuarto Control y Uso de los Recursos

Artículo 18. El total de la recaudación alcanzada por el pago del Derecho para el registro de vehículos usados, será destinada para la integración de un fondo a nivel nacional llamado “Fondo para el Registro de Vehículos Usados Extranjeros”.

Artículo 19. Se creará el Fideicomiso para administrar el Fondo para el Registro de Vehículos Usados Extranjeros, éste fondo será público y presentará las siguientes representaciones legales:

Fideicomitente. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la titular de los bienes que se transmiten y designará a la Secretaría de Economía como la fiduciaria.

Fiduciaria. La Secretaría de Economía estará a cargo de la administración del mismo fondo con los ingresos provenientes del pago del Derecho para el Registro de Vehículos Usados.

Beneficiario. En este caso, será todo aquel propietario de un vehículo usado extranjero que realice el trámite de registro.

Artículo 20. Las entidades federativas percibirán por la realización de los trámites efectuados conforme a esta Ley, el total de la recaudación generada por el pago de todas aquellas multas, embargos, remates y adjudicaciones que hayan pagado los propietarios de los vehículos usados de procedencia extranjera que opten por no adherirse a esta ley.

Artículo 21. El Fondo, que será el patrimonio administrado por el Fideicomiso, se constituirá por:

- a) Los derechos provenientes del registro;
- b) Los productos que se generen por la inversión y la administración de los recursos y bienes con que cuente dicho fondo.

Capítulo Quinto Regulación

Artículo 22. El pago del Derecho y de la multa especificados en los artículos 15 y 16 respectivamente, no obliga a las autoridades fiscales correspondientes a otorgar la inscripción en los siguientes casos:

1. Si se trata de alguno de los vehículos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley;
2. Si el vehículo no es presentado para la toma de calcas, la pega del holograma y la entrega de la constancia de registro conforme lo señalado en el artículo 10; y
3. Si no se cumple con alguno de los requisitos señalados en esta Ley.

Artículo 23. Se procederá a la cancelación del registro en los siguientes casos:

1. En los supuestos previstos en el artículo 4 de esta Ley;
2. Cuando se compruebe que para la solicitud de inscripción se proporcionó información falsa y/o alterada;
3. Cuando se compruebe que una misma persona registró a su nombre dos o más vehículos. En estos casos sólo subsistirá el primer registro;
4. Cuando se detecte que el vehículo usado tiene un reporte de robo nacional o internacional;
5. Cuando no se haya realizado el pago del Derecho señalado en el artículo 15 de esta Ley.

Artículo 24. El vehículo cuya inscripción haya sido cancelada conforme al artículo anterior, deberá en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación de la cancelación, retornarse al extranjero en los casos en que proceda de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o donarse al fisco federal.

En caso de no hacerse, las autoridades competentes procederán a embargarlos de conformidad con las disposiciones aplicables.

El plazo señalado en el párrafo anterior no será aplicable cuando la cancelación se haya realizado por tratarse de un vehículo que se encuentra reportado como robado. En este caso, se procederá de conformidad con los tratados internacionales en los que México sea parte, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 25. Los vehículos usados de procedencia extranjera que hayan sido introducidos al país sin cumplir con las formalidades y requisitos establecidos en la Ley Aduanera, o habiéndose cumplido, pero que hayan excedido el plazo autorizado para su permanencia en territorio nacional indicado en el Artículo 106 fracción II, inciso e) de la Ley Aduanera, deberán ser inscritos al registro en los términos y condiciones que determina la presente Ley, en caso, de que por cualquier motivo no puedan ser objeto de registro, se deberá dar seguimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la mencionada ley.

Capítulo Sexto Otras Disposiciones

Artículo 26. Se dará un plazo de 60 días naturales para que las entidades federativas suscriban el Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al día siguiente de terminado el plazo antes mencionado, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la entrada en vigor de la presente ley.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia máxima de 270 días naturales, que comprenderá como primera etapa los 60 días naturales para la suscripción de las entidades federativas al Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la segunda etapa comprenderá los 180 días naturales para la inscripción al registro de vehículos de procedencia extranjera, especificado en el artículo 5 de la presente y como tercera etapa, los 30 días naturales para revisar, analizar y corregir la procedencia de las solicitudes de registro como se indica en el artículo 9.

Segundo. Podrán realizar el trámite para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera, los automóviles que se hayan internado al país antes de 180 días naturales de la entrada en vigor de la presente Ley.

Para verificar la fecha de internación al país a que se refiere el presente artículo, el solicitante deberá presentar el documento de aduana que lo acredite. En la ausencia de dicho documento, deberá bajo protesta de decir verdad, declarar la fecha de internación en la solicitud correspondiente. En los casos en los que la fecha de internación al país que se encuentran en los registros de importación e internación temporal de vehículos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sea distinta a la declarada por el solicitante, se estará a lo que en materia de falsedad de declaraciones establezcan las disposiciones aplicables. Asimismo, en caso de que se detecte que el vehículo se encuentra reportado como robado, se procederá de conformidad con los tratados internacionales en los que México sea parte y demás disposiciones aplicables.

Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en conjunto con la Secretaría de Economía, desarrollarán un programa para aplicar los recursos del "Fondo para el Registro de Vehículos Usados Extranjeros, a la adquisición de vehículos nacionales y, al mismo tiempo retirar de la circulación los vehículos usados de procedencia extranjera, con el objeto de disminuir en 10 años el promedio de vida útil del parque vehicular nacional.

Cuarto. El sector automotriz firmará un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de que el sector automotriz aporte un monto por una cantidad igual a la establecida en cada certificado que emita el Gobierno Federal a través del Fideicomiso que administre el Fondo para el Registro de Vehículos Usados Extranjeros y que se aplique también a cuenta del enganche para la adquisición de un vehículo nuevo.

Quinto. La Procuraduría Federal Preventiva colaborará con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el proceso del registro, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, introducidos en el territorio nacional, al efecto, ejercerán por conducto de las autoridades fiscales, así como de la Secretaría de Seguridad Pública de los Estados, las siguientes facultades:

- Fiscalizar fuera de las aduanas, el legal registro, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de los vehículos usados de procedencia extranjera en circulación dentro del territorio nacional, aun cuando no se encuentren en movimiento.

- Detener y embargar los vehículos usados de procedencia extranjera que no presenten los documentos establecidos en el artículo 8 de la presente Ley, o cuyos propietarios opten por no adherirse a los beneficios de la misma.

- Resguardar y custodiar los vehículos que hayan sido embargados por ellos mismos, hasta que quede firme la resolución dictada en el procedimiento administrativo en materia aduanera o hasta que se resuelva legalmente la devolución del vehículo de que se trate.

Sexto. La Secretaría de Seguridad Pública generará a partir del día siguiente de iniciada la presente Ley, un Registro Público Vehicular con la finalidad de contar con un censo de los vehículos que circulan en el territorio nacional y contará con el mismo tiempo de vigencia de la mencionada Ley, para la conformación del respectivo censo. Dicho censo permitirá cotejar los datos que se generen del registro de vehículos usados de procedencia extranjera.

Séptimo. Quien decida efectuar el trámite para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera podrá hacer uso de su vehículo en las mismas condiciones del propietario de uno nacional, sin embargo, en ningún caso podrá realizarse el trámite de cambio de propietario durante la vigencia de la presente Ley, para cualquier violación al respecto serán aplicadas las sanciones que establezcan el Servicio de Administración Tributario y las Entidades Federativas.

Octavo. Los vehículos que hayan realizado su trámite para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera, deberán cumplir con las normas ambientales oficiales de la Entidad Federativa respectiva al lugar donde realicen el mismo.

Anexo 1

Se expide la lista de marcas y tipos de automóviles usados correspondientes a 10 o más años-modelos anteriores a la fecha en que se realice el registro de vehículos usados de procedencia extranjera, cuyo valor no exceda de US \$12,000.00 (doce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día en que se lleve a cabo el registro. Aunado a lo anterior, también se deberá revisar las siguientes características:

Autos de lujo: Serán todas aquellas unidades con una distancia entre ejes de 2,601 hasta 3,000 mm; con motores de 4, 6, 8 ó 12 cilindros de 3200 a 6000 cm³ de desplazamiento y potencia de 136 hasta 394 HP.o

Autos deportivos: Serán todas aquellas unidades con una distancia entre ejes de 2,601 hasta 3,000 mm; con motores de 4, 6 u 8 cilindros de 2000 a 4600 cm³ de desplazamiento y potencia de 160 a 295 HP, estas unidades también poseen dispositivos especiales en su motor como: turbo cargadores o un mayor número de válvulas en cada cilindro.

Aunado a lo anterior, se deberá entender que habrá diversas versiones de vehículos que presentarán las características de auto de lujo y deportivo, en tales casos, los vehículos usados no serán objeto del presente registro. Tampoco serán objeto de registro todos aquellos vehículos que se presentan en la tabla 1 y que sean convertibles, todas aquellas camionetas de lujo, así como los vehículos del segmento SUV (Sport Utility Vehicle) de las marcas que se presentan también en la tabla 1.

La lista que a continuación se presenta también funcionará como base para la revisión de los vehículos que se no aceptarán para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera.

Tabla 1

Fabricante	Marca	Incluyen
Honda	Acura	Series TL, RL Y MDX.
Alfa Romeo	Alfa romeo	Todos los modelos.
Chrysler Co.	American	Tc.
Audi	Audi	Todos los modelos.
Bmw	Bmw	Todos los modelos.
General Motors Co.	Buick	Electra 350, Electra Park Avenue, Rivera y Ecatta.
Cadillac	Cadillac	Todos los modelos.
General Motors Co.	Chevrolet	Corvette y Hummer.
Ferrari	Ferrari	Todos los modelos.
Ford Motor Co.	Ford	Grand Marquis y Mustang.
Honda	Honda	Accord y Prelude.
Nissan	Infiniti	Todos los modelos.
	Nissan	Serie ZX.
Jaguar	Jaguar	Todos los modelos.
Chrysler Co.	Jeep	Cherokee y premier.
Landrover	Landrover	Todos los modelos.
Lamborghini	Lamborghini	Todos los modelos.
Lincoln	Lincoln	Todos los modelos.
Lotus	Lotus	Todos los modelos.
Maserati	Maserati	Todos los modelos.
Mazda	Mazda	Rx7-Rrotary, RX7-Turbo, Rotary y 929.
Mercedes Benz	Mercedes Benz	Todos los modelos.
Ford Motor Co.	Mercury	Todos los modelos.
Mg-Rover	Mg-rover	Todos los modelos.

Mitsubishi	Mitsubishi	Sigma, Montero y Diamante.
General Motors Co.	Oldsmobile	Toronado y Serie 98.
Peugeot	Peugeot	Series 307 y 406 deportivas.
General Motors Co.	Pontiac	Firebird y Gfr.
Porsche	Porsche	Todos los modelos.
Rolls-Royce	Rolls-Royce	Todos los modelos.
Seab	Seab	Todos los modelos.
Toyota	Toyota	Calica y Supra.
Volkswagen	Volkswagen	Passat y Beetle Cabrio.
Volvo	Volvo	Todos los modelos.

Iniciativa que adiciona un artículo 53-Bis y se adiciona la fracción V del artículo 74 de la Ley Federal de Derechos

Artículo 53. Bis.- Por la tramitación del registro para los vehículos usados provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, se pagará el Derecho para el registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, conforme a la siguiente cuota:

I.-Trámite para el registro de vehículos usados extranjeros, cualquiera que sea su resolución, \$6,000.00.

No podrán ser objeto del mencionado registro los siguientes vehículos:

- a) Vehículos provenientes de otras regiones distintas de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá;
- b) Los modelos de los vehículos anteriores a 1970 y los vehículos de modelos posteriores a 2004;
- c) Los considerados de lujo, convertibles, deportivos, y todos aquellos enlistados en el Anexo 1 de la Ley para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.
- d) Los de motor a diesel.
- e) Los de tipo pick up, para los que seguirá aplicándose la regla 2.6.14 de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior Vigentes.
- f) Los que se encuentren en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional al norte del país, y la zona libre, para las cuales seguirá aplicándose el Decreto por el que se establecen las condiciones para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera, destinados a permanecer en la franja fronteriza del norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el Municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora, sus acuerdos respectivos.

g) Los que estén sujetos a un procedimiento administrativo o judicial.

h) Los que se encuentren en estado de importación temporal de acuerdo con la Ley Aduanera.

Artículo 74.

V.- Por la expedición del permiso de importación temporal de vehículos usados de procedencia extranjera, se pagará la siguiente cuota:

Expedición del permiso de importación temporal de vehículos usados de procedencia extranjera \$6,000.

Dicho monto se recuperará al retornar el vehículo antes del plazo de vencimiento del permiso y tarjetón.

Iniciativa que adiciona el inciso e) del artículo 106, adiciona los artículos 137 Bis, 137 Ter, 137 Cuarter, 137 Quinquies, la fracción III del artículo 151, y una fracción V al artículo 183-A de la Ley Aduanera.

Artículo 106.

e) Los de vehículos, siempre que la importación sea efectuada por mexicanos con residencia en el extranjero o que acrediten estar laborando en el extranjero por un año o más, comprueben mediante la cédula consular de salida o algún otro documento oficial, su calidad migratoria que los autorice para tal fin y se trate de un solo vehículo, aunado a lo anterior, también se deberá realizar el pago del permiso de importación temporal de vehículos usados de procedencia extranjera indicado en el artículo 74 de la Ley Federal de Derechos. Los seis meses se computarán en entradas y salidas múltiples efectuadas dentro del periodo de doce meses contados a partir de la primera entrada. Los vehículos podrán ser conducidos en territorio nacional por el importador, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o hermanos siempre y cuando sean residentes permanentes en el extranjero, o por un extranjero con las calidades migratorias indicadas en el inciso a) de la fracción IV de este artículo. Cuando sea conducido por alguna persona distinta de las autorizadas, invariablemente deberá viajar a

bordo el importador del vehículo. Los vehículos a que se refiere este inciso deberán cumplir con los requisitos que señale el Reglamento.

Artículo 137 Bis. Las personas físicas que acrediten su residencia en la Franja Fronteriza Norte, así como en los Estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el Municipio Fronterizo de Cananea, Estado de Sonora, podrán efectuar por única y exclusiva vez la importación definitiva de vehículos automotores usados, siempre y cuando estén destinados a permanecer en estos lugares.

Quien decida efectuar el trámite para el registro de su vehículo usado extranjero, podrá hacer uso de su vehículo en las mismas condiciones del propietario de uno nacional, sin embargo, en ningún caso podrá realizarse el trámite de cambio de propietario durante un periodo de 4 años posteriores al mencionado registro, para cualquier violación al respecto serán aplicadas las sanciones que establezcan el Servicio de Administración Tributario y las Entidades Federativas.

Artículo 137 Ter. La importación a que se refiere el artículo anterior podrá efectuarse pagando exclusivamente el Impuesto General de Importación que corresponda a los vehículos a importar, conforme a su clasificación arancelaria.

Artículo 137 Cuater. Los vehículos que podrán importarse bajo el amparo de las disposiciones legales anteriores, son los siguientes:

Automóviles cuyo valor no exceda de doce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, excluyendo los vehículos deportivos, de lujo y convertibles indicados en el Anexo 1 de la Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera Provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

Artículo 137 Quinques. La importación de vehículos automotores usados que se realice en los términos de los artículos anteriores, se limitará a una unidad por persona.

Asimismo, la persona física que afecte la importación de una unidad vehicular usada, no podrá volver a efectuar la importación de otra unidad vehicular, en los términos de los artículos precedentes.

Artículo 151.

III. Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país; cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o se trate de vehículos conducidos por personas no autorizadas y cuando se detecte que una misma persona importe definitivamente más de un vehículo, como se indica en el artículo 137 de la presente Ley, o en su caso, como lo establece el artículo 2 de la Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera Provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

Artículo 183 A.

V. Vehículos conducidos por personas no autorizadas, según lo establecido en el artículo 151, cuando se detecte que una misma persona importe definitivamente más de un vehículo, como se indica en el artículo 137 de la presente Ley, o en su caso, como lo establece el artículo 2 de la Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera Provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, o cuando no se haya obtenido el permiso de importación definitiva, o en su caso, para el registro de vehículos usados de procedencia extranjera de la autoridad competente.

Diputados: *Ricardo Alegre Bojórquez, Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbricas)

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado don Ricardo Alegre Bojórquez. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público.**

ARTICULOS 73 Y 118 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don José Porfirio Alarcón Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 73 y 118 de la Constitución General de la República.

El diputado José Porfirio Alarcón Hernández: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

«Iniciativa que reforma los artículos 73 y 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

José Porfirio Alarcón Hernández, diputado federal de esta LIX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del PRI, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución General de la República y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acudo a esta honorable soberanía a presentar una iniciativa de proyecto de decreto para reformar el artículo 73, fracción XII, y el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con base en la siguiente

Exposición de Motivos

No obstante las cerca de quinientas reformas que ha tenido nuestra ley fundamental de 1917, aún tiene vacíos legales, disposiciones erróneas, fuera de la realidad social y política actuales, que en su tiempo fueron adecuadas, pero que ahora ya no responden a las necesidades sociales, y lo más grave es que es contradictoria en algunas de sus disposiciones.

La presente iniciativa se refiere a la Reforma del Estado, y tiene la finalidad de precisar de quien es la facultad de declarar la guerra, si del Presidente de la República o del Congreso de la Unión, en su primera parte, y en su segunda parte, reformar el contenido del artículo 118, para que el Congreso de la Unión, no tenga la facultad de autorizar a algún Estado a declarar la guerra a otro país.

La Constitución de la República establece en el artículo 73.- El Congreso tiene facultad: **XII.** Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo; y por otra parte, el artículo 89 también de nuestra ley máxima establece: Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes: **VIII.** Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos previa ley del Congreso de la Unión.

Las disposiciones antes señaladas crean confusión, porque la fracción XII del artículo 73 dispone que el Congreso tiene facultad para **declarar la guerra**, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo y la fracción VIII del artículo

89 establece que es facultad y obligación del Presidente **declarar la guerra**, previa ley del Congreso de la Unión. ¿Entonces?

Si analizamos que es facultad del Congreso de la Unión emitir la ley mediante la que se declare que el Estado Mexicano se encuentra en guerra con otro Estado con base en el informe que reciba del Ejecutivo; en esas circunstancias el Congreso de la Unión solo tiene competencia para dictar la ley instaurando un Estado bélico, y una vez declarado legalmente el estado de guerra, corresponde al Ejecutivo, como órgano político responsable de las relaciones internacionales, hacer del conocimiento público nacional e internacional, a los Estados en guerra o neutrales, la situación o estado de guerra existente, con base en el derecho constitucional mexicano y en el derecho internacional.

Si la función del Poder Legislativo es crear las leyes y la del Presidente es la de ejecutarlas, suponemos que no habría mayor problema, pero las disposiciones constitucionales ya mencionadas son las que **crean la contradicción**; y para superarlas habrá necesidad de reformar la fracción XII del artículo 73 para que el Congreso tenga facultad de emitir la ley para declarar la guerra a otro país en vista del informe que le presente el Presidente, dejando en iguales términos las facultades y obligaciones del Presidente en la fracción VIII del artículo 89 que es declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos previa Ley del Congreso de la Unión.

Por otra parte, la Constitución de la República, dispone en su artículo 118.- Tampoco pueden (los Estados), sin consentimiento del Congreso de la Unión: **III.** Hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro tan inminente, que no admita demora. En estos casos darán cuenta inmediata al Presidente de la República.

Consideramos desafortunada esta disposición ya que el Congreso de la Unión, no debe dar el consentimiento a un Estado para hacer la guerra a algún otro país, en primer lugar porque declarar y hacer la guerra son facultades y obligaciones tanto del Congreso de la Unión como del Presidente de la República –según la Constitución vigente–, dar el consentimiento sería delegar esas facultades a algún Estado de la República. Además los Poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior conforme a lo dispuesto por el artículo 119 de la misma ley fundamental.

El artículo 118 cuando dice tampoco pueden, *sin el consentimiento del Congreso de la Unión*, está previendo la posibilidad de que un Estado de la República haga la guerra a alguna potencia extranjera, con autorización del Congreso, cuando como dijimos antes, el artículo 119 le otorga esa obligación a los Poderes de la Unión, y no sobra mencionar que sí pueden cualquier Estado o cualquier país, sin autorización de nadie, hacer la guerra defensiva en los casos de invasión.

Establece la fracción II del artículo 118: Tampoco pueden (los Estados) sin autorización del Congreso de la Unión **II**. Tener, en ningún tiempo, tropa permanente, ni buques de guerra. Esta prohibición es premisa lógica de la fracción III ya que no es posible hacer la guerra por parte de un Estado a alguna potencia extranjera, si no se tiene tropa permanente, ni buques de guerra; es decir esta fracción II es letra muerta, igual que la fracción III.

No debemos olvidar que en el artículo 40 de la Constitución del país, el sistema político adoptado es el de una República representativa, democrática y federal, compuesta por Estados libres y soberanos, en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación que se rige conforme a los principios establecidos en la ley fundamental, asimismo y en relación con el régimen federal adoptado, en el artículo 124 se acordó en forma precisa que las facultades que no estuvieren expresamente concedidas por la Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados.

Finalmente consideramos que las fracciones II y III del artículo 118 son disposiciones que contravienen lo dispuesto en el pacto federal y causarían la desintegración de nuestra República; si el Congreso autorizara la creación del ejército a un estado, tendría que autorizar la creación de treinta y un ejércitos, treinta y un fuerzas aéreas y diecisiete marinas de guerra; por eso consideramos que deben derogarse las fracciones II y III del artículo 118. Lo mismo sucedería con la fracción I pues si el Congreso desea autorizar a un estado cobrar derechos de tonelaje, o de puertos o imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones, podrá para ese efecto fundarse en el artículo 73, fracción XXX, que establece.- Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Por lo antes motivado y fundado proponemos la reforma a la fracción XII del artículo 73 y reformar el artículo 118 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 73.-

...

XII. Emitir la Ley para declarar la guerra a otro país, en base al informe que le presente, el Presidente de la República.

Artículo 118.- Los gobernadores de los estados en caso de invasión o agresión material de otro país a su estado, darán aviso inmediato al Presidente de la República, si esto no fuere posible, al secretario de Gobernación, y tomarán las medidas necesarias entre servidores públicos y civiles para rechazar la agresión.

Artículo Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2005.— Dip. *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica).»

Muchas gracias.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputado Alarcón. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

LEY DE AGUAS NACIONALES

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra la diputada doña Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales.

La diputada Marcela Guerra Castillo: Con el permiso de la Presidencia; honorable Asamblea:

«Iniciativa que reforma el artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del PRI

Marcela Guerra Castillo, diputada federal de la LIX Legislatura, del estado de Nuevo León, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 70 y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 62, 63 y demás relativos y conexos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso XVII al artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales. Para el efecto de sustentar la propuesta contenida en esta iniciativa de reforma, hacemos a continuación la siguiente

Exposición de Motivos

El agua se está convirtiendo en el factor más relevante del desarrollo en el mundo. La contaminación del agua y alimentos (cultivos) a través de los sistemas de riego se ha convertido en problema de gran magnitud.

La demanda por tener un sistema de servicio de agua eficiente y equitativo en diversos estados de la República, principalmente en la Ciudad de México, está dejando sin el líquido a otras regiones, para dar abastecimiento más allá de los límites geográficos de la cuenca correspondiente, y la sobreexplotación del acuífero ha provocado graves hundimientos en algunas partes de la ciudad.

Esta situación ha provocado que la salida de aguas de las ciudades principales del país sigan un curso de antiguos ríos y pasen por zonas de cultivos, exponiendo a la población a enfermedades de diversos tipos.

Por ello, es importante la revisión de la legislación en materia de agua, ya que ésta puede establecer el marco idóneo para que la distribución de este recurso se realice de manera equitativa a todas las zonas del país.

La legislación hídrica se dirige, entre otras cosas, a la propiedad de los recursos hídricos, la naturaleza legal y la estabilidad de los derechos del agua, el uso beneficioso y efectivo del agua, la posibilidad de transferir los derechos hídricos, y la necesidad de reconocer y respetar los usos existentes, derechos y costumbres al cambiar la legislación del agua.

Asimismo, busca prevenir la transferencia de factores externos negativos, restringir monopolios, y reducir costos de

transacción, así como establecer los derechos y funciones de las instituciones encargadas de la gestión hídrica y ambiental.

El 9 de diciembre de 2004, fue presentado un punto de acuerdo en la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a las Legislaturas locales a integrar en sus respectivos órganos de gobierno una Comisión de Recursos Hidráulicos, para que atiendan los aspectos normativos relacionados con el agua en sus ámbitos de competencia, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

En este punto de acuerdo se plantea la necesidad de dar a la problemática del agua una atención local, ya que cada entidad se verá involucrada en los aspectos del agua en la medida en que continúen consolidándose los procesos de descentralización que marca la Ley de Aguas Nacionales, por lo que las legislaturas locales tendrán mayor responsabilidad, aun cuando no cambie el carácter federal que tiene la gestión del agua.

La creación de Comisiones de Recursos Hidráulicos en cada legislatura estatal permitirá ofrecer una atención directa y especializada sobre el tema agua en cada Congreso.

Debido a lo anterior, se propone que en la Comisión Nacional del Agua se cree un área central de enlace con las Comisiones legislativas estatales, a través de las delegaciones estatales de dicha Comisión para trabajar en conjunto los programas y acciones respectivas para proveer de forma equitativa a cada región del país de agua y así dar garantías respecto del abastecimiento.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Decreto

Por el que adiciona el inciso XVII al artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales.

Artículo Único.- Se adiciona el inciso XVII al artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 9. Son atribuciones de la Comisión:

I – XVI ...

XVII. La creación, actualización y reportes del Sistema de Seguimiento permanente de las demandas sociales a través del Área de Enlace Central de la Comisión y sus delegaciones estatales, en coordinación con las Comisiones de Recursos Hidráulicos de cada Congreso local.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales publicado por el Ejecutivo en el Diario Oficial de la Federación de 12 de Enero de 1994, deberá adecuarse a los dispuesto en este Decreto, reglamentando las atribuciones de la Comisión Nacional del Agua, para efecto de que pueda dar cumplimiento a la facultad que adicionalmente se le otorga en este Decreto, dentro del término de 6 meses siguientes a la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2005.— Dip. *Marcela Guerra Castillo* (rúbrica).»

¿Cuáles serían, compañeros, las razones por las que sí debemos apoyar esta reforma? Pues que esta reforma hará necesaria la participación de todas las autoridades en cada una de las entidades federativas y esto es para proveer el vital líquido, que sea para todos, porque el agua es de todos. Con esta reforma se podrá dar también atención de una forma también local, no sólo centralizar este problema y que sea este centro el que sólo debate y confiera lo que a todos nos corresponde. El agua es de todos. Muchas gracias, compañeros. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputada Marcela. **Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos.**

Se ruega a la Secretaría dar cuenta con una comunicación, de la Junta de Coordinación Política, que tiene que ver con un punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se solidariza con la Agenda de Madrid y exhorta al Parlamento Latinoamericano a promover su respaldo entre los países miembros.

AGENDA DE MADRID

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se solidariza con la Agenda de Madrid y exhorta al Parlamento Latinoamericano a promover su respaldo entre los países miembros

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la *proposición con punto de acuerdo para que la H Cámara de Diputados se sume al apoyo internacional que merece la Agenda de Madrid, carta compromiso resultado de los trabajos de la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad, celebrada en marzo de 2004, a iniciativa del Club de Madrid y, asimismo, para exhortar al Parlamento Latinoamericano para que apoye y promueva el contenido y la intención de la Agenda de Madrid, a través de ese organismo y entre sus participantes en el seno de los Congresos de América Latina*, presentada por el diputado Jesús Martínez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de Convergencia, cuyo original se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados se solidariza con el contenido de la Agenda de Madrid, resultado de la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad, para que ésta sea conocida, enriquecida y apoyada en México.

Segundo: Se exhorta al Parlamento Latinoamericano a que manifieste su apoyo y promueva el respaldo de los diversos

Congresos nacionales de los países miembros a la Agenda de Madrid, buscando caminos de cooperación, entendimiento, solidaridad y vinculación ante la tarea ineludible de detener al terrorismo y a sus promotores, a favor de un mundo pacífico y del desarrollo humano.

Palacio Legislativo, a 31 de marzo de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffét Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Propuesta con puntos de acuerdo, para que la H. Cámara de Diputados se sume al apoyo internacional que merece la Agenda de Madrid, carta compromiso resultado de los trabajos de la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad, celebrada en marzo de 2004, a iniciativa del Club de Madrid.

Y, asimismo, exhortar al Parlamento Latinoamericano para que apoye y promueva el contenido y la intención de la Agenda de Madrid, a través de ese organismo y entre sus participantes en el seno de los congresos de América Latina.

El que suscribe, diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes consideraciones:

Los días 8 al 11 de marzo de este año, en la ciudad de Madrid, España, se llevó a cabo la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad, por iniciativa del Club de Madrid, “con el fin de recordar y honrar a las víctimas de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, rememorar la fortaleza y el coraje de los ciudadanos de Madrid, y a través de ellos, a todas las víctimas del terro-

rismo y a quienes se enfrentan a esta lacra en las distintas partes del mundo”.

Para ello, convocaron a más de 200 expertos de todo el mundo que junto con integrantes del Club de Madrid, ex jefes de Estado y de gobierno de países democráticos, se reunieron para atender a los muchos reclamos y propuestas que el terrorismo y su lucha internacional provocan. La idea central era desarrollar un documento que contuviera principios fundamentales y recomendaciones de políticas para abordar en todo el mundo estas preocupaciones fundamentales.

El resultado fue la Agenda de Madrid, que es una llamada a la acción para los líderes de todas las partes del mundo. Representa “una agenda de actuación para los gobiernos, las instituciones, la sociedad civil, los medios de comunicación y los ciudadanos, basada en acciones concretas y eficaces”. Significa, en esencia, una respuesta democrática a la amenaza global del terrorismo.

Durante los trabajos de la Cumbre, se reconoció al terrorismo como un crimen contra toda la humanidad, que violenta la vida de personas inocentes, crea un clima de odio y miedo y propicia la fractura entre religiones y grupos étnicos. Asumir la Agenda es reconocer que no estamos ajenos a este grave problema, que representa un daño irreparable al derecho internacional, la paz y la seguridad internacionales, así como a los valores fundamentales de la dignidad humana. “El terrorismo –concluye la Agenda de Madrid– constituye un ataque a la democracia y a los derechos humanos”.

Apoyar la Agenda y enriquecerla integrará al esfuerzo de académicos e intelectuales de todo el mundo la visión democrática, humanitaria, solidaria y pacifista que caracteriza a los mexicanos. Damos con ello una muestra más de la visión que esta H. Legislatura tiene de la labor parlamentaria, siendo actor corresponsable de la construcción de un país abierto al mundo y atento a nuestros problemas fundamentales y en los cuales, esencialmente, la promoción y defensa de los derechos humanos es fundamental.

Del mismo modo, y en la víspera de la realización del próximo encuentro “América Latina y el Caribe: Una Agenda hacia la Integración”, como parte de los festejos del 40 aniversario del Parlamento Latinoamericano, propongo a esta Soberanía aprovechar esta importante ocasión para hacer llegar a nuestro amigo el legislador brasileño Ney Lopes, Presidente del Parlatino, un respetuoso exhorto para que,

por su amable conducto, ese importante organismo internacional haga llegar a sus miembros en los diversos Congresos Nacionales Latinoamericanos, la petición de que se sumen a la invitación del Club de Madrid, para asumir la Agenda de Madrid, propiciando su promoción y discusión en nuestro continente.

Siendo el Parlatino un organismo regional permanente, integrado por 22 países, cuyos principios fundamentales son la defensa de la democracia, la integración latinoamericana, la no intervención, la autodeterminación de los pueblos, la pluralidad política e ideológica, la igualdad jurídica de los Estados, la condena a la amenaza y al uso de la fuerza, la solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales y la prevalencia de los principios de derecho internacional, es propicio que este importante espacio de deliberación regional asuma una posición solidaria para que este fundamental esfuerzo multilateral nos beneficie a todos. Tomando en cuenta además que la situación geopolítica de nuestro continente, particularmente las fronteras norte y sur, han sido catalogadas como puentes de probable ingreso de militantes de Al Qaeda, por lo que corremos el peligro de ser ubicados en la definición extralegal de “Ejes del mal”, con los correspondientes peligros.

Su apoyo a esta iniciativa será fundamental para que juntos encontremos propuestas y soluciones tan necesarias en tiempos donde la gobernabilidad y la estabilidad social están puestas a prueba.

Por estas razones, proponemos al Pleno de esta soberanía los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero.- Esta LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados asuma y se solidarice con el contenido de la Agenda de Madrid, resultado de la **Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad**, para que ésta sea conocida, enriquecida y apoyada en México.

Segundo.- Se envía a la presidencia del Parlamento Latinoamericano, que encabeza el legislador brasileño Ney Lopes de Souza, un exhorto a que este organismo regional manifieste su apoyo y promueva entre sus miembros en el continente, el apoyo de los diversos Congresos nacionales latinoamericanos a la Agenda de Madrid buscando caminos de cooperación, entendimiento, solidaridad y vinculación ante la tarea inescapable de detener al terrorismo y a

sus promotores, a favor de un mundo pacífico y a favor del desarrollo humano.

Palacio Legislativo, México, DF, a 30 de marzo de 2005.—
Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Sometala por favor a la consideración de la Asamblea.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los dictámenes.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, les fue turnada, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículos 165 de la Ley del Seguro Social, presentada en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 23 de abril de 2003, por el diputado José Antonio Gloria Morales, a nombre propio y de otros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LVIII Legislatura.

En atención a ello, y de conformidad con las atribuciones que les otorgan los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e y f, de la Ley Orgánica del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y Seguridad Social presentan a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES

1. El diputado José Antonio Gloria Morales, a nombre propio y de otros legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LVIII Legislatura, con fecha 23 de abril de 2002, presentaron al Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados ordenó que el asunto fuera turnado a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

Previo estudio y análisis de la iniciativa, se procedió a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La iniciativa propone hacer extensiva a las mujeres aseguradas la ayuda para gastos de matrimonio, contenida en el artículo 165 de la Ley del Seguro Social, y que equivale a 30 días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

2. El texto que propone la iniciativa es el siguiente:

Artículo 165. El asegurado y la asegurada tienen derecho a retirar, como ayuda para gastos de matrimonio y proveniente de la cuota social aportada por el Gobierno Federal en su cuenta individual, una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, conforme a los siguientes requisitos:

I. Que se tenga acreditado un mínimo de ciento cincuenta semanas de cotización en el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en la fecha de la celebración del matrimonio.

II. Que comprueben con documentos fehacientes la muerte de la persona que en su caso cualquiera de los cónyuges haya registrado como esposa o esposo, an-

te el Instituto o que, en su caso, exhiban el acta de divorcio, y

III. Que los nuevos cónyuges no hayan sido registrados con anterioridad como esposos de otros matrimonios.

Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado no tendrá derecho por posteriores matrimonios.

3. La iniciativa con proyecto de decreto materia de este dictamen refiere en su exposición de motivos que su objeto es eliminar el trato desigual que subsiste entre el hombre y la mujer sujetos del régimen obligatorio comprendido en la Ley del Seguro Social, ya que el artículo 165 de dicha Ley otorga una compensación únicamente al varón.

Así esta iniciativa pretende hacer extensiva esta prestación a las mujeres, en el caso de que el hombre con el que pretendan desposarse no se encuentre afiliado al régimen obligatorio del Seguro Social, lo cual, según los promoventes no tiene justificación, dado que las mujeres pagan las mismas cuotas y trabajan las mismas horas que los varones.

4. La Nueva Ley del Seguro Social, vigente desde el 1 de julio de 1997, establece que el financiamiento de esta prestación se realizará con cargo a la cuenta individual, específicamente sobre lo que haya aportado el Gobierno Federal por concepto de cuota social. Este señalamiento tiene por objeto determinar que no procede el otorgamiento si en la cuenta individual no hay saldo suficiente para financiarla.

De esta manera, el hecho de otorgar esta compensación a las mujeres no afectaría las finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, pues el saldo acumulado en la cuenta individual de cada trabajador es propiedad del mismo.

Conforme a los antecedentes y motivaciones de referencia, las Comisiones exponen las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Las Comisiones que dictaminan están de acuerdo con los propósitos de la presente iniciativa, ya que el derecho para recibir las prestaciones que se derivan de la Ley del Seguro Social tiene que ser equitativo e igualitario, sin distinción de género o de otro tipo, más que los que comprenda la Ley y que no se contrapongan con las garantías individuales vigentes en la Constitución.

2. La Ley del Seguro Social, al referirse al trabajador, al asegurado, al pensionado, al beneficiario o al derechohabiente no hace distinciones de género, sino que usa un término genérico. El derecho a una prestación como la que se comenta, tiene que interpretarse como un derecho tanto del hombre como de la mujer asegurados, por lo que en estricto sentido no hay necesidad de reformar el párrafo I del artículo 165, pues de hacerse, tendría que reformarse el género gramatical de las dichas en toda la Ley, lo que por un principio de sencillez y claridad no se considera necesario.

3. El que se deduzca que esta prestación es exclusiva del varón se deriva de los requisitos establecidos en las fracciones II y III del artículo 165, en las que sí hace mención a “la esposa”, por lo que es procedente sustituir dicho término “esposa” por el de “cónyuge”.

4. Dado que esta prestación proviene de la cuota social que aporta el Gobierno Federal a la cuenta individual, no representa erogación adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social ni para la Hacienda Pública.

CONCLUSIONES

1. De lo anteriormente expuesto, las Comisiones que dictaminan concluyen que la iniciativa de mérito constituye un acierto en virtud de que el derecho a recibir prestaciones, tanto en especie como económicas, derivadas de la Ley del Seguro Social, tiene que ser equitativas, sin distinción de género, toda vez que las aportaciones que provienen de trabajadores se cubren por igual, en las modalidades previstas por la Ley, sin segregación de acuerdo al género al cual pertenezca el aportante.

2. Además, al provenir los recursos de esta prestación de la cuota social que se integra a la cuenta individual del trabajador o la trabajadora, ésta modificación no representaría una carga financiera adicional al Instituto Mexicano del Seguro Social o a las Finanzas Públicas.

3. Finalmente, se considera adecuado modificar el texto de la iniciativa para dotarla de mayor precisión y claridad modificando únicamente las fracciones II y III del artículo 165.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 165 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Único. Se reforman las fracciones II y III del artículo 165 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 165. ...

I. ...

II. Que compruebe con documentos fehacientes la muerte de la persona que registró como cónyuge en el Instituto, o que, en su caso, exhiba el acta de divorcio, y

III. Que cualquiera de los cónyuges no haya sido registrado con anterioridad en el Instituto con esa calidad.

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a los 16 días del mes de marzo de dos mil cinco.— Por la Comisión de Seguridad Social, diputados: *Miguel Alonso Raya* (rúbrica), *Roberto Javier Vega Galina* (rúbrica), *Concepción Olivia Castañeda Ortiz* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Manuel Pérez Cárdenas*, *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *José Mario Wong Pérez* (rúbrica), *María Cristina Díaz Salazar*, *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho*, *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Armando Neyra Chávez* (rúbrica), *Óscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Rogelio Rodríguez Javier*, *Martín Carrillo Guzmán* (rúbrica), *Roberto Colín Gamboa*, *Israel Raymundo Gallardo Sevilla*, *Gisela Juliana Lara Saldaña*, *Miguel Ángel Llera Bello*, *Juan Francisco Molinar Horcasitas*, *Carlos Tiscareño Rodríguez* (rúbrica), *Tomás Antonio Trueba Gracián* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes*, *Rafael García Tinajero Pérez* (rúbrica), *Francisco Javier Carrillo Soberón* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez*, *Emilio Serrano Jiménez*, *Francisco Amadeo Espinosa Ramos*.

Por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: *Enrique Burgos García* (rúbrica), *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *María del Carmen Mendoza Flores* (rúbrica), *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes*,

Miguel Alonso Raya (rúbrica), José Guillermo Aréchiga Santamaría, Pedro Ávila Nevárez, Francisco Javier Carrillo Soberón, Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Tomás Cruz Martínez (rúbrica), Álvaro Elías Loreda, Blanca Eppen Canales, Fernando Espino Arévalo (rúbrica), Víctor Félix Flores Morales (rúbrica), Pablo Franco Hernández (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), José García Ortiz, Francisco Grajales Palacios, Salvador Márquez Lozornio (rúbrica), Carlos Mireles Morales, Armando Neyra Chávez, Ángel Pasta Muñuzuri (rúbrica), Pablo Pavón Vinales (rúbrica), Juan Pérez Medina, Sergio Arturo Posadas Lara, José Felipe Puelles Espina, Ricardo Rodríguez Rocha (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo.»

Es de primera lectura.

CUENTA DE LA HACIENDA
PUBLICA FEDERAL 2001

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.

Honorable Asamblea:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 74, fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual otorga a esta Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de manera exclusiva la facultad y obligación de revisar la Cuenta Pública del año anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con fundamento en los artículos 39 numerales 1 y 3, y 45 numerales 5 y 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos recibió para su estudio, análisis y dictamen la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.

La Cuenta de la Hacienda Pública Federal fue presentada en tiempo y forma por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 fracción IV, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

El documento presentado a esta Soberanía se integra por un tomo impreso que analiza los resultados generales alcanzados por el sector público presupuestario en el ejercicio fiscal de 2001, así como por un banco de información que fue entregado en medios magnéticos, en donde se incluyen datos consolidados del Sector Público Presupuestario, del Gobierno Federal y de las entidades de control presupuestario directo e indirecto, referentes a los ingresos considerados en la Ley de Ingresos de la Federación; a los egresos de los ramos administrativos y generales, a los estados analíticos del presupuesto en clasificación funcional, y a la deuda pública (amortización, costo financiero y erogaciones en programas de saneamiento). También se presenta información institucional sobre el Gobierno Federal y las entidades paraestatales de control presupuestario directo e indirecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal de 2001 fue turnada a la Auditoría Superior de la Federación, para que en ejercicio de sus facultades llevara a cabo su revisión y fiscalización.

La Auditoría Superior de la Federación, órgano técnico de la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, elaboró y rindió a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el Informe Semestral de Gestión Financiera de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001, conforme a lo establecido en los artículos 74, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 67, fracción I, 74 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y 40, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, en apego a lo dispuesto por el artículo 67, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentó a esta dictaminadora el Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública 2001. La información contenida en este Informe fue considerada para el análisis y elaboración del presente Dictamen.

El presente dictamen, se apegó al marco jurídico vigente siendo éste la "Ley de Fiscalización Superior de la Federación", respecto del estudio y análisis, sujetándose también

al “Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2001”, así como otras fuentes de información siendo el “Primer Informe de Gobierno”, el “Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006”, el “Informe Anual del Banco de México 2001”, los informes sobre la “Situación Económica”, las “Finanzas Públicas” y la “Deuda Pública”, de los cuatro trimestres de 2001, así como algunas otras fuentes de información primaria.

A partir de las conclusiones, observaciones y recomendaciones que sobre la información y documentación fueron realizadas por el Grupo de Trabajo y en ejercicio de las facultades Constitucionales, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitimos el presente:

DICTAMEN

I. ASPECTOS GENERALES

La cultura de la rendición de cuentas es un elemento fundamental para el adecuado funcionamiento de las Instituciones Públicas Mexicanas. El mandato constitucional que ordena al Poder Ejecutivo Federal la presentación de la Cuenta Pública Federal a la Cámara de Diputados, tiene el propósito de fortalecer el principio de división y equilibrio entre los poderes de la Unión y representa el instrumento constitucional que hace posible que la administración pública se conduzca bajo los criterios de legalidad, honestidad, transparencia y eficacia.

En el caso de la Cuenta Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2001, tuvo una doble connotación, dado que se desarrolló en el marco de un nuevo orden legal, que, por voluntad mayoritaria del Congreso de la Unión fue creado y entró en vigor precisamente para el ejercicio anual de 2001. En dicho marco, se ha fortalecido la participación de la Cámara de Diputados en el proceso de revisión de la nueva Administración Federal de las instituciones públicas que manejan recursos y se ha dotado de mecanismos más eficaces en la conducción de las responsabilidades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación.

Con espíritu autocrítico debe señalarse que el dictamen de la cuenta pública del ejercicio 2001, debió analizarse, discutirse y dictaminarse con mayor oportunidad, dado que el retraso evidente en que se ha incurrido afecta la eficacia de las acciones que la legislación prevé. La revisión de cada cuenta pública debe ser útil no sólo para percatarse de

eventuales desviaciones al marco legal en el manejo de los recursos públicos, sino además debe servir para, en un ejercicio corresponsable con el Ejecutivo Federal, mejorar constantemente la gestión gubernamental, tanto en sus aspectos mensurables como en los de carácter cualitativo. Abordar hasta ahora la dictaminación de la cuenta pública del año 2001 canceló muchas acciones que pudieron implementarse de haberse dado este proceso con mayor oportunidad.

La revisión y dictaminación de la cuenta pública representa la fase de control más importante del proceso, de aquí se toman democráticamente decisiones que hacen más eficaz y transparente la gestión gubernamental; derivado del dictamen, debería realizarse una evaluación conjunta entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo con el propósito de evaluar la conveniencia de mantener, eliminar o fortalecer programas y acciones gubernamentales, independientemente del seguimiento a posibles conductas que no respetaron el marco legal. No es ocioso que dentro del marco de organización de la Cámara de Diputados se haya constituido una Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, su responsabilidad se centra en la obligación de conectar los resultados obtenidos en los diferentes programas y acciones gubernamentales con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio siguiente. Ese marco constitucional y legal no tendría sentido si estas funciones legislativas no tuvieran una buena interconexión.

Para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.) presentó a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados su programa de auditorías, visitas e inspecciones para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2001, no obstante, los datos del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública 2001, que rindió la Auditoría Superior de la Federación a la H. Cámara de Diputados, indican que se practicaron 335 auditorías, es decir, 49 adicionales a las programadas, con lo cual se practicaron 30 de desempeño, 286 de regularidad y 39 especiales. La variación en el número de auditorías programadas y realizadas corresponden en determinación de la Auditoría Superior de la Federación de auditar más entes públicos federales, ello en plena consonancia con su autonomía técnica y de gestión.

II.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GENERALMENTE ACEPTADOS.

La cuenta pública federal representa el único instrumento creado por la Ley que hace posible que la Cámara de

Diputados ejerza su facultad Constitucional de fiscalizar el manejo de los recursos públicos, en consecuencia, dicho instrumento debe reunir requisitos mínimos de calidad y contenido, a efecto de estar en condiciones, con apoyo del órgano técnico de fiscalización, de emitir el presente dictamen.

De acuerdo con la información de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados en términos generales, el Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del año 2001, se apegó a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Asimismo, con base en los análisis de esta dictaminadora en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2001, respecto a la observancia del cumplimiento y sujeción por parte de la administración pública federal a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, se puede concluir que, en lo general, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal relativa al ejercicio fiscal por el año 2001, está presentada bajo los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, salvo lo que se señala a continuación:

No obstante, se observaron diversas excepciones al cumplimiento de los Principios citados, que en el caso del Sector Central se pueden mencionar las siguientes:

- Registros extemporáneos de ingresos y gastos, realizados o devengados.
- Deficiencias en el control físico y documental de los bienes existentes.
- Estados financieros cuya información es incompleta, al no reconocer el efecto de la inflación.
- En las cuentas de activo no se registraron algunos bienes adquiridos y, por otra parte, no se actualizaron los valores de los inmuebles de las entidades paraestatales.
- En materia de registro presupuestal no se observaron todas las disposiciones legales aplicables, así como clasificaciones incorrectas de partidas presupuestales en el gasto ejercido.
- Registro incorrecto del pago de prestaciones al personal con plaza presupuestal y de honorarios.

- Registro contable incorrecto por adquisiciones de inmuebles, mobiliario y equipo.

En general, la revisión de la Cuenta Pública 2001 pudo constatar que diversas dependencias y entidades del sector paraestatal, en su caso, presentaron sus estados financieros con información incompleta, por la omisión de la actualización de sus cifras; no efectuaron recuentos físicos de los bienes inventariables; no crearon las reservas de las obligaciones laborales; no cumplieron con la consistencia en el cálculo de la depreciación de los activos fijos; tienen activos excedidos respecto a su valor de recuperación; y no consolidan ni valoran las inversiones a través del método de participación.

Asimismo, algunas entidades registraron inobservancias a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que se aplican de manera supletoria, siendo las de mayor frecuencia la falta de “Cumplimiento de Disposiciones Legales”, “Revelación Suficiente”, y “Base de Registro”. Se constató que las operaciones y su registro no se ajustaron a las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables, los estados financieros y los registros de los sistemas informáticos no incluyen toda la información que resulta de las operaciones, y los registros se realizaron en forma extemporánea, consignando gastos que no fueron devengados y se presentaron como ejercidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001.

III.- OBSERVANCIA DE LOS PRECEPTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

Por lo que se refiere a la observancia de los preceptos jurídicos y normativos, con base en los datos presentados en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2001, esta dictaminadora pudo constatar que en términos generales, la Administración Pública Federal se ajustó a lo que disponen los principales ordenamientos legales, tales como la Ley de Ingresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2001, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación; la Ley

Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Coordinación Fiscal; y demás ordenamientos aplicables en la materia, salvo lo que prevén los párrafos siguientes:

se señala enseguida:

Esta dictaminadora detectó que derivado de la revisión de la Cuenta Pública existieron diversas irregularidades, ya que el total de las dependencias y entidades revisadas, en mayor o menor medida, no cumplieron estrictamente algunas de las disposiciones y normas jurídicas aplicables. Las principales normas que en materia de ingreso-gasto tuvieron una mayor incidencia de inobservancia, fueron: la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001.

A nivel de sectores y ramos, los principales infractores fueron los 14 entes auditados del Sector Energía, ya que 12 de los principales ordenamientos jurídicos que inciden en su operación fueron infringidos; en el Sector Comunicaciones y Transportes los 9 entes auditados inobservaron 9 de dichos ordenamientos. Otros sectores donde se detectaron incumplimientos relevantes, son: Salud, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social y, Entidades Paraestatales no Coordinadas Sectorialmente.

De los resultados de la revisión de la Cuenta Pública, se puede observar que las principales variantes de inobservancia por ordenamiento jurídico son las siguientes:

En el caso de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 de los 134 entes auditados, incumplieron con diversas disposiciones, siendo las más frecuentes que los manuales generales de organización de algunas dependencias y entidades no incluyen procedimientos específicos y/o carecen de autorización, infringiendo con ello el artículo 19 de dicho precepto.

En relación con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001, se determinó que se violaron diversos artículos, considerando que una de las entidades auditadas no enteró a la Tesorería de la Federación, los ingresos provenientes del cobro de los Derechos por Trámite Aduanero, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo y 12; otra no obtuvo la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para contratar deuda externa; una más presentó indebidamente la declara-

ción del cuarto trimestre correspondiente al ejercicio de 2001, relativa a los ingresos obtenidos por el aprovechamiento de rendimientos excedentes, con lo que incumplió lo dispuesto por el artículo 4, fracción XI.

En relación con la Ley General de Deuda Pública, en el Sector Energía en un ente auditado se observó que a algunos créditos se les dio tratamiento contable de Proyectos con Impacto Diferido en el Registro del Gasto, no obstante que por su naturaleza jurídica debieron considerarse como créditos directos, con lo cual se contravino lo dispuesto en los artículos 2 y 18 de dicha ley.

En 37 de los 134 entes auditados se determinaron operaciones que no se ajustaron a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001, ya que se realizaron contrataciones de personas físicas y morales para la realización de asesorías, estudios e investigaciones, sin notificar al Órgano Interno de Control correspondiente, con lo cual se infringió el artículo 36 de dicho ordenamiento. Se determinó que en el Sector Energía se autorizaron proyectos de infraestructura productiva sin autorización, con lo que se infringió lo dispuesto por el artículo 60.

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal estuvo entre los ordenamientos de mayor inobservancia, ya que en 32 dependencias y entidades revisadas se determinaron que se celebraron contratos de obras públicas que rebasaron las asignaciones presupuestales; deficiencias en los sistemas de programación y administración presupuestal, así como registros contables incorrectos. Los artículos de esta ley que no fueron observados son, entre otros, 13, 30, 39, 40 y 42.

En lo que hace al Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, ya que 66 entes fiscalizados no atendieron puntualmente su contenido. Los principales incumplimientos fueron por falta de registros por programa y subprograma; desfasamientos en los plazos para contabilizar los movimientos operados en el presupuesto, así como ausencia de procedimientos de registro y control de gastos, con lo cual no se atendieron los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos, infringiendo lo dispuesto en los artículos 40, 44, 49, 83, 84, 106 y 105 de dicho precepto.

En cuanto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Comisión de dictamen constató que en 43 de los 134 entes auditados se observaron

diversos incumplimientos. Las principales irregularidades están referidas, entre otras causas a: inexistencia de fianzas; presentación extemporánea de fianzas por parte de contratistas; incumplimiento de contratistas de plazos estipulados para entrega de bienes y servicios, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes; se determinaron compras de bienes en existencia y se detectaron compras fraccionadas. También se detectó que en varios contratos no se incluyeron cláusulas de garantía de cumplimiento, ni penas convencionales por la entrega extemporánea de los materiales; tampoco se estipularon las condiciones de pago ni se señaló el precio unitario de los bienes; en los contratos de servicio de asesoría no se precisó si el precio era fijo o estaba sujeto a ajustes. Los principales artículos no observados son 1, 6, 40, 45, 46, 48, 52, entre otros.

En materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la mayor incidencia de observaciones están asociadas a irregularidades en la planeación, ejecución, administración y control de obra pública. De manera específica, en una entidad se determinaron casos en que los volúmenes de obra contratada fueron superiores a las necesidades del ente; se efectuaron pagos indebidos por la incorrecta integración de precios unitarios, se pagaron volúmenes de obra diferentes a los contratados. Asimismo, se detectaron diferencias entre los volúmenes de obra pagados y los realmente ejecutados. En cuatro entidades fiscalizadas se observó que no contaron con la fianza de vicios ocultos, y en tres la fianza fue tramitada con fecha posterior a la firma y/o acta de entrega correspondiente. En otro caso se detectó que una de las entidades fiscalizadas no realizó con suficiencia los estudios previos de ingeniería; que los trabajos no se iniciaron en la fecha pactada; que la entidad no formalizó el acta de entrega recepción dentro de los plazos establecidos, y se determinaron pagos en exceso en virtud de que se omitió la aplicación de factores de decremento en los ajustes de costo. Se determinó que una entidad realizó pagos sin contar con el soporte documental que desglosa el peso de los elementos que integran las volumetrías pagadas y, en otra, las estimaciones recibidas de los contratistas consideran una periodicidad mayor a un mes. También se observaron diversos incumplimientos a las cláusulas previstas en los diferentes contratos de obra pactados con los proveedores. De esta ley se infringieron los artículos 19, 33, 44, 52, 53, 54, 64, 66 y 74, entre otros.

Por lo que corresponde a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, se determinó que una enti-

dad revisada careció del Manual de Procedimientos para controlar la recepción, entrega y registro de mobiliario y equipo. Se determinó que el propio ente no presentó su programa anual de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública, y que su Comité de Adquisiciones careció del manual que regula sus funciones. Por otra parte, se detectó que otra entidad creó reservas de partidas cuyo origen no es identificable; y no contó con los lineamientos aprobados por el Órgano de Gobierno para afectar contra reservas los saldos de las cuentas de bancos y las cuentas relacionadas con pasivo y patrimonio.

En la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal, se detectó que 22 entidades federativas, incluyendo diversos municipios auditados, no cumplieron con las disposiciones de esta ley. Dentro de las irregularidades más comunes podemos mencionar que los recursos federales transferidos vía Ramo General 33, fueron aplicados por 12 entidades a fines distintos a los que establecen los artículos 33, 37, 40, 45 y 46 de la ley, así como también deficiencias para la administración, control, aplicación, registro y comprobación de los recursos transferidos.

En lo concerniente a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, se determinó su infracción en dos entidades públicas. El caso más relevante se refiere a una entidad que no enteró parte de la recaudación por Derecho de Trámite Aduanero, en contravención de lo que estipula el artículo 30, párrafo primero, de la referida Ley, y 26 de su Reglamento.

Por lo descrito anteriormente, esta dictaminadora considera que si bien la administración pública federal atendió de manera general los preceptos jurídicos y normativos relacionados con la materia, de la revisión de la Cuenta Pública se desprenden un número significativo de incumplimientos que han constituido observaciones a su contenido, siendo procedente que la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de sus atribuciones, de puntual seguimiento a su solventación y finque las responsabilidades conducentes.

IV.- EFECTOS ECONÓMICOS DE LAS OBSERVACIONES

De acuerdo con el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2001, la Auditoría Superior de la Federación realizó un ejercicio para cuantificar los efectos económicos de las observaciones

determinadas, agrupándose para tal caso en tres bloques: a) criterios contables de registro y revelación; b) Fobaproa-IPAB, y c) inobservancia de la normatividad.

El conjunto de observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación se tradujo en un efecto económico de 339 mil 456.2 millones de pesos cifra que representa una referencia monetaria de las observaciones detectadas, las que agrupadas de manera esquemática por origen de la observación dan el siguiente resultado:

EFFECTOS ECONÓMICOS DE LAS AUDITORÍAS A LA CUENTA PÚBLICA 2001		
CONCEPTO	MILLONES DE PESOS	ESTRUCTURA %
TOTAL	339,456.2	100.0%
CRITERIOS CONTABLES DE REGISTRO Y REVELACIÓN	18,297.2	5.4%
FOBAPROA - IPAB	45,400.1	13.4%
INOBSEVANCIA DE LA NORMATIVIDAD	275,758.9	81.2%
-Falta de autorización o justificación de erogaciones	44,122.9	13.0%
-No recuperación de anticipos, cartera o adeudos	14,660.8	4.3%
-Omisión de reintegros a la Tesorería	5,790.4	1.7%
-Capital de la Banca de Desarrollo	5,456.0	1.6%
-Omisión de retenciones o entero de impuestos	1,825.8	0.5%
-Falta de comprobación de gasto	905.0	0.3%
-Adjudicaciones fuera de norma	789.4	0.2%
-Pagos improcedentes o en exceso	573.1	0.2%
-Pagos sin contrato o fianza	108.6	0.0%
-Falta de aplicación de penas y sanciones	55.8	0.0%
-Diversas	898.0	0.3%

Fuente: Elaborado con base en datos de la ASF.

Las observaciones anteriores, en los términos de la Ley, fueron comunicadas a las dependencias y entidades responsables aún antes de la rendición del informe de resultados que sirve de base para emitir el siguiente dictamen, y su consideración obedece precisamente a hecho de que no fueron solventadas a la fecha de rendición del informe de resultados aludido, sin embargo, también apegado al proceso legal instituido, las dependencias y entidades han dispuesto de los plazos legales para argumentar lo que a ellas convenga, por lo que se estima conveniente presentar a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la información que actualizada desde el 24 de enero del 2005, respecto del estado que guardan dichas observaciones, tal y como se muestra a continuación.

EFECTO ECONÓMICO DE LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA 2001					
(MILLONES DE PESOS)					
CONCEPTO	POSIBLE EFECTO ECONÓMICO	RECONOCIDO Y CORREGIDO EN REGISTROS CONTABLES	SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR
			JUSTIFICADO	RECUPERADO	
TOTAL	339,456.2	218,657.3	84,901.3	1,493.6	34,464.0
CRITERIOS CONTABLES	218,657.3	218,657.3			0.0
Petróleos Mexicanos	156,570.7	156,570.7			0.0
Petróleos	116,625.8	116,625.8			0.0
Pasivo Capitalizado	39,944.9	39,944.9			0.0
Nacional Financiera	14,565.0	14,565.0			0.0
Créditos Pendientes	14,565.0	14,565.0			0.0
Servicios de Administración Tributaria	22,201.6	22,201.6			0.0
Créditos Fiscales	22,019.5	22,019.5			0.0
Cuentas Vencidas	182.1	182.1			0.0
Comisión Federal de Electricidad	24,745.5	24,745.5			0.0
Pasivo Contingente	18,328.7	18,328.7			0.0
Pasivo Petróleos	3,096.6	3,096.6			0.0
Arrendamiento Financiero	3,320.2	3,320.2			0.0
Otros	574.5	574.5			0.0
FORAPROA-IPAB	48,409.1	0.0	19,981.7	0.0	26,327.4
Bancomer	14,509.1		2,242.1		12,267.0
Banorte	2,317.1		1,323.6		993.5
Bital	5,123.7		238.7		4,885.0
Banamex	1,931.2		0.0		1,931.2
Atlántico	13,922.8		7,672.1		6,250.7
Obrero	90.0		90.0		0.0
Unión	7,515.2		7,515.2		0.0
INOBSERVANCIA DE NORMAS	75,389.8	0.0	65,819.6	1,493.6	8,076.6
Petróleos Mexicanos	10,940.1		10,940.1		0.0
Préstamos a EMEX Finance	7,405.5		7,405.5		0.0
Utilidades de EMEX Finance	1,721.5		1,721.5		0.0
Saldo a favor de Pemex	1,813.1		1,813.1		0.0
Nacional Financiera	29,716.3		29,716.3		0.0
Deuda no aprobada	29,716.3		29,716.3		0.0
Servicios de Administración Tributaria	12,933.0		7,639.1	628.7	4,685.2
Recuperación de Créditos Fiscales	7,042.7		7,042.7		0.0
Derecho de Trámite Aduanero	4,676.2		0.0		4,676.2
Créditos Fiscales Factibles de Cobro	1,225.1		996.4	628.7	0.0
Actualización de Cuentas Aduaneras	0.0		0.0		0.0
Comisión Nacional del Agua	5,721.9		5,707.5	14.4	0.0
F.M.I. Comercio Internacional	5,088.9		5,088.9		0.0
Facturación de Crudo a Morgan	4,083.4		4,083.4		0.0
Actualización de Adendos	1,003.5		1,003.5		0.0
SCT- Aeropuerto Int. De la Cd. de México	1,169.1		787.9	381.2	0.0
Casa de Moneda de México	2,937.2		1,121.0	236.2	1,600.0
Transparencia de la SHCP	236.2		0.0	236.2	0.0
Transferencias a otras instituciones	2,721.0		1,121.0		1,600.0
Banco Nal. De Obras y Servicios Públicos	2,500.0		2,500.0		0.0
Refacción de Capital	2,500.0		2,500.0		0.0
IPN	562.4		562.4		0.0
IMSS	568.1		833.8	85.6	148.7

ISSSTE	221.9		207.9		14.0
SCT	142.0		121.7	20.3	0.0
RAMO 33	287.1		268.3	3.9	14.9
LOTEBAL	362.3		348.1		14.2
INAH	177.2		177.2		0.0
PQ CAMARGO	59.0		59.0		0.0
PQ MORELOS	40.6		40.6		0.0
SEDESOL	48.2		11.4		28.8
CIF	34.0		23.1	3.4	7.5
TBPJF	32.2		9.4		22.8
OTROS	1,816.3		155.9	119.9	1,540.5

FUENTE: Documento proporcionado por el Auditor Superior de la Federación C.P.C. Arturo González de Aragón.

V/ Este monto de 26,327.4 millones de pesos (mdp) se conforma de la siguiente manera:

- * 2,854.8 mdp de créditos relacionados, integrados por 923.6 mdp de Bancomer y 1,931.2 mdp de Banamex, los cuales fueron pagados por los bancos en julio de 2004 a valor presente por 9,481.6 mdp. Estos 2,854.8 mdp a valor histórico, son cuando ya fueron pagados, no se ha operado su solventación hasta en tanto no se resuelva la Controversia Constitucional que interpuso el Ejecutivo Federal en contra de la Cámara de Diputados
- * 17,221.9 mdp correspondientes a créditos en litigio y menores de Bancomer, Banorte y Bital, los cuales se encuentran igualmente controvertidos por parte del Ejecutivo Federal. Cabe señalar también, que la solventación de este monto está sujeta, adicionalmente, a los resultados que se determinen de las auditorías GEL correspondientes.
- * 6,250.7 mdp del Banco del Atlántico por pérdidas del banco condenadas y no pagadas por el Grupo Financiero GBM (5,100.0 mdp) e intereses moratorios y créditos relacionados (1,150.7 mdp), sobre los cuales ha sido ya solicitado a la Secretaría de la Función Pública el financiamiento de las responsabilidades administrativas correspondientes.

V.- ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS ECONÓMICOS Y DE FINANZAS PÚBLICAS

V.1 Panorama Económico

Desde el inicio de 2001 la evolución de la economía mexicana se vio afectada por diversos factores, que si bien algunos de ellos fueron contemplados en la elaboración del programa económico, al agudizarse su tendencia hacían prever un desempeño menos favorable que el anticipado.

En particular, la desaceleración de la economía mundial en una proporción mayor a la esperada, la reducción de la plataforma de exportación de petróleo y la presencia de diversos episodios de volatilidad externa, impactaron negativamente al comercio exterior mexicano, y con ello a la actividad productiva y al empleo.

De esta manera se observó que las principales variables económicas presentaron desviaciones importantes respecto de las metas previstas en los Criterios Generales de Política Económica.

	Programa	Alcanzado
PIB crecimiento (%)	4.5	-0.3
Déficit Público (% PIB)	0.7	0.8
Ingresos Presupuestarios	1,302.5	1,271.6
Gasto Presupuestario Pagado	1,343.4	1,315.0
Inflación (%)	6.5	4.4
Tipo de Cambio (prom.)	10.1	9.3
Cuenta Corriente (% PIB)	-3.8	-2.9
Precio del Petróleo	18.0	18.5

El Producto Interno Bruto (PIB) cayó 0.3% en términos reales, cifra muy por debajo del crecimiento de 4.5% originalmente proyectado y del alcanzado un año antes 6.6%.

El sector industrial se contrajo en 3.5 por ciento anual, lo que se reflejó en una pérdida importante de empleos, al perderse durante el año 358 mil 587 empleos formales.

Por su parte, el sector servicios mostró un crecimiento anual de 1.1 por ciento a precios constantes, influido por la evolución de los servicios financieros, seguros, actividades inmobiliarias y de alquiler, que se expandieron a una tasa de 4.1 por ciento.

El sector agropecuario, silvicultura y pesca aumentó en 2.5 por ciento real, debido tanto a las favorables cosechas en frutas, granos y oleaginosas, como a la mayor captura de diversas especies de mariscos y pescados.

No obstante las dificultades en la economía real, el desempeño financiero fue positivo. El ritmo de crecimiento de los precios se abatió significativamente, en razón del manejo de la política monetaria, y apoyado por menores presiones de demanda; de esta manera; la inflación se ubicó en 4.4%, cifra 2.1 puntos por debajo de la meta originalmente proyectada.

Producto de lo anterior, las tasas de interés tuvieron un comportamiento congruente con las bajas expectativas inflacionarias y las restricciones en materia de política monetaria. El rendimiento de los CETES a 28 días promedió 11.26%, lo que represento un punto porcentual por debajo de lo estimado.

Por lo que se refiere al sector externo, durante el 2001, el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos representó el 2.9% del PIB, cifra ligeramente inferior a la registrada en el 2000. El comercio exterior de México se redujo, pues las importaciones mostraron una contracción de 3.5% respecto del año previo y las exportaciones lo hicieron en 4.8%, situación que se explica, entre otros factores, por la reducción en el volumen de venta al exterior del crudo, debido a las acciones llevadas a cabo para detener la caída de los precios en los mercados internacionales.

V.2 Finanzas Públicas.

El balance presupuestario, arrojó un déficit de 43,430 millones de pesos, monto superior en 2 mil 459.7 millones de pesos respecto de la meta aprobada. Como proporción del PIB fue equivalente a 0.75 por ciento, mayor en 0.1 puntos al aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación para ese año. Comparativamente con el año anterior, fue inferior en 0.3 puntos porcentuales.

El superávit primario -que se obtiene de restar al balance presupuestario los recursos asociados al costo financiero de la deuda- se situó en 144 mil 630.5 millones de pesos, nivel equivalente al 2.5 por ciento del producto, menor en 0.1 y 0.2 puntos porcentuales al del ejercicio precedente y al pronóstico, respectivamente.

Los ingresos ordinarios del sector público se ubicaron en un billón 271 mil 646.3 millones de pesos, cifra inferior en 2.4 por ciento a la prevista en la Ley de Ingresos, y mayor en 2.3 por ciento real a la del ejercicio previo.

La disminución de la actividad económica, la fortaleza del peso frente al dólar y la reducción de la plataforma de exportación del crudo incidieron en la captación de los recursos, principalmente los de origen petrolero.

Por su parte, el crecimiento real con respecto del año 2000 fue resultado del favorable desempeño de los ingresos tributarios, mismos que se elevaron a una tasa de 6.8 por ciento en términos reales, así como el de los organismos y empresas diferentes de PEMEX que se incrementaron 2.4 por ciento real.

El gasto neto total del sector público -gasto total menos amortizaciones de la deuda- ascendió a un billón 327 mil 188.1 millones de pesos, monto que comparado con el del ejercicio precedente fue mayor en 1.3 por ciento real; en tanto que, respecto a lo autorizado originalmente resultó inferior en 34 mil 678.4 millones de pesos.

EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variaciones Presupuestarias		
	2000 Ejecutado	2001 Original	2001 Ejecutado	Presupuesto Original - 2000	%	% Real
BALANCE PRELIMINAR	142 786.7	166 154.9	144 630.5	(21 484.5)	(12.9)	(5.3)
BALANCE PRESUPUESTARIO	(46 228.3)	(49 974.5)	(43 438.7)	(2 489.7)	5.3	(29.2)
Ingresos Presupuestarios	1 176 918.9	1 362 488.2	1 271 646.3	(50 852.5)	(2.4)	2.3
Gobierno Federal *	688 267.8	852 408.3	838 154.5	(13 281.3)	(1.6)	2.8
Sector Petrolero	311 651.2	346 030.5	332 631.0	(17 559.7)	(5.1)	1.2
Gasto Neto Presupuestario Pagado	1 238 144.2	1 343 467.2	1 316 076.4	(29 288.5)	(2.1)	8.8
+ ADEFAS a Pagar	4 983.4	18 299.3	12 111.7	(9 287.3)	(34.2)	126.8
Gasto Neto Devengado	1 243 128.6	1 361 766.5	1 327 188.1	(34 678.4)	(2.7)	1.3
Gasto Programable	629 298.0	646 410.5	637 273.8	(11 185.5)	(1.7)	4.9
Gasto no Programable *	287 848.6	415 435.0	389 874.2	(23 481.3)	(5.7)	(4.5)

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados

V.2.1 Ingresos Presupuestarios:

Durante 2001, los ingresos ordinarios del sector público presupuestario ascendieron a un billón 271 mil 646.3 millones de pesos, monto inferior en 2.4 por ciento con relación a lo previsto en la Ley de Ingresos. La contracción nominal observada, se explica fundamentalmente por los recursos de origen petrolero, que se asocia, al menos, con tres factores:

- Ventas internas de petrolíferos y petroquímicos menores a las programadas.
- Un tipo de cambio promedio inferior al considerado como referencia en la proyección inicial.
- La disminución de la plataforma de exportación de petróleo crudo, instrumentada para apoyar el precio de este producto en el mercado internacional.

En cuanto a los ingresos no petroleros, se distinguen las caídas en los impuestos a la Importación y Especial sobre Producción y Servicios -IEPS-, así como en los Aprovechamientos, sobre todo por el diferimiento de las desincorporaciones previstas.

Lo anterior se compensó, en parte, con una mayor captación respecto al año anterior de los gravámenes al Valor Agregado, sobre la Renta y Tenencia o Uso de Vehículos.

Asimismo, los ingresos propios del sector paraestatal distinto de PEMEX superaron en 1.0 por ciento la meta anual, lo que se atribuye, fundamentalmente, a recursos adicionales reportados por Luz y Fuerza del Centro, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y Caminos y Puentes Federales de Ingresos.

INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO (Millones de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2 0 0 1		Variaciones	
	Original	Ejercido	Importe	%
TOTAL	1 382 486.3	1 271 646.3	(110 840.0)	(2.4)
Gobierno Federal	952 408.3	939 114.5	(13 293.8)	(1.4)
Tributarios	668 048.0	654 870.2	(11 177.8)	(1.7)
No Tributarios	286 358.3	284 244.3	(2 114.0)	(0.7)
Sector Paraestatal 1/	350 090.5	332 531.8	(17 558.7)	(5.0)
PEMEX	123 377.9	103 523.0	(19 854.9)	(16.1)
Otros	226 712.6	229 007.9	2 295.3	1.0
Información Complementaria:				
Petroleros	451 039.0	422 215.7	(28 823.3)	(6.4)
No Petroleros	851 457.8	849 430.6	(2 027.2)	(0.2)

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta Pública Federal, 2001. México, 2001, Tomo de Resultados Generales; p.45.

Por su parte, los ingresos del Gobierno Federal ascendieron a 939 mil 114.5 millones de pesos, cantidad inferior en 1.4 por ciento a la estimada en la Ley de Ingresos; en contraste, comparada con la obtenida un año antes fue superior en 2.6 por ciento real.

La diferencia con el pronóstico se explica, principalmente, por la menor recaudación proveniente del Impuesto Espe-

cial sobre Producción y Servicio que se aplica a la enajenación de gasolinas y diesel, dada la forma en que opera este gravamen.

También influyó la caída en rubros como el Impuesto a la Importación, Derechos sobre extracción de petróleo y Productos por inversiones financieras.

INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL						
(Millones de Pesos)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variaciones Respecto a:		
	2000 Ejercicio	2001 Original	2001 Ejercicio	Presupuesto Original Importe	%	2000 % Real
TOTAL	688 267.6	682 468.3	688 114.8	(18 281.6)	(1.4)	2.8
Tributarios	581 703.3	608 048.0	654 870.2	(11 177.8)	(1.7)	6.8
Renta 1/	258 754.2	283 623.4	285 623.1	1 669.7	0.6	4.7
Valor Agregado	189 606.9	207 236.6	206 408.1	1 171.6	0.6	4.3
Producción y Servicios	81 544.1	119 939.3	119 888.8	(9 310.6)	(7.8)	28.8
Tenencia e Uso de Vehículos	8 437.4	9 082.1	10 377.9	1 295.6	14.3	16.7
Automóviles Nuevos	4 818.7	5 027.9	4 608.4	(418.6)	(8.3)	(5.3)
Impotación	32 881.4	34 800.6	28 902.0	(6 898.6)	(19.5)	(18.8)
Exportación	3.8	0.4	0.4	0.4		(90.0)
Accesorios	6 604.0	8 228.2	8 098.8	(128.6)	(2.1)	5.1
Otros	373.6	50.1	288.8	218.8	436.8	(33.8)
No Tributarios	286 564.3	288 358.3	284 244.6	(2 114.0)	(0.7)	(5.8)
Derechos	210 958.2	206 037.2	203 781.8	(2 285.4)	(1.1)	(8.4)
Hidrocarburos	186 143.2	180 888.8	187 608.7	(2 480.1)	(1.3)	(9.3)
Otros	14 815.0	15 850.4	16 145.1	194.7	1.2	3.4
Productos	7 281.4	7 214.6	8 620.6	(563.6)	(8.2)	(13.5)
Aprovechamientos	88 323.3	73 088.7	73 845.2	748.6	1.0	2.5
Contribución de Mejoras	24.4	10.0	28.7	18.7	167.0	3.8

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados

V.2.2 Gastos Presupuestarios.

Debido a que la reducción de los ingresos por la menor venta de petróleo no pudo ser compensada con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, y dadas las condiciones legales establecidas para su aplicación, a lo largo del año se realizaron cuatro ajustes al presupuesto de las dependencias y entidades, con la finalidad de no rebasar el límite de déficit fiscal aprobado por el Poder Legislativo.

De esta manera durante el primer trimestre del año el sector público presupuestario registró ingresos ordinarios inferiores a lo estimado en 3 mil 375.3 millones de pesos, razón por la cual en mayo se realizó un ajuste al presupuesto de las dependencias y entidades por la misma cantidad.

Al período enero-junio los ingresos acumularon una contracción respecto a lo programado por 10 mil 175.3 millones de pesos, por ello, en agosto se determinó efectuar un segundo ajuste al gasto equivalente a 6 mil 800.0 millones de pesos, en función de los ahorros generados principalmente en las erogaciones corrientes.

Durante el tercer trimestre los ingresos presupuestarios continuaron su trayectoria negativa; respecto a lo programado, acumulando una menor captación por 13 mil 220.0 millones de pesos, así, en noviembre se determinó una nueva reducción al presupuesto de las dependencias y entidades por 3 mil 045.0 millones de pesos. Dicha medida se llevó a cabo a través de un recorte de 2 mil millones y con ahorros en gasto corriente por un mil 45.0 millones de pesos.

En diciembre se realizó un último ajuste por 3 mil millones de pesos, mismo que se cubrió con un ahorro en el presupuesto del Fondo de Desastres Naturales.

En resumen, los cuatro ajustes presupuestarios sumaron 16 mil 220.3 destacando los correspondientes a los presupuestos de los ramos: Provisiones Salariales y Económicas; Comunicaciones y Transportes; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública; Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como a algunas entidades de control presupuestario directo como Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

REDUCCIONES EN EL GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PÚBLICO
(Millones de Pesos)

	TRIMESTRE				TOTAL
	I	II	III	IV	
TOTAL	3 378.8	3 889.8	3 045.8	3 000.0	16 228.311
Ramos Administrativos	2 738.8	4 379.8	1 741.5	3 000.0	11 858.8
Presidencia de la República	15.0	8.4	2.8		26.8
Gobernación	125.8	77.7	18.6		213.8
Relaciones Exteriores		18.2	3.7		22.8
Justicia y Crédito Público	181.7	1 148.7	23.1		1 291.5
Defensa Nacional	80.0	40.9	18.3		139.2
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	630.0	207.1	58.6		895.7
Comunicaciones y Transportes	821.0	809.1	41.1		1 471.2
Economía	82.1	123.6	14.2		198.8
Educación Pública	118.8	514.7	235.7		869.2
Salud	48.9	191.5	27.6		278.2
México	30.0	38.3	18.4		76.7
Trabajo y Previsión Social	125.8	111.4	6.7		243.8
Relaciones Agrarias		32.7	2.3		36.0
Medio Ambiente y Recursos Naturales	280.0	813.2	47.8		911.1
Procuraduría General de la Federación		38.9	18.8		57.7
Energía		86.8	1.2		88.0
Desarrollo Social	1.0	388.8	58.5		448.3
Turismo	8.3	47.8	8.1		64.2
Contaduría y Desarrollo Administrativo	0.7	40.7	2.8		44.2
Seguridad Pública		40.2	18.4		58.6
Prestaciones Sociales y Extrínsecas	380.0		1 648.8	3 000.0	4 388.8
Entidades de Control Presupuestario Directo	640.0	2 460.8	1 303.5		4 384.3
PEMEX	13.8	838.5	388.8		1 241.1
CFE	513.4	483.8	285.1		1 282.3
LFC	2.3	20.0	47.2		70.5
CAPUFE	1.8	178.7	11.8		192.3
LOTENAL		35.2	2.2		37.4
IMSS	108.8	734.8	387.7		1 231.3
ISSSTE	4.0	181.0	182.8		367.8

*/ No considera aportaciones de Petróleo Voluntario por 38.6 millones de pesos de diversas dependencias que se descuentan del total, cuyos egresos no se aplicaron en 2001.

Bajo este contexto, en 2001, el gasto neto total del sector público presupuestario -gasto total menos amortización de la deuda- ascendió a un billón 327 mil 188.1 millones de pesos, cifra por abajo de lo esperado en 2.5 por ciento, que equivale a una disminución neta de 34 mil 678.4 millones de pesos.

V.2.2.1 Gasto Programable:

El gasto programable fue de 937 mil 213.9 millones de pesos, cantidad inferior en 1.2 por ciento respecto al proyecto inicial, aunque respecto de lo ejercido un año antes fue superior en 4.0 por ciento en términos reales, lo que se asocia con el incremento en el gasto corriente por 3.4 por ciento y por el de capital en 6.7 por ciento.

Los menores recursos ejercidos se asocian, en gran medida, con los ajustes efectuados al presupuesto, mismos que

afectaron la inversión física directa, que cayó 6.1 por ciento en términos reales en comparación con el 2000, y que en términos absolutos fue inferior en 26 mil millones de pesos frente a lo aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Se destinaron mayores recursos a las entidades federativas a través del Ramo 33 para cubrir aumentos salariales y la creación de plazas asociadas a los sistemas estatales de educación básica y salud, y se observaron incrementos superiores a lo previsto en los sueldos y prestaciones económicas de las entidades de control presupuestario directo, particularmente en Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad.

La inversión física directa disminuyó en 19.0 por ciento con relación a lo autorizado. En este resultado influyeron, al menos, los siguientes factores:

- El desfase en el programa de inversiones de Comisión Federal de Electricidad, particularmente de proyectos termoeléctricos e hidroeléctricos; el diferimiento de la entrada en operación comercial de las centrales Río Bravo, Hermosillo y Saltillo, y el menor tipo de cambio respecto al utilizado en la elaboración del presupuesto.
- La reducción de los recursos orientados al pago de capital de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo en operación de PEMEX; el ajuste en los registros del Proyecto Sistema Flotante de Almacenamiento y Descarga, y el retraso en la facturación de contratistas.
- La demora en los procesos de licitación, que ocasionó la cancelación de algunas adquisiciones y el aplazamiento en la ejecución de obras por parte del IMSS, principalmente en hospitales generales, regionales y unidades de medicina familiar.
- Los menores recursos asociados a la construcción de las carreteras a cargo de la SCT
- La cancelación del Programa de Vivienda Progresiva en 11 entidades federativas, al no contar con la reserva territorial necesaria y que, en algunos casos, no cumplieron con las reglas de operación, lo cual incidió en el programa de inversión de SEDESOL.

V.2.2.2 Gasto No Programable:

Al gasto no programable del sector público presupuestario se destinaron 389 mil 974.2 millones de pesos, cantidad por abajo de la previsión en 5.7 por ciento.

Los intereses, comisiones y gastos de la deuda disminuyeron en 11.7 por ciento con relación a la meta. Dicho comportamiento se asocia tanto con el componente interno como con el externo.

Las participaciones a entidades federativas y municipios ascendieron a 196 mil 931.2 millones de pesos, cantidad superior en 1.5 por ciento a la programada, debido a la favorable evolución de la recaudación federal participable.

En los programas de apoyo financiero se erogaron 39 mil 850.2 millones de pesos, lo que implicó rebasar lo previsto en 1.7 por ciento. Esto se explica por los mayores recursos destinados al Programa para Apoyar a los Deudores de Vivienda, a fin de cubrir los compromisos asumidos en el Programa Punto Final, lo que a su vez, implicará una disminución del monto a pagar de 2003 a 2006.

En resumen, los resultados son los siguientes:

GASTO NETO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO: 2001 (Millones de pesos)

CONCEPTO	2000 Ejercido	2001		Diferencia (2-1)	Var. Real	(% del Total)
		Aprob (PEF) (1)	Ejercido (2)			
GASTO NETO TOTAL	1,243,126.8	1,361,666.5	1,327,188.1	-34,678.4	1.3	100.0
Gasto Programable	855,288.0	948,410.5	897,219.9	-11,190.6	4	69.8
Gasto Corriente	713,919.1	782,766.1	778,193.6	-4,672.5	3.4	57.5
Servicios Personales	377,201.8	411,913.4	410,064.8	-1,848.6	3.1	30.2
Pensiones	98,471.6	110,781.2	109,403.3	-1,377.9	4.3	8.1
Materiales y Suministros	81,448.5	89,348.8	86,350.4	-3,098.4	2.9	6.6
Servicios Generales	53,616.1	53,820.8	50,903.0	-2,917.8	-9.9	4.0
Subsidios y Transferencias	88,426.2	84,223.1	86,588.6	2,365.5	-8.1	6.2
Otros	12,755.1	32,878.8	32,883.5	204.7	144.6	2.4
Gasto de Capital	141,368.9	165,644.4	159,020.3	-6,624.1	6.7	12.2
Inversión Física Directa	111,944.3	136,848.9	110,784.2	-26,064.7	-8.1	10.0
Otros gastos de Capital	29,424.6	28,797.5	48,236.1	19,438.6	55.5	2.1
Gasto No Programable	387,840.9	413,456.0	389,974.2	-23,481.8	-4.6	30.4
Intereses Comisiones y Gastos	140,497.4	167,907.4	148,210.4	-19,697.0	0.1	12.3
Programa de Apoyo Financiero (IFAB)	60,517.6	39,177.9	39,850.2	672.3	-37.5	2.9
Participaciones a Estados	178,136.2	194,084.7	198,831.2	2,846.5	4.9	14.3
ADEFAS	8,689.4	12,286.0	4,982.4	-7,303.6	-45.8	0.9

Por considerarlo de interés general y además como soporte al presente dictamen, a continuación se muestran los resultados obtenidos particularmente en algunos programas que se consideran prioritarios:

Pobreza Extrema

Durante 2001 se destinó a los Programas para Superar la Pobreza Extrema 59 mil 713.8 millones de pesos, lo que significó un incremento anual de 9.7 por ciento real, pero un subejercicio de 5.2 por ciento con respecto del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados, al dejar de erogar 3,287.6 millones de pesos.

CANTO EJERCIDO EN LOS PROGRAMAS PARA SUPERAR LA POBREZA EXTREMA
(Millones de Pesos)

VERTIENTES	PRESUPUESTO		
	2000 Ejercido	Original	2001 Ejercido
TOTAL	51 887.7	63 081.4	58 713.8
Desarrollo Humano	21 645.8	31 853.8	28 828.3
Infraestructura Social Básica	17 687.7	28 853.7	28 285.5
Productividad y Empleo	8 748.4	18 334.7	8 599.0

Desarrollo Humano:

Para el ejercicio fiscal del 2001, la Cámara de Diputados autorizó recursos destinados a este concepto, 31 mil 663 millones de pesos, sin embargo todos los programas que componen esta vertiente de apoyo social registraron subejercicios, que en conjunto ascendieron a 1,793.7 millones de pesos.

PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO
(Millones de Pesos)

PROGRAMAS	PRESUPUESTO		
	2000 Ejercido	Original	2001 Ejercido
TOTAL	24 845.8	31 663.8	29 052.1
PROGRESA	9 086.8	13 006.3	12 393.8
COMUFE I/	3 788.7	4 431.8	3 782.8
MESA-SOLIDARIDAD	3 448.2	3 800.8	3 858.3
Almuerzo y Asistencia Social 2/	4 308.3	5 047.1	4 917.8
Otros	3 812.3	6 299.2	4 994.8

Infraestructura Social Básica:

Los recursos orientados al fortalecimiento de la Infraestructura Social Básica ascendieron a 20 mil 803.7 millones de pesos; de los cuales, se dejaron de ejercer 518.2 millones de pesos.

PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA
(Millones de Pesos)

PROGRAMAS	PRESUPUESTO		
	2000 Ejercido	Original	2001 Ejercido
TOTAL	17 987.7	20 803.7	19 285.5
FAIS (Fondo 33) 1/	14 972.6	16 047.0	15 047.0
Visitas Programadas (SEDESOL)	879.0	801.2	437.8
Agua Potable y Saneamiento 2/	795.0	881.8	431.5
Caminos Rurales	884.4	823.8	815.3
Otros	751.7	449.8	463.8

Productividad y Empleo:

La ejecución de los programas para promover la Productividad y el Empleo en zonas de pobreza correspondió a cuatro programas que en conjunto registraron un subejercicio de 975.7 millones de pesos.

PROGRAMAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO
(Millones de Pesos)

PROGRAMAS	PRESUPUESTO		
	2000 Ejercido	Original	2001 Ejercido
TOTAL	8 748.4	10 834.7	8 599.0
Empleo Temporal 1/	4 236.4	4 096.4	3 782.8
Productores de Bajos Ingresos 2/	1 539.6	2 282.0	2 027.8
Fondo para la MP y ME 3/		983.0	1 170.8
Créditos a la Pequeña 4/	503.5	560.0	527.4
Otros	2 468.9	2 624.3	2 680.4

V.3 Deuda Pública.

Durante el 2001, la política de deuda pública se orientó a cubrir el déficit fiscal, ampliar el vencimiento promedio de las obligaciones gubernamentales, reducir el costo del financiamiento, disminuir la vulnerabilidad de la deuda pública ante cambios en el entorno internacional y captar recursos para el refinanciamiento de las obligaciones financieras del sector público.

Entre las líneas de acción de mayor relevancia destacaron: financiar el déficit del Gobierno Federal a través del mercado interno; aprovechar el acceso a los mercados internacionales de capital, para realizar operaciones de administración de pasivos; colocar bonos en el exterior a fin de prolongar el vencimiento promedio de los pasivos externos, en particular los de tasa fija; retirar del mercado Bonos Brady, mediante operaciones de recompra e intercambio de deuda, y publicar con anticipación las subastas de valores gubernamentales para propiciar mayor certidumbre en los mercados.

En el ejercicio fiscal del año 2001, el saldo de la deuda bruta del sector público se ubicó en 1 billón 420 mil 869 millones de pesos, equivalente al 24.6 por ciento del PIB, 0.9 puntos porcentuales del producto menos que el registrado en el año 2000 y, en términos absolutos, superior en 19 mil 440.2 millones de pesos al del ejercicio del año anterior.

La deuda interna constituyó el 54.7 por ciento del saldo de la deuda bruta del sector público presupuestario (en el año 2000 representó 49.4 por ciento), acusando un crecimiento anual del 6.7 por ciento en términos reales.

Visto desde la perspectiva institucional, el Gobierno Federal aumentó en el año su saldo en 30 mil 345.1 millones de pesos, con lo que su monto total ascendió a 1 billón 304 mil 824 millones de pesos, significando el 91.8 por ciento del total de deuda bruta presupuestaria. Por su parte, el sector paraestatal disminuyó su saldo en 10 mil 904 millones de pesos, al situarlo en 116 mil 45 millones de pesos, cifra que significó el restante 8.2 por ciento de la deuda bruta presupuestaria.

MOVIMIENTOS DE LA DEUDA BRUTA DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO 2001
(Millones de pesos)

	Saldo al 31 de dic. 2000	Endeudamiento Neto	Revaluación y otros 1/	Saldo al 31 de dic. 2001	Val. respecto saldo 2000	% real	PIB	
					Importe		2000	2001
Total	1,401,469.3	55,120.9	-81,982.3	1,490,348.9	106.3	-0.9	24.6	24.6
Interna	691,721.6	78,188.6	6,860.1	777,740.1	112.4	6.7	12.9	13.5
Externa	709,707.3	-23,244.5	-88,333.9	643,128.9	-91.3	-14.0	12.9	11.1
Subsector Federal	1,374,478.8	67,278.1	-77,683.3	1,490,348.9	106.3	-0.9	24.6	24.6
Interna	675,108.7	80,208.4	8,242.5	763,598.8	112.3	7.9	12.9	13.2
Externa	699,372.2	-22,829.9	-85,267.5	641,265.4	-91.7	-14.9	10.9	8.4
Subsector Paraestatal	26,990.5	-8,157.2	-4,299.0	17,540.9	65.0	-11.3	8.2	8.2
Interna	16,514.8	-1,040.8	-1,362.4	14,111.5	85.4	-10.0	0.3	0.2
Externa	10,475.7	-7,116.4	-2,936.6	7,429.4	71.0	-12.4	2.0	1.8

1/ El ajuste a la baja del saldo presupuestario de la operación del dólar respecto a otras divisas en que se acumulan continúa la deuda.

Fuente: Elaborado con base en datos de la Oficina de la Hacienda Pública Plurianual 2001

Al cierre del año 2001, el sector público presupuestario registró un endeudamiento neto en términos de flujo de efectivo de 55 mil 120.9 millones de pesos, resultado que se explica por un endeudamiento interno neto por 68 mil 298.1 millones de pesos, que fue compensado por un desendeudamiento neto con el exterior por 13 mil 177.2 millones de pesos.

Institucionalmente, el Gobierno Federal presentó un endeudamiento neto de 64 mil 136.9 millones de pesos, resultado de un endeudamiento interno por 70 mil 549.6 millones, el cual fue compensado por un desendeudamiento con el exterior por 6 mil 412.7 millones de pesos. Por su parte, el sector paraestatal reportó un desendeudamiento neto de 9 mil 016 millones de pesos, de los cuales 2 mil 251.5 millones correspondieron al componente interno y 6 mil 764.5 millones al externo.

El saldo de la deuda externa bruta del sector público se ubicó en 643 mil 128.9 millones de pesos, cantidad inferior en 14 por ciento real respecto del registro del año 2000 y equivalente al 11.1 por ciento del PIB.

Entre los principales elementos que caracterizaron la evolución de la deuda externa pueden señalarse los siguientes:

- Reestructuración de pasivos externos para mejorar su perfil y costo, y la obtención de financiamientos por un monto no mayor al requerido para compensar los vencimientos de las obligaciones externas para el 2001.
- Operaciones de administración de pasivos que repercutieron de manera positiva en el saldo, costo y perfil de vencimientos de los pasivos externos, mediante las cuales se capturaron 8 mil 999.7 millones de dólares.
- Cancelación anticipada de Bonos Brady por 8 mil 638.7 millones de dólares, cifra que representó poco más del 50 por ciento del saldo al cierre de 2000.
- Emisión de bonos en los mercados internacionales de capital por parte de PEMEX, por 600 millones de dólares, para apoyar el refinanciamiento de sus pasivos.

– Obtención de recursos provenientes de líneas de crédito de Comercio Exterior por 9 mil 8.6 millones de dólares; del Mercado Bancario por 3 mil 668.9 millones de dólares; de OFI's por un mil 398.9 millones de dólares y por otros conceptos por 654.8 millones de dólares.

Es importante considerar que el financiamiento externo del sector público se destinó fundamentalmente a refinanciar pasivos; apoyar programas de exportación y exportación de crudo, gas natural y petrolíferos; programas de desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresas; y programas de saneamiento financiero de estados y municipios, y financiar proyectos de infraestructura petrolera y educativa, entre otros propósitos.

Respecto de la deuda interna bruta del sector público presupuestario, al cierre del 2001 ésta ascendió a 777 mil 740.1 millones de pesos, lo que representó un crecimiento del 6.7 por ciento real en relación con el saldo de un año antes. Como proporción del PIB, la deuda interna bruta presupuestaria se ubicó en 13.5 por ciento.

La deuda interna bruta correspondiente al Gobierno Federal alcanzó los 763 mil 558.6 millones de pesos, cifra superior en 88 mil 451.9 millones de pesos al saldo registrado en 2000, como resultado de un endeudamiento interno neto de 80 mil 209.4 millones de pesos, más ajustes contables al alza por 8 mil 242.5 millones de pesos. Con relación al PIB el saldo de la deuda interna bruta del Gobierno Federal se situó en 13.2 por ciento, frente a 12.3 por ciento del 2000. En términos netos, la deuda interna del Gobierno Federal, ascendió a 690 mil 977.2 millones de pesos, cifra mayor en 84 mil 795 millones de pesos respecto al observado en 2000.

Otros aspectos relevantes en materia de deuda interna para el ejercicio fiscal de 2001, fueron:

– Se cubrieron las necesidades de financiamiento derivadas del déficit del Gobierno Federal y se mejoró el perfil de vencimiento de los valores gubernamentales.

– Se siguió informando de manera anticipada el esquema trimestral de subastas de títulos gubernamentales vigentes.

– Se continuó aplicando medidas para ampliar la liquidez en los mercados secundarios del papel gubernamental, como son, la reapertura de emisiones a diferentes plazos y la consolidación de la figura de formadores de mercado.

– Se buscó reducir la vulnerabilidad de las finanzas públicas ante movimientos al alza en las tasas de interés, e impulsar un mercado de deuda privada de largo plazo, con la incorporación de instrumentos de más largo plazo.

– Se incrementó el plazo promedio de vencimiento de los valores gubernamentales en 39 por ciento, al pasar de 368 días al cierre de 2000 a 748 días a diciembre de 2001.

– Los valores gubernamentales representaron el 89.5 por ciento de la deuda interna bruta del Gobierno Federal, dentro del cual los BONDES representaron el 43.9 por ciento, los CETES 27.4, los Bonos de desarrollo a Tasa Nominal Fija 15.4; y UDIBONOS 13.3 por ciento.

En materia de costo financiero de la deuda pública, en el año 2001 el sector público presupuestario erogó 188 mil 060.6 millones de pesos para cubrir dicho costo (intereses, comisiones y gastos de la deuda), así como los apoyos financieros a los ahorradores y deudores de la banca, cantidad menor en 19 mil 24.7 millones de pesos respecto del monto originalmente previsto a ejercerse para ese año (207 mil 085.3 millones de pesos).

Para atender el pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda pública presupuestaria, se destinaron 148 mil 210.4 millones de pesos, cifra 11.7 por ciento inferior a lo previsto en el programa anual.

**COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTARIA Y EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA
(Millones de pesos corrientes)**

CONCEPTO	Presupuesto de Egresos				Diferencia		Variación Real 2001/2000	Ejercicio	
	2000	Aprobado	Ejercido	%	Ejercido-Aprobado			2000	% PIB
					Absoluta	%			
TOTAL	301,016.0	303,396.4	100,591.0	99.6	(2,384.7)	(0.8)	(15.0)	0.99	0.99
Costo Financiero	140,467.4	167,807.4	148,210.4	88.3	(19,597.0)	(11.7)	0.1	2.58	2.57
Interno	67,858.8	91,617.8	61,704.2	66.9	(10,213.6)	(11.1)	14.1	1.24	1.42
Externo	72,538.6	75,989.6	86,506.2	87.6	(9,483.4)	(12.6)	(19.0)	1.32	1.15
Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	60,617.8	30,177.9	36,860.2	101.7	672.3	1.7	(37.6)	1.10	0.89
DEBERES FEDERALES¹	179,480.2	164,286.8	195,694.8	98.9	(17,897.0)	(9.9)	(16.4)	3.01	3.00
Costo Financiero	116,041.3	146,064.0	129,074.7	87.5	(18,079.3)	(12.6)	3.9	2.11	2.20
Interno	60,746.5	87,212.2	78,419.1	89.8	(9,893.1)	(10.3)	22.5	1.11	1.26
Externo	55,164.8	57,741.8	40,555.6	64.1	(9,186.2)	(16.0)	(16.6)	1.01	0.64
Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	60,617.8	30,177.9	36,860.2	101.7	672.3	1.7	(37.6)	1.10	0.89
ORGANIZACIONES Y EMPRESAS	64,008.0	66,000.0	61,396.7	92.9	(1,617.3)	(2.7)	(24.0)	0.44	0.37
Interno	7,212.9	4,805.6	3,286.1	71.5	(1,320.5)	(26.7)	(56.8)	0.13	0.08
Externo	17,345.8	18,247.8	17,960.8	98.4	(287.2)	(1.6)	(1.8)	0.22	0.31

¹ En 2000, original y ejercicio 2001 se deducen intereses compensados por 16 611.9, 7 268.6 y 13 228.6 millones de pesos, respectivamente.
Fuente: Elaborado con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001, SHCP.

Por lo que hace a los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se erogaron 39 mil 850.2 millones de pesos, de los cuales 24 mil 270 millones se destinaron al Programa de Apoyo a Ahorradores a través del IPAB, y 15 mil 580.2 millones de pesos a los programas de Apoyo a Deudores, este último, superior en 672.3 millones de pesos a los recursos autorizados para el año, lo que se explica principalmente por la ampliación de los pagos destinados a cubrir los compromisos del Programa de Apoyo a Deudores de Créditos Hipotecarios.

Por todo lo anteriormente expuesto la H. Cámara de Diputados emite el siguiente **D E C R E T O** al amparo de los siguientes considerandos:

PRIMERO.- El Poder Ejecutivo Federal presentó en tiempo y forma la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2001.

SEGUNDO.- La Auditoria Superior de la Federación, en uso de las facultades que le otorga la Ley, revisó la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e informó de sus resultados a la Cámara de Diputados, con base en lo cual se concluye que:

La Cuenta de la Hacienda Pública Federal fue presentada, en lo general, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental salvo lo previsto en el Capítulo II del presente documento.

La gestión Gubernamental de manera general respetó el marco normativo y legal aplicable, salvo lo dispuesto en el Capítulo III del presente documento.

Los resultados económicos tuvieron desviaciones respecto a las metas proyectadas, tal y como se explica en el Capítulo V del presente documento.

D E C R E T O

ARTÍCULO 1.- La Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2001 fue recibida en tiempo y forma el 10 de junio del 2002 por la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 fracción IV séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2.- En uso de las facultades previstas en el primer párrafo de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados procedió a revisar la Cuenta Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTÍCULO 3.- En los términos del párrafo quinto de la fracción IV del artículo 74 Constitucional, la Cámara de Diputados ha conocido los resultados de la gestión financiera y ha comprobado que dichos resultados no se ajustan a

los criterios señalados por el presupuesto ni se han cumplido los objetivos contenidos en los programas que expresamente fueron observados en los capítulos II, III y V.

ARTÍCULO 4.- La Cámara de Diputados en ejercicio de la facultad exclusiva que le otorga la fracción IV del Artículo 74 Constitucional, instruye a la Auditoría Superior de la Federación que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pendientes y finque las responsabilidades procedentes.

Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: *Ángel Augusto Buendía Tirado* (rúbrica), Presidente; *Alejandro González Yáñez*, secretario; *Minerva Hernández Ramos* (rúbrica), secretaria; *Guillermo Huízar Carranza* (rúbrica), secretario; *Jorge Antonio Kahwagi Macari*, secretario; *Arturo Osornio Sánchez*, secretario; *José Guadalupe Osuna Millán*, secretario; *Gabriela Ruiz del Rincón* (rúbrica en contra), secretaria; *Luis Antonio Ramírez Pineda* (rúbrica en abstención), secretario; *Luis Maldonado Venegas* (rúbrica), secretario; *Francisco Xavier Alvarado Villazón* (rúbrica), *Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez* (rúbrica), *Clara Marina Brugada Molina* (rúbrica), *Javier Castelo Parada* (rúbrica en contra), *María Angélica Díaz del Campo* (rúbrica), *Federico Döring Casar* (rúbrica), *José Ángel Ibáñez Montes*, *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica en contra), *Raúl Mejía González* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), *Juan Francisco Molinar Horcasitas* (rúbrica en contra), *Manuel Enrique Ovalle Araiza* (rúbrica en contra), *Oscar Pimentel González* (rúbrica), *Francisco Rojas Gutiérrez* (rúbrica), *María Esther Scherman Leño* (rúbrica), *Francisco Xavier Salazar Díez de Sollano* (rúbrica en contra), *Víctor Suárez Carrera* (rúbrica), *Francisco Suárez Dávila* (rúbrica), *José Isabel Trejo Reyes* (rúbrica en contra), *Alfredo Villagas Arreola* (rúbrica).

Es de primera lectura.

LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social.

22 de febrero de 2005.

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Diputado José Juan Bárcenas González del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como Iniciativa que reforma diversas disposiciones del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2003; y adiciona los artículos 124 Bis, 124 Bis 1 y 124 Bis 2 a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Estas Comisiones que suscriben, se abocaron al análisis de las iniciativas antes señaladas y conforme a las deliberaciones y el análisis que de las mismas realizaron los miembros de estas Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 21 de octubre de 2004, el Diputado José Juan Bárcenas González del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2.- En esa misma fecha, la mesa directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

3.- En fecha 3 de febrero de 2005, el Diputado el Diputado José Juan Bárcenas González del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa que reforma diversas disposiciones del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2003; y adiciona los artículos 124 Bis, 124 Bis 1 y 124 Bis 2 a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

4.- En esa misma fecha, la mesa directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

5.- En sesión ordinaria los Diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social procedieron al análisis de la Iniciativa, con base en el siguiente:

RESULTANDO

ÚNICO.- Los suscritos integrantes de estas Dictaminadoras estiman procedente puntualizar las iniciativas presentadas por el Diputado José Juan Bárcenas González, que a la letra señalan:

“Exposición de Motivos

Uno de los problemas que ha tenido mayor impacto negativo en nuestro país durante las últimas décadas es, sin lugar a dudas, la carencia y mala distribución de recursos financieros que den sustentabilidad y sostenibilidad al desarrollo en nuestro país. La oferta de servicios de captación y ahorro está concentrada en los grandes centros urbanos, y dentro de ellos en las zonas donde habitan las personas con mayor nivel de ingreso o en los sitios de gran actividad comercial, industrial y de negocios. También encontramos este desequilibrio en el campo mexicano, ya que las grandes empresas bancarias suelen atender prioritariamente los centros de producción, almacenamiento, transporte y comercialización de productos agropecuarios.

Existe entonces una problemática asociada al desequilibrio territorial de la oferta de servicios bancarios de ahorro y préstamo. Pero también se encuentran barreras, por ejemplo, a nivel de los montos, tasas de interés y garantías que hacen poco atractiva, o de imposible acceso, la oferta de servicios bancarios a una gran parte de la población.

Frente a la concentración territorial de la oferta de servicios de ahorro y préstamo se encuentra el fenómeno de la dispersión demográfica en miles de pequeñas comunidades, muchas de ellas aisladas o mal comunicadas en nuestra accidentada geografía nacional. Además debemos considerar las resistencias culturales de las pequeñas comunidades, especialmente las indígenas, cuyos usos y costumbres no son compatibles con el concepto de economía de mercado globalizada de la gran banca comercial.

No obstante, los pobladores de las pequeñas comunidades rurales y urbanas, así como de los pueblos y las ciudades de mediano tamaño desarrollaron un sistema institucional de ahorro y préstamo de carácter popular. Estas instituciones de la llamada banca social, con base en la confianza y el conocimiento mutuo entre las personas, dieron sustentabilidad financiera y, por tanto, sostenibilidad durante las últimas décadas, a una parte considerable de la actividad económica en nuestro país. Y eso ocurría mientras el sector globalizado de la economía sufría descalabros sexenales o entraba en crisis cada vez que el sistema financiero internacional colapsaba.

No es exagerado considerar que el sector de ahorro y crédito popular tiene un valor estratégico muy importante para sustentar sobre bases firmes el crecimiento de nuestra economía. Su debilitamiento dejaría sin mecanismos duraderos y estables de financiamiento las actividades productivas a un vasto sector de la población mexicana, que suele acudir a las cajas de ahorro y a las cooperativas de ahorro y préstamos populares, con la finalidad de colocar sus recursos financieros y obtener así lo que necesita con el propósito de financiar sus necesidades de consumo.

Hay además un fuerte sentimiento de deuda social con las instituciones, grupos y personas del sector de ahorro y préstamo, que durante décadas de trabajo arduo tuvieron la capacidad de ofrecer estos servicios bancarios

básicos a la gran mayoría de la población, que la banca comercial globalizada no atendía por considerarla de riesgo, o simplemente porque la rentabilidad de su inversión era mucho mayor financiando las grandes empresas que operaban a una escala mayor.

En suma, el carácter estratégico del sector de ahorro y crédito popular ofrece un eficiente blindaje financiero a una parte muy importante de la actividad económica nacional, cuando las crisis cíclicas y coyunturales de la economía globalizada llevan a la quiebra al sector productivo orientado hacia el mercado externo, y con él a la banca comercial que financia sus necesidades de crédito. No debemos olvidar que su rescate por parte del gobierno federal constituye una derrama enorme de recursos públicos, que dejan de invertirse, por ejemplo, en desarrollo humano, con un alto costo social para los amplios sectores de la población en pobreza extrema.

Es una potestad del gobierno nacional establecer una regulación específica y un sistema de supervisión de todas las instituciones del sector financiero en nuestro país. Sin embargo, toda buena actividad regulatoria gubernamental debe incorporar en su diseño a los actores políticos, económicos y sociales que participan en la actividad por regular, de forma que la acción del gobierno en esa materia tenga el éxito deseado.

En caso de no atenderse esta regla básica del diseño de políticas públicas, los costos de implementación de la actividad regulatoria gubernamental se elevan al punto de hacer imposible su correcta vigilancia y aplicación, con lo que el efecto regulador queda neutralizado. Pero si el gobierno incorpora a los actores como diseñadores activos de una legislación, gana que las asimetrías de información se reduzcan, y, con ellas, los costos de transacción de implementar la regulación también caen.

El día 4 de junio del año 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la cual se derivó de un proceso de consulta y consenso con las organizaciones representativas del sector de las finanzas populares en México. Este ordenamiento legal tuvo como propósitos fundamentales los siguientes:

a) Disminuir los riesgos sistémicos del sector, los cuales se habían evidenciado con las experiencias de fraudes que afectaron a miles de ahorradores, los cuales en su mayoría se perpetraron sobre la base de la laxitud y obsoles-

cencias de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

b) Promover mecanismos efectivos de protección y seguridad de los ahorradores, mediante la autorización expresa para operar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, la supervisión auxiliar a través de las federaciones y el establecimiento del fondo de protección de los ahorros y depósitos.

c) Profesionalizar las finanzas populares, mediante una regulación adecuada para intermediarios financieros con características especiales y enfoque social.

d) Extender servicios financieros a grandes segmentos de la población, mediante el crecimiento ordenado, viabilidad institucional y competitividad del sistema financiero popular.

La generalidad de los intermediarios financieros del sector popular, así como sus federaciones de representación y servicios especializados, de inmediato se sometieron a procesos de saneamiento y estabilización financiera, fortalecimiento de esquemas de gobernabilidad y ampliación de ventajas competitivas, sin menoscabo de su vocación social y especificidad operacional. De esta manera, adoptaron como guía de conducta valores universales como la transparencia, honestidad y responsabilidad social.

El día 27 de enero del 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Las principales reformas de este decreto fueron las siguientes:

1° La incorporación de un régimen de excepción para “las asociaciones y sociedades civiles, así como los grupos de personas físicas que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos”, bajo ciertas condiciones de tamaño y circunstancia.

2° La ampliación del plazo para que las sociedades sujetas de la Ley de Ahorro y Crédito Popular presenten su solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuyo límite se ha fijado para el 4 de junio del 2005.

Consciente de que la legislación aplicable siempre será susceptible de mejora y adecuación, 18 organizaciones

que representan a más del 90% del sector financiero popular, apoyaron al desarrollo de este proceso de propuestas alternativas a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Las 18 organizaciones que participaron en este proceso y que representan a más de 3,000,000 de socios en más de 500 Entidades a nivel nacional y cuyo activo total supera los 17 mil millones de pesos, son las siguientes:

1. Consejo Mexicano de Ahorro y Préstamo (Comacrep)
2. Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana.
3. Consejo Coordinador Nacional de Cajas Solidarias.
4. Federación Mexicana de Ahorro y Crédito (Fmeac)
5. Federación Integradora Nacional de Entidades (FINE)
6. Federación Unisap de Occidente (Ahora Federación Nacional de Cooperativas Financieras Unisap)
7. Federación de Cajas Populares Alianza
8. Federación Sistema Coopera
9. Federación Centro-Sur
10. Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste
11. Red de Finanzas Sociales.
12. Amacrep
13. Amuccs-Fedrural
14. Federación Atlántico-Pacífico.
15. Federación de Cooperativas de Occidente.
16. Federación Alianza Mexicana de Cooperativas.
17. Federación Victoria Popular
18. Fortaleza Social

Me queda la convicción de que las organizaciones involucradas en este proceso de mejora demostraron su madurez y responsabilidad, ya que evadieron posiciones acomodaticias o de oposición sistemática a la ley. Igualmente, se evitó ampliar el régimen de excepción determinado en el artículo 4 bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como el plazo concedido para la formalización de entidades y organismos de integración.

Por lo tanto, esta propuesta contiene reformas de fondo y forma a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

El espíritu que me anima a este proyecto de reformas es sin, duda alguna, crear las condiciones necesarias que faciliten a las entidades y federaciones su tránsito a la formalidad plena; manteniendo incólume la seguridad de los ahorradores que participan en el Sistema de Ahorro y Crédito Popular.

Esta propuesta puede explicarse de la siguiente manera:

I.- Régimen de Autorización Especial:

Mediante la creación de un artículo transitorio se define un mecanismo especial para la autorización de entidades que no cumplan íntegramente con los requisitos legales y regulatorios aplicables, mediante la certificación de su viabilidad financiera, el compromiso de la sociedad de mejorar ostensiblemente su problemática (en particular la de carácter estructural) y la sujeción a un régimen especial que será verificado estrictamente por una federación, quien se hará también responsable de que el plan general de operaciones correspondiente derive en resultados positivos.

El proceso propuesto posibilita que, de manera ordenada y observando los requisitos legales, se garantice el cumplimiento de los objetivos que persigue la Ley de Ahorro y Crédito Popular, aparte de disminuir los riesgos sistémicos y evitar que la Comisión Nacional extienda autorizaciones a sociedades sin viabilidad financiera presente ni futura. De manera específica, el mecanismo legal propuesto tiene las siguientes particularidades:

a) Enfatiza que el factor fundamental para determinar la viabilidad de las entidades serán sus condiciones financieras. En este sentido, las que carezcan de esta condición deberán fusionarse o liquidarse, según sea el caso.

b) Evita que se amplíe nuevamente el período de transición para la autorización de entidades, cuyo límite es el 4 de junio del 2005. A su vez, esto deriva en señales claras de seriedad, responsabilidad y credibilidad de todos los actores involucrados en este proceso: autoridades bancarias, instituciones promotoras del sector, legisladores, organismos internacionales, así como de los propios dirigentes del sector;

c) Evita la ampliación del régimen de excepción que se indica en el artículo 4 bis, delimitándolo a las condiciones establecidas en la ley a partir de las reformas publicadas el 27 de enero del 2003.

d) Evita cualquier posibilidad de competencias desleales y la tentación de escisiones artificiales, para preservar intereses innobles en los regímenes de excepción que ya considera la Ley.

e) Se evita la generación de nuevas figuras que operen al margen de la ley;

f) Fortalece el proceso de integración, facultando a las federaciones para el acompañamiento de las entidades hasta lograr su plena viabilidad financiera, administrativa y competitiva, sin menoscabo de la aplicación de penas convencionales y medidas correctivas que en la propia ley se contemplan. En este sentido, se involucra a las federaciones en el cumplimiento de compromisos plasmados en el programa general de operaciones.

g) Se incorporan requisitos rigurosos para asegurar que la entidad mejorará sus condiciones financieras y organizacionales, no sólo a través de buenos propósitos sino mediante la aportación económica especial al fondo de protección.

h) Se establecen reglas precisas para que, sin menoscabo del propósito superior que inspira esta modificación, oportunamente se puedan tomar las decisiones preventivas o correctivas que correspondan.

i) Se indican obligaciones mínimas de información a las que se sujetarán las entidades y sus federaciones al obtener las autorizaciones bajo este régimen especial.

II.- Incorporación de Nuevas Operaciones:

La incorporación de nuevas operaciones que puedan realizar las entidades responde a la necesidad de ampliar

sus ventajas competitivas, a través de la diversificación de servicios y productos. En este sentido, se destacan las adiciones al artículo 36, siguientes:

a) Se incluye de manera expresa la posibilidad de suscribir contratos de arrendamiento sobre bienes muebles, toda vez que en la legislación vigente únicamente se contempla el arrendamiento financiero.

b) Se precisa la facultad de las Entidades para invertir en títulos representativos del capital social de las Federaciones a las que se encuentren afiliadas, de conformidad con el artículo 53 fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como en títulos representativos del capital social de Organismos de Integración Financiera que el propio sector constituya en el futuro, ya que de conformidad con su Ley Orgánica (artículo 9) se indica esta posibilidad.

c) Se propone facultar a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular para que ofrezcan y distribuyan los productos y servicios que actualmente otras Entidades Financieras ofrecen al sector del Ahorro y Crédito Popular.

d) Se prevé expresamente la participación de las Entidades en la operación de remesas, así como en la distribución y pago de servicios, productos y programas gubernamentales. Con ello, se permitirá ampliar la red de distribución hasta los sectores marginados de la población y las Entidades podrán conseguir un número mayor de clientes y/o socios.

III.- Modificaciones formales y complementarias:

Las modificaciones de forma procuran hacer compatible la LACP con la Ley General de Sociedades Cooperativas. Aparte se precisan, mejoran e incorporan diversos preceptos legales. Por su relevancia, sólo referiremos los siguientes:

a) La derogación de la fracción II del artículo 10, la cual señala los requisitos para que una sociedad opere como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, consistente en las recomendaciones de dos Entidades. Este requisito no es indispensable para determinar la viabilidad de una sociedad. Además, en este mismo artículo se propone que, para el caso de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, no se presente la relación de socios fundadores.

b) La modificación de la fracción VIII del artículo 21, tiene por objeto establecer que la prohibición para ser consejero es para aquellas personas que desempeñan cargos públicos de alto nivel o de elección popular o dirigencia partidista, de tal manera que se permita la participación de servidores públicos en los órganos de dirección de las entidades, tal como el caso de los maestros que trabajan para el Estado.

c) En cuanto a la constitución del fideicomiso de administración y garantía, previsto en el artículo 107, es importante aclarar los inconvenientes de denominar al Fondo de Protección como fideicomiso de "garantía", pues la Ley de Ahorro y Crédito Popular no establece un procedimiento convencional de ejecución, y aplica supletoriamente la legislación mercantil, de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 8 de la misma Ley, lo que puede redundar en un proceso lento e ineficiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Sección Segunda, "Del Fideicomiso de Garantía".

d) En lo referente al artículo 122, se propone eliminar de su primer párrafo la inscripción referente a que "no cuentan con la suficiente calidad técnica o moral para el desempeño de sus funciones", pues no existen criterios claros para evaluar esta condición y se podría llegar a juicios de valor subjetivos por parte de la CNBV.

e) Con el propósito de homologar el plazo para que los organismos de integración cumplan con los requisitos legales, considerando el régimen de transición de cuatro años que prevé la Ley, la propuesta es ampliar dicho plazo a cuatro años, modificando el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado el día 27 de enero de 2003.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente

Proyecto de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones I, III y el párrafo quinto del artículo 1; las fracciones IV y VII del artículo 10; la fracción I del artículo 17;

la fracción I del artículo 20; la fracción VIII del artículo 21; cuarto párrafo del artículo 31; fracciones IV y V del artículo 35; fracciones VI y XXIX del artículo 36; el artículo 45; el inciso g y h) del artículo 67; el artículo 107; el primer párrafo del artículo 122; primer y segundo párrafo del artículo sexto transitorio y el artículo séptimo transitorio, ambos del decreto del 27 de enero del 2003. Asimismo, se adicionan las fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 36; el inciso i) del artículo 67; el cuarto párrafo del artículo 116; un segundo párrafo a la fracción XV del artículo 130. Y se deroga la fracción II del artículo 10, todos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto:

I.- Regular, promover y facilitar el servicio de captación de recursos y colocación de crédito por parte de las entidades de ahorro y crédito popular; **así como los servicios de supervisión auxiliar y manejo del fondo de protección que prestarán** las Federaciones y Confederaciones en que aquéllas voluntariamente se agrupen;

II.-

III.- **Establecer los mecanismos de funcionamiento del fondo de protección que garanticen los depósitos de los ahorradores de dichas entidades, y**

IV.-

Esta Ley es de **interés social**, orden público y observancia general en todo el territorio nacional. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será el órgano competente para interpretar a efectos administrativos los preceptos de la presente Ley y, en general, para todo cuanto se refiera a los sujetos de la misma.

Artículo 10.- La solicitud de autorización deberá acompañarse de lo siguiente:

I.-

II.- Derogada

III.-

IV. La relación de probables administradores, principales directivos y personas que integrarán los órganos a

que se refiere esta Ley. **Tratándose de sociedades que presenten solicitud de autorización para sujetarse al régimen de Sociedades Financieras Populares, deberán acompañar la relación de socios fundadores y el monto de su aportación;**

V - VI.-

VII.- La Comisión, a propuesta de los Organismos de Integración, podrá acreditar la solvencia moral y económica de los principales funcionarios de conformidad con el Nivel de Operaciones que se proponga y las reglas de carácter general que emita, **considerando las características socioeconómicas donde opere la Entidad.**

VIII - X.-

.....
.....
.....

Artículo 17.-

I.- Aumento o disminución del valor de las acciones, **tratándose de Sociedades Financiera Populares;**

II - IV.-

.....
.....
.....

Artículo 20.- Los consejeros de la Entidad deberán reunir los requisitos siguientes:

I.- Acreditar conocimientos y experiencia en materia financiera y administrativa, **considerando la opinión de la Federación a la que esté afiliada o con la que haya celebrado el contrato de supervisión auxiliar.**

II - III.-

Artículo 21.- En ningún caso podrán ser consejeros de Entidades:

I - VII.-

VIII.- Cualquiera persona que desempeñe un cargo público de mandos medios y superiores o de elección po-

pular o dirigencia partidista, **y aquellas personas que dependan jerárquicamente de las anteriormente mencionadas con cargos públicos dentro de los tres niveles de las dependencias y sus equivalentes.**

.....
.....

Artículo 31.-

.....
.....

Tratándose de consejeros, miembros del consejo de vigilancia o comisario, director o gerente general, la Comisión tendrá la facultad de veto, **si aquellos no satisfacen los requisitos previstos en esta Ley.**

Artículo 35.-

.....

I - III.-

IV.- Los funcionarios o empleados de la Entidad, así como las personas distintas a éstos que con su firma puedan obligar a la Entidad, salvo las operaciones a que hace referencia el artículo 36, fracción XVIII, de esta Ley;

V.- Las personas morales en las que cualesquiera de las personas señaladas en las fracciones anteriores, así como los consejeros, funcionarios y comisarios de la misma, los ascendientes y descendientes en primer grado, así como sus cónyuges, en las que la Entidad posea directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital, y

VI.-

.....
.....
.....
.....

Artículo 36.-

I - V.-

VI.- Celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes **muebles** e inmuebles para la consecución de su objeto;

VII - XXVIII.-

XXIX. Realizar la compra-venta de divisas por cuenta de terceros,

XXX.-

XXXI. Realizar inversiones en el capital social de la Federación a la que se encuentren afiliadas, en títulos representativos del capital social de la Banca Comercial y de la Banca de Desarrollo, incluido el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S. N .C., así como en el capital social de instituciones de segundo nivel especializadas en la Integración Financiera del sector.

XXXII. Previa autorización de la Comisión, realizar inversiones en acciones de entidades, organizaciones o instituciones financieras que ofrezcan servicios y productos financieros necesarios principalmente para el desarrollo integral del sector de ahorro y crédito popular, conforme a la normatividad vigente y con base en las reglas de carácter general al efecto emita la Comisión, cuidando en todo momento que la participación de las Entidades en otras organizaciones financieras no genere o fomente competencia desleal que pueda afectar el desarrollo ordenado y coordinado del Sector.

Ninguna Entidad podrá tener más del 50% del total de las acciones con derecho a voto de las entidades o instituciones financieras a que hace referencia esta fracción. En ningún caso, las Entidades podrán invertir en el capital social de otras Entidades;

XXXIII. Ofrecer y distribuir, entre sus Socios o Clientes, los productos y servicios propios de las entidades o instituciones financieras a que hacen referencia la fracción anterior y las fracciones II y IV del artículo 52 de esta Ley.

XXXIV. Distribuir y pagar remesas de dinero en moneda nacional, a través de la modalidad de pago en ventanilla o depósito en cuenta, sin perjuicio de lo señalado en la fracción VIII de este artículo y conforme a la normatividad aplicable.

XXXV. Llevar a cabo la distribución y pago de productos, servicios y programas gubernamentales, conforme a la normatividad aplicable.

.....
.....
.....
.....

Artículo 45.- Las personas físicas y morales podrán adquirir o transmitir la propiedad de acciones de una Sociedad Financiera Popular hasta por un monto equivalente al tres por ciento del capital social de dicha Sociedad. En caso de que una persona moral pretenda adquirir o transmitir hasta el diez por ciento del capital social de una Sociedad Financiera Popular, deberá solicitar la autorización de la Comisión, **previo dictamen favorable de la Federación que la supervise de manera auxiliar. La Comisión, mediante reglas de carácter, emitirá los requisitos que deberán reunir las personas morales a que se refiere el presente artículo.**

Artículo 67.-

.....
.....
.....
.....

a) - f)

g) No tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil con algún miembro del consejo de administración, consejo de vigilancia o comisario o con el director o gerente general de alguna Entidad,

h) **No estar desempeñando un cargo público de elección popular o dirigencia partidista así como aquellas personas que dependen jerárquicamente de las anteriormente mencionadas dentro de mencionadas con cargos públicos dentro de los tres niveles de las dependencias y sus equivalentes, así como del organigrama partidista.**

i) **Contar con una certificación expedida por una institución especializada reconocida por la Comisión.**

.....
.....

Artículo 107.- Cada Confederación deberá constituir un fideicomiso de administración y pago, en cuyo contrato deberá señalarse como Fideicomitente a la Confederación de que se trate, como Fideicomitentes por adhesión las Entidades que participen en el Fondo respectivo y como fiduciaria a alguna institución de crédito. De igual forma, deberá preverse la existencia de un Comité Técnico que tendrá las facultades que se establecen en el artículo 111 de esta Ley, correspondiéndole además la adopción de las medidas tendientes a la administración y destino de los recursos existentes en el Fondo de Protección para el evento de que fuera revocada la autorización de la Confederación respectiva.

Artículo 116.-

.....

.....

La Comisión emitirá una regulación prudencial adaptada a las particularidades de la intermediación financiera del sector rural.

Artículo 122.- La Comisión podrá en todo tiempo acordar que se proceda a la remoción, de los miembros del consejo de administración, directores o gerentes generales, miembros del consejo de vigilancia o comisario, contralor normativo, miembros del Comité de supervisión, directores, gerentes o quienes ejerzan sus funciones en los términos de esta Ley, así como las demás personas que con sus actos puedan obligar a las Federaciones y Confederaciones, cuando considere que tales personas no reúnan los requisitos al efecto establecidos o incurran de manera grave o reiterada en infracciones a la presente Ley y a las disposiciones de carácter general que de ella deriven.

.....

.....

.....

.....

Artículo 130.-

I - XV.-

Igual sanción se le impondrá a las Entidades que no cumplan con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 105.

XVI.-

Sexto Transitorio del Decreto del 27 de enero del 2003.-

.....

En el caso de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, a que se refieren los artículos Segundo y Tercero Transitorios de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que tengan la intención de sujetarse a la misma y que, por lo tanto, se hayan registrado ante la Comisión en el tiempo y forma que establece el citado artículo Segundo Transitorio, podrán llevar a cabo de manera temporal: i) la distribución y pago de remesas de dinero; ii) la distribución y pago de productos, servicios y programas todos ellos gubernamentales, iii) la recepción de créditos de fideicomisos públicos, **en caso de estar en trámite su autorización podrán llevar a cabo, de manera temporal iv) el otorgamiento de créditos y la prestación de otros servicios relacionados con programas gubernamentales a terceros no socios, y vii) recibir o emitir órdenes de pago y transferencias en moneda nacional.** Lo previsto en los incisos i) y ii) anteriores, bajo las modalidades de abono en cuenta y pago en ventanilla a favor de un socio o de terceros, siempre que, en este último caso, se permita a los terceros de que se trate su participación como socios en el plazo que establezcan sus estatutos sociales, sin que el mismo pueda exceder de 12 meses. **Este último supuesto será aplicable también a lo dispuesto en los incisos iv y v.**

Tratándose de las Uniones de Crédito a que se refieren los artículos Segundo y Tercero Transitorios de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que tengan la intención de sujetarse a la misma y que, por lo tanto, se hayan registrado ante la Comisión en el tiempo y forma que establece el citado artículo Segundo Transitorio, podrán llevar a cabo de manera temporal: i) la distribución y pago de remesas de dinero; ii) la distribución y pago de productos, servicios y programas todos ellos gubernamentales, iii) la recepción de créditos de fideicomisos públicos, **en caso de estar en trámite su autorización podrán llevar a cabo, de manera temporal iv) el otorgamiento de créditos y la prestación de otros servicios relacionados con programas gubernamentales a**

terceros no socios y v) recibir o emitir órdenes de pago y transferencias en moneda nacional. Lo previsto en los incisos I) y II) anteriores, bajo las modalidades de abono en cuenta y pago en ventanilla a favor de un socio o de terceros, siempre que, en este último caso, se permita a los terceros de que se trate su participación como socios en el plazo que establezcan sus estatutos sociales, sin que el mismo pueda exceder de 12 meses. Este último supuesto será aplicable también a lo dispuesto en los incisos iv y v.

.....
.....

Séptimo Transitorio del Decreto del 27 de enero del 2003.- El plazo a que se refiere el artículo Quinto Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular para que sean autorizados los Organismos de Integración será de cuatro años.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Comisión, a propuesta de la Federación, podrá otorgar la autorización para operar bajo un régimen de excepción, a aquellas Sociedades que se encuentren operando, y que al momento de su solicitud, no cumplan integralmente con la normatividad aplicable, pero que a juicio de la Federación en la cual se encuentren afiliados, tengan viabilidad financiera y organizacional.

Para demostrar lo anterior, la Comisión, a propuesta de los Organismos de integración, emitirá las reglas para operar este régimen, que considerarán al menos los siguientes puntos:

Las Entidades deberán presentar un programa general de operación que incluya por lo menos lo siguiente:

a) Constancia de afiliación o de que se haya celebrado un contrato de supervisión auxiliar con Federación autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

b) Un proyecto calendarizado de acciones para cumplir totalmente, en un periodo determinado, con la ley y su regulación secundaria y prudencial, basado en el dictamen que realice el Comité de Supervisión

de la Federación, que considerará de manera preponderante la situación financiera, contable, administrativa, financiera y jurídica de la Entidad;

c) Sujetarse al programa de supervisión que determine el Comité de Supervisión de la Federación a la cual se encuentre afiliada o haya celebrado un contrato de supervisión auxiliar, informando a la Comisión de forma mensual el avance que presenta en su programa de cumplimiento;

La Entidad autorizada bajo el régimen de excepción deberá cumplir además, al menos con lo siguiente:

a) Llevar su contabilidad sujetándose a los lineamientos que para tales efectos se establezcan en el contrato de afiliación con la Federación a la cual esté afiliado.

b) Sujetarse a la supervisión auxiliar de la Federación a la cual se encuentre afiliada, proporcionando la información contable, financiera, administrativa y legal que el Comité de Supervisión de la misma le requiera y cumplir con las recomendaciones que realice dicho Comité.

La Federación deberá establecer en el fondo de protección, en calidad de fideicomitente solidario, una cantidad en garantía de cuando menos, el equivalente al 1% sobre el monto de los pasivos que sean objeto de protección de la Entidad propuesta para autorización bajo el régimen de excepción, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de esta Ley.

En caso de incumplimiento al programa de operación establecido por la Sociedad y la Federación, la Comisión, a solicitud y propuesta de la federación, podrá determinar la revocación de la autorización de la entidad.

SEGUNDO.- De acuerdo al régimen de excepción al que se refiere el artículo anterior y para efectos de la fracción I del artículo 53 de la misma Ley, las Federaciones que soliciten su autorización dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, deberán presentar los documentos en que, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se manifieste la intención de cuando menos diez sociedades cuya actividad preponderante sea la de ahorro y crédito popular, para afiliarse a dicha Federación.

TERCERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Exposición de Motivos

El pasado 21 de octubre del 2004, presenté ante esta tribuna una iniciativa de reformas a la LACP, respondiendo a una solicitud de 18 organizaciones que representan al 90% del sector financiero popular de nuestro país, dicha iniciativa se encuentra en proceso de dictamen en las Comisiones de Hacienda y de Fomento Cooperativo y Economía Social.

Sin embargo, el pasado 14 de diciembre del año próximo pasado, fue aprobada en esta H. Cámara de Diputados una iniciativa para reformar igualmente la Ley del Ahorro y Crédito Popular y la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, misma que previamente había sido aprobada en la H. Cámara de Senadores y que ya fue turnada al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales correspondientes.

Cabe destacar la evidente simetría entre las conclusiones que tiene la iniciativa presentada el 21 de octubre a propuesta de las 18 organizaciones de referencia y la **iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Ahorro y Crédito Popular y a la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros** aprobada el pasado 14 de diciembre, lo que trae como consecuencia que la iniciativa presentada el 21 de octubre haya dejado de tener la vigencia que en esas fechas tenía.

Por lo anterior y en coordinación y acuerdo con las 18 organizaciones del sector del ahorro y crédito popular, se ha encontrado la necesidad de presentar esta nueva iniciativa, misma que pretende contribuir a resolver diferentes aspectos que han quedado pendientes de atender, destacando entre ellos la ampliación de los plazos para que las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como los Organismos de Integración de este sector puedan obtener la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se incorporen formalmente al Sistema Financiero Mexicano.

Deseo destacar algunos de los fundamentos expuestos en la exposición de motivos de la iniciativa que presente el 21 de octubre, así como incorporar nuevos argumentos que en conjunto justifican plenamente la necesidad de la presente iniciativa de reforma a la Ley del Ahorro y Crédito Popular.

Es una potestad del estado mexicano establecer una regulación específica y un sistema de supervisión de todas las instituciones del sector financiero en nuestro país. Sin embargo, toda buena actividad regulatoria gubernamental debe incorporar en su diseño a los actores políticos, económicos y sociales que participan en la actividad por regular, de forma que la acción del gobierno en esa materia tenga el éxito deseado.

En caso de no atenderse esta regla básica del diseño de políticas públicas, los costos de implementación de la actividad regulatoria gubernamental se elevan al punto de hacer imposible su correcta vigilancia y aplicación, con lo que el efecto regulador queda neutralizado. Pero si el Poder Legislativo y el Ejecutivo incorporan a los actores como diseñadores activos de una legislación, gana que las asimetrías de información se reduzcan, y, con ellas, los costos de transacción de implementar la regulación también se reducen.

El día 4 de junio del año 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la cual se derivó de un proceso de consulta y consenso con las organizaciones representativas del sector de las finanzas populares en México. Este ordenamiento legal tuvo como propósitos fundamentales los siguientes:

- a) Disminuir los riesgos sistémicos del sector, los cuales se habían evidenciado con las experiencias de fraudes que afectaron a miles de ahorradores, los cuales en su mayoría se perpetraron sobre la base de la laxitud y obsolescencias de la Ley General de Sociedades Cooperativas.
- b) Promover mecanismos efectivos de protección y seguridad de los ahorradores, mediante la autorización expresa para operar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, la supervisión auxiliar a través de las federaciones y el establecimiento del fondo de protección de los ahorros y depósitos.
- c) Profesionalizar las finanzas populares, mediante una regulación adecuada para intermediarios financieros con características especiales y enfoque social.
- d) Extender servicios financieros a grandes segmentos de la población, mediante el crecimiento ordenado, viabilidad institucional y competitividad del sistema financiero popular.

La generalidad de los intermediarios financieros del sector popular, así como sus federaciones de representación y servicios especializados, de inmediato se sometieron a procesos de saneamiento y estabilización financiera, fortalecimiento de esquemas de gobernabilidad y ampliación de ventajas competitivas, sin menoscabo de su vocación social y especificidad operacional. De esta manera, adoptaron como guía de conducta valores universales como la transparencia, honestidad y responsabilidad social.

El día 27 de enero del 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Las principales reformas de este decreto fueron las siguientes:

1º. La incorporación de un régimen de excepción para “las asociaciones y sociedades civiles, así como los grupos de personas físicas que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos”, bajo ciertas condiciones de tamaño y circunstancia.

2º. La ampliación del plazo para que las sociedades sujetas de la Ley de Ahorro y Crédito Popular presenten su solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuyo límite se ha fijado para el 4 de junio del 2005.

Consciente de que la legislación aplicable siempre será susceptible de mejora y adecuación y contando con el apoyo de 18 organizaciones que representan a más del 90% del sector financiero popular, se ha venido apoyando el desarrollo de un proceso de análisis, discusión y emisión de propuestas alternativas para modificar la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Las 18 organizaciones que participaron en este proceso y que representan a más de 3,000,000 de socios en más de 500 Entidades a nivel nacional y cuyo activo total supera los 17 mil millones de pesos, son las siguientes:

1. CONSEJO MEXICANO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (COMACREP)
2. CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

3. CONSEJO COORDINADOR NACIONAL DE CAJAS SOLIDARIAS.

4. FEDERACIÓN MEXICANA DE AHORRO Y CRÉDITO (FMEAC)

5. FEDERACIÓN INTEGRADORA NACIONAL DE ENTIDADES (FINE)

6. FEDERACIÓN UNISAP DE OCCIDENTE (AHORA FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS FINANCIERAS UNISAP)

7. FEDERACIÓN DE CAJAS POPULARES ALIANZA

8. FEDERACIÓN SISTEMA COOPERA

9. FEDERACIÓN CENTRO-SUR

10. FEDERACIÓN REGIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO NORESTE

11. RED DE FINANZAS SOCIALES.

12. AMACREP

13. AMUCCS - FEDRURAL

14. FEDERACIÓN ATLÁNTICO - PACÍFICO.

15. FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE OCCIDENTE.

16. FEDERACIÓN ALIANZA MEXICANA DE COOPERATIVAS.

17. FEDERACIÓN VICTORIA POPULAR

18. FORTALEZA SOCIAL

Me queda la convicción de que las organizaciones involucradas en este proceso de mejora demostraron su madurez y responsabilidad, ya que evadieron posiciones acomodaticias o de oposición sistemática a la ley. Igualmente, se evitó ampliar el régimen de excepción determinado en el artículo 4 bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como el plazo concedido para la formalización de entidades y organismos de integración.

Por lo tanto, esta propuesta contiene reformas de fondo y forma a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

El espíritu que me anima a este proyecto de reformas es, sin duda alguna, crear las condiciones necesarias que faciliten a las Entidades y Federaciones su tránsito a la formalidad plena; manteniendo incólume la seguridad de los ahorradores que participan en el Sistema de Ahorro y Crédito Popular.

La parte sustancial de esta iniciativa puede explicarse de la siguiente manera:

I.- Ampliación de plazos para Entidades y Organismos de Integración:

Mediante la creación y la modificación de algunos artículos transitorios, se define la ampliación de los plazos para la legales y regulatorios aplicables, mediante el cumplimiento de una serie de requisitos que garanticen entre otros aspectos la certificación de su viabilidad financiera, el compromiso de la sociedad de mejorar ostensiblemente su problemática (en particular la de carácter estructural) y la sujeción a un régimen especial que será autorización de Entidades que hasta el 4 de junio del 2005 no cumplan íntegramente con los requisitos verificado estrictamente por una federación, quien se hará también responsable de que el plan general de operaciones correspondiente derive en resultados positivos.

El proceso propuesto posibilita que, de manera ordenada y observando los requisitos legales, se garantice el cumplimiento de los objetivos que persigue la Ley de Ahorro y Crédito Popular, aparte de disminuir los riesgos sistémicos y evitar que la Comisión Nacional Bancaria extienda autorizaciones a sociedades sin viabilidad financiera presente ni futura. De manera específica, el mecanismo legal propuesto tiene las siguientes particularidades:

a) Enfatiza que el factor fundamental para determinar la viabilidad de las entidades serán sus condiciones financieras. En este sentido, las que carezcan de esta condición deberán fusionarse o liquidarse, según sea el caso.

b) Permite que se amplíe de manera general el período de transición para la autorización de entidades por un período de seis meses, cuyo límite actual es al 4 de junio del 2005. A su vez, esto deriva en señales claras de

seriedad, responsabilidad y credibilidad de todos los actores involucrados en este proceso: instituciones promotoras del sector, legisladores, y organismos internacionales, así como de los propios dirigentes del sector;

c) Evita la ampliación del régimen de excepción que se indica en el artículo 4 bis, delimitándolo a las condiciones establecidas en la ley a partir de las reformas publicadas el 27 de enero del 2003.

d) Evita cualquier posibilidad de competencias desleales y la tentación de escisiones artificiales, para preservar intereses innobles en los regímenes de excepción que ya considera la Ley.

e) Se evita la generación de nuevas figuras que operen al margen de la ley;

f) Fortalece el proceso de integración, facultando a las federaciones para el acompañamiento de las entidades hasta lograr su plena viabilidad financiera, administrativa y competitiva, sin menoscabo de la aplicación de penas convencionales y medidas correctivas que en la propia ley se contemplan. En este sentido, se involucra a las federaciones en el cumplimiento de compromisos plasmados en el programa general de operaciones.

g) Se incorporan requisitos rigurosos para asegurar que la Entidad mejorará sus condiciones financieras y organizacionales, no sólo a través de buenos propósitos sino mediante el cumplimiento estricto de contratos con Federaciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que entre otros aspectos incluyan, asesoría técnica, legal, financiera y/o de capacitación.

h) Se establecen reglas precisas para que, sin menoscabo del propósito superior que inspira esta modificación, oportunamente se puedan tomar las decisiones preventivas o correctivas que correspondan.

i) En general, se otorgan nuevos plazos para obtener su autorización a aquellas Entidades y Federaciones que han demostrado un serio interés para cumplir con los requisitos de la Ley y de su Reglamentación Secundaria y Prudencial.

II.- Modificaciones Formales y Complementarias:

Mediante la modificación del artículo 4 BIS, se pretende resolver un problema de fondo para la creación

de sociedades cooperativas que reúnan los requisitos del artículo 4 de la LACP.

Así mismo, se pretende modificar el artículo 53 con el propósito de facilitar la conformación de las Federaciones en términos de la Ley, disminuyendo el número de Entidades que deberán de estar integradas a cada Federación y dando un plazo mas amplio para lograrlo.

Por otra parte y con la modificación al artículo 81 se busca facilitar a las Federaciones la publicación del listado diferenciado entre sus Entidades afiliadas de aquellas a las que proporciona servicios de supervisión auxiliar, con la finalidad de que la sociedad mexicana y las autoridades correspondientes estén enteradas de esta información, pero que esta publicación sólo se haga en un periódico de amplia circulación y una vez cada seis meses.

Con la incorporación de los artículos 124 BIS, 124 BIS 1 y 124 BIS 2, se pretende facilitar todos los trámites de tipo administrativo que tengan que llevar a cabo las Entidades y /o las Federaciones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4 bis; primero y cuarto párrafo de la fracción I del artículo 53; segundo párrafo del artículo 81; segundo transitorio; tercero transitorio; quinto transitorio; primero y segundo párrafo del sexto transitorio, noveno transitorio, décimo transitorio y décimo primero transitorio, del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero de 2003; y se adicionan los artículos 124 bis; 124 bis 1; 124 bis 2; todos ellos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:

Artículo 4 Bis. No se considerará que realizan operaciones de ahorro y crédito popular, en los términos del artículo 4 de esta Ley, las asociaciones, sociedades civi-

les y **sociedades cooperativas**, así como los grupos de personas físicas que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos, que cumplan con los siguientes requisitos:

I. a VIII.

...

Artículo 53.- ...

I. Para Federaciones, tener cuando menos la solicitud de **ocho sociedades, asociaciones o Entidades** que deseen afiliarse. Para constituir una Confederación se requerirá la solicitud de cuando menos cinco Federaciones.

...

...

En cualquier caso, al término **de dos años** contados a partir de la fecha en que sean autorizadas, las Federaciones y las Confederaciones deberán tener afiliadas, respectivamente, al número mínimo de Entidades y Federaciones.

...

II. a VII. ...

...

Artículo 81.- ...

La Federación publicará semestralmente en el Diario Oficial de la Federación y en **por lo menos un periódico** de amplia circulación en el ámbito geográfico en el que opera, un listado en el que se exprese de manera diferenciada, a las Entidades afiliadas, a aquéllas respecto de las cuales ejerza funciones de supervisión auxiliar sin que le estén afiliadas, así como aquellas sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se hayan registrado ante la Federación en términos de lo previsto en la fracción V del artículo 4 Bis de esta Ley.

Artículo 124 Bis.- Salvo que en las disposiciones específicas se establezca otro plazo, éste no podrá exceder de tres meses para que las autoridades administrativas resuelvan lo que corresponda.

Transcurrido el plazo aplicable se entenderán las resoluciones en sentido negativo al promovente, a menos que en las disposiciones aplicables se prevea lo contrario o bien que la solicitud correspondiente se acompañe de dictamen u opinión favorable de una Federación siempre que así se requiera en esta Ley o en las disposiciones que de ésta emanen. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante la autoridad competente que deba resolver, conforme al Reglamento Interior respectivo. Igual constancia deberá expedirse cuando las disposiciones específicas prevean que transcurrido el plazo aplicable la resolución deba entenderse en sentido positivo. De no expedirse la constancia mencionada dentro del plazo citado, se fincará en su caso, la responsabilidad que resulte aplicable.

Los requisitos de presentación y plazos, así como otra información relevante aplicables a las promociones que realicen las entidades de ahorro y crédito popular y organismos de integración deberán precisarse en disposiciones de carácter general.

Cuando el escrito inicial no contenga los datos o no cumpla con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables, la autoridad deberá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que dentro de un término que no podrá ser menor de diez días hábiles subsane la omisión. Salvo que en las disposiciones específicas se establezca otro plazo, dicha prevención deberá hacerse a más tardar dentro de la mitad del plazo de respuesta de la autoridad y, cuando éste no sea expreso, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación del escrito inicial.

Notificada la prevención, se suspenderá el plazo para que las autoridades administrativas resuelvan y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que el interesado conteste. En el supuesto de que no se desahogue la prevención en el término señalado las autoridades desecharán el escrito inicial.

Si las autoridades no hacen el requerimiento de información dentro del plazo correspondiente, no podrán rechazar el escrito inicial por incompleto.

Salvo disposición expresa en contrario, los plazos para que las autoridades contesten empezarán a correr

el día hábil inmediato siguiente a la presentación del escrito correspondiente.

Artículo 124 Bis 1.- Las autoridades administrativas competentes, a solicitud de parte interesada podrán ampliar los plazos establecidos en la presente Ley, sin que dicha ampliación exceda, en ningún caso, de la mitad del plazo previsto originalmente en las disposiciones aplicables, cuando así lo exija el asunto y no tengan conocimiento de que se perjudica a terceros en sus derechos.

Artículo 124 Bis 2.- No se les aplicará lo establecido en los artículos 124 Bis y 124 Bis 1 a las autoridades administrativas en el ejercicio de sus atribuciones de supervisión, inspección y vigilancia.

TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo Primero Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta **31 de diciembre de 2005.**

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo a que se refiere el tercer párrafo del artículo Primero Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta el **31 de diciembre de 2005.**

ARTÍCULO QUINTO.- El plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo Tercero Transitorio del Decreto de 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta el **31 de diciembre de 2005.**

ARTÍCULO SEXTO.- Los grupos de personas a que se refiere el artículo 38-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito deberán sujetarse a lo establecido por el artículo 4 bis de esta Ley, a más tardar el **31 de diciembre de 2005.**

Concluido el plazo anterior, las asociaciones, sociedades civiles y **sociedades cooperativas**, así como los

grupos de personas físicas que no se sujeten a lo establecido por el artículo 4 Bis de esta Ley, deberán abstenerse de captar recursos, en caso contrario se ubicarán en los supuestos de infracción previstos por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y por las disposiciones que resulten aplicables.

...
...
...

ARTÍCULO NOVENO.- El plazo a que se refiere el artículo Octavo Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta el **31 de diciembre de 2005**.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo Noveno Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta el **31 de diciembre de 2005**. En éste último caso, el destino de los recursos que integren los Fondos de Protección respectivos, se determinará observando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El plazo a que se refiere el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta el **31 de diciembre de 2005**.

TRANSITORIOS DEL PRESENTE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Salvo por lo previsto en el segundo párrafo de este artículo, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El artículo Quinto Transitorio del presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Las sociedades o asociaciones constituidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, que capten recursos de sus socios o asociados para su colocación entre éstos, y que hayan solicitado la autorización de la Comisión pa-

ra operar como Entidades antes del 31 de diciembre de 2005, podrán seguir captando recursos hasta en tanto reciban una respuesta de la Comisión a su solicitud de autorización.

Lo anterior no será aplicable a aquellas sociedades que presenten su solicitud de autorización acompañada de un dictamen desfavorable de alguna Federación.

ARTÍCULO CUARTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las sociedades o asociaciones constituidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, que tengan por objeto la captación de recursos entre sus socios o asociados para su colocación entre éstos, así como las uniones de crédito que capten depósitos de ahorro, las sociedades de ahorro y préstamo y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y aquellas con secciones de ahorro y préstamo, deberán obtener a más tardar el 31 de diciembre de 2005 la autorización de la Comisión para operar como Entidades. En caso contrario, a partir de la citada fecha deberán abstenerse de realizar actividades que impliquen la captación de recursos, salvo que a más tardar el 31 de diciembre de 2005, cumplan con los requisitos siguientes:

I. La asamblea general de socios o asociados de la sociedad o asociación de que se trate, acuerde llevar a cabo los actos necesarios para obtener la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidad y sujetarse a los términos y condiciones previstos en este artículo. El acuerdo de la asamblea deberá incluir la conformidad de ésta para que la sociedad o asociación asuma las obligaciones que se originen de los programas a que se refiere la fracción III de este artículo.

De igual forma, la asamblea, en su carácter de órgano supremo de la sociedad o asociación correspondiente, deberá aprobar su afiliación a una Federación autorizada por la Comisión, y/o la celebración de un contrato de prestación de servicios, en términos de lo señalado en la fracción II de este artículo, manifestando que dichos actos quedarán sujetos al cumplimiento de los programas a que se refiere la fracción III de este precepto.

Asimismo, la asamblea general de socios o asociados, deberá expresar su consentimiento para que la sociedad o asociación sea evaluada y clasificada de conformidad con lo establecido en la fracción IV de este artículo, manifestando además que conoce y está de acuerdo con el

contenido de la metodología y criterios que se utilicen para efectos de su evaluación y clasificación.

Los órganos de administración de las sociedades o asociaciones deberán adoptar los acuerdos mencionados en los párrafos anteriores;

II. Se afilie a una Federación autorizada por la Comisión, o en su defecto, celebre con alguna de ellas, un contrato de prestación de servicios que prevea, entre otros aspectos, que la Federación le proporcione asesoría técnica, legal, financiera y/o de capacitación, y que permita a la Federación evaluar el cumplimiento de la sociedad o asociación a lo previsto en este artículo.

Dicho contrato deberá tener como anexo los programas a que se refiere la fracción III de este precepto.

La Federación deberá verificar, previamente a la celebración de los actos referidos en el párrafo anterior, que la sociedad o asociación haya dado cumplimiento a lo previsto en la fracción I de este artículo;

III. Participar, en programas de asesoría, capacitación y seguimiento con la Federación a la que se hayan afiliado y/o con la que, en su caso, hayan celebrado el contrato de prestación de servicios a que se refiere la fracción anterior. Dichos programas deberán ser llevados a cabo por la referida Federación con la opinión de un consultor con experiencia en finanzas populares contratado por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Los programas a que hace referencia el párrafo anterior deberán considerar, en su caso, los Trabajos de Consolidación definidos en el artículo 2, fracción XI, de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores;

IV. Haber sido clasificadas por la Federación a que se refiere la fracción II anterior con la opinión del consultor correspondiente, en las categorías a que se refieren los incisos a) a c) de esta fracción. Para efectos de lo anterior, las Federaciones con la opinión del consultor, deberán evaluar a las sociedades o asociaciones correspondientes, con base en la metodología y criterios que formulen de manera conjunta con los consultores y que se den a conocer por conducto del Banco del Ahorro

Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

La metodología y criterios, conforme a los cuales la Federación evaluará a las sociedades o asociaciones, deberán prever como mínimo que la clasificación de las sociedades o asociaciones se efectúe considerando principalmente su estabilidad financiera, así como otros aspectos relacionados con su organización y funcionamiento tales como, control interno, gobierno corporativo, contabilidad y otras características.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, la Federación con la opinión de los consultores, clasificará a las sociedades o asociaciones en alguna de las categorías siguientes:

a) Categoría A. Aquellas sociedades o asociaciones que estén en posibilidades de cumplir con los requisitos mínimos para solicitar la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidades en términos de esta Ley;

b) Categoría B. Aquellas sociedades o asociaciones que requieran de un plan de estabilización financiera y operativa, así como de un programa de ajuste para estar en posibilidades de cumplir con los requisitos mínimos para solicitar la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidades;

c) Categoría C. Aquellas sociedades o asociaciones que requieran llevar a cabo un proceso de reestructuración que pueda implicar, entre otros aspectos, su fusión con otra sociedad, su escisión o la transmisión de activos y pasivos, entre otros, y que además puedan necesitar apoyos financieros, a fin de estar en posibilidad de cumplir los requisitos mínimos para solicitar la autorización a la Comisión para constituirse y operar como Entidades, o

d) Categoría D. Aquellas sociedades o asociaciones que no estén en posibilidad de cumplir con los requisitos mínimos para poder solicitar la autorización para constituirse y operar como Entidades.

No se considerará dentro de los requisitos que las sociedades o asociaciones deban cumplir para obtener la autorización de la Comisión en términos de lo previsto en esta fracción, al dictamen a que se refiere el artículo 9 de esta Ley, y

V. Den cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, términos y condiciones contenidas en los programas establecidos con base en la fracción III de este artículo.

Para tales efectos, la Federación con la opinión del consultor, deberá evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas de asesoría, capacitación y seguimiento referidos en el segundo párrafo de la fracción III anterior.

En el evento de que la Federación detecte algún posible incumplimiento a las obligaciones consignadas en los programas establecidos con base en la fracción III de este artículo, deberá notificar este hecho a la sociedad o asociación de que se trate, a fin de que ésta en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de la notificación, subsane las observaciones respectivas a satisfacción de la Federación con la opinión del consultor. En caso contrario, o bien de no atenderse la notificación en el plazo correspondiente, la Federación deberá dar por terminada la afiliación o el contrato de prestación de servicios celebrado con la sociedad o asociación de que se trate, e informará de este hecho a la Comisión, a efecto de que dicho órgano desconcentrado tome las acciones que conforme a derecho correspondan. La terminación anticipada a que se refiere este párrafo, no generará responsabilidad alguna a cargo de la Federación.

La Federación de igual forma, y para efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo Quinto Transitorio de este Decreto, deberá dar aviso de lo anterior al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Las sociedades o asociaciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en este precepto, podrán continuar realizando las operaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo hasta el 31 de diciembre de 2008. Lo anterior, en el entendido de que a más tardar en esa fecha, deberán obtener la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidades.

Las Federaciones publicarán semestralmente en el Diario Oficial de la Federación y en cuando menos un periódico de amplia circulación en el ámbito geográfico en el que operen, un listado en el que se mencionen las sociedades o asociaciones que hayan afiliado o asesoren en términos de lo previsto en la fracción II del presente

artículo y que cumplan con los requisitos señalados en este precepto.

Las sociedades o asociaciones a que se refiere este artículo que al 31 de diciembre de 2008 no obtengan la autorización de la Comisión para operar como Entidades o que se ubiquen en el supuesto de incumplimiento señalado en el tercer párrafo de la fracción V de este artículo, deberán abstenerse de realizar operaciones que impliquen captación. En caso contrario, se ubicarán en los supuestos de infracción previstos por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y por las disposiciones que resulten aplicables.

Las sociedades o asociaciones que incumplan alguno de los requisitos previstos en este artículo, o bien no obtengan la autorización de la Comisión para operar como Entidades en la fecha a que se refiere el párrafo anterior, deberán hacer esta situación del conocimiento de sus socios o asociados, mediante publicación en un periódico de amplia circulación en las plazas en las que operen, así como mediante la colocación de avisos en sus oficinas o sucursales. Lo anterior sin perjuicio de que la Federación respectiva deberá hacer este hecho del conocimiento público mediante las citadas publicaciones.

Para efectos de lo previsto en este precepto, los párrafos primero, tercero y quinto del artículo 5º, el párrafo primero 7º, el párrafo primero 8º, el párrafo primero del artículo 45 Bis-3, el artículo 51, y el párrafo sexto del artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, seguirán aplicando en los términos vigentes y hasta el 31 de diciembre de 2008 a las Sociedades de Ahorro y Préstamo que cumplan con los requisitos contenidos en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- Las sociedades o asociaciones a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, podrán distribuir productos, servicios y programas gubernamentales, actuar como agentes de pago de los mencionados programas y otorgar créditos o prestar servicios relacionados con éstos, cuando cumplan con los requisitos siguientes:

I. Se hayan sujetado al régimen previsto en el artículo Cuarto Transitorio de este Decreto;

II. Hayan sido clasificadas en las categorías a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo Cuarto Transitorio anterior, y

III. Se sujeten en todo momento a las reglas de operación de los apoyos, programas o servicios gubernamentales correspondientes, así como a las demás normas o disposiciones o acuerdos que resulten aplicables.

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública un listado de las sociedades o asociaciones que al 31 de diciembre de 2005 estén en posibilidades de realizar las operaciones referidas en el primer párrafo de este artículo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la citada fecha.

En caso de que en términos de lo previsto en el último párrafo de la fracción V del artículo anterior, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, tenga conocimiento de que una sociedad o asociación que realice operaciones de las previstas en este artículo, incumpla con los requisitos establecidos en las fracciones I y II de este precepto, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a fin de que dicha Secretaría, por conducto de los Órganos Internos de Control correspondientes, lo haga del conocimiento de las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal encargadas de la administración y distribución de programas, productos o apoyos gubernamentales.

Las sociedades o asociaciones que a la entrada en vigor del presente artículo, realicen las operaciones a que se refiere este artículo y que no cumplan con los requisitos que en él se señalan, deberán abstenerse de continuar realizando dichas operaciones contando con un plazo de hasta ciento veinte días naturales contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para pagar, liquidar, finiquitar o dar por terminadas las operaciones vigentes a esa fecha.

ARTÍCULO SEXTO.- Las Federaciones podrán afiliarse hasta el 31 de diciembre de 2005, así como prestar servicios de asesoría técnica, legal, financiera y de capacitación, a sociedades o asociaciones de las referidas en el primer párrafo del artículo Cuarto Transitorio anterior que tengan intención de sujetarse a los términos de esta Ley. A partir de la fecha anteriormente indicada, las Federaciones solamente podrán mantener afiliadas a Entidades o a sociedades o asociaciones que cumplan con lo previsto en el artículo Cuarto Transitorio de este Decreto.

Las sociedades o asociaciones que se afilien a una Federación en términos de lo dispuesto por este artículo, no podrán participar en las sesiones de los órganos sociales de la Federación cuando se traten asuntos que estén relacionados, directa o indirectamente, con el régimen previsto en el artículo Cuarto Transitorio de este Decreto; con la organización, integración, funcionamiento y desempeño del Comité de Supervisión correspondiente, o con cualquier otro aspecto relacionado con la supervisión auxiliar que ejerza la Federación. No podrán formar parte del Comité de Supervisión de la Federación, personas que tengan vínculos laborales o económicos con las sociedades o asociaciones que la propia Federación tenga afiliadas en términos de este artículo.

Las restricciones previstas en el párrafo anterior, deberán hacerse constar expresamente en los estatutos sociales o bases constitutivas de las Federaciones, así como en su reglamento interior.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El régimen previsto en el artículo 4 bis de esta Ley, será aplicable también a las sociedades cooperativas constituidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto y que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus socios para su colocación entre éstos, siempre y cuando cumplan con los límites y condiciones previstos en el propio artículo 4 bis de esta Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las Sociedades de Ahorro y Préstamo y las Uniones de Crédito que cumplan con lo previsto en el artículo Cuarto Transitorio de este Decreto y que hayan sido clasificadas en las categorías a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción IV del citado artículo, podrán llevar a cabo, hasta el 31 de diciembre de 2005 o, en su caso, hasta el vencimiento del plazo a que se refiere el propio artículo Cuarto Transitorio de este Decreto, las operaciones siguientes:

I. La recepción y emisión de órdenes de pago, transferencias y remesas de dinero, todas ellas en moneda nacional, mediante abono en cuenta o para pago en ventanilla;

II. La distribución y pago de productos, servicios y programas gubernamentales, mediante abono en cuenta o pago en ventanilla;

III. El otorgamiento de créditos y la prestación de otros servicios relacionados con programas gubernamentales;

IV. La recepción de créditos de fideicomisos públicos o de fomento de conformidad con los lineamientos, programas o reglas que esos fideicomisos expidan para tales efectos, y

V. La recepción de créditos de la Financiera Rural, en calidad de Intermediarios Financieros Rurales conforme a la Ley que regula al citado organismo descentralizado, y en general, de otras dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Federal, sujetándose a los lineamientos, programas o reglas que la misma Financiera Rural o demás entidades expidan para tales efectos.

Las operaciones previstas en este artículo, podrán llevarse a cabo en beneficio de socios o terceros, siempre que, en este último caso se permita a los terceros de que se trate su participación como socios en un plazo que no deberá exceder de doce meses.

En la realización de las operaciones previstas en las fracciones II y III de este precepto, las Sociedades de Ahorro y Préstamo y las Uniones de Crédito, deberán someterse a lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio de este Decreto.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en la realización de las operaciones previstas en las fracciones I, II, y IV del presente artículo, las Uniones de Crédito deberán someterse a las Reglas de Carácter General mediante las que se autoriza a las uniones de crédito a llevar a cabo, de manera temporal, la distribución y pago de remesas de dinero, la distribución y pago de productos, servicios y programas todos ellos gubernamentales y la recepción de créditos de fideicomisos públicos, como actividades análogas y conexas a las establecidas por el artículo 40 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de noviembre de 2003.

A las Sociedades de Ahorro y Préstamo y Uniones de Crédito que de conformidad con lo establecido en la Ley de Ahorro y Crédito Popular sean autorizadas por la Comisión como Entidades de Ahorro y Crédito Popular, les será revocada la autorización que les hubiere sido otorgada en términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito a partir de la fecha en que surta efectos la autorización para operar como

Entidad de Ahorro y Crédito Popular, sin que se ubiquen en estado de disolución y liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- Las sociedades y asociaciones civiles constituidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, que capten recursos y que tengan la intención de solicitar la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidades, podrán transformarse en sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o en sociedades anónimas, mediante acuerdo de la mayoría de los socios o asociados con derecho a voto.

El acuerdo de transformación adoptado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior deberá protocolizarse ante Fedatario Público.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En ningún caso, les aplicará lo consignado en los artículos transitorios SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2003; así mismo, lo consignado en los artículos transitorios TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO del presente decreto, a las sociedades o asociaciones en las que participen o hayan participado, de manera directa o indirecta, con el carácter de miembros del consejo de administración, administradores, comisarios, directivos, funcionarios, empleados o apoderados, personas que:

I.- Hayan sido inhabilitadas para ejercer el comercio; y/o

II. Se encuentren o se hayan encontrado sujetos a un proceso judicial derivado de delitos patrimoniales o cualquier procedimiento de responsabilidad por hecho ilícito.

La excepción señalada en el párrafo primero de este artículo, también le será aplicable a las sociedades o asociaciones, en las que participen o hayan participado, de manera directa o indirecta, los cónyuges o parientes de las personas señaladas en dicho párrafo. Para los efectos de este artículo, se entenderá por parentesco, al que existe por consanguinidad o afinidad, en línea recta o colateral hasta el segundo grado, o al civil.”

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

PRIMERA.- Estas Comisiones resultan competentes para dictaminar las iniciativas presentadas por el Diputado José Juan Bárcenas González, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Estas Dictaminadoras proceden a dictaminar favorablemente la Iniciativa presentada por el Diputado José Juan Bárcenas González en fecha 3 de febrero de 2005.

En efecto, se coincide ampliamente con los argumentos expuestos en la iniciativa antes señalada, en la que se plasma como objetivo, ampliar los plazos para que las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como los Organismos de Integración de este sector, puedan obtener la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se incorporen formalmente al Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, a efecto de crear las condiciones necesarias que faciliten a las Entidades y Federaciones su tránsito a la formalidad plena; manteniendo incólume la seguridad de los ahorradores que participan en el Sistema de Ahorro y Crédito Popular.

Así, se conviene con el proceso propuesto en la iniciativa, en el que se posibilita que, de manera ordenada y observando los requisitos legales, se garantice el cumplimiento de los objetivos que persigue la Ley de Ahorro y Crédito Popular, disminuyendo los riesgos sistémicos y evitando que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores extienda autorizaciones a sociedades sin viabilidad financiera presente ni futura.

En razón de lo anterior, estas Dictaminadoras consideran procedente que en términos de la iniciativa que se dictamina se introduzcan las siguientes modificaciones a la legislación existente:

- Enfatizar que el factor fundamental para determinar la viabilidad de las entidades, serán sus condiciones financieras, precisándose que las que carezcan de esta condición, deberán fusionarse o liquidarse;
- Permitir la ampliación de manera general el período de transición para la autorización de entidades;

- Evitar la ampliación del régimen de excepción que se indica en el artículo 4 bis, así como evitar la generación de nuevas figuras que operen al margen de la ley;

- Fortalecer el proceso de integración, facultando a las federaciones para el acompañamiento de las entidades, hasta lograr su plena viabilidad financiera, administrativa y competitiva;

- Incorporar requisitos rigurosos para asegurar que la entidad mejore sus condiciones financieras y organizacionales, así como establecer reglas precisas para que, oportunamente se puedan tomar las decisiones preventivas o correctivas que correspondan.

- Y finalmente para otorgar nuevos plazos a que aquellas entidades y Federaciones que han demostrado un serio interés para cumplir con los requisitos de la Ley y de su Reglamentación Secundaria y Prudencial, a efecto de que estén en aptitud de obtener la autorización respectiva.

Ahora bien, estas Comisiones consideran propicio modificar la fracción XXXIII del artículo 36, a efecto de aclarar el contenido y el alcance de dicha fracción.

Por otra parte, se estima adecuado incluir la adición de un párrafo al artículo 51 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a fin de incorporar en dicho artículo, la posibilidad de que los requerimientos de información formulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores durante el proceso de autorización de los Organismos de Integración previstos en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, suspendan el cómputo del plazo con el que, en términos de lo previsto en la propia Ley, cuenta la Comisión para emitir su resolución.

Lo anterior, resulta consistente con el texto vigente del artículo 9o de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, referente al procedimiento de autorización de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, siendo que con dicha modificación se homologan ambos regímenes, brindando mayor transparencia al procedimiento de autorización y, por ende, mayor certidumbre a los solicitantes.

Por otro lado, estas Comisiones consideran importante incorporar un artículo DÉCIMO TRANSITORIO, a efecto de que las personas morales que se beneficien de la ampliación del plazo de transición a que se hizo referencia, puedan beneficiarse también, en su caso, de los apoyos del

Fideicomiso que administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

Cabe señalar que a pesar de que la Ley de Ahorro y Crédito Popular establecía una prohibición de captación de recursos del público a través de sociedades que se constituyeran después de la entrada en vigor de la misma ley, la mayoría de las sociedades que efectivamente se constituyeron en esos términos lo hicieron en aras de atender una necesidad real de la población correspondiente y con el afán de apegarse a las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, y con la intención de reconocer la buena fe de esas sociedades y el trabajo realizado por sus integrantes para someterse a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se modifican los artículos transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero de 2003, de tal manera que puedan concluir los trabajos de transición y sujeción a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, requisito *sine qua non* para que puedan seguir realizando operaciones de captación.

Ahora bien, considerando que la intención de esas modificaciones reside en el reconocimiento de la buena fe de las sociedades y de las personas que la integran, se agrega un artículo DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO para exceptuar expresamente de la aplicación de los beneficios correspondientes a las personas, físicas o morales, cuya operación fraudulenta, lejos de beneficiar a sus socios o clientes los ha perjudicado produciéndoles un daño o un perjuicio económico, aprovechándose, en ocasiones de su ignorancia o necesidad extremas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4 bis; la fracción XXXIII del artículo 36; primero y cuarto párrafo de la fracción I del artículo 53; segundo párrafo del artículo 81; segundo transitorio; tercero transitorio; quinto transitorio; primero y segundo párrafos del sexto transitorio, noveno transitorio, décimo transitorio y décimo primero

transitorio, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero de 2003; y **Se adicionan**, el artículo 51 con un tercer párrafo, pasando el actual párrafo tercero a cuarto, los artículos 124 bis; 124 bis 1; 124 bis 2; todos ellos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:

Artículo 4 Bis. No se considerará que realizan operaciones de ahorro y crédito popular, en los términos del Artículo 4 de esta Ley, las asociaciones, sociedades civiles y sociedades cooperativas, así como los grupos de personas físicas que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos, que cumplan con los siguientes requisitos:

I. a VIII.

...

Artículo 36

I. a XXXII. ...

XXXIII. Ofrecer y distribuir, entre sus Socios o Clientes, las acciones de las sociedades de inversión operadas por las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión a que hace referencia la fracción anterior o por aquellas en cuyo capital participen indirectamente a través, entre otros, de la Federación a la que se encuentren afiliadas, así como promocionar la afiliación de trabajadores a las Administradoras de Fondos para el Retiro en cuyo capital participen directa o indirectamente a través, entre otros, de la Federación a la cual se encuentren afiliadas.

XXXIV. ...

...

...

...

...

Artículo 51. ...

...

Cualquier requerimiento de información o documentación que realice la Comisión a la Federación o Confederación, suspenderá el cómputo del plazo con el que cuenta la Comisión para emitir su resolución. Dicho plazo comenzará a computarse nuevamente a partir de que se reciba la información o documentación requerida.

...

Artículo 53.- ...

I. Para Federaciones, tener cuando menos la solicitud de ocho sociedades, asociaciones o Entidades que deseen afiliarse. Para constituir una Confederación se requerirá la solicitud de cuando menos cinco Federaciones.

...

...

En cualquier caso, al término de dos años contados a partir de la fecha en que sean autorizadas, las Federaciones y las Confederaciones deberán tener afiliadas, respectivamente, al número mínimo de Entidades y Federaciones.

...

II. a VII. ...

...

Artículo 81.- ...

La Federación publicará semestralmente en el Diario Oficial de la Federación y en por lo menos un periódico de amplia circulación en el ámbito geográfico en el que opera, un listado en el que se exprese de manera diferenciada, a las Entidades afiliadas, a aquéllas respecto de las cuales ejerza funciones de supervisión auxiliar sin que le estén afiliadas, así como aquellas sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se hayan registrado ante la Federación en términos de lo previsto en la fracción V del Artículo 4 Bis de esta Ley.

Artículo 124 Bis.- Salvo que en las disposiciones específicas se establezca otro plazo, éste no podrá exceder de tres meses para que las autoridades administrativas resuelvan lo que corresponda. Transcurrido el plazo aplicable se entenderán las resoluciones en sentido negativo al promoviente, a menos que en las disposiciones aplicables se prevea lo

contrario o bien que la solicitud correspondiente se acompañe de dictamen u opinión favorable de una Federación siempre que así se requiera en esta Ley o en las disposiciones que de ésta emanen. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante la autoridad competente que deba resolver, conforme al Reglamento Interior respectivo. Igual constancia deberá expedirse cuando las disposiciones específicas prevean que transcurrido el plazo aplicable la resolución deba entenderse en sentido positivo. De no expedirse la constancia mencionada dentro del plazo citado, se fincará en su caso, la responsabilidad que resulte aplicable.

Los requisitos de presentación y plazos, así como otra información relevante aplicables a las promociones que realicen las entidades de ahorro y crédito popular y organismos de integración deberán precisarse en disposiciones de carácter general.

Cuando el escrito inicial no contenga los datos o no cumpla con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables, la autoridad deberá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que dentro de un término que no podrá ser menor de diez días hábiles subsane la omisión. Salvo que en las disposiciones específicas se establezca otro plazo, dicha prevención deberá hacerse a más tardar dentro de la mitad del plazo de respuesta de la autoridad y, cuando éste no sea expreso, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación del escrito inicial.

Notificada la prevención, se suspenderá el plazo para que las autoridades administrativas resuelvan y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que el interesado conteste. En el supuesto de que no se desahogue la prevención en el término señalado las autoridades desecharán el escrito inicial.

Si las autoridades no hacen el requerimiento de información dentro del plazo correspondiente, no podrán rechazar el escrito inicial por incompleto.

Salvo disposición expresa en contrario, los plazos para que las autoridades contesten empezarán a correr el día hábil inmediato siguiente a la presentación del escrito correspondiente.

Artículo 124 Bis 1.- Las autoridades administrativas competentes, a solicitud de parte interesada podrán ampliar los plazos establecidos en la presente Ley, sin que

dicha ampliación exceda, en ningún caso, de la mitad del plazo previsto originalmente en las disposiciones aplicables, cuando así lo exija el asunto y no tengan conocimiento de que se perjudica a terceros en sus derechos.

Artículo 124 Bis 2.- No se les aplicará lo establecido en los Artículos 124 Bis y 124 Bis 1 a las autoridades administrativas en el ejercicio de sus atribuciones de supervisión, inspección y vigilancia.

TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2003.

SEGUNDO.- El plazo a que se refiere el segundo párrafo del Artículo Primero Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta 31 de diciembre de 2005.

TERCERO.- El plazo a que se refiere el tercer párrafo del Artículo Primero Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta el 31 de diciembre de 2005.

QUINTO.- El plazo a que se refiere el primer párrafo del Artículo Tercero Transitorio del Decreto de 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta el 31 de diciembre de 2005.

SEXTO.- Los grupos de personas a que se refiere el Artículo 38-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito deberán sujetarse a lo establecido por el Artículo 4 bis de esta Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

Concluido el plazo anterior, las asociaciones, sociedades civiles y sociedades cooperativas, así como los grupos de personas físicas que no se sujeten a lo establecido por el Artículo 4 Bis de esta Ley, deberán abstenerse de captar recursos, en caso contrario se ubicarán en los supuestos de infracción previstos por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y por las disposiciones que resulten aplicables.

NOVENO.- El plazo a que se refiere el Artículo Octavo Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta el 31 de diciembre de 2005.

DÉCIMO.- El plazo a que se refiere el segundo párrafo del Artículo Noveno Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta el 31 de diciembre de 2005. En éste último caso, el destino de los recursos que integren los Fondos de Protección respectivos, se determinará observando lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El plazo a que se refiere el Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será hasta el 31 de diciembre de 2005.

TRANSITORIOS DEL PRESENTE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Salvo por lo previsto en el segundo párrafo de este artículo, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Artículo Quinto Transitorio del presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Las sociedades o asociaciones que capten recursos de sus socios o asociados para su colocación entre éstos, y que hayan solicitado la autorización de la Comisión para operar como Entidades antes del 31 de diciembre de 2005, podrán seguir captando recursos hasta en tanto reciban una respuesta de la Comisión a su solicitud de autorización.

Lo anterior no será aplicable a aquellas sociedades que presenten su solicitud de autorización acompañada de un dictamen desfavorable de alguna Federación.

ARTÍCULO CUARTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las sociedades o asociaciones que tengan por objeto la captación de recursos entre sus socios o asociados para su colocación entre éstos, así como las uniones de crédito que capten depósitos de ahorro, las sociedades de ahorro y préstamo y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y aquellas con secciones de ahorro y préstamo, deberán obtener, a más tardar el 31 de diciembre de 2005, la autorización de la Comisión para

operar como Entidades. En caso que no obtengan la autorización correspondiente de la Comisión, las personas a que se refiere este precepto deberán abstenerse de realizar actividades que impliquen la captación de recursos, salvo que, al 31 de diciembre de 2005, cumplan con los requisitos siguientes:

I. La asamblea general de socios o asociados de la sociedad o asociación de que se trate, acuerde llevar a cabo los actos necesarios para obtener la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidad y sujetarse a los términos y condiciones previstos en este artículo. El acuerdo de la asamblea deberá incluir la conformidad de ésta para que la sociedad o asociación asuma las obligaciones que se originen de los programas a que se refiere la fracción III de este artículo.

De igual forma, la asamblea, en su carácter de órgano supremo de la sociedad o asociación correspondiente, deberá aprobar su afiliación a una Federación autorizada por la Comisión, y/o la celebración de un contrato de prestación de servicios, en términos de lo señalado en la fracción II de este artículo, manifestando que dichos actos quedarán sujetos al cumplimiento de los programas a que se refiere la fracción III de este precepto.

Asimismo, la asamblea general de socios o asociados, deberá expresar su consentimiento para que la sociedad o asociación sea evaluada y clasificada de conformidad con lo establecido en la fracción IV de este artículo, manifestando además que conoce y está de acuerdo con el contenido de la metodología y criterios que se utilicen para efectos de su evaluación y clasificación.

Los órganos de administración de las sociedades o asociaciones deberán adoptar los acuerdos mencionados en los párrafos anteriores;

II. Se afilie a una Federación autorizada por la Comisión, o en su defecto, celebre con alguna de ellas, un contrato de prestación de servicios que prevea, entre otros aspectos, que la Federación le proporcione asesoría técnica, legal, financiera y/o de capacitación, y que permita a la Federación evaluar el cumplimiento de la sociedad o asociación a lo previsto en este artículo.

Dicho contrato deberá tener como anexo los programas a que se refiere la fracción III de este precepto.

La Federación deberá verificar, previamente a la cele-

bración de los actos referidos en el párrafo anterior, que la sociedad o asociación haya dado cumplimiento a lo previsto en la fracción I de este artículo;

III. Participar, en programas de asesoría, capacitación y seguimiento con la Federación a la que se hayan afiliado y/o con la que, en su caso, hayan celebrado el contrato de prestación de servicios a que se refiere la fracción anterior. Dichos programas deberán ser llevados a cabo por la referida Federación con la opinión de un consultor con experiencia en finanzas populares contratado por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Los programas a que hace referencia el párrafo anterior deberán considerar, en su caso, los Trabajos de Consolidación definidos en el Artículo 2, fracción XI, de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores;

IV. Haber sido clasificadas por la Federación a que se refiere la fracción II anterior con la opinión del consultor correspondiente, en las categorías a que se refieren los incisos a) a c) de esta fracción. Para efectos de lo anterior, las Federaciones con la opinión del consultor, deberán evaluar a las sociedades o asociaciones correspondientes, con base en la metodología y criterios que formulen de manera conjunta con los consultores y que se den a conocer por conducto del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

La metodología y criterios, conforme a los cuales la Federación evaluará a las sociedades o asociaciones, deberán prever como mínimo que la clasificación de las sociedades o asociaciones se efectúe considerando principalmente su estabilidad financiera, así como otros aspectos relacionados con su organización y funcionamiento tales como, control interno, gobierno corporativo, contabilidad y otras características.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, la Federación con la opinión de los consultores, clasificará a las sociedades o asociaciones en alguna de las categorías siguientes:

a) Categoría A. Aquellas sociedades o asociaciones que estén en posibilidades de cumplir con los requisitos

mínimos para solicitar la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidades en términos de esta Ley;

b) Categoría B. Aquellas sociedades o asociaciones que requieran de un plan de estabilización financiera y operativa, así como de un programa de ajuste para estar en posibilidades de cumplir con los requisitos mínimos para solicitar la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidades;

c) Categoría C. Aquellas sociedades o asociaciones que requieran llevar a cabo un proceso de reestructuración que pueda implicar, entre otros aspectos, su fusión con otra sociedad, su escisión o la transmisión de activos y pasivos, entre otros, y que además puedan necesitar apoyos financieros, a fin de estar en posibilidad de cumplir los requisitos mínimos para solicitar la autorización a la Comisión para constituirse y operar como Entidades, o

d) Categoría D. Aquellas sociedades o asociaciones que no estén en posibilidad de cumplir con los requisitos mínimos para poder solicitar la autorización para constituirse y operar como Entidades.

No se considerará dentro de los requisitos que las sociedades o asociaciones deban cumplir para obtener la autorización de la Comisión en términos de lo previsto en esta fracción, al dictamen a que se refiere el Artículo 9 de esta Ley, y

V. Den cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, términos y condiciones contenidas en los programas establecidos con base en la fracción III de este artículo.

Para tales efectos, la Federación con la opinión del consultor, deberá evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas de asesoría, capacitación y seguimiento referidos en el segundo párrafo de la fracción III anterior.

En el evento de que la Federación detecte algún posible incumplimiento a las obligaciones consignadas en los programas establecidos con base en la fracción III de este artículo, deberá notificar este hecho a la sociedad o asociación de que se trate, a fin de que ésta en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de la notificación, subsane las observaciones respectivas a satisfacción de la Federación con la opinión del consultor. En ca-

so contrario, o bien de no atenderse la notificación en el plazo correspondiente, la Federación deberá dar por terminada la afiliación o el contrato de prestación de servicios celebrado con la sociedad o asociación de que se trate, e informará de este hecho a la Comisión, a efecto de que dicho órgano desconcentrado tome las acciones que conforme a derecho correspondan. La terminación anticipada a que se refiere este párrafo, no generará responsabilidad alguna a cargo de la Federación.

La Federación de igual forma, y para efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo Quinto Transitorio de este Decreto, deberá dar aviso de lo anterior al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Las sociedades o asociaciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en este precepto, podrán continuar realizando las operaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo hasta el 31 de diciembre de 2008. Lo anterior, en el entendido de que a más tardar en esa fecha, deberán obtener la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidades.

Las Federaciones publicarán semestralmente en el Diario Oficial de la Federación y en cuando menos un periódico de amplia circulación en el ámbito geográfico en el que operen, un listado en el que se mencionen las sociedades o asociaciones que hayan afiliado o asesoren en términos de lo previsto en la fracción II del presente artículo y que cumplan con los requisitos señalados en este precepto.

Las sociedades o asociaciones a que se refiere este artículo que al 31 de diciembre de 2008 no obtengan la autorización de la Comisión para operar como Entidades o que se ubiquen en el supuesto de incumplimiento señalado en el tercer párrafo de la fracción V de este artículo, deberán abstenerse de realizar operaciones que impliquen captación. En caso contrario, se ubicarán en los supuestos de infracción previstos por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y por las disposiciones que resulten aplicables.

Las sociedades o asociaciones a que se refiere este precepto que incumplan alguno de los requisitos previstos en este artículo, o bien no obtengan la autorización de la Comisión para operar como Entidades en la fecha a que se refiere el párrafo anterior, deberán hacer esta situación del conocimiento de sus socios o asociados, mediante publicación en un periódico de amplia circulación en las plazas en las que operen, así como mediante la colocación de avisos

en sus oficinas o sucursales. Lo anterior sin perjuicio de que la Federación respectiva deberá hacer este hecho del conocimiento público mediante las citadas publicaciones.

Para efectos de lo previsto en este precepto, la fracción III del artículo 3o, los párrafos primero, tercero y quinto del Artículo 5o, el segundo párrafo del Artículo 6o, el párrafo primero del Artículo 7o, el párrafo primero del Artículo 8o, los Artículos 38-A a 38-Q, el párrafo primero del Artículo 45 Bis-3, el Artículo 51, el párrafo sexto del Artículo 53 y el párrafo segundo del Artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, seguirán aplicando en los términos vigentes y hasta el 31 de diciembre de 2008 a las Sociedades de Ahorro y Préstamo que cumplan con los requisitos contenidos en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- Las sociedades o asociaciones a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, podrán distribuir productos, servicios y programas gubernamentales, actuar como agentes de pago de los mencionados programas y otorgar créditos o prestar servicios relacionados con éstos, cuando cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Se hayan sujetado al régimen previsto en el Artículo Cuarto Transitorio de este Decreto;
- II. Hayan sido clasificadas en las categorías a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción IV del Artículo Cuarto Transitorio anterior, y
- III. Se sujeten en todo momento a las reglas de operación de los apoyos, programas o servicios gubernamentales correspondientes, así como a las demás normas o disposiciones o acuerdos que resulten aplicables.

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública un listado de las sociedades o asociaciones que al 31 de diciembre de 2005 estén en posibilidades de realizar las operaciones referidas en el primer párrafo de este artículo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la citada fecha.

En caso de que en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo de la fracción V del artículo anterior, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, tenga conocimiento de que una sociedad o asociación que realice operaciones de las previstas en este artículo, incumpla con los requisitos esta-

blecidos en las fracciones I y II de este precepto, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a fin de que dicha Secretaría, por conducto de los Órganos Internos de Control correspondientes, lo haga del conocimiento de las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal encargadas de la administración y distribución de programas, productos o apoyos gubernamentales.

Las sociedades o asociaciones que a la entrada en vigor del presente artículo, realicen las operaciones a que se refiere este artículo y que no cumplan con los requisitos que en él se señalan, deberán abstenerse de continuar realizando dichas operaciones contando con un plazo de hasta ciento veinte días naturales contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para pagar, liquidar, finiquitar o dar por terminadas las operaciones vigentes a esa fecha.

ARTÍCULO SEXTO.- Las Federaciones podrán afiliarse hasta el 31 de diciembre de 2005, así como prestar servicios de asesoría técnica, legal, financiera y de capacitación, a sociedades o asociaciones de las referidas en el primer párrafo del Artículo Cuarto Transitorio anterior que tengan intención de sujetarse a los términos de esta Ley. A partir de la fecha anteriormente indicada, las Federaciones solamente podrán mantener afiliadas a Entidades o a sociedades o asociaciones que cumplan con lo previsto en el Artículo Cuarto Transitorio de este Decreto.

Las sociedades o asociaciones que se afilien a una Federación en términos de lo dispuesto por este artículo, no podrán participar en las sesiones de los órganos sociales de la Federación cuando se traten asuntos que estén relacionados, directa o indirectamente, con el régimen previsto en el artículo Cuarto Transitorio de este Decreto; con la organización, integración, funcionamiento y desempeño del Comité de Supervisión correspondiente, o con cualquier otro aspecto relacionado con la supervisión auxiliar que ejerza la Federación. No podrán formar parte del Comité de Supervisión de la Federación, personas que tengan vínculos laborales o económicos con las sociedades o asociaciones que la propia Federación tenga afiliadas en términos de este artículo.

Las restricciones previstas en el párrafo anterior, deberán hacerse constar expresamente en los estatutos sociales o bases constitutivas de las Federaciones, así como en su reglamento interior.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El régimen previsto en el Artículo 4 bis de esta Ley, será aplicable también a las sociedades cooperativas constituidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto y que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus socios para su colocación entre éstos, siempre y cuando cumplan con los límites y condiciones previstos en el propio Artículo 4 bis de esta Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las sociedades de ahorro y préstamo y las uniones de crédito que cumplan con lo previsto en el Artículo Cuarto Transitorio de este Decreto y que hayan sido clasificadas en las categorías a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción IV del citado artículo, podrán llevar a cabo, hasta el 31 de diciembre de 2005 o, en su caso, hasta el vencimiento del plazo a que se refiere el propio Artículo Cuarto Transitorio de este Decreto, las operaciones siguientes:

I. La recepción y emisión de órdenes de pago, transferencias y remesas de dinero, todas ellas en moneda nacional, mediante abono en cuenta o para pago en ventanilla;

II. La distribución y pago de productos, servicios y programas gubernamentales, mediante abono en cuenta o pago en ventanilla;

III. El otorgamiento de créditos y la prestación de otros servicios relacionados con programas gubernamentales;

IV. La recepción de créditos de fideicomisos públicos o de fomento, de conformidad con los lineamientos, programas o reglas que esos fideicomisos expidan para tales efectos, y

V. La recepción de créditos de la Financiera Rural, en calidad de Intermediarios Financieros Rurales conforme a la Ley que regula al citado organismo descentralizado, y en general, de otras dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Federal, sujetándose a los lineamientos, programas o reglas que la misma Financiera Rural o demás entidades expidan para tales efectos.

Las operaciones previstas en este artículo, podrán llevarse a cabo en beneficio de socios o terceros, siempre que, en este último caso se permita a los terceros de que se trate su participación como socios en un plazo que no deberá exceder de doce meses.

En la realización de las operaciones previstas en las fracciones II y III de este precepto, las sociedades de ahorro y préstamo y las uniones de Crédito, deberán someterse a lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de este Decreto.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en la realización de las operaciones previstas en las fracciones I, II, y IV del presente artículo, las uniones de crédito deberán someterse a las Reglas de Carácter General mediante las que se autoriza a las uniones de crédito a llevar a cabo, de manera temporal, la distribución y pago de remesas de dinero, la distribución y pago de productos, servicios y programas todos ellos gubernamentales y la recepción de créditos de fideicomisos públicos, como actividades análogas y conexas a las establecidas por el Artículo 40 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de noviembre de 2003.

No será aplicable en la realización de las operaciones contenidas en este artículo lo previsto en el artículo 38-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

A las Sociedades de Ahorro y Préstamo y Uniones de Crédito que de conformidad con lo establecido en la Ley de Ahorro y Crédito Popular sean autorizadas por la Comisión como Entidades de Ahorro y Crédito Popular, les será revocada la autorización que les hubiere sido otorgada en términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito a partir de la fecha en que surta efectos la autorización para operar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, sin que se ubiquen en estado de disolución y liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- Las sociedades cooperativas, así como las sociedades y asociaciones civiles que capten recursos de sus socios o asociados para su colocación entre éstos y que tengan la intención de solicitar la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidades, podrán transformarse en sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o en sociedades anónimas, mediante acuerdo de la mayoría de los socios o asociados con derecho a voto.

El acuerdo de transformación adoptado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior deberá protocolizarse ante Fedatario Público.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se modifican las fechas de 1o de septiembre de 2004 y 30 de junio de 2004 a que hace referencia el primer párrafo de la fracción V del artículo 8 de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, para quedar en 31 de diciembre de 2005 y 1o de enero de 2006, respectivamente.

Asimismo, se modifica la fecha a que hace referencia la fracción VI del artículo 8 de la misma ley, para quedar en 31 de diciembre de 2005.

Se proroga el periodo durante el cual operará el Fideicomiso que administrará el fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores a que hace referencia el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expidió la referida ley, publicado el 29 de diciembre del 2000, para que concluya doce meses después de la fecha a que hace referencia el cuarto párrafo del Artículo CUARTO TRANSITORIO del presente Decreto o cuando se extinga su patrimonio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las asociaciones y sociedades que tengan por objeto la captación de recursos entre sus socios o asociados para su colocación entre éstos y que se hayan constituido con posterioridad al 4 de junio de 2001 y hasta la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, excepto aquellas a que se refiere el Artículo 4 Bis de esta Ley, deberán abstenerse de realizar nuevas operaciones a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación y deberán llevar a cabo los actos necesarios para la liquidación de las operaciones que impliquen captación de recursos que a dicha fecha tengan concertadas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en protección de los intereses del público ahorrador así como del interés público, las asociaciones o sociedades a que se refiere este precepto podrán continuar realizando las operaciones referidas, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

I. Se registren ante una Federación a más tardar el 5 de junio de 2005;

II. Declaren, bajo protesta de decir verdad, a la Federación ante la cual se registren, que sus socios, asociados, consejeros y administradores, según sea el caso: (i) no

han sido condenados por sentencia irrevocable por la comisión de delitos considerados como financieros o patrimoniales y (ii) no están sujetas a algún procedimiento penal tendiente al fincamiento de responsabilidades legales por cualquiera de los delitos considerados como financieros o patrimoniales;

III. Acrediten a la Federación ante la cual se registren que, al momento de su constitución, el número de sus socios o asociados no era superior a 250 personas y que el monto total de sus activos era inferior al equivalente a 350,000 unidades de inversión en ese mismo momento, y

IV. A más tardar el 31 de diciembre de 2005, se sujeten a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio del presente Decreto.”

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a 22 del mes de febrero de 2005.— Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados: *Francisco J. Saucos Pérez*, Presidente; *José Juan Bárcenas González* (rúbrica), secretario; *Francisco Luis Monárrez Rincón*, secretario (rúbrica); *Belizario Hiram Herrera Solís* (rúbrica); *Huberto Aldaz Hernández* (rúbrica), *Gaspar Avila Rodríguez* (rúbrica), *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Concepción Oliva Castañeda Ortiz* (rúbrica), *Lino Celaya Luría* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González* (rúbrica), *Luis Andrés Esteva Melchor* (rúbrica), *David Ferrera Martínez*, *Valentín González Bautista*, *José Julio González Garza* (rúbrica), *César Amín González Orantes* (rúbrica), *Manuel González Reyes* (rúbrica), *Alfonso González Ruiz* (rúbrica), *Cruz López Aguilar* (rúbrica), *Luis Felipe Madrigal Hernández* (rúbrica), *Eviel Pérez Magaña*, *José Alfonso Muñoz Muñoz* (rúbrica), *Daniel Ordóñez Hernández*, *Javier Orozco Gómez* (rúbrica), *Sonia Rincón Chanona* (rúbrica), *Arturo Robles Aguilar*, *Alfredo Rodríguez y Pacheco* (rúbrica), *Israel Tentory García*, *Gerardo Ulloa Pérez* (rúbrica), *Manuel Gómez Morán Martínez del Río* (rúbrica). Palacio Legislativo, a diez de marzo de dos mil cinco.

Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica), Presidente; *Francisco Suárez Dávila* (rúbrica), secretario; *Juan Carlos Pérez Góngora* (rúbrica), secretario; *José Felipe Puellas Espina* (rúbrica), secretario; *Diana Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), secretaria; *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), secretario; *Oscar González Yáñez*, secretario; *Jesús Emilio Martínez Álvarez*, secretario; *José Alarcón Hernández*

(rúbrica), *José Arturo Alcántara Rojas* (rúbrica), *Ángel Buendía Tirado*, *Marco Antonio Cortés Mendoza*, *Enrique Escalante Arceo* (rúbrica), *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *Juan Francisco Molinar Horcasitas* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), *Mario Moreno Arcos* (rúbrica), *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *Jorge Carlos Obregón Serrano*, *José Osuna Millán* (rúbrica), *María de los Dolores Padierna Luna*, *Manuel Pérez Cárdenas*, *Alfonso Ramírez Cuéllar* (rúbrica), *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez* (rúbrica), *María Esther Scherman Leaño* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Francisco Javier Valdez de Anda* (rúbrica), *Jesús Vizcarra Calderón*, *Emilio Zebadúa González* (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Voto particular de los diputados de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la fracción parlamentaria del PRD, con respecto al dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular

Al analizar el dictamen de proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, los diputados integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el presente:

VOTO PARTICULAR

De conformidad con los siguientes antecedentes:

Primero.- Que con fecha 23 de abril de 2001, el pleno de la H. Cámara de Diputados aprobó, con el voto en contra de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la denominada Ley de Ahorro y Crédito Popular, cuya minuta fue aprobada el 30 de abril por el Senado de la República.

Segundo.- Que entre las razones que motivaron el voto en contra de la fracción parlamentaria del Partido de la Revo-

lución Democrática destaca el espíritu de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la cual puede caracterizarse esencialmente como una Ley extremadamente reguladora, corporativa, excesivamente cara, mercantilista, elitista, discriminatoria, concentradora del poder en pocas manos y anticonstitucional.

Tercero.- Que con fecha 4 de junio de 2001, el titular del Ejecutivo federal ordenó la publicación del decreto que expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular en el Diario Oficial de la Federación, estableciéndose un período de transición de dos años para que las entidades de ahorro y crédito popular pudieran adecuarse a la nueva normatividad.

Cuarto.- Que con fecha 5 de diciembre de 2002 la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa de decreto mediante la cual se incorporó el llamado artículo 4 Bis a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, artículo que esencialmente trajo consigo dos novedades. En primer lugar, se creó un régimen de excepción para aquellos grupos de ahorradores menores de 250 personas y con activos que no superen las 350 000 Unidades de Inversión (Udis), equivalentes a poco más de un millón doscientos mil pesos, los cuales se consideran como grupos de ahorradores no sujetos a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y, en segundo lugar, se amplió dos años más el período de transición, estableciéndose como fecha límite de su entrada en vigor, el 5 de junio de 2005.

Quinto.- Que con fecha 21 de octubre de 2004, el diputado José Juan Barcenás González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, de común acuerdo con 18 federaciones del sector, presentó una primer iniciativa de decreto para reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Sexto.- Que con fecha 13 de diciembre de 2004, el Pleno de la H. Cámara de Diputados aprobó la minuta de la iniciativa de decreto, remitida por el Senado de la República a la Cámara de Diputados, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), elaborado por los senadores Héctor Larios Santillán y Genaro Borrego Estrada, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente.

Séptimo.- Que en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados de fecha 13 de diciembre de 2004, el diputado Francisco Javier Saucedo Pérez, Presidente de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, al no prosperar su solicitud de turno a comisión para dictaminar la iniciativa de decreto presentada por los senadores Larios Santillán y Borrego Estrada, citada en el antecedente anterior, presentó una propuesta de moción suspensiva con el objeto de llevar a cabo una reforma integral de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y no conformarse con reformas parciales que no modifican el contenido esencial y la orientación general del precepto legal en comento, propuesta de moción suspensiva que a la postre no fue aprobada por esta soberanía.

Octavo.- Que durante el mes de enero de 2005, la Presidencia de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social sostuvo diversas reuniones de trabajo con las tendencias más representativas del sector de ahorro y crédito popular, acordándose impulsar una reforma a fondo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular **con el propósito fundamental de defender la autonomía del sector y sus intereses económicos y sociales fundamentales.**

Noveno.- Que con fecha 2 de febrero de 2005, nuevamente el diputado José Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con el aval de 18 federaciones del sector, presentó iniciativa de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, siendo turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Cooperativo y Economía Social y de Hacienda y Crédito Público.

Décimo.- Que con fecha 22 de febrero de 2005, el pleno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con la presencia y participación activa del Lic. Javier Gavito Mohar, director del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, aprobó, sin modificación alguna, la iniciativa de decreto presentada por el diputado José Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 2 de febrero de 2005.

Undécimo.- Que a la fecha, ni una sola entidad de ahorro y crédito popular, ha sido autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ni existe tampoco ninguna federación legalmente constituida que pueda emitir dictamen alguno para autorizar o desautorizar el registro de entidades de base del sector.

Atendiendo a estos antecedentes, la fracción parlamentaria del PRD, expone los siguientes:

CONSIDERANDOS

De entrada cabe advertir que la iniciativa de decreto que presenta el diputado José Juan Bárcenas González para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, únicamente se concentra en ampliar en seis meses más el período de transición y en establecer una serie de mecanismos para facilitar dicha transición, dejando en pie las características fundamentales de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) que la caracterizan como un ordenamiento jurídico extremadamente regulador, corporativo, excesivamente caro, mercantilista, elitista, discriminatorio, concentrador del poder en pocas manos y anticonstitucional.

En este sentido estimamos que mientras no se lleve a cabo una reforma en profundidad de dicho ordenamiento jurídico no será posible hacerlo viable y asequible a la inmensa mayoría de las entidades de ahorro y crédito popular. Las evidencias que arrojan los pírricos resultados de los últimos cuatro años, demuestran que en los términos en los que hoy se encuentra, resulta extremadamente difícil de cumplir para las entidades que vienen funcionando desde hace más de dos o tres décadas y simplemente imposible para las de reciente o nueva creación, constituyéndose en un dique infranqueable que inevitablemente conlleva a la concentración y cuasi monopolización del sector.

Ante esta circunstancia, una reforma superficial o cosmética como la que se propone no solamente no ayuda, sino que continúa generando falsas expectativas y, sobre todo, se convierte en una coartada legal para que se produzca la concentración de los recursos de las Cajas Populares y las Cooperativas de Ahorro y Préstamo en manos del Bansefi, preparando con ello su eventual expropiación y privatización.

En efecto, tanto en la Iniciativa aprobada en diciembre de 2004, promovida por los senadores Larios Santillán y Borrego Estrada, como en la presentada por el diputado José Juan Bárcenas González, al Bansefi tácitamente se le reconoce como el Banco de las Cajas, una institución que, como se recordará, surgió de lo que era el Patronato del Ahorro Nacional y que, según el objeto establecido en su Ley Orgánica, estaba destinado a apoyar el proceso de transición de las entidades de ahorro y crédito popular hacia la nueva Ley; pero, en la práctica, ha venido haciendo una

competencia desleal a las entidades que supuestamente debe apoyar. Así, gracias al uso indiscriminado de recursos públicos, el Bansefi, en sólo tres años, ha logrado incrementar su número de cuentas de ahorro de 850 000 a 2.5 millones, en tanto que el sector en su conjunto, después de más de cincuenta años de trabajo continuo, apenas supera los tres millones de socios.

Pero más allá de esta consideración, lo realmente cuestionable es que ahora, de manera franca y abierta, el Bansefi se erige en la institución que deberá emitir la normatividad a la que se sujetarán las entidades en proceso de transición, y vigilará a través de un consultor “con experiencia en finanzas populares”, la prestación de servicios de asesoría y capacitación que realicen las federaciones para facilitar dicha transición, según lo establecido en el artículo cuarto transitorio, fracciones III y IV de la iniciativa de mérito, hecho que, en la práctica, lo convierte en autoridad ejecutiva con facultad para decidir quiénes sí podrán subirse a la Ley de Ahorro y Crédito Popular y quiénes no podrán hacerlo.

La subordinación de las entidades a las federaciones y de éstas al Bansefi será una característica distintiva del nuevo panorama asociativo del sector de ahorro y crédito popular de nuestro país, por lo que advertimos que de ahí a la privatización de las finanzas populares, mediante la venta a remate del Bansefi, ya ampliamente anunciada en los medios, no hay más que un paso.

Pero si lo anteriormente expuesto no fuera motivo suficiente para fundamentar nuestro voto en contra del dictamen de la iniciativa en comento, baste reparar en el hecho de que la citada iniciativa no resuelve siquiera el problema de la transición que, como ya apuntamos, constituye su único objeto.

Atento a lo expuesto, estimamos que si cuatro años no han bastado para que las entidades de ahorro y crédito popular puedan adecuarse al nuevo marco regulatorio, un nuevo plazo de seis meses tampoco será suficiente. Esto quiere decir que el problema real no es un asunto de tiempo, sino de contenido. Así, cumplir con una regulación equivalente e incluso superior al de las instituciones bancarias, en un contexto de liberalización de los métodos y las tecnologías de gestión de las finanzas populares y sin incentivos de ninguna especie, es simplemente pedirle peras al olmo o esconder con argumentos tecnocráticos las verdaderas intenciones concentradoras, privatizadoras y expropiadoras de sus promotores.

En este mismo sentido, cabe apuntar que los mecanismos propuestos para la transición, artículo cuarto transitorio de la iniciativa de Decreto, son inconstitucionales al otorgar facultades exclusivas del poder ejecutivo a las Federaciones, cuando se trata de organismos de representación gremial y al pretender que la aplicación de la Ley tenga un sentido exclusivista, destinado solamente a las entidades que hayan manifestado su interés de sujetarse a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en sus términos actuales, cuando una Ley justa debe distinguirse por ser universal y no discriminatoria; de manera análoga, establecer, como se señala en el artículo Tercero Transitorio de la Iniciativa de Decreto, que la solicitud de autorización de una entidad sólo podrá ser válida si cuenta con el dictamen favorable de una Federación, le otorga a ésta un poder desmedido y coloca en la indefensión jurídica a las entidades frente a las Federaciones.

Por lo anteriormente expresado, para los diputados de la fracción parlamentaria del PRD, dejar pasar esta iniciativa de decreto representaría una falta grave al compromiso que asumimos con el movimiento cooperativo del país en el sentido de luchar, desde la trinchera legislativa, por revertir el proceso de involución jurídica que se ha montado en su contra en los últimos veinticinco años y cuya punta de lanza está representada precisamente por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

En tal virtud, externamos nuestro voto en contra de dicha iniciativa de decreto, pues no representa ningún avance en el camino de regular a las cooperativas y demás organismos financieros del sector social de la economía, de acuerdo con su naturaleza eminentemente social y sus fines solidarios y no lucrativos.

Compañeras y compañeros legisladores, retomemos el tema de fondo, discutamos abiertamente los límites estructurales con los que nació la Ley de Ahorro y Crédito Popular en el año 2001 y construyamos una verdadera reforma integral que la transforme en un instrumento jurídico de fomento, de regulación y supervisión prudencial que no ahogue en la burocracia, la tramitología y la formalidad el quehacer cotidiano de este tipo de empresas sociales, cuyas prácticas exitosas en la gestión de las finanzas populares se ignoran olímpicamente. Que la confianza y el reconocimiento a los aportes sociales y económicos de las cooperativas y cajas de ahorro y préstamo sean el norte orientador de nuestra labor legislativa y ya no más la desconfianza, la sospecha o la falta de respeto a este noble actor social.

Diputados: *Francisco Javier Saucedo Pérez, David Ferrera Martínez, Valentín González Bautista, Daniel Ordóñez Hernández, Israel Tentory García, Gerardo Ulloa Pérez* (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En honor del texto original del Reglamento del martes 20 de marzo de 1964, en lo que se refiere a su artículo 95, esta Presidencia ruega a la Secretaría que pregunte a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del voto particular del señor diputado don Francisco Javier Saucedo Pérez.

¿Quiere subir, diputado Saucedo? ¿No pedimos la dispensa? Luego entonces, retiramos la solicitud a la Secretaría y pedimos al diputado Saucedo que suba a explicar su voto particular, hasta por 10 minutos.

El diputado Francisco Javier Saucedo Pérez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: primeramente, deseamos aclarar el desconcierto causado de hace un par de semanas a la fecha por la orientación de nuestro voto. No hemos querido obstaculizar un proceso que el sector mismo nos ha pedido y en ello hemos cumplido. Desde la Presidencia de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social y en las tareas y funciones como legisladores, hemos insistido en relacionarnos, en conocer el sector, visitar las entidades, sus asambleas, reuniones, etcétera. Lo hemos hecho como Junta Directiva de la Comisión y como diputados integrantes de la misma.

Entre diversos puntos en cuanto al conocimiento de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en particular, hemos encontrado fallas estructurales que, por tanto, hacen necesario ir a una reforma integral a fondo, de raíz. Esta opinión de ir a una reforma integral se ha planteado en diversos momentos, incluso percibo. Y veo el ánimo de que el sector mismo está en ello y nos han planteado el propósito fundamental de defender la autonomía del sector y sus intereses económicos y sociales fundamentales. Sin embargo, y a pesar de que el sector es el que hace la propuesta que hoy nos ocupa, ella es –desde nuestro punto de vista– muy corta, muy limitada, por lo que necesitamos una reforma de mayor alcance.

Apoyar la iniciativa en los términos en que está significaría validar una concepción de la banca social y las finanzas populares que no compartimos. Al presentar este voto, somos coherentes con la tradición histórica –llamémosle así– del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática que, desde el 23 de abril de 2001, cuando se

aprobó por la Cámara de Diputados la Ley de Ahorro y Crédito Popular, éste votó en contra. La demanda histórica ha sido contar con una regulación acorde con la naturaleza y los fines del sujeto social de que estamos hablando.

En este sentido, el mensaje es que no olvidemos el objetivo principal; es decir, una reforma integral de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Esta ley puede caracterizarse como una ley extremadamente reguladora, corporativa; excesivamente costosa y mercantilista, elitista y –por mismo– discriminatoria, concentradora del poder en pocas manos y, en algunos aspectos, anticonstitucional. La última reforma de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la que estamos hablando, se concentra en ampliar seis meses más el periodo de transición y en establecer una serie de mecanismos para facilitar dicha transición. Estimamos que mientras no se lleve a cabo una reforma con profundidad, no será posible hacerlo viable y asequible para la mayoría de las entidades de ahorro y crédito popular.

Las evidencias están en los mínimos resultados de estos cuatro años, demuestran que en los términos en que hoy se encuentra, resulta extremadamente difícil de cumplir para las entidades que vienen funcionando desde hace más de tres décadas e imposible para las de reciente y nueva creación, lo que conlleva a la concentración y cuasi monopolización del sector. Parecería, desde nuestro punto de vista, una coartada legal para que se produzca la concentración de los recursos de las cajas populares y las cooperativas de ahorro y préstamo en manos del Bansefi, preparando con ello su eventual expropiación y privatización, ya anunciada a los medios de comunicación. Al Bansefi tácitamente se le reconoce como el banco de las cajas. Institución que, según el objeto establecido en su Ley Orgánica, estaba destinada a apoyar el proceso de transición de las entidades de ahorro y crédito popular hacia la nueva ley, pero en la práctica ha venido haciendo una práctica desleal a las entidades que supuestamente debe apoyar.

Lo cuestionable es que ahora el Bansefi se erige como la institución que deberá emitir la normatividad a que se sujetarán las entidades en proceso de transición y vigilará, a través de un consultor con experiencia en finanzas populares, la prestación de servicios de asesoría y capacitación que realicen las federaciones para facilitar dicha transición, según lo establece el artículo cuarto transitorio, en las fracciones III y IV, hecho que en la práctica lo convierte en una autoridad ejecutiva con facultad para decidir quiénes sí podrán subirse a la ley de Ahorro y Crédito Popular y quiénes no. La subordinación de las entidades a las federaciones y

de éstas al Bansefi será una característica distintiva del nuevo panorama asociativo del sector en nuestro país, por lo que advertimos que de ahí a la privatización de las finanzas populares, mediante la venta a remate del Bansefi, no hay más que un paso.

Cumplir una regulación equivalente e incluso superior a la de las instituciones bancarias en un contexto de liberalización de los métodos y tecnologías de gestión en finanzas populares y sin incentivos es simplemente esconder con argumentos tecnocráticos las verdaderas intenciones, concentradoras y privatizadoras. Finalmente, hemos asumido un compromiso con el movimiento cooperativo del país en el sentido de luchar desde la trinchera legislativa por revertir el proceso de involución jurídica que viene desde hace 20 o 25 años. Externamos nuestro voto en contra, pues reconociendo un avance en el camino de regular las entidades de ahorro y crédito popular, no lo es de acuerdo con su naturaleza empresarial eminentemente social y sus fines solidarios y no lucrativos. Compañeras y compañeros diputados: retomemos el tema de fondo, construyamos una verdadera reforma integral que la transforme en un instrumento jurídico de fomento, de regulación y supervisión prudencial, que no ahogue en la burocracia este tipo de empresas sociales, que la confianza y el reconocimiento a los aportes sociales y económicos de las cooperativas y de las cajas de ahorro y préstamo sean lo que oriente nuestra labor legislativa. Ya no más la desconfianza, la sospecha o la falta de respeto a este noble sector social. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias; gracias, diputado Saucedo.

El señor diputado Juan José Bárcenas González pasa a la tribuna para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 108 del Reglamento Interior. El propio diputado Bárcenas tiene de invitados a representantes del sector de ahorro y crédito popular de la República Mexicana, a quienes damos la más cordial bienvenida.

El diputado Juan José Bárcenas González: Con su permiso, diputado Presidente: en nombre de los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, me permito someter a consideración de esta honorable Asamblea el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. La Ley de Ahorro y Crédito Popular es el instrumento normativo mediante el cual se regula la actividad financiera de

las entidades y federaciones de ahorro y crédito popular que durante los últimos 50 años han ofrecido una valiosa aportación a las finanzas de los que menos tienen en este país. Sin embargo, para nadie es desconocida la existencia de fraudes y bancarrotas ocasionadas por seudocooperativistas que han dañado a sectores desprotegidos de la población.

Esas instituciones, con un elevado prestigio en las comunidades donde prestan servicios, tienen ahora la gran oportunidad de potenciar su actividad financiera e incrementar en los próximos cinco años la población bancarizada de escasos recursos de 3 a 10 millones de mexicanos. Por ello, el presente dictamen abona la posibilidad de que el sector de las finanzas sociales migre a un sistema autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que le permita cumplir su misión fundamental, determinada puntualmente en dos objetivos: la seguridad de los ahorradores y el incremento de los servicios financieros de las entidades de ahorro y crédito popular.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social proceden a dictaminar favorablemente la iniciativa presentada por un servidor el pasado 3 de febrero, coincidiendo ampliamente con los argumentos expuestos en dicha iniciativa, en la que se plasma como objetivo ampliar los plazos para que las entidades de ahorro y crédito popular, así como los organismos de integración de este sector, puedan obtener la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se incorporen formalmente al sistema financiero mexicano. Lo anterior, a efecto de crear las condiciones necesarias que faciliten a las entidades y federaciones su tránsito a la formalidad plena, manteniendo incólume la seguridad de los ahorradores que participan en el sistema de ahorro y crédito popular.

Estas dictaminadoras consideran procedente que, en términos de la iniciativa que se dictamina, se introduzcan las siguientes modificaciones a la legislación existente: enfatizar que el factor fundamental para determinar la viabilidad de las entidades serán sus condiciones financieras, precisándose que las que carezcan de esta condición deberán fusionarse o liquidarse; permitir la ampliación de manera general del periodo de transición para la autorización de entidades; evitar la ampliación del régimen de excepción que se indica en el artículo 4 Bis, así como evitar la generación de nuevas figuras que operen al margen de la ley; fortalecer el proceso de integración, facultando a las federaciones para el acompañamiento de las entidades hasta

lograr su plena viabilidad financiera, administrativa y competitiva; e incorporar requisitos rigurosos para asegurar que la entidad mejore sus condiciones financieras y organizacionales, así como establecer reglas precisas para que oportunamente se puedan tomar las decisiones preventivas o correctivas que correspondan. De tal manera, mediante las reformas abordadas en los artículos transitorios del decreto del 27 de enero de 2003 se están modificando las fechas límite para que las entidades y las federaciones obtengan autorización con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del 4 de junio de 2005 al 31 de diciembre del mismo año, con la finalidad de holgar los procesos para el sector y las propias autoridades.

Asimismo, se adiciona el artículo cuarto transitorio, que concretamente consiste en lo siguiente: incorporar un mecanismo especial que permite la ampliación de los plazos para que obtengan autorización en términos de la ley las entidades y los organismos de integración que demuestren que han venido cumpliendo las disposiciones establecidas en dicha legislación y en su reglamentación secundaria; llevar a cabo los actos necesarios para obtener la autorización para constituirse y operar como entidad y sujetarse a los términos y las condiciones de la ley; aprobar su afiliación a una federación; expresar su consentimiento para que la sociedad o asociación sea evaluada y clasificada conforme a lo establecido en la Ley de Ahorro y Crédito Popular; definir la metodología y los criterios conforme a los cuales la federación evaluará y clasificará las sociedades y asociaciones; y seguimiento de la federación al cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones contenidos en el programa pactado con las entidades.

El artículo quinto transitorio puntualmente establece la posibilidad de distribuir productos y servicios o programas gubernamentales como Oportunidades y Procampo cuando se cumplan los requisitos de la ley. El artículo octavo transitorio puntualmente establece que permitirá a la figura de sociedades de ahorro y préstamo y de unión de crédito continuar sus operaciones autorizadas en tanto concretan su proceso de transformación a las figuras jurídicas contempladas en la ley. Por otro lado, estas comisiones consideran importante incorporar un artículo décimo transitorio, a efecto de que las personas morales que se benefician de la ampliación del plazo de transición a que se hizo referencia puedan beneficiarse también, en su caso, de los apoyos del Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

Cabe señalar que, a pesar de que la Ley de Ahorro y Crédito Popular establecía una prohibición de captación de recursos del público a través de sociedades que se constituyeran después de la entrada en vigor de la misma ley, la mayoría de las sociedades que efectivamente se constituyeron en estos términos lo hicieron en aras de atender una necesidad real de la población y con el afán de apegarse a las disposiciones legales aplicables. En este sentido y con la intención de reconocer la buena fe de esas sociedades y el trabajo realizado por sus integrantes para someterse a la ley, se modifican los artículos transitorios del decreto por el que se reforma esta ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2003, de tal manera que puedan concluir los trabajos de transición y sujeción a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, requisito sine qua non para que puedan seguir realizando operaciones de captación.

Ahora bien, considerando que la intención de esas modificaciones reside en el reconocimiento de la buena fe de las sociedades y de las personas que las integran, se agrega un artículo decimoprimer transitorio, para exceptuar expresamente de la aplicación de los beneficios correspondientes a las personas físicas o morales cuya operación fraudulenta, lejos de beneficiar a sus socios o clientes, los ha perjudicado, produciéndoles un daño o un perjuicio económico, aprovechándose en ocasiones de su ignorancia o necesidades extremas. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular

Artículo Único. Se reforman los artículos 4 Bis, primer y cuarto párrafos de la fracción I del artículo 53, segundo párrafo del artículo 81, segundo transitorio, tercero transitorio, quinto transitorio, primer y segundo párrafos del sexto transitorio, noveno transitorio, décimo y decimoprimer del decreto del 27 de enero de 2003, y se adicionan los artículos 124 Bis, 124 Bis 1, 124 Bis 2 y los transitorios primero a decimotercero del presente decreto.

En nombre de 18 federaciones del sector de ahorro y crédito popular, que afilian a más de 90 por ciento de los ahorradores de la República Mexicana y de las cuales se encuentran presentes sus dirigentes en el área de galerías, les agradezco su voto a favor de este dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputado Bárcenas. Esta Presidencia no tiene registrados más oradores; luego entonces, se considera el asunto suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134, me permito informar a la Asamblea que el señor diputado Víctor Adrián... Perdón: Adrián Chávez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, está reservando el 124 Bis y de los transitorios en dos vías; esto es, en el decreto publicado el 27 de enero de 2003, los transitorios segundo, tercero, quinto, sexto, noveno, décimo y undécimo; y, del presente proyecto de decreto, el cuarto transitorio, fracción III, párrafo primero, y el cuarto transitorio, fracción IV, párrafo primero. Luego entonces, ruego a la Secretaría instruir la apertura del sistema de votación electrónico hasta por 10 minutos, de tal suerte de recabar la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

(Votación.)

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Diputado Presidente: se emitieron 306 votos a favor, 44 en contra y 13 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados en lo general y en lo particular, los artículos no impugnados por 306 votos.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Adrián Chávez Ruiz para presentar sus reservas. Es el único diputado que ha presentado reservas; ya nos informará si en un solo evento las desahoga.

El diputado Adrián Chávez Ruiz: Con su permiso, señor Presidente: la primera reserva tiene que ver con el artículo 124 Bis, que en la actualidad plantea que la respuesta a una solicitud que hagan las entidades, si en tres meses no se responde, se considere la solicitud negada. Creemos que el espíritu en general de la afirmativa ficta –esto es, de que si la autoridad no responde en tres meses, entonces se dé por aprobada la solicitud– debería ser la que imperara. Entonces, por el mismo motivo, estamos proponiendo que el artículo 124 Bis quede como sigue: “Salvo que en las dispo-

siciones específicas se establezca otro plazo, éste no podrá exceder de tres meses para que las autoridades administrativas resuelvan lo que corresponda. Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido afirmativo al promovente.”

Actualmente, dice “en sentido negativo”. Y posteriormente, como continúa el articulado, a petición del interesado se deberá expedir constancia de tal circunstancia, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva, de la autoridad competente que deba resolver conforme al reglamento interior respectivo. Igual constancia deberá expedirse cuando las disposiciones específicas prevean que, transcurrido el plazo aplicable, la resolución debe entenderse en sentido negativo. De no expedirse la constancia mencionada dentro del plazo citado, se le fincará en su caso la responsabilidad que resulte aplicable. Entonces, en este sentido, nada más es que si no hay respuesta en tres meses, se dé la posibilidad de que se considere en sentido afirmativo al promovente, no en sentido negativo, para proteger a los solicitantes.

La segunda tiene que ver con que la metodología que se establezca para la transición de las entidades a la Ley de Ahorro y Crédito Popular y los procedimientos de evaluación y seguimiento. Actualmente, está que se hagan de manera conjunta con el banco, con Bansefi. Lo que estamos proponiendo es que no es la entidad del banco; en todo caso, quien define esas normas es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Entonces, lo que estamos proponiendo es una modificación en la fracción IV del artículo cuarto transitorio, que diga: “Toda la metodología para la transición de las entidades a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como los procedimientos para la evaluación y seguimiento, deberá emitirse por consenso de las autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los representantes de las federaciones”. Ésa es la segunda propuesta de modificación de la fracción IV, primer párrafo, del artículo cuarto transitorio.

El siguiente punto que estamos proponiendo modificar es la fracción III, primer párrafo, del artículo cuarto transitorio del decreto, que actualmente establece que se contratará un asesor a la entidad que desee convertirse en caja de ahorro, en una organización de este tipo, y que ese asesor lo contratará el banco y será como un superasesor que determinará cuándo una caja de ahorro esté actuando bien y cuando no. Creemos que tiene que pagar –efectivamente– el banco este asesor, pero que la relación del asesor debe ser no con el banco sino con la entidad, que ésta es la caja

de ahorro o la federación, que debe ser la que lo esté contratando. En ese sentido, estamos planteando, que quede como sigue:

“Dichos programas deberán ser llevados a cabo por la referida federación, con la opinión de un consultor con experiencia en finanzas populares, pagado por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, institución bancaria de desarrollo, y con el visto bueno de las entidades”. Si no, pues ese asesor, ese consultor sólo respondería a las necesidades del banco; y nosotros queremos que tenga que tener el visto bueno de estas cajas de ahorro.

El último punto, compañeras y compañeros diputados, que estamos planteando es que para hacer congruentes los requisitos de las federaciones con los de las entidades, se propone ampliar los plazos de entrada en vigor de la ley del 31 de diciembre de 2005, como actualmente está en esta propuesta de dictamen, al 5 de julio de 2007; o sea, dos años, por lo que se propone modificar los artículos transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero, para modificar tanto los artículos 2o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10, cambiando el plazo del 31 de diciembre de 2005 al 5 de junio de 2007. Si ha habido varios años ya con estas propuestas de modificación de la ley y todavía no se regularizan las instancias que se tienen que convertir en federaciones, en seis meses va a ser difícil que lo hagan, por lo que planteamos que se pueda ampliar este plazo a dos años, como es el caso de las federaciones. Eso es todo, Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Nos deja por escrito sus propuestas diputado? Luego entonces, se ruega a la Secretaría someterlas a la consideración de la Asamblea en votación económica, previa a la lectura exacta del texto propuesto, señor secretario.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si son de aprobarse las modificaciones propuestas por el diputado Adrián Chávez Ruiz a los artículos reservados.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Continúe con la siguiente. Desechada.

Diputado Chávez.

El diputado Adrián Chávez Ruiz (desde la curul): Si, Presidente, solicitando se pudiera hacer una votación nominal porque en esta ocasión no se entendió el sentido de la votación por parte de varios diputados.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Vamos a repetirla, de carácter económico.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Por favor, se ruega a los diputados tomar su lugar, de tal suerte que nos permitan, a la Secretaría, poder visualizar el sentido exacto de la voluntad de la Asamblea.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la Asamblea...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, señor secretario.

Diputada, ¿con qué objeto?

La diputada María Guadalupe Morales Rubio (desde la curul): Señor Presidente, estamos solicitando, con base en el 148, que esta votación sea nominal; y tenemos el respaldo de cinco diputados. Solicito que atienda usted la petición.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Bueno, diputada, lo está solicitando en este momento, y acepto su solicitud con mucho gusto. Luego entonces, instruya la Secretaría... Permítame un segundo.

Diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, ¿con qué objeto?

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Diputado Presidente, para que no se viole aquí la práctica parlamentaria. El momento de la solicitud de la votación nominal es hasta en tanto la Presidencia no haya decretado el desechamiento. Esta Presidencia decretó el desechamiento. Si alguien considera que ése no es el trámite, que interponga, conforme al artículo 19 del Reglamento, la objeción correspondiente, pero

no podemos estar, después de una determinación de la Presidencia, regresando a votaciones anteriores. Vamos a dejar un muy mal precedente, independientemente del fondo del asunto.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En estricto iure, tiene usted razón, diputado Gutiérrez de la Garza, pero ha sido costumbre de esta Presidencia privilegiar el sentido, clarificar el sentido de la voluntad de la Asamblea. Por ello, con base en las facultades que concede a esta Presidencia el artículo 23, me permito instruir la repetición de esta votación.

Diputado Gutiérrez de la Garza, ¿con qué objeto?

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Me gustaría que ilustrase a la Asamblea de dónde deviene la facultad de la Presidencia para revocar sus propias determinaciones, como una autodeterminación de la Presidencia. Gracias, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Ante la duda de la Asamblea respecto del resultado de la votación, creo que es un asunto hasta de sentido común poder ordenar la repetición de la votación, cosa que estoy pidiendo a la Secretaría instruya en este instante para que la voluntad de la Asamblea quede perfectamente clarificada.

Diputado Gutiérrez de la Garza, ¿con qué objeto?

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Es muy lamentable el precedente que se está dejando porque éste, obviamente, no estamos hablando de un tema que pueda generar polémica en este momento, pero el precedente que está dejando esta Presidencia después de haber realizado una determinación y revocarla posteriormente como autodeterminación, la verdad es muy lamentable y no tiene ningún fundamento jurídico, como usted ha aceptado. Gracias, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pues, diputado Gutiérrez de la Garza, lamento decirle que el artículo 23, en el inciso c), dice: “Conceder el uso de la palabra, dirigir los debates, discusiones y deliberaciones; ordenar se proceda a las votaciones y formular la declaratoria correspondiente”. Esta Presidencia, en este instante, instruye a la Secretaría para que ordene la apertura del sistema electrónico de votación, hasta por tres minutos, de tal suerte que se repita la votación.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación nominal de las propuestas presentadas por el diputado Adrián Chávez Ruiz...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señor Secretario: el señor diputado Gutiérrez de la Garza desea hacer uso de la palabra, y esta Presidencia se la concede con un enorme gusto.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Diputado Presidente, no tiene usted por qué lamentar lo que le faculta el artículo 22; me da muchísimo gusto que lo conozca como tal. Y señala: “... la declaratoria correspondiente...” Ya había una declaratoria sobre el tema. Admite que por situación de no generar mayor conflicto de momento se acepta la petición, que no estoy en contra de ella; el problema es el precedente que está usted dejando en este momento. Admita, diputado Presidente, que no tiene facultades para realizar una autorrevocación de una declaratoria ya realizada en la que señala que la propuesta fue desechada. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Lo que resulta lamentable es tener que contradecirlo en este instante. Sin embargo, hago propios sus argumentos, diputado; y lo hago con mucho gusto. Adelante.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación nominal de las propuestas de modificación del dictamen presentadas por el diputado Adrián Chávez Ruiz de los artículos reservados.

(Votación)

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia quisiera explicar a la Asamblea que el voto por el sí es para respaldar la propuesta del diputado Chávez Ruiz, que se acepta. La propuesta del diputado Chávez Ruiz, el voto por el no, es por el desechamiento.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Círrrese el sistema electrónico de votación. Diputado Presidente: se emitieron 73 votos en pro, 265 en contra y 8 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Desechada. Señoras y señores legisladores, voy a interrumpir un momento su atención.

ALEJANDRO AZCOYTIA RUIZ

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia acaba de recibir la lamentable noticia del sensible fallecimiento de don Alejandro Azcoytia Ruiz, colaborador invaluable, durante 63 años, desde la XXXVIII Legislatura de esta Cámara de Diputados. Don Alejandro Azcoytia Ruiz sirvió a la Cámara de Diputados con lealtad, con hombría de bien, con generosidad y con bonhomía durante 21 Legislaturas. Por ello, les pido un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio.)

LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Continúe la Secretaría sometiendo a la consideración de la Asamblea las propuestas del diputado Chávez Ruiz, respecto a los artículos transitorios del decreto del 27 de enero de 2003.

En votación económica, se ruega a las señoras y a los señores legisladores que nos auxilien para que el sentido de la votación sea claro.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se aprueban las modificaciones presentadas a los artículos transitorios del decreto publicado en el Diario Oficial del 27 de enero de 2003.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Ahora, proceda la Secretaría a someter a la consideración de la Asamblea los transitorios del presente proyecto de decreto.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se

consulta a la Asamblea si se aprueban las propuestas de modificación del artículo cuarto transitorio, en sus fracciones III y IV, del presente proyecto de decreto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Desechadas. Instruya la Secretaría la apertura del sistema electrónico de votación a efecto de recabar la votación nominal de los artículos reservados, en sus términos, el 124 Bis y de los transitorios segundo, tercero, quinto, sexto, noveno, décimo y decimoprimeros del decreto publicado el 27 de enero de 2003 y del cuarto transitorio, fracción III, párrafo primero, y del cuarto transitorio, fracción IV, párrafo primero, del presente proyecto de decreto, por tres minutos.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación nominal de los artículos reservados en sus términos

(Votación)

Diputado Presidente: se emitieron... El diputado Martínez Álvarez, de viva voz, a favor.

Diputado Presidente: se emitieron 276 votos en pro, 71 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: **Aprobado en lo general y en lo particular por 276 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

EMBAJADAS DE MEXICO EN EL EXTRANJERO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es un dictamen a discusión con punto de acuerdo. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura y sólo se lea el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se autoriza. Se ruega a la Secretaría dar lectura al punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

De las Comisiones Unidas de Cultura, y de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que no reduzca los proyectos culturales que realizan las embajadas de México en el extranjero

PUNTO DE ACUERDO

Con fundamento en los artículos 39, 40 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 141 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de la Comisión de Cultura de la H. Cámara de Diputados vamos a favor la **Proposición con punto de Acuerdo que, con fecha 15 de abril de 2004, fuera presentado por el Diputado José Antonio Cabello Gil, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que no reduzca los proyectos culturales que realizan las Embajadas de México en el Extranjero.**

Consideraciones:

Primera. Que la herencia cultural del pueblo de México es una de las más ricas y diversas de América, enriqueciendo el desarrollo de los distintos pueblos y culturas del mundo.

Segunda. Que la cultura del pueblo de México se constituye en una ventaja comparativa frente a otras naciones, al

acrecentar las oportunidades en materia diplomática y económica, toda vez que contribuye a fortalecer los vínculos políticos con gobiernos extranjeros y a mantener el interés de la inversión foránea, esto último, al vincular el aspecto cultural con el comercial.

Tercera. Que es precisamente la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de sus Embajadas y Consulados, la instancia institucional con la capacidad de promover a nivel internacional la imagen cultural, social, económica y política de México.

Cuarta. Que la Secretaría de Relaciones Exteriores, como complemento a la estrategia de promoción económica y comercial, considera el desarrollo de una política que difunda los valores culturales del pueblo mexicano, Para ello, la

Secretaría plantea en su programa operativo diversas actividades de intercambio cultural y educativo, principalmente con aquellas ciudades en donde se localizan sus sedes diplomáticas.

Quinta. Que los estrechos márgenes del presupuesto federal obligan a las distintas dependencias del Ejecutivo Federal a priorizar sus programas institucionales, lo que trae como consecuencia que las distintas acciones que en materia cultural realiza la Secretaría de Relaciones Exteriores se vean afectados de manera significativa, debilitando con ello la difusión y promoción de la cultura de México en el exterior.

Sexta. Que lo expuesto en el considerando anterior ha generado la válida preocupación de la H. Cámara de Diputados, los diferentes organismos culturales del país y los actores de la cultura nacional.

Séptima. Que resulta necesario hacer un respetuoso llamado a las autoridades de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de exhortarlas a mantener los proyectos culturales que la dependencia tiene programados realizar a través de sus distintas áreas y unidades ejecutoras.

Aprobado por Unanimidad durante la Octava reunión plenaria de la Comisión de Cultura efectuada en el salón "E" Restaurante los Cristales de la H. Cámara de Diputados el día 18 de mayo, 2004.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 8 de marzo de 2005.— Comisión de Cultura, diputados: *Filemón Arcos Suárez* (rúbrica), Presidente; *Paulo Tapia Palacios* (rúbrica),

secretario; *José Antonio Cabello Gil* (rúbrica), secretario; *María Elba Garfías Maldonado* (rúbrica), secretaria; *Lilia Isabel Aragón del Rivero* (rúbrica), *José G. Aréchiga Santamaría* (rúbrica), *Rafael Candelas Salinas* (rúbrica), *Marbella Casanova Calam* (rúbrica), *Florencio Collazo Gómez* (rúbrica), *María Viola Corella Manzanilla* (rúbrica), *Norberto Enrique Corella Torres* (rúbrica), *Abel Echeverría Pineda*, *Blanca Eppen Canales*, *Patricia Flores Fuentes*, *Rafael Flores Mendoza* (rúbrica), *Moisés Jiménez Sánchez*, *Bernardo Loera Carrillo*, *Germán Martínez Cázarez*, *Martha Lucía Mícher Camarena* (rúbrica), *Gustavo Moreno Ramos*, *Inti Muñoz Santini* (rúbrica), *Alfonso Juventino Nava Díaz*, *Laura Reyes Retana Ramos* (rúbrica), *Carla Rochín Nieto* (rúbrica), *Evelia Sandoval Urbán* (rúbrica), *Bernardo Vega Carlos*, *Pablo Antonio Villanueva Ramírez* (rúbrica).

Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: *Adriana González Carrillo* (rúbrica), *Presidenta*; *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre* (rúbrica), *secretario*; *Carlos Jiménez Macías* (rúbrica), *secretario*; *Arturo Robles Aguilar* (rúbrica), *secretario*; *Jorge Martínez Ramos* (rúbrica), *secretario*; *Juan José García Ochoa* (rúbrica), *Isidoro Ruiz Argaiz*, *Alejandro González Yáñez*, *Francisco Javier Guízar Macías* (rúbrica), *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), *Francisco Xavier López Mena* (rúbrica), *María Cristina Díaz Salazar*, *José Luis Flores Hernández*, *Rogelio Alejandro Flores Mejía* (rúbrica), *Carlos Flores Rico* (rúbrica), *Blanca Gámez Gutiérrez* (rúbrica), *Fernando Alberto García Cuevas*, *Rodrigo Iván Cortés Jiménez* (rúbrica), *Ángel Juan Alonso Díaz Caneja* (rúbrica), *Humberto Cervantes Vega*, *José Alberto Aguilar Iñárritu* (rúbrica), *Sami David David* (rúbrica), *Homero Díaz Rodríguez*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Guadalupe Morales Rubio*, *Sergio Penagos García* (rúbrica), *Cristina Portillo Ayala*, *Francisco Saucedo Pérez* (rúbrica), *Carlos Noel Tiscareño Rodríguez* (rúbrica), *Marco Antonio Torres Hernández* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el dictamen. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el tema suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado, el punto de acuerdo; comuníquese.

LEY DE AVIACION CIVIL - LEY DE CAMINOS
Y PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL -
LEY REGLAMENTARIA DEL
SERVICIOS FERROVIARIO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes negativos relativos a iniciativas. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta, consulte la Secretaría a la Asamblea si se les dispensa la lectura y sólo se da a conocer el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor..

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se autoriza. Continúe la Secretaría con los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona los párrafos tercero y cuarto del artículo 49 de la Ley de Aviación Civil; un artículo 46 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y los párrafos segundo, tercero y cuarto a la fracción I del artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 87 y 88 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, esta Comisión de Comunicaciones somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen, a partir de los siguientes antecedentes de trámite y consideraciones para la resolución.

ANTECEDENTES

En la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, del día 18 de junio de 2003, se dio cuenta de la iniciativa presentada por el honorable Congreso de Chihuahua, a fin de adicionar los párrafos tercero y cuarto del artículo 49 de la Ley de Aviación Civil; un artículo 46 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y los párrafos segundo, tercero y cuarto a la fracción I del artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, por parte del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, en uso de sus facultades legales de procedimiento legislativo, ordenó el turno de la Iniciativa a la Comisión de Comunicaciones de esta Cámara, para su estudio y dictamen correspondiente.

Debido a que la iniciativa fue presentada en el último receso de la LVIII Legislatura no pudo ser programada su deliberación y resolución por la Asamblea, por lo que el expediente pasó a esta Comisión de la LIX Legislatura como asunto pendiente de resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Los integrantes de esta Comisión procedieron al análisis y discusión de la iniciativa y resolvieron el trámite de la misma, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La iniciativa ha sido motivada por el propósito de eliminar todo tipo de restricción en el ejercicio del derecho de las personas con capacidades físicas, anatómicas y fisiológicas diferentes, para viajar y hacer uso de los diversos medios y servicios de transporte.

Es evidente que ese propósito tiene ahora mayor receptividad en el seno de la sociedad. La sociedad tiene cada vez más conciencia de la necesidad de proteger y otorgar la debida consideración a las personas con diversas discapacidades físicas o fisiológicas, sin discriminación alguna. Por su parte, el Estado ha contribuido de mejor manera, con mayor eficacia y alcance para garantizar los derechos fundamentales y proveer de medios que aseguren una atención especializada y elevar la calidad de vida de tales personas.

Puede reconocerse, en general, que la decidida y creciente participación de diversos grupos y organizaciones de la sociedad ha tenido como resultado la promoción más exitosa de una cultura de trato adecuado a las personas con discapacidades, especialmente entre las nuevas generaciones de mexicanos.

Esta sensibilización de la sociedad ha llegado incluso a referirnos a personas con capacidades distintas, antes que a discapacitados, término con el que convencionalmente se les identificaba. Para todo efecto práctico, el Legislador ha sabido promover con mayor fuerza y relevancia la perspectiva que asocia las necesidades y requerimientos individuales de este segmento de la población con los derechos fundamentales de la población, en términos y condiciones de equiparación justa e igualitaria.

En esa orientación, se ha justificado la adecuación de la legislación, tanto como las medidas reglamentarias y administrativas que favorecen una mejor convivencia social y aprovechamiento de oportunidades, tal como es el caso del libre tránsito y la transportación de personas con capacidades físicas y fisiológicas diferentes, aspecto que particularmente preocupa al promovente de la iniciativa.

En la práctica, sin embargo, se presenta el problema de la persistencia de diversos prejuicios culturales y simbólicos ineludibles, aunque precisamente por ello el Legislador ha cuidado que la ley no propicie márgenes para conculcar los derechos y las libertades de todas las personas, sobre todo cuando se trata de servicios públicos de transporte colectivo.

De hecho, el artículo 33 de la Ley de Aviación Civil establece la obligación de los concesionarios y permisionarios del servicio de transportación aérea de adoptar medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a las personas con discapacidad, así como las de edad avanzada.

Ciertamente la movilidad física diferenciada de las personas no debe ser objeto de discriminación, pero debe reconocerse también que, en todo caso, las restricciones sólo obedecen a razones de seguridad para ellos mismos y para los demás y tienen como único límite, en último término, los impedimentos debidos a la naturaleza tecnológica de los dispositivos y vehículos de transportación.

Con base en la información de estudios realizados en este campo, puede establecerse que las restricciones establecidas, a diferencia de lo argumentado en la iniciativa, son en la práctica las mismas para personas con o sin discapacidad física o fisiológica, incluida aquella que impide que, en el caso de transportación aérea, viajen animales en la aeronave aun cuando estén entrenados para hacerlo.

En ese caso en particular, ha imperado el criterio y es práctica común, en cualquier parte del mundo, que los animales caninos que sirven de guía a personas invidentes o con discapacidad visual parcial viajen en el área reservada para carga y que las personas en esa condición sean auxiliadas por el personal técnico encargado de la transportación.

Ese criterio y práctica no es limitativo del hecho de viajar solo o acompañado de otra persona o de perro guía en caso de invidentes o débiles visuales. Ello, en la medida en que se pueda establecer comunicación de alguna forma, comprender y responder a instrucciones de seguridad, atender por cuenta propia sus necesidades fisiológicas y los requerimientos de traslado durante el abordaje, viaje y descenso de vehículos, así como aceptar y cumplir instrucciones de evacuación de los medios de transporte. Estos requisitos son iguales para cualquier persona que viaje por un medio de transporte colectivo.

Debe reconocerse que, sobre todo en años recientes, en México se ha avanzado de manera significativa en el esfuerzo de fomentar la cultura de respeto y promoción de los derechos de las personas denominadas con capacidades físicas y fisiológicas diferentes.

Aunque esa cultura aún es incipiente en nuestro país, precisamente con esa orientación debe destacarse que el Congreso de la Unión ha sido sensible a este aspecto de la realidad nacional y la convivencia entre los mexicanos y, por ello, aprobó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada y vigente a partir del 11 de junio de 2003.

Como resultado de la participación de la población y de esa importante medida legislativa, puede afirmarse que la con-

vivencia social ha mejorado en cuanto al trato y consideración que merecen a los demás las personas con capacidades diferentes, lo cual comprende favorecer el libre tránsito y la transportación a través de diferentes medios, tales como el autotransporte, el ferrocarril, la embarcación marítima y la transportación aérea.

Para que las autoridades competentes puedan exigir a los prestadores de servicios públicos y privados de transporte que garanticen ese derecho, no puede soslayarse que las restricciones que impone la responsabilidad de prestar tales servicios, especialmente en el caso de transportación aérea, es irrenunciable adoptar medidas de seguridad que obedecen a criterios técnicos y científicos, indispensables para preservar la seguridad de todos los pasajeros, indistintamente de su condición física.

Por ello resulta improcedente que se establezca el derecho de viajar por cuenta propia, haciéndose acompañar de perro guía en el medio de transporte en el caso de los invidentes, tal como se propone en la iniciativa. Por lo demás, nunca se han impedido los viajes a los invidentes. La única restricción consiste en evitar que el animal guía permanezca a su lado durante el traslado, lo cual no es posible ni recomendable por razones técnicas de seguridad y científicas en cuanto al comportamiento de los animales en circunstancias como las que implica un vuelo aéreo.

Aún las previsiones que se hacen en la propuesta de la iniciativa, en cuanto a los requerimientos que deba cumplir el animal guía de un invidente ya se han hecho en la ley. No prejuzgan la orientación señalada en esa restricción, pues para todo efecto de un vuelo aéreo es indistinto que el animal guía haya sido registrado ante la autoridad sanitaria federal y se haya acreditado que ha recibido entretamiento, sea capaz de cumplir la función de guía de personas invidentes, cuente con cartilla de vacunación actualizada, esté provisto de arnés e incluso de bozal.

Por lo expuesto, esta Comisión somete a la consideración de esta honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona los párrafos Tercero y Cuarto del Artículo 49 de la Ley de Aviación Civil, un artículo 46 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y los párrafos Segundo, Tercero y Cuarto a la Fracción I del

artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, presentada por el H. Congreso de Chihuahua el 18 de junio de 2003.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de julio de dos mil cuatro.— Por la Comisión de Comunicaciones, diputados: *Ángel Heladio Aguirre Rivero* (rúbrica), Presidente; *Jesús Aguilar Bueno*, *Rogelio Humberto Rueda Sánchez* (rúbrica), *Federico Döring Casar* (rúbrica), *José Julián Sacramento Garza*, *Sergio Augusto Magaña Martínez*, *Jorge Legorreta Ordorica* (rúbrica), *Jesús Porfirio González Schmal* (rúbrica), secretarios; *Pedro Ávila Nevárez* (rúbrica), *Manlio Fabio Beltrones Rivera* (rúbrica), *Juan Bustillos Montalvo* (rúbrica), *Sergio Armando Chávez Dávalos* (rúbrica), *Julio César Córdova Martínez* (rúbrica), *Florentino Domínguez Ordóñez* (rúbrica), *Jesús Humberto Martínez de la Cruz*, *Rafael Moreno Valle Rosas*, *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *José Rangel Espinosa*, *Gonzalo Rodríguez Anaya*, *Sheyla Fabiola Aragón Cortés* (rúbrica), *Rómulo Cárdenas Vélez*, *Tatiana Clouthier Carrillo*, *Manuel Gómez Morín Martínez del Río* (rúbrica), *Manuel González Reyes* (rúbrica), *Francisco Isaías Lemus Muñoz Ledo* (rúbrica), *Rubén Alfredo Torres Zavala*, *Tomás Cruz Martínez* (rúbrica), *José Luis Medina Lizalde*, *Francisco Javier Obregón Espinoza*, *Carlos Zeferino Torreblanca Galindo*.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el punto de acuerdo. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; considera el tema suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 10, fracción III; 12, fracciones III y V; 19; 33, fracción VIII; 75, fracción IV; y adiciona la fracción VI al artículo 65 de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a su consideración Dictamen sobre la iniciativa para

incorporar los útiles y materiales de estudio de los estudiantes de educación básica como una prestación obligatoria, adicional a los libros de texto gratuitos, y su correlativo Proyecto de Decreto para reformar los artículos 10, fracción III; 12, fracciones III y V; 19; 33 fracción VIII; 75, fracción IV, y adicionar la fracción VI al diverso artículo 65 de la Ley General de Educación

Antecedentes

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, la diputada Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó a este Pleno la Iniciativa y el Proyecto de Decreto que se dictaminan, mismos que fueron previamente publicados en la Gaceta Parlamentaria No. 1382.

Una vez que la Mesa Directiva constató que la Iniciativa cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, fue turnada a esta Comisión para su estudio y efectos conducentes.

La Junta Directiva de la Comisión remitió el expediente a la subcomisión de Educación Básica e inicial, que procedió desde luego a determinar las facultades del Congreso de la Unión para legislar en la materia, y encontró que en el Artículo 3º de la Constitución se establece lo siguiente:

La Subcomisión procedió desde luego a determinar las facultades del Congreso de la Unión para legislar en la materia, para lo cual se remitió al Artículo 73 de la Constitución General de la República, que en su fracción XXV establece:

ARTICULO 73. EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

I. a XXIV

XXV.- PARA ESTABLECER, ORGANIZAR Y SOSTENER EN TODA LA REPUBLICA ESCUELAS RURALES, ELEMENTALES, SUPERIORES, SECUNDARIAS Y PROFESIONALES; DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DE BELLAS ARTES Y DE ENSEÑANZA TÉCNICA, ESCUELAS PRACTICAS DE AGRICULTURA Y DE MINERÍA, DE ARTES Y OFICIOS, MUSEOS, BIBLIOTECAS, OBSERVATORIOS Y DEMÁS INSTITUTOS CONCERNIENTES A LA CULTURA GENERAL DE LOS HABITANTES DE LA NACIÓN Y LEGISLAR EN TODO LO QUE SE REFIERE A DICHAS INSTITUCIONES; PARA LEGISLAR SOBRE VESTIGIOS O

RESTOS FÓSILES Y SOBRE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, CUYA CONSERVACIÓN SEA DE INTERÉS NACIONAL; ASÍ COMO PARA DICTAR LAS LEYES ENCAMINADAS A DISTRIBUIR CONVENIENTEMENTE ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA Y LAS APORTACIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A ESE SERVICIO PÚBLICO, BUSCANDO UNIFICAR Y COORDINAR LA EDUCACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA. LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE QUE SE TRATA SURTIRÁN SUS EFECTOS EN TODA LA REPÚBLICA.

Por su parte, la fracción VIII del Artículo 3º a la letra dice:

VIII. EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL FIN DE UNIFICAR Y COORDINAR LA EDUCACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, EXPEDIRÁ LAS LEYES NECESARIAS, DESTINADAS A DISTRIBUIR LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, A FIJAR LAS APORTACIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A ESE SERVICIO PÚBLICO Y A SEÑALAR LAS SANCIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLAN O NO HAGAN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS, LO MISMO QUE A TODOS AQUELLOS QUE LAS INFRINJAN.

En virtud de lo anterior, la Subcomisión determinó que la Constitución faculta al Congreso de la Unión para legislar en la materia que motiva la iniciativa, y se abocó desde luego a su estudio y análisis.

En el proceso de estudio y análisis de la Iniciativa, la subcomisión encontró que los argumentos esgrimidos en la Exposición de Motivos de la Iniciativa dan razones para dictaminar en sentido negativo, con recomendaciones y modificaciones al texto del Proyecto de Decreto, y consecuentemente, procedieron a preparar proyecto de dictamen para someter a la consideración del Pleno de la Comisión.

El Pleno de la Comisión aprobó el proyecto de la Subcomisión en reunión del día 20 de abril de 2004.

Consideraciones sobre la iniciativa y el proyecto de decreto

La Comisión Dictaminadora comparte el criterio expresado en la Iniciativa, en el sentido de que en nuestro sistema jurídico, la educación pública es una función que ha estado presente como preocupación central del Estado mexicano, y que el carácter laico, gratuito y obligatorio que ahora tiene, ha sido producto de las luchas que ha librado la nación a través de su historia.

La Comisión coincide con la iniciativa en que el postulado de que la educación que imparta el Estado es una función pública de carácter gratuito y obligatorio, implica derechos y obligaciones para sus derechohabientes y para el Estado, y debe ser incuestionable el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso sin más limitaciones que satisfacer los requisitos expresados en las disposiciones aplicables, y por ello es necesario tomar acciones para alcanzar el objetivo de universalizar la cobertura de una educación de calidad.

La comisión comparte también la preocupación expresada en la iniciativa por los rezagos y retos de la educación nacional en materia de calidad, financiamiento del servicio, equidad de género, eficiencia terminal del sistema, exclusión en los niveles medio superior y superior, el bajo porcentaje de gasto de las familias en la educación de sus hijos debido a los problemas de pobreza y marginalidad que enfrenta el país, así como por las consecuencias que todo esto implica para el desarrollo personal y nacional.

Argumenta la iniciativa, con razón, en la importancia que han revestido para el desarrollo educativo del país la implantación generalizada de los libros de texto gratuitos para la educación primaria, como lo ilustra la lucha que en estos momentos desarrolla el pueblo español, en el sentido de que, para hacer realidad la educación gratuita en ese país, el estado proporcione en los niveles educativos obligatorios libros y útiles escolares gratuitos.

En virtud de lo anterior, la Iniciativa se acompaña de un Proyecto de Decreto para reformar la Ley General de Educación, como sigue:

Texto Vigente	Texto que Propone la Inicativa
<p>ARTICULO 10.- ...</p> <p>Constituyen el sistema educativo nacional:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos;</p> <p>IV. ... a VI. ...</p>	<p>Artículo 10.- ...</p> <p>Constituyen el Sistema Educativo Nacional:</p> <p>I. ... y II. ...</p> <p>III. Los planes, programas, métodos, útiles escolares y materiales educativos;</p> <p>IV. ... al VI. ...</p>
<p>ARTICULO 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III.- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;</p> <p>IV.- ...</p> <p>V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación primaria y la secundaria;</p> <p>VI.-... a XIII.- ...</p>	<p>Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:</p> <p>I y II (.....)</p> <p>III. Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos de nivel primaria y secundaria, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;</p> <p>IV.- ...</p> <p>V. Fijar lineamientos generales para el uso de útiles escolares gratuitos y material educativo para la educación primaria y secundaria;</p> <p>VI.- ... XIII.- ...</p>
<p>ARTICULO 19.- Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione.</p>	<p>Artículo 19. Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto y útiles escolares gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione.</p>
<p>ARTICULO 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:</p> <p>I.- ... a III.- ...</p> <p>IV.- No utilizar los libros de texto que la Secretaría autorice y determine para la educación primaria y</p>	<p>Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: I a III (.....)</p> <p>IV. No utilizar los libros de texto que la Secretaría autorice y determine para la educación primaria y secundaria, así como no entregar los útiles escolares</p>

<p>secundaria; V.- ... a XII.-</p>	<p>gratuitos a los educandos de referencia; V a XII (.....)</p>
<p>ARTICULO 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes: I.- ... a VII.- ... VIII.- Desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a educandos; IX.- ... a XIII.</p>	<p>Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes: I a VII (.....) VIII. Desarrollarán programas para otorgar útiles escolares gratuitos, becas y demás apoyos económicos a educandos; IX a XIII (.....) ...</p>
<p>ARTICULO 65.- Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela: I.-... a V.- ...</p>	<p>Artículo 65 (.....) I a V (.....) VI. Recibir de la autoridad educativa de primaria o secundaria, los libros de texto y útiles escolares gratuitos que sus hijos o pupilos menores de edad vayan a emplear en el ciclo escolar en que queden inscritos.</p>
	<p>Disposiciones Transitorias Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>. Artículo Segundo. Las funciones de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, establecidas en el decreto que la crea como organismo público descentralizado, se entenderán también respecto de los libros de texto gratuitos para el nivel escolar de secundaria. Artículo Tercero. La Secretaría de Educación Pública determinará el órgano encargado de la adquisición y distribución de los útiles escolares gratuitos para los niveles escolares de educación primaria y</p>
	<p>secundaria, sin que ello represente la creación de un nuevo organismo.</p>

El sentido justiciero de las medidas que propone la Iniciativa se puede apreciar en el siguiente comentario de las memorias de Jaime Torres Bodet, citado en su libro *La tierra Prometida* :

En febrero de 1959, tuve oportunidad de obtener del Presidente López Mateos una aprobación de la cual me siento todavía muy satisfecho : la que nos autorizó a editar y distribuir, por cuenta de la Federación, los libros de texto y los cuadernos de trabajo que recibirían gratuitamente todos los niños de las escuelas primarias de la República.

Desde 1944 me había preocupado aquel gran problema. Hablábamos de educación primaria, gratuita y obligatoria. Pero al mismo tiempo exigíamos que los escolares adquiriesen libros - muchas veces mediocres- y a precios, cada año, más elevados. El 12 de febrero, tres días después de iniciar las tareas destinadas a elaborar el programa de mejoramiento de la educación primaria, el Licenciado López Mateos firmó un decreto por el cual se creó la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

...

Antes de firmarlo, el Presidente quiso enterarse de lo que costaría aventura tan arriesgada. Le proporcioné los datos que habíamos reunido. Representaban sumas cuantiosas. Y temí, en cierto instante, que debiésemos limitarnos a ofrecer exclusivamente textos gratuitos a los alumnos matriculados en los planteles de la Federación.

El presidente aspiraba a más. “Todos son niños - me dijo- y todos son parte de nuestro pueblo”. Se daba cuenta del sacrificio económico que ese nuevo esfuerzo requeriría. Pero firmó el decreto, persuadido del bien que haría a nuestra niñez. -“Eso sí”- me indicó, al observar el júbilo que me produjo su decisión- “deberá usted velar por que los libros que entregue a los niños nuestro gobierno sean dignos de México, y no contengan expresiones que susciten rencores, odios, prejuicios y estériles controversias.

En ese tenor, el 13 de febrero de 1959 la Presidencia de la República emitió el Decreto de creación de la Comisión Nacional de Libros de Texto gratuitos, bajo los siguientes considerandos:

ADOLFO LOPEZ MATEOS. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de las facultades que me otorga la fracción I del artículo 89 de la Constitución Federal y el tercer párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Educación Pública, reglamentaria de los artículos 3º _ 31 fracción I. 73 fracciones X y XXV y 123º fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

CONSIDERANDO Iº: Que, según lo disponen las fracciones VI y VII del artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Educación Primaria impartida por el Estado -Federación, Estados y Municipios - ha de ser, además de obligatoria, gratuita;

CONSIDERANDO 2º: Que dicha gratuidad sólo será plena cuando además de las enseñanzas magistrales los educandos reciban, sin costo alguno para ellos, los libros que les sean indispensables en sus estudios y tareas, circunstancia esta última, prevista en el apartado 3º del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Educación Pública, del 31 de diciembre de 1941;

CONSIDERANDO 3º Que las incidencias con que la situación económica mundial ha venido reflejándose en las escalas de precios del mercado mexicano hacen cada día más oneroso, particularmente entre determinadas clases sociales, el adquirir los libros de texto escolares;

CONSIDERANDO 4º : Que mientras los libros de texto sean materia de actividad comercial resulta indefensible -pues surge entonces la tendencia a diversificarlos- que en sus características y precios influya el interés económico de los distintos sectores que los producen, los cuales, también por la naturaleza de las cosas, se multiplican, y que, inversamente, sometida la producción de dichos libros a las solas decisiones de un organismo extraño a los afanes de lucro, eso los abaratará en cuantía suficiente para que el Estado tome y soporte sobre sí la carga de proporcionarlos gratis y

CONSIDERANDO 5º : Que al recibir gratuitamente los educandos sus textos, y esto no como una gracia, sino por mandato de ley, se acentuará en ellos el sentimiento de sus deberes hacia la patria de la que algún día serán ciudadanos.

Estos mismos considerandos prevalecen en el decreto de 20 de febrero de 1980, por el que se crea la Comisión Nacional

de Libros de Texto Gratuitos como Organismo Público Descentralizado.

La Comisión coincide con estos considerandos y con el punto de vista de la iniciativa, y expresa la necesidad de que este esfuerzo se amplíe hasta contar con textos en todas las lenguas indígenas y adecuados para todas las necesidades educativas en las diferentes modalidades. Considera también prioritario para el desarrollo educativo nacional, que esta política se amplíe a toda la educación básica obligatoria, que ahora incluye la educación secundaria -en la que se han venido desarrollado esfuerzos en este sentido- y la educación preescolar.

Del mismo modo, la Comisión coincide con la iniciativa el argumento en el sentido de que los libros de texto gratuitos, con toda la importancia que revisten para hacer realidad la gratuidad de la educación en México, es ya una medida insuficiente para garantizar condiciones que permitan a los estudiantes garantizar su permanencia en el sistema, ante la realidad económica de la mayoría de las familias mexicanas.

Esto es así porque, como bien ilustra la iniciativa, los costos de los útiles escolares para la mayoría de estas familias, resultan cada vez más inaccesibles para sus economías, a partir del hecho de que, según estadísticas oficiales, más del 50% de la población nacional se encuentra sumida en la pobreza o en la extrema pobreza, haciendo así que, en los hechos, deje de ser realidad la gratuidad de la educación obligatoria, razón por la cual el Estado debe tomar medidas para cumplir con la función compensatoria social y educativa que le compete.

Es criterio de la Comisión que el esfuerzo por la educación nacional es un deber constitucional, un principio medular de la Nación y un imperativo de justicia. Para cumplir con ese deber, lo primero es atender el mandato del Artículo Tercero Constitucional, trabajando por una cobertura suficiente y una mejora constante en la calidad de la educación manteniendo la obligatoriedad de la educación preescolar primaria y la secundaria, el carácter laico y gratuito de la que imparte el Estado, así como su dimensión nacional y su sustento en el progreso científico.

Hoy el reto educativo es llevar toda la educación básica, en sus tres niveles, a donde todavía no ha llegado, procurar que todos los niños tengan igual acceso a las oportunidades educativas y apoyar a las familias y comunidades más pobres para que sus hijos completen los tres niveles educati-

vos del tipo básico obligatorio, seguir ampliando las opciones de enseñanza media y superior y elevar la educación en todos los niveles.

En este sentido es importante considerar que la obligatoriedad de los niveles preescolar y secundaria, a partir de las reformas al Artículo 3° Constitucional de 2002 y 1992, respectivamente, han venido acompañadas de una marcada insuficiencia económica familiar que impide adquirir los libros de texto que producen y venden las editoriales privadas y los útiles necesarios para el desempeño de las tareas educativas de los alumnos de familias que viven en regiones y zonas marginadas, rurales y urbanas, lo cual afecta de manera significativa la calidad educativa de los estudiantes y reduce la efectividad del maestro.

Es necesario considerar que la política de distribución generalizada de los libros de texto gratuito para la educación primaria en todo el país, desde el principio no ha tenido solamente el propósito de coadyuvar a elevar el nivel de gratuidad de la educación que imparte el Estado, sino también a cumplir con el mandato de lograr una educación unificada y nacional como lo ordena el Artículo 3° Constitucional.

Por ello, los libros de texto y cuadernos de trabajo gratuitos, así como los libros para los maestros, se distribuyen de manera generalizada e indiscriminada, incluyendo a los centros educativos privados.

Sin embargo, una política de este tipo no puede ser extensiva en relación con los útiles escolares de los estudiantes para alumnos cuyas familias estén en posibilidades de adquirirlos, sin incurrir en el grave riesgo de otorgar beneficios a quienes pueden cubrir estos gastos, habiendo en puerta necesidades apremiantes y de mayor envergadura que cubrir, como es el caso de la universalización de los libros y materiales para la educación secundaria y preescolar obligatorias.

La Comisión considera, ante la situación económica que viven la mayoría de las familias mexicanas y a la situación por la que atraviesa la economía nacional, aunque es deseable generalizar la prestación de útiles a los estudiantes de educación básica, ante las necesidades que enfrenta el sistema educativo nacional por el momento es adecuada la política de apoyar a las familias que lo requieran con dotaciones de útiles escolares, de una manera no generalizada, como se hace hasta ahora a través de programas compensatorios que desarrollan la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación Pública a través del CONAFE.

La Comisión considera que es también prioritario ampliar la política de libros de texto gratuita a los tres niveles de la educación básica obligatoria, que por mandato constitucional y por justicia debe ser gratuita.

Considera también que es necesario ampliar los criterios de aplicación de estas políticas de apoyo, para llevarlas no sólo a las escuelas de las áreas marginadas rurales indígenas, sino también a las áreas marginadas urbanas y a las familias que así lo requieran en escuelas ubicadas en otras áreas, y hacerla aplicable a los tres niveles educativos que componen el tipo básico.

En razón de lo anterior, la iniciativa propone un proyecto de decreto para reformar los artículos 10, fracción III; 12, fracciones III y V; 19; 33 fracción VIII; 75, fracción IV, y adicionar la fracción VI al diverso artículo 65, acerca de las cuales la Comisión, en virtud de lo anteriormente señalado recomienda modificar para quedar como sigue:

Texto Vigente	Texto que Propone la Iniciativa	Texto que se Propone con Recomendaciones
<p>ARTICULO 10.- ...</p> <p>Constituyen el sistema educativo nacional:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos;</p> <p>IV. ... a VI. ...</p>	<p>Artículo 10.- ...</p> <p>Constituyen el Sistema Educativo Nacional:</p> <p>I. ... y II. ...</p> <p>II. Los planes, programas, métodos, útiles escolares y materiales educativos;</p> <p>IV. ... al VI. ...</p>	<p>Artículo 10.- ...</p> <p>Constituyen el Sistema Educativo Nacional:</p> <p>I y II (.....)</p> <p>III. Queda igual al texto vigente</p> <p>IV. ... a VI. ...</p> <p>...</p>
<p>ARTICULO 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III.- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto</p>	<p>Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:</p> <p>I y II (.....)</p> <p>III. Elaborar y mantener</p>	<p>Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:</p> <p>I y II (.....)</p> <p>III. Elaborar y mantener actualizados los libros de texto</p>

<p>gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;</p> <p>IV.- ...</p> <p>V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación primaria y la secundaria;</p> <p>VI.-... a XIII.- ...</p>	<p>actualizados los libros de texto gratuitos de nivel primaria y secundaria, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;</p> <p>IV.- ...</p> <p>V. Fijar lineamientos generales para el uso de útiles escolares gratuitos y material educativo para la educación primaria y secundaria;</p> <p>VI.- ... XIII.- ...</p>	<p>gratuitos de nivel preescolar, primaria y secundaria, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria;</p> <p>VI a XIII (.....)</p>
<p>ARTICULO 19.- Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione.</p>	<p>Artículo 19. Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto y útiles escolares gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione.</p>	<p>Artículo 19. Queda igual que en el texto vigente.</p>
<p>ARTICULO 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:</p> <p>I.- ... a III.- ...</p> <p>IV.- No utilizar los libros de texto que la Secretaría autorice y determine para la educación primaria y secundaria;</p> <p>V.- ... a XII.- ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: I a III (.....)</p> <p>IV. No utilizar los libros de texto que la Secretaría autorice y determine para la educación primaria y secundaria, así como no entregar los útiles escolares gratuitos a los educandos de referencia;</p>	<p>Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: I a III (.....)</p> <p>IV. Queda igual que en el texto vigente</p> <p>V a XII (.....)</p>

	V a XII (.....)	
<p>ARTICULO 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:</p> <p>I.- ... a VII.- ...</p> <p>VIII.- Desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a educandos;</p> <p>IX.- ... a XIII. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes</p> <p>I a VII (.....)</p> <p>VIII. Desarrollarán programas para otorgar útiles escolares gratuitos, becas y demás apoyos económicos a educandos;</p> <p>IX a XIII (.....)</p> <p>...</p>	<p>Artículo 33.- (Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes</p> <p>I a VII (.....)</p> <p>VIII. Desarrollarán programas para otorgar útiles escolares gratuitos, becas y demás apoyos económicos a educandos;</p> <p>IX a XIII (.....)</p> <p>...</p>
<p>ARTICULO 65.- Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:</p> <p>I.-... a V.- ...</p>	<p>Artículo 65 (.....)</p> <p>I a V (.....)</p> <p>VI. Recibir de la autoridad educativa de primaria o secundaria, los libros de texto y útiles escolares gratuitos que sus hijos o pupilos menores de edad vayan a emplear en el ciclo escolar en que queden inscritos.</p>	<p>Artículo 65 (.....)</p> <p>I a V (.....)</p> <p>VI. Recibir de la autoridad educativa de preescolar, primaria o secundaria, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría proporcione para que sus hijos o pupilos menores de edad vayan a emplear en el ciclo escolar en que queden inscritos.</p>
	Disposiciones Transitorias	Disposiciones Transitorias
	<p>Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>.</p> <p>Artículo Segundo. Las funciones de la Comisión Nacional de Libros de</p>	<p>Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>.</p> <p>Artículo Segundo. Las funciones de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, establecidas en el decreto que la crea como organismo público descentralizado,</p>

	<p>Texto Gratuitos, establecidas en el decreto que la crea como organismo público descentralizado, se entenderán también respecto de los libros de texto gratuitos para el nivel escolar de secundaria.</p> <p>Artículo Tercero. La Secretaría de Educación Pública determinará el órgano encargado de la adquisición y distribución de los útiles escolares gratuitos para los niveles escolares de educación primaria y secundaria, sin que ello represente la creación de un nuevo organismo.</p>	<p>se entenderán también respecto de los libros de texto gratuitos para el nivel escolar de preescolar y secundaria.</p> <p>Artículo Tercero. La Secretaría de Educación Pública determinará los criterios para la distribución de materiales y útiles complementarios que se distribuirán con carácter compensatorio, así como al órgano encargado de la adquisición y distribución de los útiles escolares gratuitos para los niveles escolares de educación preescolar primaria y secundaria, sin que ello represente la creación de un nuevo organismo.</p>
--	--	---

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de decreto que reformar los artículos 10, fracción III; 12, fracciones III y V; 19; 33, fracción VIII; 75, fracción IV, y adicionar la fracción VI al diverso artículo 65 de la Ley General de Educación, presentada por la Dip. María Dolores Padierna Luna, el 27 de noviembre de 2003.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de abril de 2004.— Diputados: *Salvador Pablo Martínez Della Rocca* (rúbrica), Presidente; *Juan Pérez Medina* (rúbrica), *Tatiana Clouthier Carrillo*, *Consuelo Camarena Gómez* (rúbrica), *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), *José Guillermo Aréchiga Santamaría* (rúbrica), *Francisco Amadeo Espinosa Ramos* (rúbrica), secretarios; *María Viola Corella Manzanilla*, *Norberto Corella Torres* (rúbrica), *Blanca Judith Díaz Delgado* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González* (rúbrica), *Florentino Domínguez Or-*

dóñez (rúbrica), *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), *Israel Gallardo Sevilla*, *Iván García Solís*, *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Blanca Esthela Gómez Carmona* (rúbrica), *José Ángel Ibáñez Montes*, *Moisés Jiménez Sánchez* (rúbrica), *Alejandra Méndez Salorio*, *Gerardo Montenegro Ibarra*, *Inti Muñoz Santini* (rúbrica), *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Óscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Sonia Rincón Chanona* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes* (rúbrica), *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez* (rúbrica), *Paulo José Luis Tapia Palacios*, *Lorena Torres Ramos* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el punto de acuerdo. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; considera el tema suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que no se aprue-

ba la iniciativa que adiciona el artículo 37 Bis de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a su consideración dictamen sobre la Iniciativa para Ampliar el Criterio para Definir la Edad de Ingreso a los Diferentes Niveles de la Educación, Estableciendo el de Años Cumplidos en el Año Natural, y su correlativo Proyecto de Decreto para adicionar un artículo, que sería el 37-Bis a la Ley General de Educación.

Antecedentes

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada el día 29 de octubre de 2003, aprobó el Acuerdo Económico 1134/03, mediante el cual se remite al Congreso de la Unión la Iniciativa y Proyecto de Decreto que se mencionan.

En esa misma fecha el Acuerdo fue remitido a esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos constitucionales.

Una vez publicada la Iniciativa en la Gaceta Parlamentaria No. 1373, la Mesa Directiva, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta a este Pleno del Acuerdo y presentó la Iniciativa y el Proyecto de Decreto que se dictaminan en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, y una vez que constató que la Iniciativa cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, fue turnada a esta Comisión para su estudio y efectos conducentes.

La Junta Directiva de la Comisión remitió el expediente a la Subcomisión de Educación Básica e inicial, que procedió desde luego a determinar las facultades del Congreso de la Unión para legislar en la materia, y encontró que en el Artículo 3º de la Constitución se establece lo siguiente:

ARTICULO 3o.- ...

...

I. ... a II. ...

III. PARA DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO Y EN LA

FRACCION II, EL EJECUTIVO FEDERAL DETERMINARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL PARA TODA LA REPUBLICA. PARA TALES EFECTOS, EL EJECUTIVO FEDERAL CONSIDERARA LA OPINION DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES INVOLUCRADOS EN LA EDUCACION, EN LOS TERMINOS QUE LA LEY SEÑALE.

IV. ... a VII. ...

VIII. EL CONGRESO DE LA UNION, CON EL FIN DE UNIFICAR Y COORDINAR LA EDUCACION EN TODA LA REPUBLICA, EXPEDIRA LAS LEYES NECESARIAS, DESTINADAS A DISTRIBUIR LA FUNCION SOCIAL EDUCATIVA ENTRE LA FEDERACION, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, A FIJAR LAS APORTACIONES ECONOMICAS CORRESPONDIENTES A ESE SERVICIO PUBLICO Y A SEÑALAR LAS SANCIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLAN O NO HAGAN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS, LO MISMO QUE A TODOS AQUELLOS QUE LAS INFRINJAN.

ARTICULO 73. EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

I... a XXIV. ...

XXV.- PARA ESTABLECER, ORGANIZAR Y SOSTENER EN TODA LA REPUBLICA ESCUELAS RURALES, ELEMENTALES, SUPERIORES, SECUNDARIAS Y PROFESIONALES; DE INVESTIGACION CIENTIFICA, DE BELLAS ARTES Y DE ENSEÑANZA TECNICA, ESCUELAS PRACTICAS DE AGRICULTURA Y DE MINERIA, DE ARTES Y OFICIOS, MUSEOS, BIBLIOTECAS, OBSERVATORIOS Y DEMAS INSTITUTOS CONCERNIENTES A LA CULTURA GENERAL DE LOS HABITANTES DE LA NACION Y LEGISLAR EN TODO LO QUE SE REFIERE A DICHAS INSTITUCIONES; PARA LEGISLAR SOBRE VESTIGIOS O RESTOS FOSILES Y SOBRE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS, CUYA CONSERVACION SEA DE INTERES NACIONAL; ASI COMO PARA DICTAR LAS LEYES

ENCAMINADAS A DISTRIBUIR CONVENIENTEMENTE ENTRE LA FEDERACION, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EL EJERCICIO DE LA FUNCION EDUCATIVA Y LAS APORTACIONES ECONOMICAS CORRESPONDIENTES A ESE SERVICIO PUBLICO, BUSCANDO UNIFICAR Y COORDINAR LA EDUCACION EN TODA LA REPUBLICA. LOS TITULOS QUE SE EXPIDAN POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE QUE SE TRATA SURTIRAN SUS EFECTOS EN TODA LA REPUBLICA.

XXVI.... A XXX. ...

La Subcomisión determinó que la Constitución no faculta al Congreso de la Unión para legislar en la materia que motiva la iniciativa, y se abocó a preparar el presente Dictamen, que fue dictaminado en sentido negativo ya que es un asunto administrativo que puede ser propuesto por modificación a reglamento, esto lo determinó el Pleno de la Comisión en reunión celebrada el día 20 de abril de 2004.

Consideraciones a la exposición de motivos y al proyecto de decreto

La iniciativa hace referencia a que las reformas de los artículos 3º y 31 constitucionales, que establecen como obligatoria la educación preescolar, y al artículo Quinto transitorio de dicha reforma, mediante el cual se establecen los parámetros para aceptar a los niños que ingresarán a los distintos grados de preescolar.

Se señala que a pesar de las reformas constitucionales, argumentando lo establecido en el Acuerdo, muchos niños que por su edad y por el derecho que les corresponde en virtud de haber cursado un grado o ciclo solicitan inscripción en el siguiente, no son aceptados y se les obliga a repetir con el argumento de la edad y con el fin de "...reforzar sus conocimientos necesarios para adquirir la madurez suficiente".

Considera la Exposición de Motivos de la Iniciativa, y en ello coincide esta Comisión Dictaminadora, que esta circunstancia afecta negativamente la continuidad académica y la autoestima de los menores, generando una situación que no es posible que se siga remediando año con año a través de acuerdos económicos con la autoridad educativa para que admita a dichos escolares, y es necesario tomar decisiones que pongan remedio definitivo.

Señala la iniciativa que no existe base para suponer que de manera automática se den en los niños los atributos para ser escolar a partir de una fecha definida, por lo cual propone adoptar como criterio de admisión, en lugar del día 1 de septiembre, el del año natural en que se cumple la edad considerada, argumentando que es este criterio el que impere, entre otros casos, para realizar el Servicio Militar, adquirir el derecho a votar, ser sujeto de responsabilidad civil o penal, ser acreedores a la imposición de vacunas en el caso de los infantes.

Como mecanismo para superar los problemas señalados y lograr los objetivos que enuncia, la Iniciativa propone un Proyecto de Decreto para adicionar la Ley General de Educación con un artículo, que sería el 37-Bis en que se indique:

Artículo 37. Para efectos de admisión de aspirantes a integrarse a estudiar educación de tipo básica obligatoria que señala el artículo 3º constitucional en su párrafo segundo, la edad requerida del aspirante será tomada en consideración conforme al año natural en que cursen el grado que corresponde, del 1 de enero al 31 de diciembre del año en que inicie el respectivo ciclo escolar.

La Comisión estableció que la Constitución General de la República, en el Artículo 73, no faculta al Congreso de la Unión para legislar en la materia que motiva la iniciativa, toda vez que se trata de un asunto de carácter administrativo que, por lo mismo, se encuentra dentro de las facultades del Poder Ejecutivo, las que ejerce a través de la Secretaría de Educación Pública.

Por considerar de interés general la materia en cuestión, la Comisión una vez estudiado con detenimiento el problema, decidió emitir opinión y recomendación a la autoridad correspondiente.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- No es de Aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 37 Bis de la Ley General de Educación presentada por el Congreso del Estado de Jalisco, el 13 de noviembre de 2003.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de abril de 2004.— Integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: *Salvador Pablo Martínez Della Rocca* (rúbrica), Presidente; *Juan Pérez Medina* (rúbrica), secretario, *Tatiana Clouthier Carrillo* secretaria, *Consuelo Camarena Gómez* (rúbrica), secretaria, *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), secretario, *José Guillermo Aréchiga Santamaría* (rúbrica), secretario, *Francisco Amadeo Espinosa Ramos* (rúbrica), secretario; *María Viola Corella Manzanilla*, *Norberto Corella Torres* (rúbrica), *Blanca Judith Díaz Delgado* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González* (rúbrica), *Florentino Domínguez Ordóñez* (rúbrica), *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), *Israel Gallardo Sevilla*, *Iván García Solís*, *María Guadalupe García Velasco*, *Blanca Estela Gómez Carmona* (rúbrica), *José Ángel Ibáñez Montes*, *Moisés Jiménez Sánchez* (rúbrica), *Alejandra Méndez Salorio*, *Gerardo Montenegro Ibarra*, *Inti Muñoz Santini* (rúbrica), *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Óscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Sonia Rincón Chanona* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes*, *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez* (rúbrica), *Paulo José Luis Tapia Palacios*, *Lorena Torres Ramos* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el punto de acuerdo. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; considera el tema suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 41 y 53 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnado el pasado 8 de noviembre de 2001 para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto de reformas a los artículos 41 y 53 de la Ley del Servicio Ex-

terior Mexicano, presentada por la Dip. Heidi Storsberg Montes, del Partido Acción Nacional.

Los diputados federales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 94 párrafo IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la H. Asamblea el siguiente **Dictamen Negativo**, por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Los artículos propuestos por la Dip. Storsberg para su respectiva reforma, ya han quedado modificados de conformidad con la nueva Ley del Servicio Exterior Mexicano.
2. De acuerdo con el texto de la nueva ley, reformada el 25 de enero de 2002, “los miembros del Servicio Exterior deberán abstenerse de incurrir en conductas de naturaleza partidista o electoral incompatibles con el desempeño de su función pública, y de realizar declaraciones que comprometan los intereses del país” según consta en la nueva redacción de su artículo 41.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

Dictamen Negativo

PRIMERO.- Es improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto propuesta, por lo que se desecha.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: *Adriana González Carrillo* (rúbrica), Presidenta; *Gustavo de Unanue Aguirre* (rúbrica), *Carlos Jiménez Macías* (rúbrica), *Arturo Robles Aguilar* (rúbrica), *Jorge Martínez Ramos* (rúbrica), secretarios; *Rodrigo Iván Cortés Jiménez* (rúbrica), *Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja* (rúbrica), *Humberto Cervantes Vega*, *José Alberto Aguilar Iñárritu*, *Sami David David*, *Homero Díaz Rodríguez*, *María Cristina Díaz Salazar*, *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *Rogelio Alejandro Flores Mejía* (rúbrica), *Carlos Flores Rico*, *Blanca Gámez Gutiérrez* (rúbrica), *Fernando Alberto García Cuevas*, *Juan José García Ochoa* (rúbrica), *Isidoro Ruiz Argáiz*, *Alejandro*

González Yáñez, Francisco Javier Guízar Macías, Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Francisco Xavier López Mena, Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio, Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el dictamen. No hay oradores registrados sobre el tema; por tanto, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

LEY FEDERAL PARA LA EXPEDICION
DE PASAPORTES Y DOCUMENTOS
DE IDENTIFICACION Y ACREDITACION
DE NACIONALIDAD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que expide la Ley Federal para la Expedición de Pasaportes y Documentos de Identificación y Acreditación de Nacionalidad

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnado el pasado 3 de octubre de 2002 para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal para la Expedición de Pasaportes y Documentos de Identificación y Acreditación de Nacionalidad, presentada por el Dip. Diego Cobo Terrazas, del Partido Verde Ecologista de México.

Los diputados federales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 94 párrafo IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la H. Asamblea el siguiente **Dictamen Negativo**, por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La iniciativa de Ley Federal para la Expedición de Pasaportes y Documentos de Identificación y Acredita-

ción de Nacionalidad no aporta ningún elemento novedoso a estos propósitos dado que, los mismos, se encuentran debidamente reglamentados por el Capítulo II de la Ley Federal de Derechos y por diversas disposiciones de la Ley de Nacionalidad y el Reglamento de Pasaportes vigente, expedido el 9 de enero de 2002.

2. Contraviene al espíritu y la letra de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y una gran cantidad de disposiciones internacionales, constitucionales y federales el establecer que “la Secretaría de Relaciones deberá expedir una identificación y acreditación de nacionalidad a ciudadanos extranjeros que por algún motivo se encuentren en el territorio nacional que no cuenten con un pasaporte de su país y se vean impedidos para obtener uno, que los acredite para abandonar el país”. Esa función corresponde a los consulados y embajadas del extranjero en México como parte de la atención que están obligados a dar a sus connacionales. Emitir un documento de nacionalidad a un ciudadano extranjero es una función soberana que no es posible delegar en la autoridad de otro país.

3. Esta documentación que prueba la nacionalidad es, sin duda, la matrícula consular que será aceptada en México, como acreditación de la nacionalidad mexicana, a partir de la aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción al artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, referente a la inclusión de la matrícula consular como documento probatorio de la nacionalidad mexicana presentado ante esta Soberanía el 27 de abril de 2004.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Dictamen Negativo

PRIMERO.- Es improcedente la Iniciativa con proyecto de decreto propuesta, por lo que se desecha.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: *Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan*

Alonso Díaz-Caneja (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, José Alberto Aguilar Iñárritu, Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas, Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz, Alejandro González Yáñez, Francisco Javier Guízar Macías (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Francisco Xavier López Mena, Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio, Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el punto de acuerdo. No hay registro de oradores; luego entonces, el tema se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: De la Comisión de Reglamentos y Prácticas...

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo. Diputado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Señor Presidente: nada más para dejar constancia de que la resolución que se acaba de leer es improcedente porque no puede haber una iniciativa que sea improcedente, como lo declara el texto que se propone. Todas las iniciativas son procedentes; no existe la resolución de improcedencia de una iniciativa. Las iniciativas se pueden aprobar o se pueden rechazar, pero no son improcedentes. Quiero hacer constar esto con el propósito de que las comisiones que están haciendo dictámenes negativos se abstengan de señalar la improcedencia de las iniciativas y declaren que se rechazan. Éste es el trámite correcto que debe darse.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿De sea usted que este punto específico lo apartemos para una votación especial?

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Esto de la resolución; y no se diga que es improcedente, sino que se rechaza la iniciativa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, ¿quisiera usted que consultemos a la Asamblea si cambiamos el término?

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría preguntar a la Asamblea, en este caso específico, si en lugar de usar el término “improcedente” se usa el término “no es de aprobarse”. Se ruega a la Secretaría someterlo a la consideración. En éste y en el anterior, en lugar de utilizar el término “improcedente”, que se utilice el término “no es de aprobarse”.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si en vez de utilizarse el término “improcedente”, se utiliza el término “no es de aprobarse”.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, con esta modificación, sugerida por el diputado Pablo Gómez y aprobada por la Asamblea, se reserva para su votación económica en conjunto.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona el artículo 26, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

C C. Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes:

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LIX Legislatura le fue turnada la “*Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona el artículo 26, párrafo 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*”, que presentara el Diputado Luis Maldonado Venegas

La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta LIX Legislatura tuvo a bien elaborar el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

A) En sesión ordinaria del 7 de octubre de 2003, el Diputado Luis Maldonado Venegas presentó la *“Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona el artículo 26, párrafo 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”*

B) La iniciativa en comento fue publicada en la Gaceta Parlamentaria # 1347 del miércoles 8 de octubre de 2003.

C) La presidencia de la Cámara de Diputados dictó el trámite *“túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias”*.

II.- PROCESO DE DICTAMINACIÓN.

A) El 21 de enero del año en curso, en sesión ordinaria de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, esta aprobó el Acuerdo por el que se Integran las Subcomisiones de Trabajo, resolviendo crear una subcomisión de Proyectos del Ley, Decreto y Dictamen, que se integra con los diputados Agundis Arias, Alejandro; Elías Loredó, Álvaro; García Solís, Iván; Moreno Garavilla, Jaime Miguel; Scherman Leño, María Esther de Jesús; Vargas Bárcena, Marisol; y Vázquez González, Pedro, en carácter de titulares a los que se sumaron los diputados Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto y Díaz Palacios, Socorro. La Subcomisión es coordinada por el Diputado García Solís.

B) Para poder poner estos asuntos en estado de resolución, la subcomisión propuso a la propia Comisión un método de trabajo que transita por los pasos siguientes:

- Evaluación de la factibilidad de resolución de la propuesta.
- Entrevista con el autor de la propuesta.
- Entrevista con expertos sobre el tema específico.
- Entrevista con los interesados o afectados en ese tema (si los hay).
- Elaboración de un proyecto de dictamen.

C) Con fecha 10 de marzo de 2004, la subcomisión encargada del dictamen de este asunto celebró una reunión con personal del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias y de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, a la que acudieron los diputados Iván García Solís, Socorro Díaz Palacios y Luis Maldonado Venegas, autor de la propuesta, con objeto de analizar la iniciativa y allegarse mayores elementos para dictaminarla.

D) De esta reunión surgió el compromiso de los invitados de remitir por escrito sus propuestas, comentarios y sugerencias por cuanto a la iniciativa analizada. El 24 de marzo de 2004.

E) La Comisión que hoy dictamina, recibió el oficio CEDIP/DG/052/04 del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, suscrito por su Director General, licenciado Jorge Moreno Collado, en el que se vierte la opinión respecto de la iniciativa que hoy se dictamina.

III.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La iniciativa, motivo de este dictamen, sugiere agregar un texto al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de que los grupos parlamentarios integrados al inicio de la legislatura conserven ese estatus durante el resto de la misma no obstante a ello la variación del número de sus integrantes, bajo los argumentos de que:

1. El número mínimo para la integración de un grupo parlamentario (cinco), es arbitrario.
2. La cantidad de legisladores que tiene cada partido político es la expresión de un grupo de ciudadanos que decidió asumir determinada ideología y apoyarla en las urnas.
3. Cuando uno o varios legisladores postulados por un partido político renuncian a integrarse en el grupo parlamentario de ese partido, dejan sin representación al grupo ciudadano que votó por esa expresión política.

IV.- CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS

1. La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver de este asuntos de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 70 constitucional.

2. Esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para emitir dictamen a esta propuesta, atento a lo que dispone el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Los diputados que dictaminan, consideraron que el problema planteado es real y complejo; pues en efecto, la actitud de algunos diputados declarando su emancipación del partido político que los postuló tiene profundas implicaciones ontológicas éticas, políticas y de efectos a terceros que aún no han sido resueltos.

4. De fondo, el quid del asunto se encuentra en el viejo debate sobre si el voto le pertenece a la institución (partido político) o si éste es una muestra de confianza y apoyo hacia el ciudadano.

5. Quienes afirman que el voto pertenece a los partidos, argumentan que las plataformas políticas y la propuesta institucional son aspiraciones superiores a los hombres y antes sujetan sus voluntades al cumplimiento de tales metas, incrementando el nivel del debate político, la cultura sobre la oferta de acciones y alejando al votante de las decisiones fáciles, antojadizas y volátiles que alimentan personalismos y caudillajes.

6. Por su parte, quienes afirman que el voto pertenece al candidato, citan que las preferencias de los electores varían de contienda en contienda pese a que los partidos políticos sean los mismos sobre la base de la importancia, simpatía y preferencia del candidato; e incluso citan ejemplos de candidatos que ganan una elección aún cambiando de partido.

7. Desde la perspectiva de quienes dictaminamos, la motivación del voto es una combinación de ambos factores y entre los sufragios se cuentan tanto los de quienes mantienen una identidad y fidelidad con los institutos políticos (llamado voto duro), como los de quienes varían su preferencia en función de los candidatos sin importar los colores o ideologías. El peso específico respectivo dependería de cada caso concreto y su separación, sería un ejercicio difícil, altamente subjetivo y costoso.

8. Nuestro sistema electoral ha dado preeminencia a las instituciones por sobre los hombres pues basa el esquema de participación en un sistema de partidos como mecanismo único para la participación en la contienda po-

lítica nacional, dando pie a lo que algunos autores denominan como monopolio partidista o partidocracia.

9. La ley Orgánica, siguiendo este criterio y por mandato de la Constitución Política, también ha seguido el criterio de dar una importancia sobresaliente a los Grupos Parlamentarios por encima de los diputados que los integran sin que ello signifique que los diputados sin grupo parlamentario dejen de tener los recursos e insumos necesarios para la realización de su labor (ver artículo 30 de la Ley Orgánica).

10. Respecto a la arbitrariedad del número mínimo para constituir un Grupo Parlamentario efectivamente la decisión del número tiene un componente altamente discrecional y la ausencia de una exposición de motivos detallada al respecto en el Dictamen de la Ley Orgánica, abona un tanto más en la incertidumbre del origen de esa cifra; sin embargo, la regla propuesta en el sentido de que los grupos parlamentarios conserven su estatus pese a no contar con el número mínimo legal, podría resultar aún más perjudicial toda vez que:

- Daría un alto grado de incertidumbre legal
- Volvería a dar preeminencia a la institución sobre las personas al establecer el status como un “derecho del partido”
- Podría en casos extremos, beneficiar a una sola persona (diputado que permaneciera como integrante del partido), en detrimento de los derechos de una mayoría (el resto de los diputados que hipotéticamente decidieran separarse).
- Vulneraría el principio de legalidad jurídica conforme al cual, las facultades y derechos son inherentes a los órganos legalmente establecidos, y el órgano, para constituirse debe cumplir con los requisitos legales; por tanto, de no cumplirse con ellos no existiría el órgano y no habría facultad ni derechos y por tanto no existe el estatus aludido.

11. Si bien es cierto que el problema de la ausencia de representación parlamentaria de los votantes subsiste, también lo es que la fórmula propuesta no resulta la más afortunada para resolver la cuestión y quienes dictaminamos nos inclinamos más por una reducción del número mínimo de integrantes constitutivos de grupo parlamentario, antes que establecer una regla tan laxa y

ambigua como la propuesta. La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona el Artículo 26, Párrafo 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Luis Maldonado Venegas, el 7 de octubre de 2003.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias el treinta de noviembre del año dos mil cuatro.— Diputados: *Iván García Solís* (rúbrica), Presidente; *Raúl José Mejía González* (rúbrica), *Adrián Víctor Hugo Islas Hernández* (rúbrica), *Jorge Luis Preciado Rodríguez* (rúbrica), secretarios; *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Federico Barbosa Gutiérrez* (rúbrica), *Sami David David* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Álvaro Elías Loreda* (rúbrica), *Pablo Gómez Álvarez*, *José González Morfín* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Jaime Miguel Moreno Garavilla*, *Arturo Osornio Sánchez*, *Rafael Sánchez Pérez* (rúbrica), *Salvador Sánchez Vázquez* (rúbrica), *María Esther de Jesús Scherman Leño*, *Pedro Vázquez González* (rúbrica en contra).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El dictamen está a discusión. No hay oradores registrados; el tema se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona párrafos a los artículos 35 y 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

C C. Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LVIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que

se adicionan párrafos a los artículos 35 y 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Bertha Alicia Simental García, PSN, relativa a que en la Junta de Coordinación Política haya un representante, sin voz ni voto, de cada partido sin grupo parlamentario.

Antecedentes

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan párrafos a los artículos 35 y 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Diputada Bertha Alicia Simental García, PSN fue turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en la sesión del 3 de diciembre del 2002, y publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 1144, del miércoles 4 de diciembre de 2002.

Contenido de la iniciativa

1.- La iniciadora en su exposición de motivos considera que: “... Tendrán derecho de concurrir a las reuniones de la Junta de Coordinación Política, sin derecho a voz ni voto, un Diputado por cada Partido Político, con representación ante la Cámara, que no cuente con Grupo Parlamentario, a fin de que tenga conocimiento sobre los asuntos y decisiones que se tratan en dicho órgano...”

2.- Sostiene además la proponente que: “... La ausencia de representación de mi partido político en este órgano de dirección lesiona gravemente el derecho a la información de los legisladores nacionalistas así como nuestra participación en asuntos de vital importancia, de los cuales se toman las principales decisiones en esa Junta de Coordinación Política sin que nos podamos enterar de las razones, fundamentos y negociaciones por las que se tomaron dichas decisiones, llegando incluso al absurdo, de no contar con anticipación del conocimiento oficial de los minutos que la Junta de Coordinación Política nos hace el favor de otorgarnos o no otorgarnos para tener participación en tribuna en glosas y otras presentaciones de funcionarios...”

3.- Explica la Diputada que: “... El hecho de que un partido político no esté representado en la Junta de Coordinación Política, lo desvincula de todos los trabajos de la misma, y ello lo margina de los trabajos legislativos realizados dentro de dicho órgano de dirección, Este hecho lesiona de forma evidente los fines para los cuales se incorpora en el derecho Mexicano la figura de los grupos parlamentarios...”

4.- Finalmente aduce que: "...La ausencia de representación de mi partido político en este órgano de dirección lesiona gravemente el derecho a la información de los legisladores nacionalistas así como nuestra participación en asuntos de vital importancia, de los cuales se toman las principales decisiones en esa Junta de Coordinación Política sin que nos podamos enterar de las razones, fundamentos y negociaciones por las que se tomaron dichas decisiones, llegando incluso al absurdo, de no contar con anticipación del conocimiento oficial de los minutos que la Junta de Coordinación Política nos hace el favor de otorgarnos o no otorgarnos para tener participación en tribuna en glosas y otras presentaciones de funcionarios..."

Consideraciones de derecho

I. La LIX Legislatura de la Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver de estos asuntos de conformidad con lo establecido por el artículo 72 constitucional en su primer párrafo.

II. Esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente a través de la subcomisión de rezago legislativo, para analizar esta iniciativa de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2 inciso b) del artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Esta dictaminadora iniciará el proceso de análisis a través del estudio del contenido de la iniciativa, en el siguiente orden:

Proceso de análisis:

La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en sesión realizada el 21 de enero, aprobó el Acuerdo por el que se integran las Subcomisiones de Trabajo resolviendo crear una subcomisión de rezago legislativo que se integra con los diputados Federico Barbosa Gutiérrez, Socorro Díaz Palacios, Rafael Sánchez Pérez, Salvador Sánchez Vázquez y Jorge Luis Preciado Rodríguez, quien coordina la subcomisión.

La Subcomisión de Rezago Legislativo, realizó una depuración de los asuntos heredados de la anterior legislatura, clasificando aquellos por tema y ordenamiento que pretendían modificar.

Bajo ese tenor se han ubicado aquellas iniciativas que resultaron de la clasificación por tema y que no representan

conflicto de interés partidario, aunque hayan sido rebasadas por el tiempo, dada la esencia de la materia o simplemente porque pasó la coyuntura o la oportunidad.

En esta primera parte concluye esta Subcomisión identificando la siguiente iniciativa a fin de ponerla en estado de resolución ante el Pleno de la Cámara de Diputados, por lo que se elabora el siguiente dictamen a partir del análisis del contenido de la misma.

Considerando

1.- Que efectivamente que en la fecha en que se presentó esta iniciativa, el Partido de la Sociedad Nacionalista, ocupaba 3 curules lo que representó el 0.60% de su participación en la legislatura LVIII, ahora bien, si en ese momento esa proporcionalidad representaba un problema de ley que mereciera resolverse a través de una adecuación normativa, la legislatura que pudiese interesarle atenderlo ha concluido. La integración de la LIX Legislatura es otra y el contenido del planteamiento de la diputada Simental aunque subsiste, ha desaparecido el interés de ese partido ya que el PSN en la presente legislatura no cuenta con representación política y no tiene registro como partido político.

En tal razón, el momento de oportunidad para emitir el dictamen a esta propuesta ha quedado rebasado por las circunstancias temporales y de hecho dejando parcialmente insubsistente la respuesta al mismo.

2.- En ese momento la pretensión era formar parte de la Junta de Coordinación Política, sin derecho a voz ni voto a un Diputado que no cuente con Grupo Parlamentario, planteamiento que ha sido rebasado por el tiempo.

3.- Sin embargo, atendiendo al fondo de la propuesta, que es el derecho de información a que deben tener los partidos sin formar Grupo Parlamentario, y que proponen establecer en la Ley el derecho de estar presentes en las sesiones de la Junta de Coordinación Política, esta Comisión dictaminadora estima que no es necesario modificar la Ley, pues en la actualidad y con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los reglamentos que al amparo de ese marco han creado las Cámaras del Congreso de la Unión, las actas de las sesiones de la Junta de Coordinación Política son en todo momento accesibles y oportunas al público en general para su conocimiento.

3.- La iniciativa también se extiende a una modificación al artículo 83 de la Junta de Coordinación Política, pero de la Cámara de Senadores, que por las razones anteriormente aludidas no se repiten en el presente dictamen.

Por lo anterior, con fundamento en las facultades que le otorgan los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único.- No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan Párrafos a los Artículos 35 y 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Bertha Alicia Simental García, el 3 de diciembre de 2002.

Así lo acordaron y firmaron los Diputados que integran la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en la Ciudad de México Distrito Federal a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.— Diputados: *Iván García Solís* (rúbrica), Presidente; *Raúl José Mejía González* (rúbrica), *Adrián Víctor Hugo Islas Hernández* (rúbrica), *Jorge Luis Preciado Rodríguez* (rúbrica), secretarios; *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Federico Barbosa Gutiérrez* (rúbrica), *Sami David David* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Álvaro Elías Loredó* (rúbrica), *Pablo Gómez Álvarez*, *José González Morfín* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Jaime Miguel Moreno Garavilla*, *Arturo Osornio Sánchez*, *Rafael Sánchez Pérez* (rúbrica), *Salvador Sánchez Vázquez* (rúbrica), *María Esther de Jesús Scherman Leño*, *Pedro Vázquez González* (rúbrica), *Sami David David* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el dictamen. No hay oradores registrados; luego entonces, se considera el tema suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

C. C. Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes:

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LVIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, misma que fue turnada para su estudio y dictamen a esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en la sesión del 3 de julio del 2002 y publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 1041, jueves 11 de julio de 2002.

Contenido de la iniciativa

1.- Pretende modificar los casos en los que se debe ocupar la votación por cédula a fin de evitar que el Reglamento para el Gobierno Interior sea rebasado por las prácticas parlamentarias o se contraponga a los diversos ordenamientos legales aplicables.

2.- Propone “establecer un mecanismo que permita que cada legislador asuma su responsabilidad de patria pero por razones correctas no por otras como la gula electoral que no permiten construir un México nuevo”.

3.- Menciona que: “...este Congreso tiene entre sus principales finalidades, las de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el funcionamiento del régimen de partidos políticos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como llevar al marco jurídico vigente las propuestas que la ciudadanía vierte hacia nosotros como representantes populares...”

4.- Dice que “...para lograr este objetivo, es necesario que los legisladores contemos con los mecanismos necesarios para garantizar la legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de nuestra labor. No podemos hacer caso omiso, que existen diversos factores que pueden incidir en el proceso de toma de decisiones, y por consiguiente en el destino de la nación...”.

caso omiso, que existen diversos factores que pueden incidir en el proceso de toma de decisiones, y por consiguiente en el destino de la nación...”.

5.- Propone “...que las resoluciones que emita el Congreso de la Unión, y en el que deciden sus 628 legisladores, deben ser en algunas ocasiones privadas, cuando así lo propongan una tercera parte y lo corrobore la mayoría de los miembros que componen cada una de las Cámaras, para que realmente sean imparciales, objetivas y por sobre todo nacionalistas...”

Consideraciones de derecho

La LIX Legislatura de la Cámara de Diputados tiene competencia para conocer y resolver de estos asuntos de conformidad con lo establecido por el artículo 72 constitucional en su primer párrafo.

Esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para analizar y en su caso dictaminar las iniciativas que se indican de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 en su numeral 2 inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Proceso de análisis:

La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en sesión realizada el 21 de enero de 2004, aprobó el Acuerdo por el que se integran las Subcomisiones de Trabajo resolviendo crear una subcomisión de rezago legislativo que se integra con los diputados Federico Barbosa Gutiérrez, Socorro Díaz Palacios, Rafael Sánchez Pérez, Salvador Sánchez Vázquez y Jorge Luis Preciado Rodríguez, quien coordina la subcomisión.

La Subcomisión de Rezago Legislativo, realizó una depuración de los asuntos heredados de la anterior legislatura, clasificando aquellos por tema y ordenamiento que pretendan modificar.

Bajo ese tenor y como una continuidad a los trabajos de este grupo de trabajo, en dicha reunión se acordó empezar a desahogar iniciativas que no representen conflicto de intereses o que por el paso del tiempo las motivaciones políticas hayan variado.

Considerando

1. Si bien es cierto que el vigente Reglamento para el Gobierno Interior necesita ser adaptado al nuevo contexto me-

xicano, esta Comisión dictaminadora considera que no se opone a la situación o hipótesis que se pretende corregir.

2.- Aumentar las situaciones en las que se use la votación por cédula, no es una garantía ni un medio que permita a los legisladores generar mayores acuerdos para orientar el sentido de las votaciones en el pleno.

3.- Por el contrario, lo que se estaría socavando sería precisamente ese sentido de la responsabilidad inherente a la representación en el desarrollo de los mismo la falta de voluntad de un Poder Legislativo a la tendencia a transparentar sus procesos.

4.- Más aún, esta dictaminadora destaca que es inaceptable que mediante el Reglamento, el Poder Ejecutivo exceda su marco de atribuciones constitucionales. Por disposición constitucional, el Poder Ejecutivo interviene en el proceso legislativo conforme lo establece el artículo 71 y 72 y nada más.

Consecuentemente, esta Comisión estima correcto y adecuado rechazar la presente iniciativa de reforma al artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, con fundamento en las facultades que le otorgan los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único.- No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, el día 3 de julio de 2002.

Así lo acordaron y firmaron los Diputados que integran la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Diputados: *Iván García Solís* (rúbrica), Presidente; *Raúl José Mejía González* (rúbrica), *Adrián Víctor Hugo Islas Hernández* (rúbrica), *Jorge Luis Preciado Rodríguez* (rúbrica), secretarios; *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Federico Barbosa Gutiérrez*

(rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Álvaro Elías Loredó (rúbrica), Pablo Gómez Álvarez, José González Morfín (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Jaime Miguel Moreno Garavilla, Arturo Osornio Sánchez, Rafael Sánchez Pérez (rúbrica), Salvador Sánchez Vázquez (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño, Pedro Vázquez González (rúbrica), Sami David David (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El punto de acuerdo está a la consideración de la Asamblea. No hay oradores registrados; luego entonces, el tema se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona el artículo 94 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

C C. Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LVIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 94 bis, al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la diputada Heidi Storsberg Montes, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Antecedentes

1.- La iniciativa presentada por la Diputada Heidi Storsberg Montes, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, fue turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en la sesión del 11 de abril del 2002.

2.- Así mismo, en la sesión del 14 de abril del 2003 fue presentada excitativa por parte de la Diputada Heidi Storsberg Montes, para que la Comisión de Reglamentos

y Prácticas Parlamentarias dictamine la iniciativa de referencia.

Consideraciones de Derecho

La LIX Legislatura de la Cámara de Diputados tiene competencia para conocer y resolver de estos asuntos de conformidad con lo establecido por el artículo 72 constitucional en su primer párrafo.

Esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para analizar y en su caso dictaminar las iniciativas que se indican de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 en su numeral 2 inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Contenido de la iniciativa

1.- La iniciativa a cargo de la diputada Heidi Storsberg Montes, pretende:

a) Adoptar un marco completo para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Amistad; los mecanismos para fomentar el intercambio periódico de información; así como de trabajo continuo sobre diversas materias legislativas.

b) Para ello propone la adición del artículo 94 bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerando

Si bien es cierta la necesidad de normar la integración, función y objetivos de los grupos de amistad, no es a través de una previsión en el Reglamento o Acuerdo Parlamentario, sino en el marco de la Ley Orgánica del Congreso General.

La propuesta de adición no es de aceptarse, por las siguientes razones:

1.- Actualmente es la Ley Orgánica del Congreso General, en su artículo 46 numeral 4, en la que se establece la integración de “grupos de amistad” como la agrupación de legisladores constituida con el propósito de atender y dar seguimiento a los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas.

2.- Es común que en cada legislatura se integren grupos de amistad a propuesta de la Junta de Coordinación

Política. También lo es que actualmente no existan normas para su funcionamiento, desarrollo y control; sin embargo una práctica eficaz para suplir vacíos o esclarecer procedimientos legislativos, lo ha sido la suscripción de acuerdos parlamentarios que competan al régimen interior del Poder Legislativo, el reto es quizá la creación de un Reglamento Interior de Cámara, que subsane la imperfecciones del Reglamento bicamaral.

Es entonces, con fundamento en la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejemplo de ello, es que la Cámara de Diputados a través de la Junta de Coordinación Política ha suscrito un Acuerdo Parlamentario por el que se establecen los lineamientos para la autorización de viajes internacionales de los integrantes de la LIX legislatura de la Cámara de Diputados, mismo que fue publicado el martes 21 de octubre del 2003 en la Gaceta Parlamentaria.

Esa disposición normativa creemos satisface en parte las pretensiones de la iniciativa. En todo caso una propuesta de regulación de mayor precisión se hará solamente bajo las previsiones y alcances de la Ley Orgánica del Congreso General.

3.- Respecto a la modificación que propone al Reglamento para el Gobierno Interior, para crear un artículo 94 bis, que contendría la norma relativa a los grupos de amistad, consideramos que es incorrecto, puesto que agregar un artículo 94 bis significa una extensión del artículo 94, -de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra *bis* deriva del latín *bi*, por lo que su significado es repetición o dos veces.

Si este es el significado de *bis*, entonces el artículo propuesto debe guardar alguna relación con el artículo original, que en este caso sería el 94, cosa que en la especie no sucede pues el precepto actual del artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se refiere, entre otras materias, a algunas disposiciones relativas “a que no se frenaran los trabajos de las comisiones en los recesos”.

Por lo anterior, con fundamento en las facultades que le otorgan los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Re-

glamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 94 bis, al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la diputada Heidi Storsberg Montes, el 11 de abril de 2002.

Segundo.- Se tiene por atendida la excitativa presentada por la Diputada Heidi Storsberg Montes, presentada en la sesión del 14 de abril del 2003 y turnada con esa fecha a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Así lo acordaron y firmaron los Diputados que integran la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en la ciudad de México Distrito Federal a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.— Diputados: *Iván García Solís* (rúbrica), Presidente; *Raúl José Mejía González* (rúbrica), *Adrián Víctor Hugo Islas Hernández* (rúbrica), *Jorge Luis Preciado Rodríguez* (rúbrica), secretarios; *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Federico Barbosa Gutiérrez* (rúbrica), *Sami David David* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Álvaro Elías Loreda* (rúbrica), *Pablo Gómez Álvarez*, *José González Morfín* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Jaime Miguel Moreno Garavilla*, *Arturo Osornio Sánchez*, *Rafael Sánchez Pérez* (rúbrica), *Salvador Sánchez Vázquez* (rúbrica), *María Esther de Jesús Scherman Leño*, *Pedro Vázquez González* (rúbrica), *Sami David David* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Están a discusión los puntos de acuerdo. No hay oradores registrados; luego entonces, el tema se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que no se

aprueban diversas iniciativas de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos relativas a la creación de distintas comisiones ordinarias

C. C. Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes:

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LVIII Legislatura, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, las iniciativas que a continuación se detallan:

1. Con Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear una Comisión Ordinaria de Protección Civil, presentada por la Diputada Patricia Aguilar García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión de Narcotráfico y Crimen Organizado, presentada por el Diputado Gregorio Urías Germán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3. Con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al que se le adicionan las fracciones XXVII y XXVIII, presentada por el Diputado Idelfonso Zorrilla Cuevas, misma referente a crear una comisión ordinaria de Redacción y Estilo Legislativo, así como de separar la Comisión de Justicia de la Comisión de Derechos Humanos.

Antecedentes

1. La iniciativa presentada por la Diputada Patricia Aguilar García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que fue turnada a esta Comisión en la sesión del 13 de diciembre del 2001, y publicada en la Gaceta Parlamentaria número 900, del viernes 14 de diciembre de 2001.

2. La iniciativa presentada por el Diputado Gregorio Urías Germán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, fue turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y publicada en la Gaceta Parlamentaria número 893, del miércoles 5 de diciembre de 2001.

3. La iniciativa presentada por el Diputado Idelfonso Zorrilla Cuevas, fue turnada a la Comisión el día 28 de abril del 2003 y publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 1240-III, el martes 29 de abril de 2003.

Consideraciones de Derecho

1. La LIX Legislatura de la Cámara de Diputados tiene competencia para conocer y resolver de estos asuntos de conformidad con lo establecido por el artículo 72 constitucional en su primer párrafo.

2. Esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para analizar, y en su caso dictaminar, las iniciativas que se indican de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40, numeral 2, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

3. La dictaminadora considera que siendo coincidentes los objetivos que se proponen en el sentido de reformar el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General, es posible resolver los tres asuntos en un solo acto, sin perjuicio que en lo particular, sean analizadas más adelante las iniciativas señaladas.

Proceso de análisis

1. La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en sesión realizada el 21 de enero de 2004, aprobó el Acuerdo por el que se integran las Subcomisiones de Trabajo resolviendo crear una Subcomisión de Rezago Legislativo que se integra con los diputados Federico Barbosa Gutiérrez, Socorro Díaz Palacios, Rafael Sánchez Pérez, Salvador Sánchez Vázquez y Jorge Luis Preciado Rodríguez, quien coordina la subcomisión.

2. La Subcomisión de Rezago Legislativo, realizó una depuración de los asuntos heredados de la anterior legislatura, clasificándolas por tema y ordenamiento que pretenden modificar.

3. Bajo ese tenor, en el presente dictamen, se han ubicado aquellas iniciativas que tratan de la creación de comisiones ordinarias.

Contenido de las Iniciativas

1. La iniciativa marcada con el numeral uno en el apartado de antecedentes, a cargo de la Diputada Patricia

Aguilar García, pretende crear una Comisión Ordinaria de Protección Civil “a fin de desarrollar un proceso de investigación y consulta para proponer y elaborar el marco legislativo de la misma”. Propone que esta Comisión analice “los problemas reales y potenciales tendientes al diseño de políticas públicas entre los cuales, de manera primordial se encuentran los aspectos financieros y presupuestales, así como en materia de prevención de desastres”.

2. La iniciativa marcada con el numeral 2 del apartado de antecedentes, a cargo del Diputado Gregorio Urías Germán, propone la creación de una Comisión ordinaria de Narcotráfico y Crimen Organizado por las siguientes razones:

a. México encabeza la Comisión de Narcotráfico y Crimen Organizado, del Parlamento Latinoamericano, con competencia en materia de políticas legislativas de lucha contra la producción, el comercio y el consumo ilegal de estupefacientes.

b. El 22 de mayo de 1999 el Parlamento Latinoamericano emitió importantes recomendaciones entre la que destaca la de los órganos del Parlatino, a fin de establecer un seguimiento permanente sobre todo en los temas del narcotráfico(...). El Parlatino recomienda la instalación de comisiones parlamentarias con carácter de permanentes en los poderes legislativo de todos los países miembros.

c. A la fecha han atendido la recomendación 14 países. México no ha atendido la recomendación en el sentido de instalar en el Congreso de la Unión una Comisión ordinaria, por ello se propone la creación de la Comisión de Narcotráfico y Crimen Organizado.

d. Además, propone que la Comisión busque acuerdos de orden político que faciliten consolidar un marco jurídico, así como, el diseño de políticas de estado con eficacia frente al Crimen organizado especialmente contra el narcotráfico, en aras de garantizar la tranquilidad y armonía social a la que todo mexicano tiene derecho por mandato constitucional y hasta hoy no garantizado por el Estado mexicano.

3. La iniciativa marcada con el numeral tres del mismo apartado de antecedentes, a cargo del Diputado Ildefonso Zorrilla Cuevas propone la creación de una Comisión

ordinaria de Redacción y Estilo Legislativo por los siguientes motivos:

a) Que la Comisión de Corrección de Estilo de la LVI Legislatura, no cumplió cabalmente con su función sustantiva debido a obstáculos de diversa índole.

b) Que actualmente no existe una Comisión que se encargue de: revisar la redacción, recoger el sentido del texto, respetar la orientación, tendencia y semántica original del dictamen; concretar las acciones de la corrección del escrito en sus elementos sintácticos lexicológicos, morfológicos, ortográficos y hasta retóricos; estudiar y analizar el texto jurídico y aplicar la técnica legislativa de interpretación y aplicación del derecho vigente.

Por otra parte, propone separar la Comisión de Justicia de la Comisión de Derechos Humanos, porque una atiende a la aplicación y administración de justicia y la otra a la equidad.

Considerando

Esta Comisión estima que la tendencia de los parlamentos modernos, es reducir el número de comisiones y dotarlas de mayores funciones, lo que permitirá la eficiencia en la triple función del Poder Legislativo, la de legislar, controlar y fiscalizar. No obstante lo anterior, la Comisión encontró algunos otros elementos para desechar las propuestas que aquí se plantean.

1.- Con relación a la propuesta de la Diputada Patricia Aguilar García, en el sentido de crear una Comisión Ordinaria de Protección Civil, ésta dictaminadora concluye lo siguiente:

- No plantea un problema de ley que merezca resolverse mediante la adecuación normativa.

- La Comisión Ordinaria de Protección Civil desapareció con las reformas a la ley orgánica de 1999, y sus funciones las absorbió la Comisión de Gobernación, Población y Seguridad Pública, bajo la base de reestructurar el sistema de comisiones de ese entonces a partir de la reagrupación temática.

- Actualmente con la reforma a la Ley Orgánica del Congreso General publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 5 de septiembre del 2003, la Comisión de Gobernación se incorporó a la lista de comisiones ordinarias modificando la anterior denominación, por ello, la entonces Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, quedó solamente con el nombre de Comisión de Gobernación.

- Entre las funciones de la Comisión de Gobernación se encuentra la materia de Protección Civil.

2.- Por lo que hace a la propuesta del Diputado Gregorio Urías Germán, a fin de crear una Comisión Ordinaria de Narcotráfico y Crimen Organizado, esta Comisión dictaminadora considera que:

- Es preciso destacar la importancia de la libertad que tiene el Congreso de la Unión para darse a sí mismo la organización interna que mejor le permita cumplir con sus funciones. Consecuentemente, las recomendaciones de parlamentos internacionales, que si bien, pueden enriquecer el trabajo parlamentario al interior del Congreso, no significa que deban guiar la conformación de estos cuerpos colegiados, a fin de homologar comisiones al nivel de los congresos Internacionales, pues las situación política, geográfica y demás características de los países que conforman el Parlatino, son diferentes a nuestro México.
- El seguimiento, revisión y fiscalización de los actos del órgano encargado de perseguir los delitos está suficientemente representado en las comisiones existentes, tanto en la de Seguridad Pública por lo que hace a las tareas de coordinación, como en la de Justicia y Derechos Humanos para asuntos más específicos como lo puede ser la materia que motiva la presente iniciativa.

3.- En lo que toca a la propuesta del Diputado Ildefonso Zorrilla Cuevas, a fin de crear la Comisión Ordinaria de Redacción y Estilo Legislativo, esta Comisión considera:

- Con la reforma a la Ley Orgánica de agosto de 1999, se redujo el número de comisiones mediante la reagrupación temática, a fin de fortalecer la capacidad de información y acción de las comisiones de trabajo, bajo ese tenor una de las comisiones que desaparece es la de Corrección y Estilo; los asuntos de su competencia fueron turnados a la Comisión de Educación Pública, Cultura y Ciencia y Tecnología.

• Con la reforma a la Ley Orgánica de fecha 29 de septiembre de 2003 se modifica la integración de las comisiones por lo que la Comisión de Educación Pública, Cultura y Ciencia y Tecnología, cambia su denominación, y se incluyen en la lista de comisiones la de Educación Pública y Servicios Educativos, y la de Ciencia y Tecnología.

• Las funciones que pretende darle a la comisión que propone, si bien es cierto que forman parte de los asuntos que se incorporaron a la materia de educación, también lo es que quedan al arbitrio de cada comisión.

• Además las comisiones al cumplir con una de sus tareas como lo es la de dictaminar a través del estudio y análisis del tema principal, no deben descuidar los aspectos que la propuesta pretende concederle a la Comisión de Redacción y Estilo Legislativo.

• No obstante lo anterior, las atribuciones con que pretender dotar a la nueva Comisión no es propia para un órgano colegiado, como lo es una comisión ordinaria se trata entonces de funciones de carácter administrativo.

• Actualmente la Mesa Directiva tiene una atribución establecida en el artículo 20 inciso e) que a la letra dice: “La mesa directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad y tendrá las siguientes atribuciones: e) cuidar que los dictámenes cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación”.

• Estas normas están establecidas en el Reglamento para el Gobierno Interior en el siguiente sentido:

“Art. 87.- *Toda comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su competencia, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que los haya recibido. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a su votación*”.

Sobre el particular es importante destacar que en la práctica parlamentaria, los dictámenes han sido formulados con una parte que relaciona y describe sucesivamente hechos, normas y propuestas a fin de inducir a una decisión que permita ser claramente discutida para concluir con una propuesta que efectivamente esté en posibilidad de ser votada.

Sin embargo, no escapa a ésta dictaminadora considerar la posibilidad de fortalecer esta práctica parlamentaria, que ha sido considerada como una costumbre de legislatura en legislatura, en una norma general que unifique los criterios para la presentación y contenido de los dictámenes, a fin de que sea una formalidad legal. Es decir, en una norma contenida en el Reglamento para el Gobierno Interior que fije las bases generales para la presentación y elaboración de los dictámenes.

- Con relación a la propuesta de separar la Comisión de Justicia de la Comisión de Derecho Humanos por las razones que cita, es importante destacar que la reestructuración al sistema de comisiones con la reforma a la Ley Orgánica de 1999, fue a partir de la reducción del número mediante la reagrupación temática, a fin de fortalecer la capacidad de información y acción de cada una de las comisiones.

Hecho que ha permitido cumplir con el objetivo, por ello esta dictaminadora concluye en el sentido de no de aprobar el presente asunto.

Por lo anterior, con fundamento en las facultades que le otorgan los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- No es de aprobarse la Iniciativa marcada con el numeral 1 del apartado de antecedentes, presentada por la Diputada Patricia Aguilar García, el 13 de diciembre de 2001.

Segundo.- No es de aprobarse la Iniciativa marcada con el numeral 2 del apartado de antecedentes, presentada por el Diputado Gregorio Urías German, el 4 de diciembre de 2001.

Tercero.- No es de aprobarse la Iniciativa marcada con el numeral 3 del apartado de antecedentes, presentada por el diputado Ildefonso Zorrilla Cuevas, el 28 de abril de 2003.

Así lo acordaron y firmaron los Diputados que integran la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en la

Ciudad de México a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Diputados: *Iván García Solís* (rúbrica), Presidente; *Raúl José Mejía González* (rúbrica), *Adrián Víctor Hugo Islas Hernández* (rúbrica), *Jorge Luis Preciado Rodríguez* (rúbrica), secretarios; *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Federico Barbosa Gutiérrez* (rúbrica), *So-corro Díaz Palacios* (rúbrica), *Álvaro Elías Loredo* (rúbrica), *Pablo Gómez Álvarez*, *José González Morfín* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Jaime Miguel Moreno Garavilla*, *Arturo Osornio Sánchez*, *Rafael Sánchez Pérez* (rúbrica), *Salvador Sánchez Vázquez* (rúbrica), *María Esther de Jesús Scherman Leñaño*, *Pedro Vázquez González* (rúbrica), *Sami David David* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el dictamen. No hay oradores registrados. Se ruega a la Secretaría preguntar a la Asamblea, en votación económica, si son de aprobarse los dictámenes negativos de iniciativas presentadas y enviadas al Pleno por distintas comisiones.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse los puntos negativos presentados por las diferentes comisiones.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados, los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

LAGO DE CHAPALA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recibió proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar la investigación correspondiente para determinar las causas de la muerte de miles de peces en el lago de Chapala e informar acerca de las acciones por implementar para frenar y revertir los daños ocasionados, suscrita por el señor diputado don Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar la investigación correspondiente para determinar las causas de la muerte de miles de peces en el lago de Chapala, e informar acerca de las acciones por implantar para frenar y revertir el daño ocasionado, a cargo del diputado Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito diputado federal, Roberto Antonio Marrufo Torres, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente a la LIX Legislatura, del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Agua —CNA—, para que realice la investigación correspondiente para determinar las causas de la muerte de miles de peces en el Lago de Chapala, e informe acerca de las acciones a implementar para frenar y revertir el daño ocasionado.

Exposición de Motivos

El lago de Chapala, esta considerado el embalse natural de mayor extensión en nuestro país. Forma parte de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico y se localiza en la región occidental de México entre los estados de Jalisco y Michoacán.

La cuenca local del lago esta conformada por los municipios de Jamay, Ocotlán, Poncitlán, Chapala, Jocotepec, Tuxcueca, Tizapán, del estado de Jalisco y Cojumatlán de Régules, Venustiano Carranza y Briseñas del estado de Michoacán, aunque desde el punto de vista económico y de la actividad pesquera, éstos podrán ampliarse al municipio jalisciense de La Barca y a los michoacanos de Cabinda, Jiquilpan, La Piedad, Sahuayo, Tangamandapio y Villamar.

Chapala es un lago somero donde los vientos y la evaporación tienen un papel importante, sus pocos afluentes son mermados aguas arriba. Este lago ha sufrido también la mutilación parcial de su extensión en lo que fue su ciénaga. La fuente principal de contaminación es el río Lerma que discurre por urbes medias y grandes, ricas regiones

agrícolas y pecuarias e importantes centros industriales. Algunas poblaciones ribereñas y la agricultura de la ciénaga también contribuyen a su deterioro al verter sus aguas residuales en el lago.

Las variaciones en los patrones de flujo del río Lerma han dado como resultado un desequilibrio en el balance hidrológico de la cuenca directa del lago de Chapala, poniendo en riesgo tanto la condición ecológica del lago como la situación económica y social de su región de influencia.

El lago de Chapala ha ido disminuyendo rápidamente el volumen del agua en las últimas décadas debido principalmente a dos factores 1) El cada vez más disminuido aporte del río Lerma; y 2) el uso intensivo del agua del lago por agricultores y comunidades circundantes y por el abastecimiento doméstico e industrial y de servicios de la ciudad de Guadalajara.

El deterioro del lago, es un caso anunciado, se debe según los expertos en la materia, por el mal manejo de la cuenca. Las causas tiene que ver con la erosión agrícola, el lago recibe aproximadamente 930 mil toneladas de sedimentación al año, sus aguas son de mala calidad, ha perdido varias especies nativas de peces. Los efectos ambientales son y serán más graves en toda la región por falta de agua, pérdida de humedad, aumento de la temperatura y destrucción de la riqueza acuática en general.

Siendo la pesca una actividad ancestral, de la cual actualmente dependen muchas familias, esta se ha visto amenazada principalmente por las siguientes variables, el nivel del agua, así como por la calidad de la misma; la falta de tratamiento de las descargas tanto urbanas, agrícolas e industriales que presentan grandes riesgos para esta actividad y la proliferación del lirio acuático.

Asimismo, la introducción de nuevas especies de peces, ha provocado de manera radical la disminución progresiva de las especies nativas del lago.

Lo sucedido en días recientes es muestra grave del conflicto ambiental que presenta la región y sobre la cual, hasta hoy, no se ha actuado de manera responsable.

El 10 de marzo de 2005. Cientos de peces muertos yacen en su rivera, entre el lirio apretado que apenas si deja ver el agua, algunos peces tratan de moverse, finalmente se asfixian y mueren.

Son capturados por los lugareños para consumirlos en sus hogares o quizá para venderlos.

Este caso no es el primero, existen otros antecedentes, por ejemplo el de Bellavista, donde murieron una gran cantidad de peces (más de 60 toneladas), en ese entonces se argumentó que por descargas contaminadas.

Si bien es cierto que el suceso, del 10 de marzo, fue motivo de alarma, las causas no están claras, unos dicen que el deceso se debió a la entrada de agua contaminada, mientras otros aseguran que a la infesta del lirio.

Por eso desde esta tribuna se exige a las autoridades responsables que lo esclarezcan y que actúen de manera expedita y asertiva.

En este contexto, se requiere que el agua que ingrese al lago de Chapala debe estar determinada por los indicadores de calidad que de acuerdo a las normas nacionales e internacionales, se señalan para uso humano.

Asimismo promover y fomentar la implementación de técnicas de tratamiento de agua de baja inversión y de bajo costo de mantenimiento.

Con esta perspectiva, la autoridad responsable deberá de poner en funcionamiento las plantas de tratamiento existentes, cumplir con el compromiso de construir otras y actualizar la tecnología de estas de acuerdo a los contaminantes y volúmenes a tratar.

En este sentido, abatir la crisis del agua que enfrenta la micro región del lago de Chapala es de vital importancia para su desarrollo sustentable y sostenible.

La proliferación del lirio acuático (*Eichhornia crassipes*) en el lago de Chapala es mayúsculo, aproximadamente cubre una superficie de 7 mil hectáreas, lo cual provoca la evapotranspiración de un millón de metros cúbicos de agua, situación que agrava el manejo y cuidado del recurso hídrico.

Con la infesta de esta planta se disminuye la capacidad de intercambio de oxígeno entre la interfase aire-agua evitando la transferencia de oxígeno y la penetración de luz al agua. Al morir se depositan en el fondo produciendo condiciones anaerobias, e interfieren con las funciones de los organismos bentónicos.

El lirio acuático disminuye la capacidad de los vasos de almacenamiento por la contribución de azolves e incrementa los costos de dragado. Favorece la proliferación de mosquitos y otras plagas transmisoras de enfermedades.

Cuando la planta acuática pasa a ser una maleza o plaga, las condiciones del cuerpo de agua están en desequilibrio ecológico y aparecen perturbaciones de diferentes tipos.

Cabe destacar que la proliferación del lirio acuático responde a las condiciones de calidad del agua, ya que las descargas industriales, al no ser tratadas de manera adecuada, hacen la función de proporcionar nutrientes al lirio y en consecuencia aceleran su reproducción.

Por otra parte, aunque el lirio acuático sirve a los peces para el desove, y la alimentación, este se torna en problema cuando su producción se incrementa, lo que viene a trastocar la ya depauperada actividad pesquera.

Por ello, es urgente buscar alternativas para su manejo, ya sea como alimento para ganado, para procesos industriales, u otros usos, por lo que será necesario realizar proyectos modélicos para investigar los aspectos y efectos socioeconómicos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Exhortar a la Comisión Nacional del Agua –CNA-, para que realice la investigación correspondiente para determinar las causas de la muerte de miles de peces en el lago de Chapala, e informe acerca de las acciones a implementar para frenar y revertir el daño ocasionado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de marzo de dos mil cinco.— Dip. *Roberto Antonio Marrufo Torres* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

GUPO DE AMISTAD MEXICO - REPUBLICA ARABE SAHARAUI DEMOCRATICA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Asimismo, recibimos proposición con punto de acuerdo por el

que se solicita a la Junta de Coordinación Política integrar un Grupo de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática, suscrita por el diputado Carlos Flores Rico, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política que integre el grupo de amistad con la República Árabe Saharaui Democrática, a cargo del diputado Carlos Flores Rico, del grupo parlamentario del PRI

Los suscritos diputados, con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos presentar ante esta soberanía una proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Junta de Coordinación Política, con fundamento en el numeral 4 del artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la integración de los Grupos de Amistad, a que integre y ponga a consideración del Pleno, el Grupo de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática, con base en las siguientes

Consideraciones

A partir de 1979 México mantiene relaciones diplomáticas con la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), contando con una representación en la Ciudad de México, encabezada por el ministro Ahmed Mulay Alin. Asimismo, más de ochenta Estados del mundo reconocen oficialmente a la RASD y un centenar de países mantienen relaciones políticas con ella a través de su reconocimiento al Frente Polisario.

La RASD fue aceptada en noviembre de 1984 como miembro pleno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el 14 de noviembre de 1985 el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas reconoció los derechos a la autodeterminación del pueblo saharauí.

La RASD se ubica en el extremo oeste del continente africano y del desierto del Sahara Occidental, una región de casi 270.000 kilómetros cuadrados.

Esta zona, cubierta de arena, es, paradójicamente, una de las zonas más ricas del planeta ya que de acuerdo con el Banco Mundial cuenta en sus aguas con el banco pesquero

más importante del mundo y con reservas de fosfatos calculadas en 10.000 millones de toneladas. En esta parte se localiza la República Árabe Saharaui Democrática.

Su historia inicia entre los siglos V y VII con la presencia de los moros, tuaregs y tubus, como resultado de las migraciones que generó la desecación milenaria de la zona y que dieron paso a la primera confederación de pueblos con base saharauí.

Su historia política se inicia con el colonialismo europeo y ha sido determinada esencialmente por España y Francia como potencias coloniales y posteriormente, Marruecos como nación dominante en la región.

La formalización del dominio español en la región se concretó en la Conferencia de Berlín de 1884-1885 en la que los europeos se repartieron zonas de control y dominio en el continente africano.

Sin embargo, la importancia geoeconómica de la región provocó conflictos entre España y Francia, país que controlaba el actual Marruecos, estableciéndose un acuerdo de fronteras y distribución de intereses en 1904.

Durante la década de los 50 y 60, unos setenta países asiáticos y africanos consiguieron su independencia y en 1956 Francia la concede a Marruecos, con lo que se configuró el escenario geopolítico de la zona.

En 1963 el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas incluía el Sahara Occidental en la relación preliminar de regiones del mundo a las que se debía aplicar la Declaración sobre concesión de independencia a países y territorios coloniales.

En 1965 la ONU proclamó el derecho a la autodeterminación del Pueblo Saharaui e instó a España a que agilizara su descolonización.

La larga tradición de lucha y la maduración de la conciencia nacional del pueblo saharauí favorecida por la opresión colonialista y por el ejemplo de las luchas por la independencia en África, dan lugar al nacimiento en 1968 del Movimiento Nacional de Liberación Saharaui. En 1973 se crea el Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Rio de Oro, mejor conocido como Frente Polisario.

Los años de lucha en todos los planos, militar, popular, político y diplomático pusieron al orden colonial fuera de

combate, obligando a España a la retirada en febrero de 1976, y la proclamación por el pueblo saharauí de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD). Sin embargo, la salida del colonialismo no había supuesto el fin de la lucha del pueblo saharauí. Antes de abandonar la zona, España vende el territorio a Marruecos y su aliado mauritano de entonces, por medio del famoso Acuerdo Tripartito de Madrid de noviembre de 1975.

Tras de su determinación a ser libre e independiente proclamando el nacimiento de su Estado, el pueblo saharauí firmó la paz con Mauritania y prosigue su lucha por todos los medios contra la ocupación marroquí, a la vez que edifica y consolida las bases e instituciones sociales y políticas de la RASD.

El sistema de gobierno lo encabeza el Congreso Popular General como la máxima instancia de decisión en la RASD por cuanto representa las opciones nacionales del pueblo saharauí, designa a la Dirección Política del Estado y confecciona y aprueba el programa de acción nacional en sus vertientes táctica y estratégica.

El Congreso Popular General se reúne cada tres años con la participación de los responsables de las más altas magistraturas y los delegados de los Comités Populares de Base y de la organización política.

El Gobierno Saharaui está compuesto de un Primer Ministro (encargado de la información y cultura), Ministros (Defensa, Enseñanza y Educación, Asuntos Exteriores, Interior y Justicia) y Secretarios de Ministerios (Sanidad, Comercio, y de la Presidencia). Representa el poder ejecutivo del Estado Saharaui.

El Consejo Nacional es el máximo órgano legislativo. Está compuesto por 21 miembros designados por el Congreso Popular General y de los representantes de cada daira elegidos directamente en los Congresos Populares de Base.

El conjunto del funcionamiento del mecanismo estatal saharauí está regido por la Constitución de la República Árabe Saharaui Democrática.

En el seno de la OUA como en la ONU y el Movimiento de Países No Alineados, la RASD está consagrada en tanto realidad nacional que expresa las aspiraciones legítimas del pueblo del Sahara Occidental, es decir, como resultado del ejercicio del derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

Las resoluciones de la OUA no cesan de reiterar su apoyo a la causa de la RASD y ha formulado las vías de solución justa, pacífica y definitiva del conflicto saharauí-marroquí mediante la resolución adoptada unánimemente por la XIX cumbre de Adis-Abeba en la que llama a las dos partes del conflicto a emprender negociaciones directas para poner fin a la guerra.

La Asamblea General de la ONU no ha cesado, por su parte, de reiterar año tras año desde 1966, su apoyo a los derechos nacionales del pueblo saharauí a la independencia y a la autodeterminación.

Asimismo, la ONU ha reconocido al Frente Polisario como portavoz único del pueblo del Sahara Occidental y considera legítima la lucha de la RASD por su soberanía nacional e integridad territorial a través de sus reiteradas exigencias a Marruecos para que retire sus tropas de ocupación del Sahara Occidental.

Forjada en plena guerra de liberación nacional, la República Saharaui es actualmente una realidad internacional incontestable. La notoriedad mundial de que goza la debe a una diplomacia que ha demostrado estar a la altura de traducir y reflejar sobre el plano internacional este hecho político, social, humano, geográfico, histórico e institucional que hoy es la RASD.

La opinión pública internacional y los gobiernos de todo el mundo reconocen hoy la justeza de esa lucha y la legitimidad de las reivindicaciones nacionales del pueblo saharauí de una manera cabal y definitiva.

La RASD, que ilustra la esencia de la causa saharauí, cuenta con una audiencia y un prestigio cada vez más amplios tanto a nivel de los estados, formaciones políticas e instancias internacionales. Es de mencionar que varios parlamentos han creado grupos de amistad con la RASD, incluyendo América Latina.

Por lo anteriormente expuesto, y con base al numeral 4 del artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para la integración de los Grupos de Amistad, ponemos a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Junta de Coordinación Política que integre el Grupo de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a los dieciséis días del mes de marzo de 2005.— Diputados: *Carlos Flores Rico, Carlos Jiménez Macías, Homero Díaz Rodríguez, Cristina Portillo Ayala, Arturo Robles Aguilar, Gustavo de Unanue Aguirre, Rosalina Mazari Espín, Jaime Moreno Garavilla, Pedro Ávila Nevárez, Jaime Fernández Saracho, Rosario Sáenz López, Armando Leyson Castro, Federico Madrazo Rojas, Rómulo Salazar Macías, Irma Guadalupe Moreno Ovalles, Diana Bernal Ladrón de Guevara, Francisco Javier Carrillo Soberón, Miguelángel García-Domínguez, Benjamín Sagahón Medina, José Luis Medina Lizalde, Jorge Martínez Ramos, Eliana García Laguna, Sami David David, Rodrigo I. Cortés Jiménez, Rafael Galindo Jaime* (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

COBRO DE PEAJE EN CARRETERAS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Recibimos también proposición con punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de la Función Pública para que expliquen lo relativo al cumplimiento del contrato otorgado a la empresa Información para la Diversión, Sociedad Anónima de Capital Variable, sobre el proyecto “Implementación del sistema de administración de la gestión de cobro del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago” y solicitar a la Auditoría Superior de la Federación que practique auditorías a fondos aplicados a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, suscrita por el señor diputado don Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario del partido de Convergencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de la Función Pública a explicar lo relativo al cumplimiento del contrato otorgado a la empresa Información para la Diversión, SA de CV, sobre el proyecto “Implementación del sistema de administración de la gestión de cobro del sistema de tele-

peaje y medios electrónicos de pago”; y a efecto de solicitar a la Auditoría Superior de la Federación que practique auditorías a fondos aplicados por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

El que suscribe, diputado federal del grupo parlamentario de Convergencia, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, sobre la base de las siguientes

Consideraciones

1. La Ley de Fiscalización Superior de la Federación señala en la fracción VI del artículo segundo que las entidades fiscalizadas a cargo de la Auditoría Superior de la Federación son los Poderes de la Unión, los entes públicos federales, las entidades federativas y municipios que ejerzan recursos públicos federales y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

2. El artículo 16 de la ley mencionada señala que para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública la Auditoría Superior de la Federación tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: requerir, en su caso, a terceros que hubieran contratado, bienes o servicios mediante cualquier título legal con los Poderes de la Unión y entes públicos federales y, en general, a cualquier entidad o persona pública o privada que haya ejercido recursos públicos, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública a efecto de realizar las compulsas correspondientes.

3. Además, la Auditoría Superior de Fiscalización tiene la facultad de fiscalizar los subsidios que los Poderes de la Unión y los entes públicos federales, hayan otorgado con cargo a su presupuesto, a entidades federativas, particulares y, en general, a cualquier entidad pública o privada, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como verificar su aplicación al objeto autorizado.

4. A raíz de la controvertida licitación –impugnada en el mes de mayo de 2003– otorgada a la empresa Información para la Diversión, SA de CV (I+D), para el proyecto “Implementación del sistema de administración

de la gestión de cobro del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago”, la modernización de las casetas de telepeaje de las principales autopistas del país ha dejado mucho que desear. Prácticamente el nuevo sistema no ha entrado en operación, entre otras causas, porque el sistema aplicado por la empresa Información para la Diversión no cumple con los estándares aprobados en el TLC, porque no se cuenta con los equipos de mantenimiento requeridos, porque el número de carriles y transacciones ofertados es menor al requerido, porque el sistema de ID no es interoperable con el actual sistema de IAVE.

5. Además de los anteriores problemas y de acuerdo con el informe de Caminos y Puentes Federales con fecha 9 de enero de 2005, así como a diversas informaciones en los medios de comunicación, la aplicación de pruebas piloto no han arrojado los resultados esperados. Estas pruebas han detectado diversas anomalías que tienen que ver con la falta de calidad en la instalación de los sensores de piso, así como la calibración y estandarización de las antenas. Lo que ha traído como consecuencia que el 24% de los cruces haya tenido problemas de lectura. En resumen, los avances en la instalación de equipamiento en la red de carreteras están muy por debajo de los requeridos para recuperar los tiempos ya que a la fecha el proyecto debería de tener más de 300 carriles terminados y en operación, y más de 10 millones de cruces. A la fecha, a lo mucho se cuenta con 100 carriles y, por cierto, no equipados con todos los medios de cobro ofertados.

6. El Congreso de la Unión debe estar pendiente del cumplimiento de las metas presupuestales y de la forma en como se ejercen los recursos públicos nacionales. No podemos ni debemos de poner en tela de juicio el marco legal que obliga a todas las entidades públicas y particulares, que manejan recursos públicos, a entregar la debida información para la práctica de auditorías que por ley tiene que realizar la Auditoría Superior de Fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario de Convergencia propone a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de la Función Pública para que expliquen lo relativo al cumplimiento del contrato

otorgado a la empresa Información para la Diversión, SA de CV, para el proyecto “Implementación del sistema de administración de la gestión de cobro del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago”; y para que la Auditoría Superior de la Federación practique auditorías a fondos aplicados por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con relación al contrato otorgado a la empresa Información para la Diversión, SA de CV, y que fiscalice y dé seguimiento a los términos establecidos en el contrato.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2005.— Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Turnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

GEOGRAFIA ELECTORAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Recibimos también una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Instituto Federal Electoral para que la resolución sobre la distritación electoral para los siguientes procesos electorales sea suspendida hasta en tanto informe a esta soberanía sobre el procedimiento para la designación de la nueva geografía electoral, suscrita por el señor diputado don Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Instituto Federal Electoral a que la resolución sobre la distritación electoral para los siguientes procesos electorales sea suspendida hasta en tanto informe a esta soberanía sobre el procedimiento para la designación de la nueva geografía electoral, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito C. Francisco Javier Bravo Carbajal, en mi carácter de diputado integrante de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, 73, fracción X, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a consideración de esta honorable Asamblea proposición con punto de

acuerdo mediante el cual, respetuoso del pacto federal, de la división de los poderes de la Unión y de su autonomía, se haga un atento exhorto al Instituto Federal Electoral, para que la resolución que resuelve la distritación electoral para los siguientes procesos electorales, sea suspendida hasta en tanto se informe a esta soberanía sobre el procedimiento para la designación de la nueva geografía electoral, lo anterior, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado 2 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se aprueba la geografía electoral para los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009.

En dicha publicación se hace una somera reseña del trabajo realizado por el IFE para el proceso de redistribución, sin embargo, es de considerarse que no es de ninguna forma clara o entendible dicha información, pues plagada como está de criterios y tecnicismos, no puede dar seguridad en cuanto a que los criterios son objetivos y en especial son equitativos, principios indispensables para los procesos democráticos.

Así, tenemos que los criterios que sustentaron la propuesta de redistribución son los que a continuación señalo:

*“En el acuerdo CG104/2004, este Consejo General estableció diversos criterios de carácter técnico a los que deberían apegarse la Junta General Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para el desarrollo de los trabajos encomendados, adicionalmente a los mandatos contenidos en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tercero transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de agosto de 2001, por el que se reformaron diversos artículos constitucionales. En ese sentido, este Organismo Superior de Dirección dispuso que la jerarquía de los criterios aludidos obedeciera a las siguientes consideraciones:*

1. Criterios emanados de órdenes expresas en el Texto Constitucional como son el respeto al principio de equidad reflejado en el equilibrio poblacional, y propiciar la participación de las localidades y comunidades indígenas;

2. Criterios de índole geográfica que preserven la integridad territorial;

3. Criterios que resguarden la integridad de las unidades político-administrativas, y

4. Criterios que favorezcan la mayor eficiencia en la construcción de los distritos electorales federales uninominales.

VI. Los criterios aprobados por este Consejo General para la realización de los trabajos de distritación, son los que se enumeran a continuación, clasificados por siete niveles jerárquicos:

- De primer nivel

1. Los distritos se integrarán con territorio de una sola entidad federativa.

2. Para la determinación del número de distritos que habrá de comprender cada entidad federativa, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El método para la distribución de los distritos en las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

2.1 Para la determinación del número de distritos que habrá de comprender cada entidad federativa, se aplicarán los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

2.2 Se utilizará el método conocido como “RESTO MAYOR una media”, por ser el método matemático que garantiza mejor equilibrio poblacional.

El método matemático conocido como “RESTO MAYOR una media” consiste en:

a) Calcular la media nacional dividiendo la población del país entre el número de distritos que se distribuirán.

b) Dividir la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de distritos igual a la parte entera que resulte de la división.

c) Asignar, en cumplimiento a la legislación correspondiente, dos distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor que dos.

d) Asignar un distrito adicional a aquellas entidades federativas que tuvieran los números fraccionarios mayores.

3. Se aplicará el equilibrio demográfico en la determinación de los distritos partiendo de la premisa de que la diferencia de población de cada distrito, en relación con la media poblacional estatal será lo más cercano a cero.

3.1 Para salvaguardar la integridad municipal se permitirá que el margen de población de cada distrito en relación con el cociente de distribución tenga una variación tal que:

a) En los casos en que el valor absoluto de la diferencia entre la media estatal y la nacional sea menor al 5%, el tamaño de cada distrito será igual a la media estatal permitiendo que difiera de este valor entre los límites de +/-15% del valor de la media nacional.

b) En los casos en que el valor absoluto entre la media estatal y la nacional difiera en más del 5% y en menos del 10%, sólo se permitirá una desviación de +/-10% del valor de la media nacional.

3.2 Toda variación que exceda de los límites señalados en el punto anterior deberá justificarse.

3.3 En el caso que el distrito manifieste expansión demográfica, se procurará que la desviación sea en sentido negativo; en tanto que si el comportamiento demográfico es decreciente, entonces se procurará que la desviación sea de carácter positivo.

- De segundo nivel

4. Se procurará la conformación de distritos electorales con mayoría de población indígena. En todo caso se preservará la integridad territorial de las comunidades indígenas.

4.1 Se utilizará la información sobre localidades y municipios indígenas que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- De tercer nivel

5. Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites político-administrativos y los accidentes geográficos.

6. En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, de tal forma que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular. Ningún distrito podrá rodear íntegramente a otro.

- De cuarto nivel

7. Para la integración de distritos se utilizará la distribución municipal y seccional vigentes. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- De quinto nivel

8. Los distritos se constituirán preferentemente con municipios completos.

8.1 En los municipios que tienen una población total mayor a la que corresponda a 0.85 de la media estatal y menor de 1.15 se procurará no fraccionarlos y conformar con ellos un distrito.

8.2 Los municipios urbanos que no alcancen el 0.85 por ciento referido y cuyas localidades urbanas se encuentren conurbadas, serán agrupadas preferentemente para conformar distritos con otros municipios con localidades urbanas con los que tengan contigüidad geográfica, una adecuada accesibilidad que estará en función de los accidentes geográficos y tiempo de traslados entre municipios, y que guarden mayor integridad como comunidad.

a) Se considera como localidad urbana, para efectos de distritación, aquella con más de 15,000 habitantes según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Municipio urbano es aquel que contiene al menos una localidad urbana y que la totalidad del municipio contenga una población mayor del 50% de la media poblacional distrital que se establezca para el estado al que pertenezca.

b) Para evaluar la integridad como comunidad, se tomarán en cuenta las denominadas "mesoregiones" desarrolladas por Angel Bassols Batalla.

8.3 En el caso de municipios que cuenten con una población total mayor que la media estatal, se buscará formar distritos completos a su interior y la fracción territorial excedente se agregará a municipios colindantes, de preferencia urbanos, para formar otro distrito.

8.4 Cuando sea necesario integrar distritos a partir de fracciones municipales, se buscará involucrar al menor número de municipios. Sólo en casos de excepción, con la debida justificación técnica, se podrá integrar un distrito con fracciones de hasta tres municipios.

- De sexto nivel

9. Para establecer las cabeceras distritales se considerarán los siguientes parámetros: mayor población, vías de comunicación y servicios públicos. En caso de existir dos o más localidades semejantes, y una de ellas sea, en la actualidad, cabecera distrital, prevalecerá esta última.

- De séptimo nivel

10. En la conformación de los distritos, se procurará optimizar los tiempos de traslado entre los recorridos a su interior, considerando su tamaño, su extensión y la distribución geográfica de sus localidades.

VII. Para la construcción de los distritos electorales, este Consejo General dispuso en el punto tercero del acuerdo CG104/2004, que se utilizara el apoyo de un algoritmo de optimización basado en la técnica de "Recocido Simulado", que se construiría tomando en cuenta los criterios aprobados por este órgano superior de dirección, así como los siguientes lineamientos:

1. La ponderación de las variables que integren la función de costo del mencionado algoritmo, contendría factores de valoración que reflejarían la jerarquía de los criterios enunciados en el punto segundo del acuerdo de referencia;

2. El algoritmo contemplaría los criterios de equilibrio poblacional, compacidad geográfica, reducción de tiempos de traslado y barreras geográficas;

3. En todo caso, la construcción del algoritmo, función de costo y programación complementaria, sería hecha del conocimiento de los representantes de los partidos políticos ante el Instituto Federal Electoral;

4. Aquellas variables que no hubieran sido posibles de integrar en el algoritmo, deberían ser consideradas en forma externa durante la etapa de análisis y ajustes del escenario que arrojará dicho algoritmo de optimización global; y

5. La clasificación de ciertos criterios, que por su naturaleza fueran susceptibles de integrarse como parte del algoritmo de construcción con el que se haría la distritación, y que por consecuencia no hubiesen requerido ajustes de carácter externo. Asimismo, se tendrían criterios que de manera parcial pudieran ser integrados al algoritmo mencionado, debiendo ser ajustados de manera externa bajo una justificación preponderantemente técnica, conforme a la clasificación contenida en el Anexo I del multicitado acuerdo CG104/2004".

Con los antecedentes señalados se aprobaron los siguientes puntos de dicho acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la nueva demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y su respectiva cabecera distrital, que servirán para la realización de las elecciones federales en los procesos electorales federales del 2005-2006 y 2008-2009, quedando conformada la citada división territorial en los términos establecidos en el Anexo II que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las adecuaciones en la cartografía electoral conforme a la nueva demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales aprobada por este Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva para realizar las acciones administrativas conducentes para la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos distritales que resulten necesarios de conformidad a la nueva distribución territorial de los distritos electorales federales uninominales materia del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas y de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas el contenido del presente acuerdo.

QUINTO. *Se instruye a la Junta General Ejecutiva a efecto de que diseñe e instrumente una campaña de difusión con el objeto de informar y dar a conocer la nueva demarcación territorial objeto de este acuerdo, así como el procedimiento técnico empleado.*

SEXTO. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que elabore una memoria técnica de los trabajos de distritación y se ponga a disposición del público interesado.*

SEPTIMO. *Se instruye a la Junta General Ejecutiva a efecto de que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presente a este Consejo General, a más tardar en el mes de septiembre de 2005, los proyectos que determinen el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas.*

OCTAVO. *Publíquese el presente acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.*

Así las cosas, insisto en que este procedimiento debe ser sujeto a la revisión y opinión de otros sectores, que sin ser oídos sí fueron afectados con esta decisión, de golpe se rompió con la identidad tradicional de los distritos uninominales, que efectivamente estaban debidamente integrados; de igual forma, de golpe se terminó con el trabajo de muchos ciudadanos que identificados con los distritos en los que viven, trabajan por su comunidad y se relacionan y fueron afectados en sus derechos político electorales.

Además de lo anterior, cabe señalar que resulta muy extraño que con la nueva distritación electoral se vea favorecido un solo partido político lo que despierta suspicacias respecto a la objetividad al establecer criterios o la seriedad en su aplicación. Es un hecho que en los procesos electorales los ciudadanos se han manifestado en el sentido de favorecer un partido político para la integración del Poder Legislativo como un verdadero contrapeso del Ejecutivo, lo que nos habla de una verdadera conciencia democrática, es decir, no es una casualidad la actual integración de las Cámaras, es resultado de una decisión ciudadana consciente, decisión que ahora pretende revertirse no como resultado de procesos electorales equitativos, sino más bien, a través del manejo de las instituciones públicas que pueden alterar los resultados de la democracia a través de decisiones “oficiales”.

Considero necesario que el Instituto Federal Electoral aclare esta situación, no solo ante este poder público, sino ante la sociedad en general.

Sin duda, estas acciones representan un atentado contra la democracia y la voluntad de los ciudadanos. Por tal motivo presento ante esta honorable Cámara de Diputados la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Mediante el cual, respetuoso del pacto federal, de la división de los Poderes de la Unión y de su autonomía, se haga un atento exhorto al Instituto Federal Electoral, para que se suspendan los efectos de la resolución que resuelve la redistribución electoral para los siguientes procesos electorales, hasta en tanto se informe a esta soberanía sobre el procedimiento para la designación de la nueva geografía electoral.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados a 10 de marzo de 2005.— Dip. *Francisco Javier Bravo Carbajal* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Gobernación.

NIÑOS CON TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Fernando Espino Arévalo —también la envió—, del Partido Verde Ecologista de México, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Educación Pública, en ejercicio de sus atribuciones, establecer en los distintos niveles de enseñanza básica los programas y acciones orientados a detectar y canalizar adecuadamente a niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SEP que, en ejercicio de sus atribuciones, establezca en los diferentes niveles de enseñanza básica programas y acciones orientados a detectar y canalizar adecuadamente a

niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del PVEM.

Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez, Raúl Piña Horta, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Educación Pública, en ejercicio de sus atribuciones, establezca en los diferentes niveles de enseñanza básica programas y acciones orientados a detectar y canalizar adecuadamente a niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, en razón de la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno de los rubros que nos permiten definir el nivel de desarrollo de un país está directamente relacionado con el número de habitantes que tienen acceso y cuentan con una educación escolar, ya que este parámetro, tanto de manera interna como externamente hacia el resto del mundo puede definir el nivel de conocimientos que tiene una nación, para poder realizar todo tipo de intercambios a nivel global y que tan avanzado es su nivel de investigación, así como para determinar el grado de avance científico y tecnológico en cualquier rama de la ciencia.

Es en las aulas de toda la República Mexicana donde nacen, crecen y se desarrollan las ideas que al paso del tiempo se convierten en acciones en beneficio de la sociedad, donde se forman hombres y mujeres que posteriormente pueden estar conformando los cuadros que en el futuro próximo nos gobernarán o bien pondrán en alto el nombre de México a nivel internacional, pero ello depende de factores tales como la calidad en la educación que se imparte, contar con la infraestructura necesaria, así como la capacidad del profesorado para transmitir el conocimiento, siendo estos últimos los responsables de que los conocimientos puedan multiplicarse y permear en todos los ámbitos de la vi-

da de los escolares, ya que después del hogar el lugar donde reciben enseñanzas e interactúan con más personas es en las aulas escolares y de forma más puntual con los maestros, siendo precisamente estas personas quienes pueden influir de manera positiva o negativa para que el infante desarrolle sus conocimientos y vaya siempre en busca de logros, pero que sucede si se dan satisfactoriamente los factores arriba mencionados y la parte más importante que es el educando tiene problemas para asimilar los conocimientos vertidos en las aulas de clases, entonces el esfuerzo realizado no cumple su cometido, ello derivado de una serie de causas multifactoriales, en las que necesariamente se ven involucrados tanto él educando como las instituciones, sus mentores y los padres o tutores.

Derivado de estos problemas y la falta de inversión que en las últimas décadas ha enfrentado el sector educativo mexicano, la educación en México hoy enfrenta un panorama poco halagador, y prueba de ello es que al final del año 2004, nos encontramos con la noticia de que la calificación para México en cuanto a nivel educativo hasta primaria es muy baja con respecto a los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, esto es que de 41 evaluados ocupamos el lugar 29.

Reflexionando en torno a la evaluación de referencia, debemos preguntarnos cuántos de los 250 mil niños evaluados a nivel mundial se encuentran en los niveles óptimos de aprovechamiento mental y emocionalmente hablando, ya que se debe considerar que existe una gran variedad de problemas de salud mental que no necesariamente implican tratamientos hospitalario, pero que afectan de forma diferente el desempeño de los niños en edad escolar, y que desafortunadamente con el inexorable paso del tiempo se van acumulando y generan el encadenamiento de problemas en la mayoría de los casos irreversibles.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, todo ser humano tiene derecho a la salud y se considera a la enfermedad como un mal social, por tanto, combatirla es una obligación pública, de ahí que la salud es el eje sobre el cual deben girar las políticas sociales de cualquier gobierno para asegurarle bienestar a su población, echando mano del prodigioso avance científico y su extensión en el campo de la medicina, sobre todo ante el aumento de los costos y la complejidad de los servicios, en tal virtud vale la pena destacar que dicho derecho se encuentra perfectamente asimilado en el artículo cuarto de nuestra Carta Magna, como una de las garantías fundamentales en la República Mexicana.

Dicho lo anterior tenemos que la educación y la salud generan un vínculo indisoluble muy grande, ya que el máximo aprovechamiento escolar se logra cuando el estudiante se encuentra sano física y mentalmente, y de ello podemos darnos cuenta simplemente cuando las condiciones ambientales son poco favorables, como en el invierno, que las bajas temperaturas provocan que el ausentismo se acrecienta porque los alumnos sufren desequilibrios en el funcionamiento de su organismo, que se traducen en diversos padecimientos, como infecciones de las vías respiratorias, etcétera, y así como éstas, existen otras tantas enfermedades que cuentan con toda una sintomatología y patología bien definida, sin embargo hay otro tipo de males que afectan al ser humano como las enfermedades mentales, las cuales se guardan en sigilo y a veces hasta se ocultan los síntomas que el paciente puede presentar, tal es el caso del trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDA/H), el cual por definición se trata de un problema de falta de atención, exceso de actividad, impulsividad o alguna combinación de éstos. Cuyas causas, incidencia y factores de riesgo afectan el desempeño escolar de los niños y sus relaciones con los demás. Lo que propicia muy a menudo que los padres se estén preguntando si sus niños tienen este trastorno.

Debemos hacer hincapié en que la educación y la salud deben convertirse en prioridades nacionales, ya que son los dos pilares fundamentales para el crecimiento y desarrollo de cualquier persona o país, además estos preceptos forman parte de nuestra Ley Suprema en sus artículos 3° y 4°, por tanto, es momento de que asumamos nuestra responsabilidad y exigir a las autoridades competentes su aplicación en beneficio de quienes lo requieran.

Tal es el caso de que en los últimos tiempos un sector importante de la población este enfrentando un problema que día con día se esta manifestando de una forma más agresiva, y que por la falta de conocimientos, de recursos y prejuicios, que en algunos casos llevan a la discriminación, se está condenando a los niños que padecen el TDA/H, a la marginación y al fracaso, ya que por su padecimiento se les está coartando o condicionando su derecho a la educación en clara contravención de lo dispuesto en el artículo 3° constitucional y para muestra un botón, el pasado 22 de marzo de 2004 se recibió en esta Cámara a un grupo de padres de familia encabezados por el Comité de Ciudadanos en Defensa de los Derechos Humanos, AC, quienes manifestaron la discriminación de que han sido objeto en diferentes escuelas de educación básica en la República, donde se les exigía y condicionaba que los menores con proble-

mas de TDA/H sólo podrían asistir a la institución si se le suministraba cierto tipo de fármaco (Ritalin), lo que posteriormente indujo para que se solicitara la comparecencia de autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y particularmente al titular de la Dirección General de Educación Especial, con el fin de que diera su versión de los acontecimientos en tomo a lo que fue llamado “caso Ritalin”, nombre genérico del medicamento motivo de controversia en el tema del TDA/H, durante dicha comparecencia se destacó que existen áreas de apoyo dentro de las instituciones que ayudan a detectar y canalizar a niños con problemas como el multimencionado trastorno y además que existe obligación de los maestros de identificar cuáles son las causas que pueden estar propiciando el no acceso a lo que llamo los contenidos curriculares; además agregó la funcionaria que en la SEP cuentan con capacitación en diferentes ciclos donde el maestro asiste a empaparse del tema como el que ahora nos toca comentar, sin embargo no dio fechas ni cifras mucho menos estadísticas o controles internos que nos demuestren que efectivamente se están tomando cartas en el asunto o bien que se encuentra por lo menos enterados del problema que estarnos abordando.

La incertidumbre y la falta de información nos hace suponer que las aseveraciones de las personas afectadas son reales, pero lo más alarmante del caso no es eso, sino que la autoridad competente no tenga la más remota idea de la magnitud del problema, sin embargo creo que aún no es tarde para que unamos los esfuerzos para atender de raíz este mayúsculo problema, antes de que se convierta en algo incontrolable y que se tengan que tomar medidas radicales, debemos enfrentarlo con los dispositivos y avances científicos a efecto de controlarlo y darle seguimiento cercano por medio de las autoridades respectivas, informando a la población en general de todas las acciones que se tomen y así todos juntos estar en la misma carretera de la información y manejar los mismos conceptos para poder dar respuesta como sociedad a un mal que hoy día aqueja a nuestra infancia y adolescencia en todo el país.

En la manera que podamos detectar a tiempo y a temprana edad alguno de los muchos trastornos conductuales y de la mente cuando se hacen patentes en los individuos, podremos estar en condiciones de prevenirlos y atenderlos con eficiencia para que, como sociedad, alcancemos un mejor estatus y un nivel más armónico de vida que nos permita ser más competitivos con un desarrollo acorde para poder alcanzar los objetivos que como mexicanos nos proyectemos en este mundo globalizado.

Ahora habremos de referirnos a la prevalencia del TDA/H; a nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reportó que por lo menos un 5% de la población del planeta lo padece. En Estados Unidos esta cifra oscila entre el 2 y el 18% y en países como Colombia y España se ha reportado la existencia de un 14 a un 18%, lo cual nos deja muy en claro la gravedad del problema; para el caso de nuestro país, cifras oficiales muy conservadoras indican que entre el 3 y el 5% de la población infantil se encuentra trastocada por el mencionado TDA/H, por tal motivo si consideramos que en México existen 37 millones de niños y adolescentes menores de 18 años de ambos sexos, tendríamos que el problema afecta a más de un millón 800 mil de estos menores.

De igual forma, la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional advierte que en México el 3% de los niños menores de 14 años tiene TDA/H, sin embargo señala que tan sólo a nivel primaria existen alrededor de 742 mil 594 estudiantes que lo padecen, lo que hace suponer que la cifra supera el 3% calculado, por mucho.

Existen evidencias de la importancia etiológica de la mala adaptación infantil para el posterior desarrollo de enfermedades mentales en el adulto; durante la primera infancia se manifiestan en actitudes básicas hacia las personas y al mundo en general y es en estos periodos tempranos y críticos de la niñez cuando el individuo adquiere un estilo propio para manejar sus problemas personales y su contacto con el medio ambiente. Estas actitudes y patrones de conducta se vuelven habituales aun cuando son defectos, y el niño o el adolescente tiene problemas para hacer ajustes sociales satisfactorios durante su vida posterior.

En las últimas tres o cuatro décadas médicos, psicólogos y educadores han puesto especial atención en el desarrollo y crecimiento de los niños. Las teorías científicas, los descubrimientos y la experiencia clínica, se han acumulado gradualmente, y ahora existen muchos conocimientos que se aplican en la medicina pediátrica con beneficio para un gran número de niños, que hasta hace muy poco estaban destinados a la infelicidad o al conflicto con la sociedad.

La Secretaría de Educación Pública, para el ciclo escolar 2002 contaba con 3,732 Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiple (USAER) que atendían a 436 mil 207 niños y niñas con discapacidad, con un total de 25 mil 260 maestros. La cuarta parte de las discapacidades atendidas eran discapacidad visual, auditiva, motriz e intelectual, las tres cuartas partes

subsiguientes no cuentan con una clasificación diferenciada, o sea que no se sabe qué tipo de problema de aprendizaje o discapacidad poseen (elaboración propia con base a las estadísticas oficiales de la Secretaría de Educación Pública). En este contexto, el trastorno con déficit de atención e hiperactividad no está siendo visualizado en las estadísticas que se reportan, lo que pone en franca vulnerabilidad a un gran número de infantes y sus familias, pues la falta de un diagnóstico oportuno desencadena una serie de consecuencias en muchos casos irreversibles, por tanto es impostergable que adoptemos una postura más proactiva y exijamos de las autoridades jurisdiccionales, entre otras cosas, que realicen lo necesario para contar con mecanismos más precisos y asertivos que permitan diagnosticar y canalizar oportunamente a las personas de acuerdo con la problemática particular que enfrentan.

Las consecuencias que se generan en nuestro país alrededor de este problema son muchas y muy variadas, siendo una de ellas la relacionada con el ámbito educativo, de ahí que la deserción escolar tenga una tasa global entre los jóvenes de 15 a 19 años del 35% (CEPAL, 1999, presentación del doctor José Antonio Ocampo), y para el caso de secundaria esta deserción se incrementa y representa casi un 55% y la misma se concentra al final del ciclo escolar. Aunque la causa más común de dicha deserción es la falta de recursos económicos, los problemas de aprendizaje también figuran como una de las razones importantes para el abandono escolar.

En general, las investigaciones señalan que si evaluamos el desempeño de una persona con TDA/H a la edad de 17 años, es probable que ya haya perdido un año escolar (B. Ingersoll, 1988) o que un 35% haya dejado la escuela (G. Weiss & L. T. Hechtman, 1993).

Además, otros estudios apuntan que a la edad de 11 años, el 80% de los niños con TDA/H tienen un retraso de 2 años en el aprendizaje de habilidades relacionadas con la lectura, la escritura, la ortografía, el cálculo y la resolución de problemas matemáticos (S. Zentall, 1993). Lo que se refleja en la siguiente prevalencia de trastornos de aprendizaje: dislexia, entre el 8 y el 38%; discalculia, entre el 12 y el 30%, y disortografías, entre el 12 y el 27% (PJ Frick, y col., 1991).

Cuando el fracaso escolar se da por problemas de aprendizaje, el déficit de atención figura entre las primeras causas, pero además, otro factor que afecta la deserción es la falta de habilidad de los maestros para manejar el TDA/H de

una forma adecuada en el salón de clase. Peor aún, las verbalizaciones menospreciativas y desvalorizaciones que padres y educadores suelen dirigir a los niños (as) de manera rutinaria impactan negativamente en sus logros. Además la frustración crónica que se desprende del fracaso habitual va acompañada de castigos, lo que promueve la baja motivación, la falta de interés y la pérdida de autoestima, factores que traen como consecuencia el fracaso escolar (García Pérez, 2001).

Además, el niño con TDA/H presenta un déficit en su adaptación social y a la escuela como institución, principalmente debido a los requerimientos de la escuela tradicional en cuanto al nivel de atención, autocontrol (R. A. Baridey, 1997) y de seguimiento de las reglas que llevan a los niños y niñas al desarrollo de sus capacidades para trabajar en forma organizada y autónoma (R. Reeve, 1994 y S. Goldstein & M. Golcistein, 1992). También es cierto que los especialistas coinciden en aceptar que gran parte de las dificultades surgen por un desajuste entre el niño y el contexto escolar (A. Pelligrini, A., & M. Horvat 1995), lo que implica la necesidad de flexibilizar el medio ambiente educativo para adecuarse a las necesidades diferenciadas de los niños y niñas.

Adicionalmente cabe resaltar cómo los problemas de salud mental impactan en el nivel educacional de los niños que cursan con estos problemas, desde los niveles básicos de educación hasta el profesional, siendo la primera donde se perciben a los niños que padecen este tipo de trastornos conductuales, de acuerdo con estudios realizados por el INEGI las personas con discapacidad mental y que carecen de estudios escolares de forma total alcanzan el 54.1%; con primaria incompleta, el 17%; primaria completa, el 11.6%; secundaria incompleta, el 2.3%; secundaria completa, el 5.1%; media superior, el 3.4%; superior y postgrado, sólo el 1.4%, lo que denota una vez más en esta población el gravísimo problema de aprendizaje tomando en cuenta que no todos los trastorno mentales llevan necesariamente a la inhabilitación para el aprendizaje de forma directa, lo cual se acrecienta por las barreras y desconocimiento del tema, así como por la falta de acciones y programas de gobierno que apoyen a este sector de la población.

Ello no obstante que el artículo 41 de la Ley General de Educación establece las atribuciones de la SEP en el rubro relativo a la educación especial, para aquel sector de la población que así lo requiera, la cual deberá tener un enfoque integral e incluir tanto a los maestros como a los padres o tutores, condición que hoy más que nunca debemos exigir

que se cumpla a cabalidad.

Los problemas generados por el trastorno por déficit de atención e hiperactividad, como se subrayó en un principio, pueden estar asociados o de forma separada, pero reflejan la misma problemática de quienes lo padecen, de entre los cuales debemos precisar entre otros los siguientes aspectos:

- La probabilidad de que el niño fracase escolarmente es muy alta:
 - Si los padres ignoran sus dificultades y le exigen demasiado;
 - Si los profesores ignoran sus problemas y le requieren lo mismo que a los demás y
 - Si posee una capacidad intelectual baja (CI < 90).
- La probabilidad de que tenga problemas graves de conducta social: inadaptación o delincuencia está asociada al fracaso escolar generalizado y a la falta de apoyo, atención y comprensión familiar.
- Los problemas de aprendizaje del niño hiperactivo son notorios: la lectura, la escritura, el cálculo, problemas para memorizar y para generalizar lo aprendido, son sólo algunos de los obstáculos que enfrenta.
- En los escolares hiperactivos, con inteligencia normal o superior, las dificultades aritméticas pueden explicarse por la escasa atención que presta a las tareas; lo cual ocasiona errores en la ejecución de las operaciones de cálculo o bien retrasos en los aprendizajes de mecanismos y procesos.

Los problemas descritos anteriormente, así como sus síntomas se suelen detectar fundamentalmente en la escuela, ya que es el medio en el que las demandas de atención y de seguimiento de instrucciones son mayores. También porque los profesores pueden comparar el comportamiento del niño hiperactivo con los demás y percibir las diferencias. Por desgracia el maestro suele tener una actitud negativa hacia el involucrado, ya que lo considera desafiante, desobediente y descuidado; con frecuencia atribuyen estos problemas de conducta a la mala educación que han recibido de sus padres o a problemas de adaptación del niño al colegio.

Excepto cuando tiene buena información sobre la hiperactividad, el profesorado trata al niño hiperactivo como un niño desobediente y con mala fe. En cambio, cuando el profesorado adquiere información adecuada sobre las características de estos niños, distingue bien los déficit de atención suficiente, eficacia en la atención, capacidad de razonamiento y malos hábitos educativos, adecuando entonces la enseñanza a las características del alumno mediante una adaptación individual metodológica,

De lo anterior se desprende que, de hacer a un lado los prejuicios sobre el niño, el profesor es la persona indicada para emitir un juicio de valor que ayude al alumno a superar su problema, que si bien es incurable, sí es por muchos medios controlable y el niño puede adaptarse muy bien a su entorno social, así es que el mentor puede hacer mucho por el niño hiperactivo y de hecho son los profesionales que más pueden ayudar al niño e influir sobre su aprendizaje y adaptación a distintos niveles.

En la medida que el personal se encuentre capacitado e instruido para detectar problemas con el TDA/H, evitaremos una población infantil menospreciada, prejuiciada y señalada por ignorancia o ineptitud de quienes conviven con ellos, alimentando con esto el espíritu de igualdad entre todos los educandos, haciendo a un lado la discriminación por padecer una enfermedad de la cual no tuvieron elección de aceptar o desechar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, los integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ponemos a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Educación Pública, en ejercicio de sus atribuciones, establezca en los diferentes niveles de enseñanza básica programas y acciones orientados a detectar y canalizar adecuadamente a niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, para quedar como sigue:

Primero. Que la Secretaría de Educación Pública establezca programas permanentes en todas las escuelas del nivel básico de enseñanza, a efecto de que exista una instancia con personal especializado que pueda detectar, orientar, canalizar y atender estudiantes con problemas de trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Segundo. Que la Secretaría de Educación Pública implemente programas de capacitación para todos los maestros de educación básica a efecto de que cuenten

con los conocimientos que les permita detectar y canalizar a niños con problemas de trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Tercero. Que la Secretaría de Educación Pública determine lo conducente para que en las escuelas particulares del nivel básico de educación se implementen las medidas referidas en los puntos primero y segundo.

Cuarto. Que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias para establecer un sistema estadístico que nos permita conocer a detalle los principales problemas de salud mental que enfrentan los estudiantes del nivel básico de enseñanza del sistema educativo nacional.

Quinto. Que la Secretaría de Educación Pública en ejercicio de sus atribuciones realice lo propio, a efecto de que por ningún motivo se restrinja o condicione en las escuelas públicas o privadas del sistema educativo nacional el acceso o permanencia de los alumnos que padezcan el trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 31 días del mes de marzo de 2005.— Diputados: *Manuel Velasco Coello, Luis Antonio González Roldán, Jorge A. Kahwagi Macari* (rúbrica), *Fernando Espino Arévalo* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), *Leonardo Álvarez Romo, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Alejandro Agundis Arias, Jorge Legorreta Ordorica, Alejandra Méndez Salorio, María Ávila Serna* (rúbrica), *Maximino Fernández Ávila* (rúbrica), *Jacqueline Argüelles Guzmán, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Julio Horacio Lujambio Moreno, Javier Orozco Gómez* (rúbrica), *Raúl Piña Horta* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El señor diputado Espino Arévalo también remitió a esta Presidencia proposición con punto de acuerdo para que se gire atenta invitación al titular de la Secretaría de Obras y

Servicios del Gobierno del Distrito Federal para que, en reunión de trabajo con la Comisión del Distrito Federal, presente un informe pormenorizado del proyecto del Metrobús en el Distrito Federal.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, para que el secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal presente un informe del proyecto del Metrobús, presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del PVEM.

Fernando Espino Arévalo a nombre de un grupo de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para que esta soberanía gire atenta invitación al titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, para que en reunión de trabajo con la Comisión del Distrito Federal presente un informe pormenorizado del proyecto del “Metrobús”, en el Distrito Federal, en razón de la siguiente:

Exposición de Motivos

Hace más de 37 años se concibió en México un proyecto de gran envergadura, para la transportación masiva de personas que vendría a ser el primer sistema de tren eléctrico subterráneo en América Latina, con las características de los trenes que se usaban en Europa, en especial en Francia y con ello desde 1967 se concretó uno de los más grandes proyectos futuristas de transporte en una ciudad capital. Este sistema se convirtió rápidamente en la columna vertebral del transporte capitalino en una de las ciudades más pobladas del orbe.

Lo anterior se derivó del acelerado y vertiginoso crecimiento demográfico que ha tenido el país en las últimas décadas, lo cual provocó mayores concentraciones de gente que incrementaron la demanda de los diferentes servicios que las ciudades tienen que ofrecer a sus habitantes, máxime si se toma en cuenta que en los albores del siglo XXI,

más de 18.5 millones de personas se concentran en el Distrito Federal en una mancha urbana de más de 1500 Km², donde diariamente circulan más de 3.5 millones de vehículos, que generan verdaderos conflictos para su movilidad sobre todo en las llamadas horas “pico” o “punta”, de ahí que a lo largo de todo este tiempo la política gubernamental en la capital de la República hasta antes de la llegada del actual gobierno capitalino, fue favorecer al transporte público masivo y no contaminante por encima del transporte privado, y se apostó al diseño de una red de transporte público que facilitara la movilización de los capitalinos lo que dio como resultado la creación del “Plan Maestro del Metro y Trenes Ligeros del Área Metropolitana de la Ciudad de México”, este documento contiene en forma detallada la problemática que en materia de transporte enfrenta la ciudad, así como las soluciones a los mismos.

La justificación de contar con un plan maestro se basó en cuatro grandes que son:

- Establecer una normatividad moderna para el funcionamiento de las vialidades y la movilidad de los peatones,
- Garantizar la disponibilidad de un sistema de transporte público eficiente y no contaminante,
- Dotar al Distrito Federal de vialidades suficientes y adecuadas para soportar las necesidades del transporte urbano y,
- Establecer estrategias comunes, coordinando acciones del Gobierno Federal, del estado de México y del Gobierno del Distrito Federal.

Desde entonces la proyección de los diferentes medios de transporte en nuestra ciudad capital no fue cosa fácil ya que tuvo que ponerse en la balanza entre otros aspectos:

- Oferta y demanda del transporte público,
- Situación urbana actual y futura,
- Población y características socioeconómicas de la misma (actuales y futuras),
- Parámetros operativos del transporte público y privado, y

- Red esquemática de la vialidad y del transporte del Área Metropolitana de la Ciudad de México.

Las anteriores son algunas de las variables fundamentales que se tomaron en cuenta, para decidir cual sería el medio de transporte que mejor cubre las demandas.

Lo que nos lleva a una reflexión sobre los motivos que el actual gobierno capitalino tuvo para no examinar con la exactitud en su justa dimensión un plan maestro de vialidad y transporte en una ciudad como la nuestra, más si sobre el particular existen diversos estudios y análisis que involucran tanto al Metro como al Tren Ligero.

Desgraciadamente nuestros gobernantes locales faltos de visión y pericia, se han encargado solo de provocar una descoordinación con sus homólogos de los estados colindantes que comparten esta problemática con el Distrito Federal, que solo ha generado que la condición del transporte público se vuelva más precaria y rebase, convirtiéndose hoy en uno de los principales rubros por resolver en el corto plazo, de ahí que el Gobierno de la Ciudad de México está urgido y obligado a ofrecer soluciones integrales y de gran impacto que ayuden a la ciudadanía a resolver sus dificultades cotidianas como lo es el transportarse de su casa al trabajo o a la escuela, o de casa a lugares para realizar negocios, o simplemente de esparcimiento, etcétera.

Este panorama se ha venido tornando cada vez más complicado, primero por la falta de acciones que lo ataquen y segundo por la explosión demográfica que enfrenta la ciudad, pues mientras en 1967 la ciudad albergaba a 3 millones de personas, hoy somos casi 20 millones, mismos que realizamos en promedio más de 22 millones de viajes/persona-día en el Distrito Federal, y si consideramos el área conurbada esta cifra se incrementa a 36 millones, para resolver los problemas de transporte de una masa humana como la que hemos mencionado, el tamaño de la solución debe ser recíproco con el mismo, sin embargo infortunadamente nos damos cuenta que no es así, ya que la miopía de quienes intentan planificar el rubro de transporte en el Distrito Federal los hace cometer muchos errores, en virtud de que participan todos menos quienes la atribución de hacerlo, como por ejemplo la Secretaría de Obras y Servicios quien tiene bajo su responsabilidad la ejecución de las obras como lo señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que en su artículo 27. "... a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción

y operación hidráulica, los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo, los proyectos y construcción de obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;

II. Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a las leyes aplicables;

III. Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como adjudicarlas, cancelarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;

IV. Construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las delegaciones;

V. Dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal;

VI. Llevar a cabo los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones en el Distrito Federal, entre otras.

Como podemos percatarnos la responsabilidad de realizar todas las obras públicas que la ciudad requiere, recae de forma directa e ineludible en la Secretaría de Obras y Servicios, por lo que si alguna otra instancia pretende adjudicarse dicha atribución lo hará en clara contravención de los preceptos legales invocados, de ahí que no es difícil entender por que los aberrantes proyectos que supuestamente aliviarán el problema del transporte de nuestra metrópoli, son verdaderos elefantes blancos que solo obedecen a intereses muy particulares, y cómo no si quien los planea,

organiza y dirige nada tiene que ver con los especialistas en el tema, de tal suerte que cuando las autoridades capitalinas anuncian como posible solución al transporte de los capitalinos el establecimiento de un sistema denominado Metrobus (corredor Insurgentes en una etapa inicial), el cual vale la pena destacar que es un tipo de solución poco utilizada, ya que ha poca efectividad en ciudades como la nuestra, pues está funcionando en países de Sudamérica como Colombia y Brasil en ciudades relativamente planeadas y además pequeñas, y en ciudades de nuestro país como León en el estado de Guanajuato, también debemos reconocer que en estas ciudades se ha optado por esta salida como parte de una solución integral que ha conllevado todo un proceso de planeación de largo plazo, no como una ocurrencia, para dar una solución mediática a grandes problemas, que persigue otros fines, y que se nos quiere hacer pensar que se optó por la mejor solución, cuando está demostrado por las tendencias de crecimiento demográfico e índices de contaminación que presenta el Distrito Federal que la salida más viable y factible es la del transporte masivo no contaminante, el cual desgraciadamente se está viendo cada vez más olvidado.

Debemos recordar que el Valle de México está conformado por 16 delegaciones situadas en el territorio del Distrito Federal, 56 municipios del estado de México, 17 municipios del estado de Hidalgo, 9 municipios del estado de Tlaxcala y 2 municipios del estado de Puebla, abarcando un área de influencia de 9,560 km², correspondiendo solamente a la mancha urbana del Valle de México 7,751 km².

En virtud del tamaño de la zona de influencia y las distancias a recorrer, hoy más que nunca se deben adoptar soluciones de gran impacto como son los trenes ligeros, suburbanos y el Metro; ya que estos medios son los más indicados para hacer frente a la demanda en la Zona Metropolitana del Valle de México, dada su capacidad de transportación:

- Sistema de mediana y alta capacidad (tren suburbano y Metro) de 15,000 a 60,000 pasajeros/hora/sentido, y
- Sistema de baja capacidad tren ligero hasta 15,000 persona/hora/sentido.

Lo anterior puede visualizarse de forma más clara y precisa en la tabla siguiente:

	Autobús convencional	Metro ligero	Metro pesado
Coches	1	2-3	2-10
P plazas totales por coche (max)	120	250	280
Capacidad por sentido (min)	2,400	6,000	20,000
Distancia entre estaciones	250-1200 mts.	350-1500 mts.	500-2000 mts.

(Fuente: SIEMENS Transportation).

Las necesidades de transporte que hoy tiene la Ciudad de México y su zona conurbada, son atendidas principalmente por medios contaminantes, de muy baja capacidad y con alto riesgo de accidentabilidad distribuyéndose de la siguiente forma:

- El 60% al transporte público concesionado (taxis y microbuses),
- El 17% a vehículos particulares,
- El 6% a los autobuses de la RTP,
- El 15% al STC metro(no contaminante), y
- El 1% al STE, trolebuses y tren ligero (no contaminante).

No obstante lo contundente de las cifras anteriores y que los niveles de contaminación en esta ciudad son muy altos, el actual gobierno, pretende con sus decisiones seguir privilegiando medios de transporte altamente contaminantes de bajo impacto e individuales.

Una de las últimas decisiones en este sentido es el inicio de las obras para poner en operación una ruta de carriles confinados, ello muy a pesar de que todavía no están resueltos problemas de diseño en el Sistema de Carriles Confinados del Metrobús, ya comenzaron las obras a lo largo de avenida Insurgentes en la ciudad capital. Con una total

desinformación hacia la ciudadanía, que en múltiples ocasiones los ha requerido.

Al mismo tiempo, arrancó la adecuación del paradero de Indios Verdes que funcionará como terminal del Metrobús, lugar que desde hace más de 10 años dejó de ser una solución a la problemática de los Centros de Transferencia Modal, ya que su capacidad fue rebasada por mucho y para corroborarlo basta con echarle un vistazo todos los días del año y nos daremos cuenta del gran cuello de botella que ahí se forma.

De acuerdo con información del gobierno capitalino el proyecto del Metrobús aún presenta puntos no resueltos, la pregunta aquí es ¿cuando se dará la cara a la solución de diversos problemas logísticos que presenta este proyecto? el cual según lo programado por el gobierno local, iniciará operaciones para el mes de mayo de 2005, estos problemas también involucran ingeniería de tránsito que deberán resolverse con la reestructuración de sentidos, en la avenida por donde pretenden que circulen los metrobuses.

Algunos otros problemas no resueltos son los relativos a los cruces de Insurgentes y Reforma; Oaxaca y Puebla; tramos donde Insurgentes se reduce a dos carriles; lo que necesariamente generará congestionamientos vehiculares permanentes, mas aun si tomamos en cuenta que esta avenida por cierto la más grande y transitada de la capital, diariamente en por lo menos 20 de las 24 horas del día se encuentra saturada de vehículos, en ellas confluyen durante las horas pico en promedio por hora 1,800 autos particulares, 230 taxis y 150 autobuses y microbuses, es decir, esto pasa todos los días durante 20 horas, de ahí que se prevé el uso de calles aledañas para supuestamente agilizar el tránsito, lo que provocará que las ya de por si saturadas avenidas: Revolución, Patriotismo, Universidad, Cuauhtémoc, División del Norte, Coyoacan, se vean sensiblemente afectadas por el incremento del flujo vehicular de quienes hoy usan Insurgentes, ello por las decisiones absurdas de quienes no tiene la mas remota idea de lo que están haciendo, y que lejos de beneficiar perjudicará a la inmensa mayoría, pues el nuevo Metrobús, será utilizado por las mismas personas que ahora se transportan en los microbuses, es decir solamente cambiarán de medio de transporte de microbús a Metrobús, por tal motivo en diversas ocasiones los colonos se han manifestado en contra de dicho proyecto, ya que se afectaría de forma permanente su entorno y modo de vida, de ello dan cuenta diversas expresiones que durante los meses de enero y febrero del presente se llevaron a cabo, donde vecinos de las delegaciones Benito Juárez, Álvaro

Obregón y Cuauhtémoc, entre otras cosas reclaman la tala indiscriminada de más de 2000 árboles y demás flora de la avenida, así como la falta de información y la inviabilidad del proyecto en cuestión.

Sin embargo es preciso señalar que no obstante las reiteradas muestras de inconformidad de los vecinos de las colonias aledañas, a través de mantas, marchas, plantones, emisión de comunicados, conferencias de prensa, etcétera, éstos no han sido escuchados, mucho menos atendidos por las autoridades correspondientes, lo que nos deja de manifiesto una vez más que para el gobierno de la ciudad aquellos que piensan diferente a ellos simplemente no existen.

En el multicitado proyecto se encuentran también fallas como la estrechez del camellón en Insurgentes que albergará los andenes, donde no pueden distribuirse 200 pasajeros, que es lo que el GDF prevé podrán captar los andenes para dicho transporte, el proyecto ejecutivo del Metrobús a lo largo de la avenida Insurgentes es un misterio del gobierno de la ciudad, al que únicamente altos funcionarios de la administración de López Obrador tienen acceso.

Es tal la soberbia del actual gobierno, que ha llegado a desconocer la capacidad de instituciones de reconocido prestigio a nivel internacional como la UNAM y el IPN, de lo anterior quedó constancia pues no hubo acercamiento de alguna autoridad del Gobierno del Distrito Federal para consultar el proyecto con los especialistas de dichas casas de estudio, de igual forma otras instancias como el Colegio de Arquitectos que solicitaron ver el plan integral del Metrobús recibieron una rotunda negativa como respuesta.

Lo anterior nos lleva a mas incógnitas que al no tener respuesta pronta nos trasladan a conclusiones como que existe poca o nula planeación y que pretenden resolver las interrogantes conforme se vayan presentando, de ahí que no es difícil suponer que la vialidad podría quedar acotada a un solo carril en tramos que van desde la terminal el Rélox hasta la glorieta de la estación del Metro Insurgentes, y el tramo entre Reforma y el Eje 2 Norte Manuel González, por señalar algunos puntos considerados críticos.

Ahora bien, nos encontramos de igual forma con un enfrentamiento de soluciones ante el inminente dilema de los pasos peatonales y los accesos para personas con capacidades diferentes, por que tampoco se ha dicho como se realizarán, al igual que los cruces con ejes viales y vueltas que serían clausuradas para convertir a Insurgentes en un corredor confinado.

Es de resaltarse que la única avenida que cruza completamente la Ciudad de México habrá de restringir las vueltas a la izquierda y tan sólo contará con ocho, a lo largo de los casi 20 kilómetros que mide la avenida, de Indios Verdes al Rélox: Buenavista; Eje 2 Sur; Xola; Filadelfia; Parroquia; Mixcoac; Miguel Ángel de Quevedo y La Paz, Además se desconoce ¿lo que pasará si falla el Metrobús? ¿de que forma lo auxiliarán?, ¿cuantos carriles invadirán para prestar ayuda si un solo autobús se descompone o deja de dar servicio? Otro rubro que no debemos pasar por alto es que los autobuses van a contar con motores de combustión interna movidos por diesel y tal vez lleguen a meter algunos con tecnología alternativa, pero eso no resolverá el problema de contaminación, como otros medios si lo harían, es decir aquellos que al utilizar electricidad eliminan el problema de la contaminación.

Un imperativo más por resolver es aquel que tiene que ver con los retornos, sobre todo el ubicado en la estación terminal el Rélox donde no se entiende como un autobús de tales dimensiones pueda maniobrar para hacer el cambio de sentido, además en esta zona existen monumentos con un importante valor histórico, que no se sabe que suerte correrán.

Parece que el actual gobierno de la ciudad está ciego, sor-do y padece de amnesia, ya que se olvida que el 80% de las emisiones contaminantes en el Valle de México son el resultado de la combustión de los autos y que al sustituir microbuses por autobuses que no cuentan con tecnología limpia para desplazarse no resolverá el problema de emisiones contaminantes, que la movilidad de las personas va en aumento y el que se privilegie sistemas de transportación de mínima capacidad no quitan los congestionamientos viales, no puede haber comparación de un andén para más de 1500 personas como lo son los del metro a un andén que en algunos puntos de la avenida Insurgentes será casi imposible que reciban a 200 personas, aunado a la reducción de carriles de dicha avenida, ya que la gente que se transportaba en el "micro" ahora lo hará en los articulados del Metrobús y quienes viajan en auto particular lo seguirá haciendo, pero ahora con menos carriles para transitar o ¿acaso el gobierno local pensó en construir estacionamientos?, ¿en ampliar el paradero de Indios Verdes?, ¿en realizar a lo largo de Insurgentes puentes vehiculares de ambos lados de la avenida para no encerrar a los vecinos que viven a lo largo de tan importante vía?, acaso el Gobierno del Distrito Federal, pensó en los autobuses que llegan del estado de México e Hidalgo (Tizayuca y Pachuca) ¿donde realizarán ascenso y descenso de pasaje?.

Con los datos anteriores nos podemos percatar que no existe la verdadera planeación de fondo, aquella que nos prepare para un futuro más funcional y sencillo, ya que al introducir el Metrobús sobre avenida Insurgentes quedan varias interrogantes sin resolver por parte del gobierno, quien al no tener argumentos lo suficientemente sólidos para adoptar este tipo de soluciones, nos la impone a su antojo, es por ello que preguntamos, si acaso es una casualidad que constructoras involucradas en los segundos pisos se encuentren ahora involucradas en la construcción de la obra civil que implica el Metrobús en avenida Insurgentes.

Por otra parte y como colofón del desenvolvimiento del gobierno local tenemos entendido que, los otrora dueños de microbuses y líderes de las rutas de colectivos que transitan por dicha avenida, los convirtieron en empresarios de tal suerte que los actuales 262 concesionarios deben tener la capacidad para comprometerse a dar un enganche para 60 autobuses articulados que comprarán a la empresa Volvo, a razón de 2.7 millones de pesos por cada uno.

Señoras y señores legisladores no es posible que en pleno siglo XXI los gobiernos quieran imponer soluciones artificiales a problemas reales, con tecnología atrasada y por ende que contaminan más el medio ambiente, ¿se habrá fijado el jefe del gobierno capitalino que la traza urbana tiene que amoldarse al medio ambiente circundante y este a todo su entorno y que quitando flora y fauna de su lugar ya de por si escasa y deteriorada, hará que se extingan más especies y que nos encontremos perdidos en este mar de asfalto, y que dentro de muy poco se nos puede olvidar que son las áreas verdes, pues se estima que en esta ciudad tan solo existe 1.5 metros de área verde por habitante, lo cual si lo contrastamos con la ciudad de Curitiba en Brasil, lugar de donde se copió la idea del Metrobús existen 55 metros de estas áreas por habitante.

Sin embargo en descargo de la ciudad brasileña hemos de decir que allá esa obra se dio bajo criterios estrictos de planeación de largo plazo con la participación de especialistas y no por capricho o la ocurrencia de algunos aprendices.

Es momento de impedir que este tipo de acciones lleven a la ciudadanía a una salida sin retorno a una trampa que al paso del tiempo pueda significar un deterioro irreversible del medio y ponga en riesgo la salud de todos, por ello hoy propongo a esta soberanía que es necesario conocer a detalle los alcances y repercusiones relacionados con el proyecto del Metrobús capitalino que se pretende implementar.

Por lo antes expuesto y con fundado en los preceptos legales invocados, sometemos a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente **proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para que esta soberanía gire atenta invitación al titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, para que en reunión de trabajo con la Comisión del Distrito Federal presente un informe pormenorizado del proyecto del “Metrobús”, en el Distrito Federal.**

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 15 días del mes de marzo de 2005.— Diputados: *Fernando Espino Arévalo, Felipe Medina Santos, Marco Antonio Gutiérrez Moreno* (rúbricas)»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión del Distrito Federal.

CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El señor diputado don Luis Maldonado Venegas, del partido de Convergencia, envió proposición con punto de acuerdo a fin de que la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal incremente la vigilancia en la zona aledaña al recinto parlamentario de la Cámara de Diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, a fin de que la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal incremente la vigilancia en la zona aledaña al recinto de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia

El suscrito, diputado federal Luis Maldonado Venegas, integrante del grupo parlamentario del partido Convergencia, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Recientemente, el reportero de la agencia informativa Notimex Luis Carlos Rodríguez, quien cubre la fuente de la Cámara de Diputados, sufrió un “secuestro exprés” al retirarse del inmueble, en el cruce de Sidar y Rovirosa, siendo despojado de su automóvil y de sus pertenencias y agredido físicamente.

Asimismo, empleados y visitantes constantemente han sido víctimas de asaltos a mano armada en los alrededores del Palacio Legislativo de San Lázaro y diversos vehículos han sido robados.

Estos lamentables sucesos reflejan que nuestras instalaciones se ubican en una zona de alto riesgo para trabajadores, reporteros, los propios legisladores y los vecinos de la colonia.

La cercanía a la central camionera, conocida como Tapo, es por sí sola un lugar que contribuye a aumentar la inseguridad en esta área, al facilitar la huida de los delincuentes confundiendo con los pasajeros o utilizando las avenidas Eduardo Molina y Congreso de la Unión.

Al propio tiempo, es común encontrar en los accesos a las estaciones del Metro Candelaria y San Lázaro, y en los pasos a desnivel, drogadictos que intimidan a los transeúntes.

Por todas estas razones, el grupo parlamentario de Convergencia considera conveniente exhortar a las autoridades responsables de combatir la inseguridad en el Distrito Federal a aumentar la vigilancia en el ámbito externo del inmueble que alberga la Cámara de Diputados y combatir de esta manera los índices delictivos, que se han incrementado.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal incremente la vigilancia en la zona aledaña al recinto de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2005.— Dip. *Luis Maldonado Venegas* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y del Distrito Federal.

REPUBLICA DE CUBA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal que la delegación mexicana ante la LXI sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en Ginebra, vote contra cualquier resolutive que atente contra la dignidad y soberanía e independencia del Estado cubano.

El diputado Rafael García Tinajero Pérez: A partir del 14 de este mes y hasta el 22 de abril tiene lugar en Ginebra el LXI periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Cada año, desde 1987, el Gobierno de Estados Unidos viene presentando un proyecto de resolutive contra Cuba e intentará presionar a la mayoría de los 53 países que integran dicha Comisión para votarlo a favor. Este proyecto de resolución, mediante el cual se acusará o se acusa a Cuba como una nación en la que se dan violaciones reiteradas de los derechos humanos, está lejos de corresponder a una preocupación legítima por la situación de los derechos humanos en la isla. Es un velo que pretende encubrir y justificar las continuas agresiones hacia un Estado cuyo único delito es seguir un camino distinto del dictado por la potencia hegemónica mundial.

Cuba, asediada durante 45 años por la mayor potencia económica y militar de que se tenga memoria, víctima de agresiones que no se limitan sólo al bloqueo económico, pues incluyen incursiones militares, bombardeo de refinerías, quema de cañaverales, guerra biológica, financiamiento y promoción de la disidencia interna, actos terroristas, atentados contra su Jefe de Estado e inclusive la creación de una oficina gubernamental en Estados Unidos cuyo fin explícito es acelerar la caída de su actual gobierno. El pueblo cubano ha construido su destino como nación independiente y soberana erigiendo un proyecto de sociedad solidaria que ha alcanzado niveles de desarrollo humano y de justicia social sin precedente, tratándose de un país tan pobre, con las tasas de analfabetismo y de mortalidad infantil más bajas de América Latina, con el número más elevado de médicos por habitante en el mundo. Hay millones de ni-

ños en este mundo que viven y trabajan en la calle; cada siete segundos muere uno por hambre. Sin embargo, y tenemos que afirmar aquí, ninguno de ellos es cubano.

Tras 46 años en estado de guerra, organismos internacionales no han reportado ni un solo caso de tortura, de desaparición forzada, de asesinato político o de ejecución extrajudicial en Cuba. Es una paradoja que el gobierno que más vulnera los derechos humanos en el mundo, ya sea en Irak, en Afganistán, en Guantánamo, el que promovió las dictaduras militares en América Latina y apoya Israel contra el pueblo palestino, el que impone a Cuba un acto de guerra y genocidio el bloqueo económico, patrocine la condena contra Cuba y envilezca el tema de los derechos humanos al usarlo como coartada. Por lo anterior, los diputados Rafael García Tinajero y Carlos Silva Valdés sometemos a consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se solicita al Poder Ejecutivo que la delegación mexicana ante la LXI sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, vote contra cualquier resolutive que atente contra la dignidad, soberanía e independencia del Estado cubano.

Segundo. Se manifieste contra el bloqueo económico impuesto a Cuba por Estados Unidos desde hace 45 años.

Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal que la delegación mexicana ante la 61ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra vote contra cualquier resolutive que vulnere la dignidad, soberanía e independencia del Estado cubano, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito legislador de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A partir del 14 del de este mes y hasta el 22 de abril tiene lugar en Ginebra el 61 periodo de sesiones de la Comisión

de Derechos Humanos de la ONU en la cual participa nuestro país. En el curso de esta reunión se espera que se presenten y se voten alrededor de una centena de propuestas de resolutivos.

Como cada año, desde 1987, el Gobierno de Estados Unidos presentará por sí mismo o a través de un tercer Estado, un proyecto de resolutivo contra Cuba e intentará presionar a la mayoría de los 53 países que integran dicha comisión para votarlo a favor.

Este proyecto de resolución, mediante el cual se acusará a Cuba como una nación en la que se dan violaciones reiteradas a los derechos humanos de sus habitantes, no es más que un velo, que lejos de corresponder a una preocupación legítima por la situación de los derechos humanos en la isla, pretende encubrir y justificar la prolongación de las continuas agresiones hacia un Estado que ha seguido un camino distinto al dictado por la potencia hegemónica en el mundo.

El contexto histórico en el que Cuba ha construido su destino como nación independiente y soberana durante los últimos 45 años es elocuente. Sujeta a un constante asedio por parte de la mayor potencia económica y militar de que se tenga memoria. Víctima de agresiones que no se limitan solamente al bloqueo económico sino además han incluido incursiones militares, bombardeo de refinерías, quema de cañaverales guerra biológica, financiamiento y promoción de la disidencia interna, actos terroristas, atentados contra el jefe del estado cubano, e inclusive la creación de una oficina gubernamental cuyo fin explícito es prohijar las condiciones para acelerar la caída de su actual gobierno.

A pesar de este severo y permanente acoso, con todos los inconvenientes económicos que de él se derivan, los cubanos han erigido su proyecto de sociedad. Han alcanzado un nivel de desarrollo humano y un grado de justicia social sin precedentes para un país tan pobre: La tasa de analfabetismo para América Latina es de 11.7% y de 0.2% para Cuba; la de mortalidad infantil es de 32/1000 para América Latina y de 6.2/1000 en Cuba; la esperanza de vida es de 70 años para AL y de 76.5 para los cubanos. La escolarización primaria es de 92% para AL y 100% para Cuba, la de secundaria 52% para AL y 99.7% en Cuba. Cuba es el país que tiene el número más elevado de médicos por habitante en el mundo. La tasa de incidencia de sida para un millón de personas es de 65.25 para AL y de 15.6 para Cuba. En el mundo millones de niños trabajan en la calle, ninguno de ellos es cubano. En el mundo cada 7 segundos muere un niño por hambre, ninguno de ellos es cubano.

En más de 45 años en estado de guerra ni un solo caso de tortura, de desaparición forzada, de asesinato político o de ejecución extrajudicial ha sido reportado por organismos internacionales con respecto al gobierno de la Habana.

Como se observa, la situación de los derechos humanos en Cuba es solo coartada, pues de otro modo países como Irak, Afganistán, los territorios palestinos ocupados, la base naval de Guantánamo y el propio bloqueo económico considerado como un acto de guerra por el derecho internacional desde 1909 y que viola convenciones internacionales como la Convención para la Prevención y la Represión del Crimen de Genocidio de Octubre del 48, serían el centro de la preocupación y el debate en Ginebra.

Es sin duda una paradoja que el gobierno que más vulnera los derechos humanos en el mundo se atreva a patrocinar la condena del gobierno cubano.

Por lo anterior someto a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- Se solicita al Poder Ejecutivo que la delegación mexicana ante la 61ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra vote en contra de cualquier resolutivo que atente contra la dignidad, soberanía e independencia del Estado cubano.

Segundo.- Se manifieste en contra del bloqueo económico impuesto a Cuba por Estados Unidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2005.— Dip. *Rafael García Tinajero Pérez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el punto de acuerdo. Tiene el uso de la palabra el diputado Pedro Vázquez, del Partido del Trabajo; y, posteriormente, el diputado Rodrigo Iván Cortés, también en pro, me están diciendo. Y, en términos del 122, se cierra el registro de oradores. Permita un segundo, diputado. Para efectos de la formalidad reglamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se autoriza la urgente resolución.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento Interior,

en votación económica, si se considera de urgente resolución la proposición...

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... Hay una mayoría calificada por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se autoriza. Y tiene el uso de la palabra el señor diputado Pedro Vázquez.

El diputado Pedro Vázquez González: Con la venia de la Presidencia; compañeras diputadas, compañeros diputados: con relación a la propuesta de punto de acuerdo, queremos manifestar en nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo nuestro apoyo completo a este punto de acuerdo, considerando que es obligación del Ejecutivo federal, de acuerdo con la fracción X del precepto 89 de nuestra Carta Magna, observar los principios normativos contenidos en esta disposición constitucional, que habla claramente de la libre autodeterminación de los pueblos y la no intervención en los conflictos internos de esas naciones o países, así como también manifestarnos contra las amenazas o el uso de la fuerza en las relaciones entre los pueblos y las naciones del mundo.

El contenido del artículo 89 es importante tenerlo presente porque próximamente en la Organización de Naciones Unidas, concretamente en el tema de los derechos humanos, va a ser presentada una moción por parte de Estados Unidos para tratar de condenar supuestas violaciones de los derechos humanos en Cuba. Es claro que, en esta ocasión, diferentes países que ya en anteriores momentos habían sido utilizados como comparsas por el Gobierno de Estados Unidos hoy se niegan a ser utilizados en ese sentido, de tal manera que ahora se ve en la imperiosa necesidad de hacer la presentación de esta moción de manera particular. Y es justamente en el tema de los derechos humanos donde el gobierno norteamericano y los sectores de la derecha de esa nación no tienen ni un ápice de autoridad moral para condenar otra nación. Cabría preguntar: ¿quién supervisa los derechos humanos en ese país? Estados Unidos se ha erigido como una potencia económica, militar y política; y para esto ha tenido que aplastar a millones de pobladores en el mundo, saquear sus recursos naturales e imponer gobiernos títere que respondan a los intereses norteamericanos. A esto llamamos cercenar, violentar y atropellar y agredir de manera sistemática los derechos humanos de

pueblos enteros, de mujeres, de niños y de ancianos indefensos.

De la misma manera, Estados Unidos continuamente acosa y persigue naciones que no son afines a ellos; y está el caso de la República Bolivariana de Venezuela, Siria, Irán, Cuba, Vietnam y Corea del Norte. De tal manera que un ejemplo claro de la forma en que ellos violentan los derechos humanos es lo que sucede en la base militar de Guantánamo, territorio cubano, donde hay más de 600 prisioneros de guerra que ellos denominan “combatientes enemigos”, y de esa manera justifican las constantes violaciones de sus derechos humanos. Por estas consideraciones, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo solicita a ustedes atentamente, compañeras diputadas, compañeros diputados, su voto en favor de este punto de acuerdo. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado. Rodrigo Iván Cortés, del Partido Acción Nacional, también en pro, por el mismo tiempo.

El diputado Rodrigo Iván Cortés Jiménez: Con su venia, señor Presidente: la soberanía, la dignidad y la independencia no pueden ser utilizadas como pretextos para solapar las violaciones de derechos humanos que se hagan en cualquier parte del mundo; y esto aplica tanto a un país como Cuba como a un país como Estados Unidos. Que nadie aquí apele a la soberanía, dignidad e independencia del pueblo norteamericano para eximirlo del cumplimiento que como deber se tiene en todos los países de respetar los derechos humanos; pero que aquí tampoco se utilicen de mala manera estos altos conceptos para solapar la violación de los derechos humanos en Cuba. El Partido Acción Nacional se une al sentido de este punto de acuerdo del compañero diputado. ¿Por qué? Porque nosotros creemos que, si en verdad respetamos la soberanía de los países, la independencia de los países y –lo más importante– la dignidad de las personas humanas con derechos inherentes de los países, no puede ser tergiversando de tal manera que pueda solapar violaciones de éstos.

El tema de los derechos humanos es un eje de la política exterior mundial, no sólo de México, pues se considera que sólo a través de la defensa y promoción de éstos se pueda alcanzar la paz. Es una exigencia internacional la cual México, a través del gobierno del Presidente Fox, han instaurado como un nuevo aliento, un nuevo espíritu para la política exterior humanista de nuestro país, donde los derechos humanos son un punto central, ya que se considera que los

derechos humanos son parte esencial de la soberanía de los Estados. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

GAS DOMESTICO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir que se adopten las medidas necesarias a efecto de que se detenga el incremento mensual en el precio del gas para uso doméstico en todo el territorio de la República Mexicana.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Con su permiso, diputado Presidente: primero, quiero agradecer a los coordinadores de los grupos parlamentarios de Acción Nacional, del PRI, del Verde Ecologista, de Convergencia y del PT que me hayan permitido presentar en este turno esta solicitud de punto de acuerdo para que se detenga de una vez por todas el alza del precio del gas. Y también quiero agradecer públicamente a mis compañeras y compañeros diputados: los 5 diputados de Convergencia; que me hizo favor de firmar apoyando esta solicitud el diputado Jesús Martínez Álvarez; los 5 diputados del PT, su coordinador, Alejandro González Yáñez; del Verde Ecologista, 15 diputados, su coordinador, Manuel Velasco Coello; del PRD, con el diputado Pablo Gómez, 94 diputados; del PAN, 19 diputados; del PRI, 136 diputados, su coordinador Emilio Chuayffet. Les agradezco en nombre de millones de mexi-

canos que, si logramos hacer efectivo que el Ejecutivo federal instruya para que se detenga de una vez por todas el precio del gas, se van a ver beneficiados millones de hogares.

Sabemos que cada día la situación económica de los que menos tienen es más precaria. El salario mínimo en el Distrito Federal es de mil 346 pesos, y con esos ingresos tienen que pagar la luz, la renta, el transporte, el vestido, el alimento y el gas. Este día se autorizó un incremento más al precio del gas. No es posible que se viva esa situación y es el porqué, con más de 270 firmas, presento esta solicitud con punto de acuerdo, que dice:

1. Esta honorable Cámara de Diputados hace un exhorto al Jefe del Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, gire de inmediato sus instrucciones a los ciudadanos secretarios de Energía, de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, a fin de que se implemente una política de control del precio del kilo del gas doméstico y no continúe incrementándose.

2. Que este punto de acuerdo sea de urgente y obvia resolución.

Es cuanto, diputado Presidente. Y hago entrega de las más de 270 firmas de diputadas y de diputados de todas las fracciones.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir para que se adopten las medidas necesarias a efecto de que se detenga el incremento mensual del precio del gas para uso doméstico en toda la República Mexicana, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del PRD

Emilio Serrano Jiménez y los suscritos, diputados federales integrantes de la LIX Legislatura, abajo firmantes, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten presentar ante esta honorable asamblea una proposición con punto de acuerdo, en calidad de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que instruya se adopten las medidas necesarias a efecto de que detenga el incremento mensual en el precio del gas para uso doméstico en toda la República Mexicana, conforme a los siguientes

Considerandos

Desde tiempos inmemoriales, el hombre ha hecho uso del fuego para preparación de alimentos, en la época actual el uso del gas en ese tipo de aplicaciones es el combustible relevante ya que no hay hogar donde no se haga uso de este energético, así mismo, se emplea en los calentadores para el aseo corporal diario. Lo anterior significa que un 85% de la población nacional hace uso diario del gas en sus diferentes modalidades lo que lo convierte a la par de la electricidad en un artículo de consumo básico. El insumo referido al igual que muchos otros debe ser pagado por los usuarios, mismos que han tenido una reducción del poder adquisitivo de su dinero, aún a pesar de los aumentos al salario mínimo y más caro aún para todos aquellos que, como los adultos mayores, no tienen ingreso alguno.

El salario mínimo para el área geográfica con mejor pago, el DF en el año de 2001 fue de \$40.35 y para 2002 de \$42.15 diarios, un incremento para todo el año 2002 de \$1.80, equivalente a 4.46%, en tanto, el precio del gas doméstico inició para dicho año con un promedio de enero \$4.670 por kilogramo, y al final del mismo año terminó con el precio promedio de \$6.273, un incremento de 34.32%.

Por lo que hace al año de 2003, el aumento al salario mínimo fue de \$1.50, equivalente a 3.65%, estableciéndose en \$43.65 y el precio del kilo de gas para uso doméstico fue de \$6.575 en enero y concluyó en \$6.680, un incremento de 1.59%.

Para el año próximo pasado, 2004, el salario mínimo tuvo un aumento de 3.64%, equivalente a \$1.59, fijándose en \$45.24; y el precio del kilo de gas de uso doméstico inició en enero con \$6.728 y terminó en diciembre en \$7.889, un incremento de 17.25%.

Y por lo que hace a 2005, el aumento al salario mínimo fue de \$1.56; esto es, 3.44%, y el precio del kilo de gas inició en \$7.945 y para marzo está en \$8.067, un aumento de 1.53% en estos tres primeros meses.

Históricamente, tenemos que el salario mínimo referenciado de 2002 de \$42.15 hasta el de 2005 de \$46.80 ha aumentado un total de 11.03%, en tanto el precio del kilo de gas para uso doméstico lo ha hecho de \$4.670 hasta \$8.670, un total de 85.65%.

Resulta paradójico que un país rico en energéticos y que ocupamos en el año 2002 el lugar número siete a nivel mundial de producción de petróleo estemos teniendo precios altísimos por el gas doméstico, que además es un servicio pésimo, en virtud, del mal estado de los cilindros y válvulas así como la frecuente ordeña de kilos de gas, ya que venden cilindros de 20 kilogramos que llegan a contener en ocasiones hasta 6 kilogramos menos de producto.

Tenemos claro que el aumento al salario mínimo no ha servido para cubrir los requerimientos básicos en materia de energía para la enorme mayoría de mexicanos que se encuentran en grado de pobreza y que, al decir de la secretaria de Desarrollo Social, Josefina Vázquez Mota, en el país tenemos una cifra de más de 50 millones de pobres, quienes no poseen el ingreso suficiente para subsistir, ni tampoco para cubrir las necesidades mínimas de alimentación de acuerdo a la canasta básica alimentaria recomendada por la Organización Mundial de la Salud, dependiente de la ONU.

Señor Presidente Fox: instrumente y gire sus más altas instrucciones para detener el grave incremento del precio del gas para uso doméstico, así como la cancelación de la concesión a quienes no cumplan los requisitos mínimos de seguridad y vendan cantidades inferiores del producto.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de aliviar en forma mínima la economía de las familias mexicanas, pongo a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Uno. La honorable Cámara de Diputados hace un exhorto al Jefe del Ejecutivo federal para que en el ámbito de sus atribuciones gire en lo inmediato sus instrucciones a los CC. secretarios de Energía, de Hacienda y Crédito Público, y de Economía a fin de que implementen una política de contención del precio del kilo de gas de uso doméstico y no continúe incrementándose.

Dos. Que este punto de acuerdo sea de urgente y obvia resolución.

Dip. *Emilio Serrano Jiménez* (rúbrica)»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento Interior, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén en contra... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se autoriza. No hay oradores registrados; luego entonces, el asunto se considera suficientemente discutido. Y se ruega a la Secretaría preguntar a la Asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición...

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

ESTADO DE CHIHUAHUA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recibió proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Sagarpa, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, de la Semarnat y de la Profepa, que informe sobre la tala inmoderada y nulas acciones de reforestación y poda drástica realizada en el municipio de Jiménez, Chihuahua, suscrita por el diputado Jesús Aguilar Bueno, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Sagarpa, por conducto de la CNA, de la Semarnat y de la Profepa, que informe sobre la tala inmoderada, las nulas acciones de reforestación y la poda drástica realizada en el municipio de Jiménez, Chihuahua, a cargo del diputado Jesús Aguilar Bueno, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito diputado Jesús Aguilar Bueno del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente: proposición con punto de acuerdo para solicitar de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Alimentación (Sagarpa), por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CNA), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), así como del Gobierno del estado de Chihuahua, que informen sobre la tala, poda y reforestación, realizada en el municipio de Jiménez Chihuahua, presentada por el diputado Jesús Aguilar Bueno, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Consideraciones

1. En los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 29 de Diciembre de 1976, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat): Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado, y resolver sobre los estudios de riesgo ambiental.

Conforme a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Enero de 1988, son facultades de la Federación, entre otras: La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en dicha ley, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal, así como la emisión de recomendaciones a autoridades federales, estatales y municipales, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental.

Corresponde a la Comisión Nacional del Agua (CNA), en los términos de la Ley de Aguas Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de Diciembre de 1992: Ejercer las atribuciones que corresponden a la Federación en materia hídrica, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico. En este último concepto se incluyen las riberas o zonas

federales contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional.

2. Por otra parte, la Ley Ecológica para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Octubre de 1991, establece: la concurrencia del estado y sus municipios en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; corresponde al Ejecutivo del estado la formulación y conducción de la política y de los criterios ecológicos, en congruencia con los que, en su caso, hubiere formulado la Federación; y corresponde a los municipios de la entidad, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en sus respectivas circunscripciones territoriales.

3. Vecinos de Ciudad Jiménez, del municipio del mismo nombre, estado de Chihuahua, han externado su preocupación y su queja por actos realizados, ordenados o autorizados por las autoridades de dicho municipio y que se han traducido en la tala inmoderada y poda excesiva de árboles ubicados en algunas de las principales calles de la ciudad y en la ribera del Río Florido, también en las inmediaciones de Ciudad Jiménez. Relatan los siguientes hechos y circunstancias principales:

- a) Que dichas acciones se vienen realizando durante las tres últimas administraciones municipales, por lo que se han reiterado esos hechos por un lapso de 9 años.
- b) La situación se ha agravado a partir del año 2001. De ese año a la fecha, se afirma, que se han talado aproximadamente 350 árboles en la Calzada Juárez, Calle Independencia, dos parques y ribera del Río Florido.
- c) Que en el mismo año 2001 se encontraron numerosos árboles jóvenes con una poda drástica, que ha causado o puede causar su muerte.
- d) La plantación de reposición o forestación es escasa y en su mayoría se encuentran muertos.

La zona federal que se ubica a un costado del sitio conocido popularmente como "Vado", exactamente en la margen izquierda del Río Florido, se ha destinado a plantar árboles nogales por un particular, sin que exista la concesión de la CNA. Esta área se ha cercado, impidiendo que la ciudadanía y especialmente la juventud, pueda acceder a esa área verde, previamente utilizada como zona recreativa.

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Alimentación (Sagarpa), por conducto ésta última de la Comisión Nacional del Agua (CNA), en sus respectivos ámbitos de competencia, para que informen a esta Cámara de Diputados sobre lo siguiente:

- A) Del conocimiento que tengan de los actos de tala inmoderada y poda drástica o excesiva en el municipio de Jiménez, estado de Chihuahua.
- B) La intervención que hayan tenido para investigar denuncias, adoptar medidas o imponer sanciones, en relación con dichos actos de tala inmoderada y poda drástica.
- C) Los resultados que hayan obtenido en relación a los puntos anteriores, principalmente en relación a aquellos actos en que hayan participado para prevenir los actos contrarios a las disposiciones en materia de ecología y medio ambiente y, en su caso, para restaurar el propio medio ambiente y los recursos naturales afectados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 marzo de 2005.—
Dip. *Jesús Aguilar Bueno* (rúbrica)»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se ruega a la Secretaría dar lectura al orden del día de la siguiente sesión... Don Pedro, tiene la palabra.

LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

El diputado Pedro Ávila Nevárez: El pasado día 23 de este mes se cumplieron 11 años del asesinato de ese gran mexicano que fue Luis Donald Colosio Murrieta, un hombre que luchó por la democracia de nuestra patria, un hombre que entregó su vida al servicio de México; estábamos en esta Cámara de Diputados de vacaciones. Quiero proponer a esta honorable soberanía, por conducto de usted, señor Presidente, que guardemos un minuto de silencio en honor de quien fue también diputado en este Congreso de la Unión.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a los presentes ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de Luis Donaldo Colosio, con motivo del onceavo aniversario de su muerte.

(Se guarda un minuto de silencio.)

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año.— LIX legislatura.

Orden de día

Martes 5 de abril de 2005.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa del Congreso del estado de San Luis Potosí, que reforma el párrafo primero del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. (Turno a Comisión)

Con el que remite acuerdo del Congreso del estado de Sonora, con el que solicita al Congreso de la Unión apruebe la iniciativa de ley que tiene propuesta como una solución definitiva al problema de los ex trabajadores braceros mexicanos. (Turno a Comisión)

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Turno a Comisión)

Con proyecto de Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Jorge Adrián Zubieta y Landa Ortiz, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul

honorario de la República de Nicaragua en Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León.

De la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Mario Jesús Riestra Venegas y Alfredo Fuentesvilla Ruffo, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el Presidente de la República Federal de Alemania y el Gobierno del Reino de Dinamarca, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Alejandra Fernández Lozoya, Edith Araceli Gómez González, Carla Virginia Padilla Rosales, Octavio Becerra Cortés, César Adalberto Domínguez y Alfredo González Castro, para prestar servicios en las embajadas de Côte d' Ivoire y de Serbia y Montenegro en México, respectivamente.

Dictámenes a discusión

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2001.

Dictámenes negativos

De la Comisión de Salud con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma la fracción I, del artículo 185 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Economía con puntos de acuerdo, por los que no se aprueban diversas iniciativas que reforman a la Ley del Registro Nacional de Vehículos.

De la Comisión de Economía con puntos de acuerdo, por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona una fracción X al artículo 55 de la Ley Minera.

De las Comisiones Unidas de Energía y de Gobernación con puntos de acuerdo, por los que no se aprueba la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones en materia nuclear.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con punto de acuerdo, por el que no se aprueba la

iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con puntos de acuerdo, por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 40 y 48 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con puntos de acuerdo, por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 7o., fracciones I, II, IV, VII, X y XI, 33, fracción II, último párrafo, 69 segundo y tercer párrafos, 70 segundo párrafo y 72 primer párrafo de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se devuelve la minuta con proyecto de decreto, que adiciona una fracción al artículo 75 de la Ley General de Educación.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: La última de las votaciones se toma como lista final de asistencia.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra (a las 14:58 horas:) Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes, 5 de abril, a las 11:00 horas, y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:00 de la mañana.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 57 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 262 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 396 diputados
- Asistencia al final de la sesión: 351 diputados
- Diputada que anuncia su independencia de grupo parlamentario: 1
- Minuto de silencio: 2
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 3
- Propositiones con punto de acuerdo: 8
- Puntos de acuerdo, aprobados: 2
- Oradores en tribuna: 33
PRI-11; PAN-9; PRD-8; PVEM-3; PT-1; PC-1.

Se recibió:

- 1 comunicación del Congreso del estado de Querétaro;
- 1 oficio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente;
- 3 oficios: de la Comisión Federal de Electricidad, de la Procuraduría General de la República, y de la Comisión Reguladora de Energía, con los que remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el Cuarto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006;
- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de la Comisión de Vivienda;
- 1 iniciativa del Congreso del estado de San Luis Potosí;
- 7 iniciativas del PRI;
- 5 iniciativas del PAN;
- 1 iniciativa del PRD;

- 2 iniciativas del PVEM;
- 3 iniciativas del PC

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social;
- 1 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2001

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Transportes, a la proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informe sobre el estado del trámite de solicitud de autorización de las diversas aerolíneas para operar en Puerto Vallarta, presentada el 6 de noviembre de 2003;
- 1 de la las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Energía, a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Semarnat que informe sobre el estado del programa de ordenamiento ecológico de la región cuenca de Burgos y sobre las medidas que está llevando a cabo para resarcir el deterioro en el entorno natural de la región;
- 1 de las Comisiones de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a las autoridades correspondientes que rindan a la Cámara de Diputados un informe sobre la construcción de la Termoeléctrica del Golfo, en el municipio de Tamuín, San Luis Potosí;
- 1 de las Comisiones de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las proposiciones con punto de acuerdo por las que se solicita a las autoridades federales y estatales que impidan la instalación de una planta de gas natural en el municipio de Tijuana, Baja California;
- 1 de las Comisiones de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales y estatales a que actúen en concordancia con los ordenamientos locales y federales en relación con la construcción de la central termoeléctrica Rosarito IV;
- 1 de la Comisión de Energía, sobre dos proposiciones con punto de acuerdo por las que se solicita información a la Secretaría de Energía, la primera, y a la paraestatal Petróleos Mexicanos, la segunda;
- 1 de la Comisión de Energía, a tres proposiciones con punto de acuerdo por las que se exhorta al Ejecutivo federal a que el proyecto petroquímico Fénix se ubique en una determinada ciudad;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en relación con el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a conservar en su estructura orgánica la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica, así como a revisar los nuevos planes y programas de estudio de bachillerato tecnológico que se aplicaron a partir del ciclo escolar 2004-2005;

- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Marina que establezcan un programa emergente, con la finalidad de evitar la contaminación de las playas nacionales;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo para que el Congreso de la Unión solicite al Congreso de Ministros de la Comisión de Cooperación Ambiental el documento de las recomendaciones del 13 de septiembre de 2004 del Grupo Asesor sobre Maíz y Biodiversidad;
- 1 de la Comisión de Salud, referente al punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a declarar el municipio de Guadalupe y Calvo, del estado de Chihuahua, como zona de desastre epidemiológico;
- 1 de la Comisión de Salud, respecto al punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión a elaborar, mediante las Comisiones de Salud de las Cámaras de Diputados y de Senadores, un proyecto a fin de incluir en la Ley General de Salud un apartado que regule la producción, distribución, comercialización, control, fomento y seguridad de productos transgénicos;
- 1 de la Comisión de Salud, respecto a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Salud el pleno cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica;
- 1 de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2003, y adiciona el artículo 51 y los artículos 124 Bis, 124 Bis 1 y 124 Bis 2 a esa Ley;
- 1 de las Comisiones Unidas de Cultura y de Relaciones Exteriores con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que no reduzca los proyectos culturales que realizan las embajadas de México en el extranjero;
- 1 de la Comisión de Comunicaciones con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 49 de la Ley de Aviación Civil, un artículo 46 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y el artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 10, fracción III; 12, fracciones III y V; 19; 33, fracción VIII; 75, fracción IV; y adiciona la fracción VI al artículo 65 de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona el artículo 37 Bis de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 41 y 53 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que expide la Ley Federal para la Expedición de Pasaportes y Documentos de Identificación y Acreditación de Nacionalidad;

- 1 de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona el artículo 26, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona párrafos a los artículos 35 y 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona el artículo 94 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que no se aprueban tres iniciativas con proyectos de decreto que reforman y adicionan la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear distintas comisiones ordinarias

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Alarcón Hernández, José Porfirio (PRI). Artículos 73 y 118 constitucionales: 164
- Alegre Bojórquez, Ricardo (PAN). Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera Provenientes de los Estados Unidos de América y Canadá - Ley Federal de Derechos - Ley Aduanera: 151
- Argüelles Guzmán, Jacqueline Guadalupe (PVEM). Focas: 95
- Argüelles Guzmán, Jacqueline Guadalupe (PVEM). Ley General de Bienes Nacionales: 138
- Arias Martínez, Lázaro (PRI). Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 80
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). Gas natural: 102
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). Luis Donaldo Colosio Murrieta: 287 desde curul
- Bárcenas González, José Juan (PAN). Ley de Ahorro y Crédito Popular: 223
- Bárcenas González, José Juan (PAN). Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 134
- Cabello Gil, José Antonio (PAN). Artículos 52, 53 y 54 constitucionales: 106
- Carrillo Soberón, Francisco Javier (PRD). Gas natural: 101
- Cortés Jiménez, Rodrigo Iván (PAN). República de Cuba: 283
- Chávez Ruiz, Adrián (PRI). Ley de Ahorro y Crédito Popular: 225, 226 desde curul
- Díaz Delgado, Blanca Judith (PAN). Gas natural: 99, 103 desde curul
- Figueroa Romero, Irma Sinfarina (PRD) Ley Federal de Derechos: 116
- García Tinajero Pérez, Rafael (PRD). República de Cuba: 281
- Gómez Álvarez, Pablo (PRD). Ley Federal para la Expedición de Pasaportes y Documentos de Identificación y Acreditación de Nacionalidad: 247 desde curul

- Guerra Castillo, Marcela (PRI). Ley de Aguas Nacionales: 166
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). Ley de Ahorro y Crédito Popular: 226
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). Ley de Amparo: 141
- Jiménez Sánchez, Moisés (PRI). Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 146
- Morales Rubio, María Guadalupe (PRD). Ley de Ahorro y Crédito Popular: 226
- Moreno Garavilla, Jaime Miguel (PC) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 122
- Ochoa Fernández, Cuauhtémoc (PVEM). Gas natural: 100
- Rodríguez Díaz, Hugo (PRI). Artículo 82 constitucional: 132
- Saucedo Moreno, Norma Patricia (PAN). Gas natural: 97
- Saucedo Pérez, Francisco Javier (PRD). Ley de Ahorro y Crédito Popular: 222
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD). Gas doméstico: 284
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD). Gas natural: 102
- Trueba Gracián, Tomás Antonio (PAN). Focas: 95
- Trueba Gracián, Tomás Antonio (PAN). Ley de Coordinación Fiscal: 128
- Vázquez González, Pedro (PT). República de Cuba: 283
- Villagómez García, Adrián (PRI). Gas natural: 96, 100

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	149	0	1	26	0	48	224
PAN	92	2	2	27	0	27	150
PRD	57	7	0	23	0	8	95
PVEM	8	3	0	3	0	3	17
PT	3	0	0	3	0	0	6
CONV	3	0	0	1	0	1	5
IND	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	313	12	3	83	0	87	498

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala De La Fuente José Manuel	ASISTENCIA	20 Arias Martínez Lázaro	ASISTENCIA
2 Adame De León Fernando Ulises	ASISTENCIA	21 Arroyo Vieyra Francisco	ASISTENCIA
3 Aguilar Bueno Jesús	INASISTENCIA	22 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA
4 Aguilar Flores Ubaldo	PERMISO	23 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	24 Ávila Rodríguez Gaspar	PERMISO
5 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	ASISTENCIA	25 Badillo Ramírez Emilio	ASISTENCIA
6 Aguilar Iñárritu José Alberto	INASISTENCIA	26 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	INASISTENCIA
7 Aguirre Maldonado María de Jesús	ASISTENCIA	27 Barbosa Gutiérrez Federico	ASISTENCIA
8 Aguirre Rivero Ángel Heladio	PERMISO	28 Bazan Flores Omar	PERMISO
	MESA DIRECTIVA	29 Bedolla López Pablo	MESA DIRECTIVA
9 Alarcón Hernández José Porfirio	ASISTENCIA	30 Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
10 Alarcón Trujillo Ernesto	PERMISO	31 Beltrones Rivera Manlio Fabio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA	32 Bitar Haddad Oscar	MESA DIRECTIVA
11 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	INASISTENCIA	33 Blackaller Ayala Carlos	ASISTENCIA
12 Alcerreca Sánchez Victor Manuel	ASISTENCIA	34 Bravo Carbajal Francisco Javier	INASISTENCIA
13 Alcocer García Roger David	INASISTENCIA	35 Briones Briseño José Luis	ASISTENCIA
14 Alemán Migliolo Gonzalo	ASISTENCIA	36 Buendía Tirado Ángel Augusto	ASISTENCIA
15 Amezcua Alejo Miguel	ASISTENCIA	37 Burgos Barrera Álvaro	INASISTENCIA
16 Anaya Rivera Pablo	ASISTENCIA	38 Burgos García Enrique	ASISTENCIA
17 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	PERMISO	39 Bustillos Montalvo Juan	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	40 Campa Cifrián Roberto Rafael	ASISTENCIA
18 Arcos Suárez Filemón Primitivo	ASISTENCIA	41 Campos Córdova Lisandro Arístides	ASISTENCIA
19 Arechiga Santamaría José Guillermo	INASISTENCIA		

42 Canul Pacab Angel Paulino	ASISTENCIA	96 Guizar Macías Francisco Javier	ASISTENCIA
43 Carrillo Guzmán Martín	ASISTENCIA	97 Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
44 Carrillo Rubio José Manuel	INASISTENCIA	98 Gutiérrez Corona Leticia	ASISTENCIA
45 Castañeda Ortiz Concepción Olivia	ASISTENCIA	99 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	INASISTENCIA
46 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	ASISTENCIA	100 Gutiérrez Romero Marco Antonio	ASISTENCIA
47 Castro Ríos Sofia	ASISTENCIA	101 Guzmán Santos José	ASISTENCIA
48 Celaya Luría Lino	ASISTENCIA	102 Hernández Bustamante Benjamín	ASISTENCIA
49 Cervantes Vega Humberto	ASISTENCIA	103 Hernández Pérez David	INASISTENCIA
50 Chávez Dávalos Sergio Armando	INASISTENCIA	104 Herrera León Francisco	INASISTENCIA
51 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	105 Herrera Solís Belizario Iram	ASISTENCIA
52 Collazo Gómez Florencio	INASISTENCIA	106 Ibáñez Montes José Angel	ASISTENCIA
53 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA	107 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	ASISTENCIA
54 Córdova Martínez Julio César	ASISTENCIA	108 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA
55 Culebro Velasco Mario Carlos	ASISTENCIA	109 Jiménez Macías Carlos Martín	ASISTENCIA
56 Dávalos Padilla Juan Manuel	INASISTENCIA		COMISIÓN OFICIAL
57 David David Sami	INASISTENCIA	110 Jiménez Sánchez Moisés	ASISTENCIA
58 De las Fuentes Hernández Fernando	ASISTENCIA	111 Laguette Lardizábal María Martha	ASISTENCIA
59 Del Valle Reyes Guillermo	ASISTENCIA	112 Larios Rivas Graciela	PERMISO
60 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
61 Díaz Nieblas José Lamberto	ASISTENCIA	113 Leyson Castro Armando	ASISTENCIA
62 Díaz Rodríguez Homero	ASISTENCIA	114 Lomelí Rosas J. Jesús	ASISTENCIA
63 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	115 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
64 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	116 López Medina José	ASISTENCIA
65 Domínguez Ordoñez Florentino	ASISTENCIA	117 Lucero Palma Lorenzo Miguel	INASISTENCIA
66 Echeverría Pineda Abel	ASISTENCIA	118 Madrazo Rojas Federico	ASISTENCIA
67 Escalante Arceo Enrique Ariel	ASISTENCIA	119 Madrigal Hernández Luis Felipe	ASISTENCIA
68 Fajardo Muñoz María Concepción	ASISTENCIA	120 Marrufo Torres Roberto Antonio	INASISTENCIA
69 Félix Ochoa Oscar	ASISTENCIA	121 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	INASISTENCIA
70 Fernández García Fernando	INASISTENCIA	122 Martínez López Gema Isabel	INASISTENCIA
71 Fernández Saracho Jaime	ASISTENCIA	123 Martínez López Margarita	ASISTENCIA
72 Figueroa Smutny José Rubén	ASISTENCIA	124 Martínez Nolasco Guillermo	ASISTENCIA
73 Filizola Haces Humberto Francisco	ASISTENCIA	125 Martínez Rivera Laura Elena	INASISTENCIA
74 Flores Hernández José Luis	PERMISO	126 Maya Pineda María Isabel	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	127 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
75 Flores Morales Victor Félix	PERMISO	128 Medina Santos Felipe	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	129 Mejía González Raúl José	ASISTENCIA
76 Flores Rico Carlos	INASISTENCIA	130 Meza Cabrera Fidel René	ASISTENCIA
77 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	ASISTENCIA	131 Mier y Concha Campos Eugenio	PERMISO
78 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
79 Galindo Jaime Rafael	INASISTENCIA	132 Mireles Morales Carlos	ASISTENCIA
80 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	133 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA
81 García Corpus Teofilo Manuel	PERMISO	134 Montenegro Ibarra Gerardo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	135 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
82 García Cuevas Fernando Alberto	INASISTENCIA	136 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
83 García Mercado José Luis	ASISTENCIA	137 Moreno Arévalo Gonzalo	ASISTENCIA
84 García Ortiz José	INASISTENCIA	138 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	PERMISO
85 Gastélum Bajo Diva Hadamira	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
86 Godínez y Bravo Rebeca	INASISTENCIA	139 Moreno Ovalles Irma Guadalupe	ASISTENCIA
87 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	140 Moreno Ramos Gustavo	ASISTENCIA
88 Gómez Sánchez Alfredo	ASISTENCIA	141 Muñoz Muñoz José Alfonso	ASISTENCIA
89 González Huerta Víctor Ernesto	PERMISO	142 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	143 Murat Macías José Adolfo	INASISTENCIA
90 González Orantes César Amín	ASISTENCIA	144 Muro Urista Consuelo	ASISTENCIA
91 González Ruíz Alfonso	ASISTENCIA	145 Nava Altamirano José Eduviges	ASISTENCIA
92 Gordillo Reyes Juan Antonio	PERMISO	146 Nava Díaz Alfonso Juventino	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	147 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
93 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	148 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA
94 Guerra Castillo Marcela	PERMISO	149 Olmos Castro Eduardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
95 Guerrero Santana Enrique	ASISTENCIA	150 Orantes López María Elena	INASISTENCIA

17 Cabello Gil José Antonio	ASISTENCIA	66 Guzmán De Paz Rocío	INASISTENCIA
18 Calderón Centeno Sebastián	ASISTENCIA	67 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	ASISTENCIA
19 Camarena Gómez Consuelo	ASISTENCIA	68 Hernández Martínez Ruth Trinidad	ASISTENCIA
20 Cárdenas Vélez Rómulo	ASISTENCIA	69 Herrera Tovar Ernesto	PERMISO
21 Castelo Parada Javier	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	70 Hinojosa Moreno Jorge Luis	PERMISO
22 Castro Lozano Juan de Dios	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	71 Jaspeado Villanueva María del Rocío	PERMISO
23 Chavarría Salas Raúl Rogelio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
24 Chávez Murguía Margarita	ASISTENCIA	72 Juárez Jiménez Alonso Adrián	ASISTENCIA
25 Clouthier Carrillo Tatiana	ASISTENCIA	73 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA
26 Colín Gamboa Roberto	ASISTENCIA	74 Lara Arano Francisco Javier	ASISTENCIA
27 Contreras Covarrubias Hidalgo	PERMISO	75 Lara Saldaña Gisela Juliana	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
28 Córdova Villalobos José Angel	PERMISO	76 Lastra Marín Lucio Galileo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	77 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias	PERMISO
29 Corella Manzanilla María Viola	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
30 Corella Torres Norberto Enrique	ASISTENCIA	78 Llera Bello Miguel Angel	ASISTENCIA
31 Corrales Macías José Evaristo	INASISTENCIA	79 Loera Carrillo Bernardo	ASISTENCIA
32 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	INASISTENCIA	80 López Mena Francisco Xavier	ASISTENCIA
33 Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA	81 López Núñez Pablo Alejo	ASISTENCIA
34 Cruz García Concepción	INASISTENCIA	82 López Villarreal Manuel Ignacio	ASISTENCIA
35 Dávila Aranda Mario Ernesto	ASISTENCIA	83 Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
36 de la Vega Asmitía José Antonio Pablo	ASISTENCIA	84 Marquez Lozornio Salvador	PERMISO
37 De la Vega Larraga José María	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
38 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	INASISTENCIA	85 Martínez Cázares Germán	PERMISO
39 Del Conde Ugarte Jaime	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	86 Méndez Galvez Alberto Urcino	ASISTENCIA
40 Díaz Delgado Blanca Judith	PERMISO	87 Mendoza Flores Ma. del Carmen	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	88 Molinar Horcasitas Juan Francisco	INASISTENCIA
41 Díaz González Felipe de Jesús	ASISTENCIA	89 Morales De la Peña Antonio	ASISTENCIA
42 Döring Casar Federico	INASISTENCIA	90 Moreno Morán Alfonso	INASISTENCIA
43 Durán Reveles Patricia Elisa	ASISTENCIA	91 Muñoz Vargas Miriam Marina	ASISTENCIA
	COMISIÓN OFICIAL	92 Nader Nasrallah Jesús Antonio	INASISTENCIA
44 Elías Loredó Álvaro	ASISTENCIA	93 Núñez Armas Juan Carlos	ASISTENCIA
45 Eppen Canales Blanca	INASISTENCIA	94 Obregón Serrano Jorge Carlos	INASISTENCIA
46 Escudero Fabre María del Carmen	ASISTENCIA	95 Ortíz Domínguez Maki Esther	PERMISO
47 Esquivel Landa Rodolfo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
48 Esteva Melchor Luis Andrés	ASISTENCIA	96 Osorio Salcido José Javier	ASISTENCIA
49 Fernández Moreno Alfredo	ASISTENCIA	97 Osuna Millán José Guadalupe	ASISTENCIA
50 Flores Fuentes Patricia	ASISTENCIA	98 Ovalle Araiza Manuel Enrique	INASISTENCIA
51 Flores Mejía Rogelio Alejandro	ASISTENCIA	99 Ovando Reazola Janette	INASISTENCIA
52 Galindo	Noriega Ramón	100 Palmero Andrade Diego	INASISTENCIA
ASISTENCIA		101 Paredes Vega Raúl Leonel	ASISTENCIA
53 Gallardo Sevilla Israel Raymundo	ASISTENCIA	102 Pasta Muñuzuri Angel	PERMISO
54 Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
55 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia	PERMISO	103 Penagos García Sergio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	104 Pérez Cárdenas Manuel	PERMISO
56 García Velasco María Guadalupe	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
57 Garduño Morales Patricia	ASISTENCIA	105 Pérez Herrera Verónica	ASISTENCIA
58 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	ASISTENCIA	106 Pérez Moguel José Orlando	INASISTENCIA
59 González Carrillo Adriana	INASISTENCIA	107 Pérez Zaragoza Evangelina	PERMISO
60 González Furlong Magdalena Adriana	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
61 González Garza José Julio	ASISTENCIA	108 Preciado Rodríguez Jorge Luis	ASISTENCIA
62 González González Ramón	INASISTENCIA	109 Puelles Espina José Felipe	ASISTENCIA
63 González Morfín José	PERMISO	110 Ramírez Luna María Angélica	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	111 Rangel Ávila Miguel Ángel	ASISTENCIA
64 González Reyes Manuel	ASISTENCIA	112 Rangel Hernández Armando	ASISTENCIA
65 Gutiérrez Ríos Edelmira	PERMISO	113 Ríos Murrieta Homero	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	114 Rivera Cisneros Martha Leticia	ASISTENCIA

115 Rochín Nieto Carla	INASISTENCIA
116 Rodríguez y Pacheco Alfredo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
117 Rojas Toledo Francisco Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
118 Ruiz del Rincón Gabriela	ASISTENCIA
119 Sacramento Garza José Julián	INASISTENCIA
120 Salazar Diez De Sollano Francisco Javier	ASISTENCIA
121 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA
122 Sánchez Pérez Rafael	ASISTENCIA
123 Sandoval Franco Renato	ASISTENCIA
124 Saucedo Moreno Norma Patricia	ASISTENCIA
125 Sigona Torres José	INASISTENCIA
126 Suárez Ponce María Guadalupe	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
127 Talavera Hernández María Eloísa	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
128 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique	ASISTENCIA
129 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	INASISTENCIA
130 Torres Ramos Lorena	ASISTENCIA
131 Torres Zavala Ruben Alfredo	ASISTENCIA
132 Toscano Velasco Miguel Ángel	ASISTENCIA
133 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA
134 Treviño Rodríguez José Luis	ASISTENCIA
135 Triana Tena Jorge	ASISTENCIA
136 Trueba Gracian Tomas Antonio	ASISTENCIA
137 Urrea Camarena Marisol	ASISTENCIA
138 Userralde Gordillo Leticia Socorro	ASISTENCIA
139 Valdéz De Anda Francisco Javier	ASISTENCIA
140 Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio	ASISTENCIA
141 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	ASISTENCIA
142 Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA
143 Vázquez García Sergio	ASISTENCIA
144 Vázquez González José Jesús	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
145 Vázquez Saut Regina	INASISTENCIA
146 Vega Casillas Salvador	ASISTENCIA
147 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	ASISTENCIA
148 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
149 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
150 Zavala Gómez del Campo Margarita Ester	ASISTENCIA

Asistencias: 92

Asistencias por cédula: 2

Asistencias comisión oficial: 2

Permiso Mesa Directiva: 27

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 27

Total diputados: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
2 Álvarez Pérez Marcos	ASISTENCIA
3 Arce Islas René	ASISTENCIA
4 Avilés Nájera Rosa María	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Bagdadi Estrella Abraham	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
6 Bernal Ladrón De Guevara Diana Rosalía	ASISTENCIA
7 Boltvinik Kalinka Julio	ASISTENCIA
8 Brugada Molina Clara Marina	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 Cabrera Padilla José Luis	ASISTENCIA
10 Camacho Solís Victor Manuel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Candelas Salinas Rafael	ASISTENCIA
12 Cárdenas Sánchez Nancy	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
13 Carrillo Soberón Francisco Javier	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
14 Casanova Calam Marbella	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
15 Chavarría Valdeolivar Francisco	ASISTENCIA
16 Chávez Castillo César Antonio	ASISTENCIA
17 Chávez Ruiz Adrián	ASISTENCIA
18 Cortés Sandoval Santiago	ASISTENCIA
19 Cota Cota Josefina	ASISTENCIA
20 Cruz Martínez Tomás	ASISTENCIA
21 de la Peña Gómez Angélica	INASISTENCIA
22 Díaz Del Campo María Angélica	ASISTENCIA
23 Díaz Palacios Socorro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
24 Diego Aguilar Francisco	ASISTENCIA
25 Duarte Olivares Horacio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
26 Espinoza Pérez Luis Eduardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
27 Ferreyra Martínez David	INASISTENCIA
28 Fierros Tano Margarito	ASISTENCIA
29 Figueroa Romero Irma Sinforina	ASISTENCIA
30 Flores Mendoza Rafael	ASISTENCIA
31 Franco Castán Rogelio	ASISTENCIA
32 Franco Hernández Pablo	ASISTENCIA
33 García Costilla Juan	ASISTENCIA
34 García Domínguez Miguel Ángel	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
35 García Laguna Eliana	INASISTENCIA
36 García Solís Iván	ASISTENCIA
37 García Tinajero Pérez Rafael	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
38 Garfias Maldonado María Elba	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
39 Gómez Álvarez Pablo	ASISTENCIA
40 González Bautista Valentín	ASISTENCIA
41 González Salas y Petricoli María Marcela	ASISTENCIA
42 Guillén Quiroz Ana Lilia	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
43 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	ASISTENCIA
44 Guzmán Cruz Abdallán	ASISTENCIA

45 Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA		POR CÉDULA
46 Herrera Ascencio María del Rosario	INASISTENCIA	90 Torres Cuadros Enrique	ASISTENCIA
47 Herrera Herbert Marcelo	ASISTENCIA	91 Tovar de la Cruz Elpidio	INASISTENCIA
48 Huizar Carranza Guillermo	PERMISO	92 Ulloa Pérez Gerardo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	93 Valdes Manzo Reynaldo Francisco	ASISTENCIA
49 Lagarde y de los Ríos María Marcela	PERMISO	94 Zebadúa González Emilio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	95 Zepeda Burgos Jazmín Elena	INASISTENCIA
50 Luna Hernández J. Miguel	ASISTENCIA		
51 Magaña Martínez Sergio Augusto	PERMISO	Asistencias: 57	
	MESA DIRECTIVA	Asistencias por cédula: 7	
52 Manzaneros Córdova Susana Guillermina	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
53 Manzano Salazar Javier	PERMISO	Permiso Mesa Directiva: 23	
	MESA DIRECTIVA	Inasistencias justificadas: 0	
54 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	PERMISO	Inasistencias: 8	
	MESA DIRECTIVA	Total diputados: 95	
55 Martínez Meza Horacio	ASISTENCIA		
56 Martínez Ramos Jorge	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
57 Medina Lizalde José Luis	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
58 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA		
59 Mícher Camarena Martha Lucía	INASISTENCIA		
60 Montiel Fuentes Gelacio	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
61 Mora Ciprés Francisco	ASISTENCIA		
62 Morales Rubio María Guadalupe	ASISTENCIA		
63 Morales Torres Marcos	ASISTENCIA		
64 Moreno Álvarez Inelvo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
65 Muñoz Santini Inti	INASISTENCIA		
66 Nahle García Arturo	ASISTENCIA		
67 Naranjo Y Quintana José Luis	ASISTENCIA		
68 Obregón Espinoza Francisco Javier	ASISTENCIA		
69 Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA		
70 Ortega Alvarez Omar	ASISTENCIA		
71 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
72 Padierna Luna María De Los Dolores	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
73 Pérez Medina Juan	ASISTENCIA		
74 Portillo Ayala Cristina	ASISTENCIA		
75 Ramírez Cuéllar Alfonso	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
76 Ramos Iturbide Bernardino	ASISTENCIA		
	POR CÉDULA		
77 Rodríguez Fuentes Agustín	ASISTENCIA		
78 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA		
79 Ruíz Argaiz Isidoro	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
80 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA		
81 Sánchez Pérez Rocío	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
82 Saucedo Pérez Francisco Javier	ASISTENCIA		
83 Serrano Crespo Yadira	ASISTENCIA		
84 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA		
85 Sigala Páez Pascual	ASISTENCIA		
86 Silva Valdés Carlos Hernán	ASISTENCIA		
87 Suárez Carrera Víctor	ASISTENCIA		
88 Tentory García Israel	ASISTENCIA		
89 Torres Baltazar Edgar	ASISTENCIA		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Agundis Arias Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
2 Alvarado Villazón Francisco Xavier	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
3 Alvarez Romo Leonardo	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
4 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe	ASISTENCIA
5 Ávila Serna María	INASISTENCIA
6 Espino Arévalo Fernando	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
7 Fernández Avila Maximino Alejandro	ASISTENCIA
8 Fuentes Villalobos Félix Adrián	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
9 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
10 Kahwagi Macari Jorge Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Legorreta Ordorica Jorge	ASISTENCIA
12 Lujambio Moreno Julio Horacio	INASISTENCIA
13 Méndez Salorio Alejandra	ASISTENCIA
14 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	ASISTENCIA
15 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
16 Piña Horta Raúl	INASISTENCIA
17 Velasco Coello Manuel	ASISTENCIA
Asistencias: 8	
Asistencias por cédula: 3	
Asistencias comisión oficial: 0	
Permiso Mesa Directiva: 3	
Inasistencias justificadas: 0	
Inasistencias: 3	
Total diputados: 17	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	ASISTENCIA
2 González Yáñez Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 González Yáñez Óscar	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Padilla Peña Joel	ASISTENCIA
6 Vázquez González Pedro	ASISTENCIA

Asistencias: 3
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 3
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal Jesús Porfirio	ASISTENCIA
2 Maldonado Venegas Luis	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Martínez Álvarez Jesús Emilio	ASISTENCIA
4 Moreno Garavilla Jaime Miguel	INASISTENCIA
5 Perdomo Bueno Juan Fernando	ASISTENCIA

Asistencias: 3
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 1
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 1
Total diputados: 5

DIPUTADO INDEPENDIENTE

1 Ruíz Esparza Oruña Jorge Roberto	ASISTENCIA
------------------------------------	------------

Asistencias:1

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado	AI	AF
1 Aguilar Bueno Jesús	A	F
2 Aguilar Iñárritu José Alberto	F	A
3 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	A	F
4 Alcocer García Roger David	F	F
5 Arechiga Santamaría José Guillermo	A	F
6 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	F	A
7 Blackaller Ayala Carlos	A	F
8 Buendía Tirado Ángel Augusto	A	F
9 Carrillo Rubio José Manuel	A	F
10 Chávez Dávalos Sergio Armando	A	F
11 Collazo Gómez Florencio	A	F
12 Dávalos Padilla Juan Manuel	A	F
13 David David Sami	A	F
14 Fernández García Fernando	F	F
15 Flores Rico Carlos	A	F
16 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	A	F
17 Galindo Jaime Rafael	F	A
18 García Cuevas Fernando Alberto	A	F
19 García Ortiz José	F	F
20 Gastélum Bajo Diva Hadamira	A	F
21 Godínez y Bravo Rebeca	A	F
22 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	F	A
23 Hernández Pérez David	A	F
24 Herrera León Francisco	F	F
25 Lucero Palma Lorenzo Miguel	A	F
26 Marrufo Torres Roberto Antonio	F	F
27 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	F	F
28 Martínez López Gema Isabel	A	F
29 Martínez Rivera Laura Elena	A	F
30 Maya Pineda María Isabel	F	A
31 Medina Santos Felipe	F	A
32 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	A	F
33 Murat Macías José Adolfo	A	F
34 Orantes López María Elena	F	F
35 Pavón Vinales Pablo	A	F
36 Ponce Beltrán Esthela de Jesús	A	F
37 Quiroga Tamez Mayela María de Lourdes	A	F
38 Ramón Valdez Jesús María	F	F
39 Robles Aguilar Arturo	A	F
40 Rodríguez de Alba María del Consuelo	A	F
41 Rodríguez Rocha Ricardo	F	F
42 Rojas Gutiérrez Francisco José	A	F
43 Román Bojórquez Jesús Tolentino	F	F
44 Scherman Leña María Esther de Jesús	F	A
45 Soriano López Isaías	F	F
46 Tecolapa Tixteco Marcelo	F	A
47 Utrilla Robles Jorge Baldemar	F	F
48 Villegas Arreola Alfredo	F	A

Faltas por grupo: 48

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Angulo Góngora Julián	A	F
2 Arabian Couttolenc Myriam De Lourdes	A	F
3 Baeza Estrella Virginia Yleana	A	F
4 Corrales Macías José Evaristo	F	F
5 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	A	F
6 Cruz García Concepción	A	F
7 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	A	F
8 Döring Casar Federico	A	F
9 Eppen Canales Blanca	A	F
10 González Carrillo Adriana	A	F
11 González Furlong Magdalena Adriana	A	F
12 González González Ramón	A	F
13 Guzmán De Paz Rocío	F	F
14 Molinar Horcasitas Juan Francisco	A	F
15 Moreno Morán Alfonso	A	F
16 Nader Nasrallah Jesús Antonio	F	A
17 Obregón Serrano Jorge Carlos	F	F
18 Ovalle Araiza Manuel Enrique	F	A
19 Ovando Reazola Janette	A	F
20 Palmero Andrade Diego	A	F
21 Pérez Moguel José Orlando	F	F
22 Ríos Murrieta Homero	A	F
23 Rochín Nieto Carla	A	F
24 Sacramento Garza José Julián	F	F
25 Sigona Torres José	F	F
26 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	A	F
27 Vázquez Saut Regina	F	A

Faltas por grupo: 27

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 de la Peña Gómez Angélica	A	F
2 Ferreyra Martínez David	A	F
3 García Laguna Eliana	A	F
4 Herrera Ascencio María del Rosario	A	F
5 Mícher Camarena Martha Lucía	A	F
6 Muñoz Santini Inti	A	F
7 Tovar de la Cruz Elpidio	F	F
8 Zepeda Burgos Jazmín Elena	F	F

Faltas por grupo: 8

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Ávila Serna María	A	F
2 Lujambio Moreno Julio Horacio	F	F
3 Piña Horta Raúl	F	F

Faltas por grupo: 3

CONVERGENCIA

Diputado	AI	AF
1 Moreno Garavilla Jaime Miguel	A	F

Faltas por grupo: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS NO IMPUGNADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
		50 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
		51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Abstención
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Ausente	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	57 David David, Sami	Ausente
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	58 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Ausente	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Abstención	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	66 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Ausente
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	70 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	71 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	74 Flores Hernández, José Luis	Ausente
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	75 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badiño Ramírez, Emilio	Abstención	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	77 Fonze Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuahtémoc	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	79 Galindo Jaime, Rafael	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	80 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	84 García Ortiz, José	Ausente
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
37 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Ausente	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	90 González Orantes, César Amín	Favor
40 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	91 González Ruiz, Alfonso	Favor
41 Campos Cordova, Lisandro	Favor	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Ausente
42 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
43 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
44 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	95 Guerrero Santana, Enrique	Abstención
45 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	96 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
46 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	97 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Castro Ríos, Sofía	Favor	98 Gutiérrez Corona, Leticia	Ausente
48 Celaya Luría, Lino	Favor	99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Contra
49 Cervantes Vega, Humberto	Favor	100 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

101 Guzmán Santos, José	Favor	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
102 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
103 Hernández Pérez, David	Ausente	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Ausente	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Abstención	165 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
106 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	166 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	168 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	169 Rincón Chanona, Sonia	Favor
110 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	170 Robles Aguilar, Arturo	Favor
111 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	171 Rocha Medina, María Sara	Ausente
112 Larios Rivas, Graciela	Ausente	172 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
113 Leyson Castro, Armando	Favor	173 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
114 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	174 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
115 López Aguilar, Cruz	Favor	175 Rodríguez Díaz, Hugo	Ausente
116 López Medina, José	Favor	176 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
117 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	177 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
118 Madrazo Rojas, Federico	Favor	178 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	180 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
121 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
122 Martínez López, Gema Isabel	Ausente	182 Romero Romero, Jorge	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Ausente	188 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Ausente	191 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez López, Jacobo	Favor
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Favor
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	197 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	198 Soriano López, Isaías	Ausente
139 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	199 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
140 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	200 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
141 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	201 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
142 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	202 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
143 Murat Macías, José Antonio	Ausente	203 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
144 Muro Urista, Consuelo	Favor	204 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
145 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	205 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
146 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Contra	206 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Ausente
147 Nazar Morales, Julián	Favor	207 Valenzuela García, Esteban	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Favor	208 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
149 Olmos Castro, Eduardo	Favor	209 Vázquez García, Quintín	Favor
150 Orantes López, María Elena	Ausente	210 Vega Carlos, Bernardo	Favor
151 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	211 Vega Murillo, Wintilo	Favor
152 Osornio Sánchez, Arturo	Ausente	212 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	214 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
155 Pavón Vinales, Pablo	Ausente	215 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Villagómez García, Adrián	Contra
157 Peralta Galicia, Anibal	Favor	217 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
158 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	218 Wong Pérez, José Mario	Ausente
159 Pimentel González, Oscar	Favor	219 Yabur Elías, Amalín	Favor
160 Pompa Victoria, Raúl	Favor	220 Yu Hernández, Nora Elena	Favor

101 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
102 Pasta Muñuzuri, Angel	Ausente
103 Penagos García, Sergio	Favor
104 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
105 Pérez Herrera, Veronica	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Ausente
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Ausente
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Ausente
125 Sigona Torres, José	Ausente
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Ausente
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Ausente
130 Torres Ramos, Lorena	Favor
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Ausente
145 Vázquez Saut, Regina	Favor
146 Vega Casillas, Salvador	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 106

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 44

Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra
2 Álvarez Pérez, Marcos	Abstención
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Ausente
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Contra
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Contra
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Ausente
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Contra
16 Chávez Castillo, César Antonio	Contra
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Ausente
22 Díaz del Campo, María Angélica	Contra
23 Díaz Palacios, Socorro	Ausente
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Contra
29 Figueroa Romero, Irma S.	Contra
30 Flores Mendoza, Rafael	Contra
31 Franco Castán, Rogelio	Contra
32 Franco Hernández, Pablo	Favor
33 García Costilla, Juan	Contra
34 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
35 García Laguna, Eliana	Ausente
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Contra
38 Garfías Maldonado, María Elba	Abstención
39 Gómez Álvarez, Pablo	Abstención
40 González Bautista, Valentín	Contra
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Contra
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Abstención
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Contra
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Contra
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Ausente
50 Luna Hernández, J. Miguel	Contra
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Contra
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Contra
53 Manzano Salazar, Javier	Contra
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Contra
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Ausente
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

59 Mícher Camarena, Martha Lucía	Ausente
60 Montiel Fuentes, Gelacio	Ausente
61 Mora Ciprés, Francisco	Favor
62 Morales Rubio, María Guadalupe	Contra
63 Morales Torres, Marcos	Contra
64 Moreno Álvarez, Inelvo	Ausente
65 Muñoz Santini, Inti	Abstención
66 Nahle García, Arturo	Abstención
67 Naranjo y Quintana, José Luis	Contra
68 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Abstención
69 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra
70 Ortega Alvarez, Omar	Contra
71 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
72 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente
73 Pérez Medina, Juan	Contra
74 Portillo Ayala, Cristina	Contra
75 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
76 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
77 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
78 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Contra
79 Ruiz Argáiz, Isidoro	Ausente
80 Salinas Narváez, Javier	Favor
81 Sánchez Pérez, Rocío	Contra
82 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Contra
83 Serrano Crespo, Yadira	Contra
84 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
85 Sigala Páez, Pascual	Abstención
86 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
87 Suárez Carrera, Víctor	Favor
88 Tentory García, Israel	Contra
89 Torres Baltazar, Edgar	Contra
90 Torres Cuadros, Enrique	Contra
91 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente
92 Ulloa Pérez, Gerardo	Contra
93 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Contra
94 Zebadúa González, Emilio	Favor
95 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 29
Contra: 37
Abstención: 8
Quorum: 0
Ausentes: 21
Total: 95

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
5 Ávila Serna, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor

12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Favor

Favor: 12
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 5
Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Contra
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Contra
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Contra
6 Vázquez González, Pedro	Contra

Favor: 0
Contra: 4
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
-------------------------------------	-------

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (SI SE ACEPTAN LAS MODIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS POR EL DIPUTADO ADRIÁN CHÁVEZ RUIZ)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
		50 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
		51 Chuayffet Chemor, Emilio	Contra
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Contra	52 Collazo Gómez, Florencio	Contra
2 Adame de León, Fernando Ulises	Contra	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Contra
3 Aguilar Bueno, Jesús	Ausente	54 Córdova Martínez, Julio César	Contra
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Contra
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Contra	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Contra
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Contra	57 David David, Sami	Ausente
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Contra	58 De las Fuentes Hernández, Fernando	Ausente
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Contra
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Contra	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Contra
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Ausente	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Contra
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Contra	62 Díaz Rodríguez, Homero	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Contra	63 Díaz Salazar, María Cristina	Quorum
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Abstención
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Contra	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Contra
15 Amezcua Alejo, Miguel	Abstención	66 Echeverría Pineda, Abel	Contra
16 Anaya Rivera, Pablo	Contra	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Contra
17 Aragón del Rivero, Lilia	Contra	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Contra
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Contra	69 Félix Ochoa, Oscar	Contra
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	70 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Contra	71 Fernández Saracho, Jaime	Contra
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Contra	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Contra
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Contra	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Contra
23 Ávila Nevárez, Pedro	Contra	74 Flores Hernández, José Luis	Ausente
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	75 Flores Morales, Víctor	Contra
25 Badiño Ramírez, Emilio	Contra	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Contra	77 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Contra
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Contra	78 Frías Castro, Francisco Cuahtémoc	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	79 Galindo Jaime, Rafael	Contra
29 Bedolla López, Pablo	Contra	80 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Contra	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Contra	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Contra
32 Bitar Haddad, Oscar	Contra	83 García Mercado, José Luis	Contra
33 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	84 García Ortiz, José	Ausente
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Contra	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Contra	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Contra
37 Burgos Barrera, Álvaro	Contra	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Contra	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Contra	90 González Orantes, César Amín	Contra
40 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Contra	91 González Ruiz, Alfonso	Contra
41 Campos Cordova, Lisandro	Contra	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Ausente
42 Canul Pacab, Angel Paulino	Contra	93 Grajales Palacios, Francisco	Contra
43 Carrillo Guzmán, Martín	Contra	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
44 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	95 Guerrero Santana, Enrique	Contra
45 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	96 Guizar Macías, Francisco Javier	Ausente
46 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Contra	97 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Castro Ríos, Sofía	Ausente	98 Gutiérrez Corona, Leticia	Ausente
48 Celaya Luría, Lino	Contra	99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Contra
49 Cervantes Vega, Humberto	Contra	100 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Contra

101 Guzmán Santos, José	Contra	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
102 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Contra
103 Hernández Pérez, David	Ausente	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Contra
104 Herrera León, Francisco	Ausente	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Contra
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Abstención	165 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
106 Ibañez Montes, José Angel	Contra	166 Ramos Salinas, Óscar Martín	Contra
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Contra	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Contra	168 Reyes Retana Ramos, Laura	Contra
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	169 Rincón Chanona, Sonia	Contra
110 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	170 Robles Aguilar, Arturo	Contra
111 Laguette Lardizábal, María Martha	Contra	171 Rocha Medina, María Sara	Ausente
112 Larios Rivas, Graciela	Ausente	172 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Contra
113 Leyson Castro, Armando	Contra	173 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
114 Lomelí Rosas, J. Jesús	Contra	174 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Contra
115 López Aguilar, Cruz	Contra	175 Rodríguez Díaz, Hugo	Ausente
116 López Medina, José	Contra	176 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
117 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	177 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Contra
118 Madrazo Rojas, Federico	Abstención	178 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Contra	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	180 Rojas Saldaña, María Mercedes	Contra
121 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
122 Martínez López, Gema Isabel	Ausente	182 Romero Romero, Jorge	Contra
123 Martínez López, Margarita	Contra	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Contra
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Contra	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Contra
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Ausente	185 Ruiz Cerón, Gonzalo	Contra
126 Maya Pineda, María Isabel	Contra	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Contra
127 Mazari Espín, Rosalina	Contra	187 Sáenz López, Rosario	Contra
128 Medina Santos, Felipe	Contra	188 Sagahon Medina, Benjamín	Abstención
129 Mejía González, Raúl José	Contra	189 Salazar Macías, Rómulo Isael	Contra
130 Meza Cabrera, Fidel René	Contra	190 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Abstención
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Ausente	191 Sánchez Hernández, Alfonso	Contra
132 Mireles Morales, Carlos	Contra	192 Sánchez López, Jacobo	Contra
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Contra	194 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Contra
135 Morales Flores, Jesús	Contra	195 Sandoval Urbán, Evelia	Contra
136 Moreno Arcos, Mario	Contra	196 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Contra
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Contra	197 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	198 Soriano López, Isaías	Ausente
139 Moreno Ovalles, Irma G.	Contra	199 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Contra
140 Moreno Ramos, Gustavo	Contra	200 Suárez y Dávila, Francisco	Contra
141 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Contra	201 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Contra
142 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	202 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Contra
143 Murat Macías, José Antonio	Ausente	203 Torres Hernández, Marco Antonio	Contra
144 Muro Urista, Consuelo	Contra	204 Trujillo Fuentes, Fermín	Contra
145 Nava Altamirano, José Eduviges	Contra	205 Uscanga Escobar, Jorge	Contra
146 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Abstención	206 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Ausente
147 Nazar Morales, Julián	Contra	207 Valenzuela García, Esteban	Contra
148 Neyra Chávez, Armando	Contra	208 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Contra
149 Olmos Castro, Eduardo	Contra	209 Vázquez García, Quintín	Contra
150 Orantes López, María Elena	Ausente	210 Vega Carlos, Bernardo	Contra
151 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Contra	211 Vega Murillo, Wintilo	Contra
152 Osornio Sánchez, Arturo	Ausente	212 Vega Rayet, Juan Manuel	Contra
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Contra	213 Vega y Galina, Roberto Javier	Contra
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Contra	214 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
155 Pavón Vinales, Pablo	Ausente	215 Villacaña Jiménez, José Javier	Contra
156 Pedraza Martínez, Roberto	Contra	216 Villagómez García, Adrián	Contra
157 Peralta Galicia, Anibal	Contra	217 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
158 Pérez Góngora, Juan Carlos	Contra	218 Wong Pérez, José Mario	Ausente
159 Pimentel González, Oscar	Contra	219 Yabur Elías, Amalín	Contra
160 Pompa Victoria, Raúl	Contra	220 Yu Hernández, Nora Elena	Contra

101 Paredes Vega, Raúl Leonel	Contra	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
102 Pasta Muñuzuri, Angel	Ausente		
103 Penagos García, Sergio	Contra	1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
104 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente	2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
105 Pérez Herrera, Veronica	Contra	3 Arce Islas, René	Ausente
106 Pérez Moguel, José Orlando	Ausente	4 Avilés Nájera, Rosa María	Ausente
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Ausente	5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Contra	6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Contra
109 Puelles Espina, José Felipe	Contra	7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Contra	8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Contra	9 Cabrera Padilla, José Luis	Contra
112 Rangel Hernández, Armando	Contra	10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
113 Ríos Murrieta, Homero	Ausente	11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Contra	12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Contra	13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Ausente	14 Casanova Calam, Marbella	Ausente
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente	15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Ausente	16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente	17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Ausente	18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Contra	19 Cota Cota, Josefina	Favor
122 Sánchez Pérez, Rafael	Contra	20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Contra	21 De la Peña Gómez, Angélica	Ausente
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Contra	22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
125 Sigona Torres, José	Ausente	23 Díaz Palacios, Socorro	Ausente
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente	24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Ausente	25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Contra	26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Ausente	27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
130 Torres Ramos, Lorena	Contra	28 Fierros Tano, Margarito	Favor
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Contra	29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Contra	30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Contra	31 Franco Castán, Rogelio	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Contra	32 Franco Hernández, Pablo	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Contra	33 García Costilla, Juan	Favor
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Contra	34 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Contra	35 García Laguna, Eliana	Ausente
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Contra	36 García Solís, Iván	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Ausente	37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Contra	38 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Contra	39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Contra	40 González Bautista, Valentín	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Contra	41 González Salas y Petricioli, Marcela	Quorum
144 Vázquez González, José Jesús	Ausente	42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Quorum
145 Vázquez Saut, Regina	Contra	43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
146 Vega Casillas, Salvador	Contra	44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Contra	45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Contra	46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Contra	47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente	48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
		49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Ausente
Favor: 0		50 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
Contra: 101		51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Ausente
Abstención: 0		52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
Quorum: 0		53 Manzano Salazar, Javier	Favor
Ausentes: 49		54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
Total: 150		55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
		56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
		57 Medina Lizalde, José Luis	Ausente
		58 Mejía Haro, Antonio	Favor

59 Mícher Camarena, Martha Lucía	Ausente
60 Montiel Fuentes, Gelacio	Ausente
61 Mora Ciprés, Francisco	Favor
62 Morales Rubio, María Guadalupe	Ausente
63 Morales Torres, Marcos	Favor
64 Moreno Álvarez, Inelvo	Ausente
65 Muñoz Santini, Inti	Ausente
66 Nahle García, Arturo	Favor
67 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
68 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Favor
69 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
70 Ortega Alvarez, Omar	Favor
71 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
72 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente
73 Pérez Medina, Juan	Favor
74 Portillo Ayala, Cristina	Favor
75 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
76 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
77 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
78 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
79 Ruiz Argáiz, Isidoro	Ausente
80 Salinas Narváez, Javier	Favor
81 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
82 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
83 Serrano Crespo, Yadira	Favor
84 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
85 Sigala Páez, Pascual	Favor
86 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
87 Suárez Carrera, Víctor	Favor
88 Tentory García, Israel	Favor
89 Torres Baltazar, Edgar	Favor
90 Torres Cuadros, Enrique	Favor
91 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente
92 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
93 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
94 Zebadúa González, Emilio	Favor
95 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 64
 Contra: 2
 Abstención: 0
 Quorum: 2
 Ausentes: 27
 Total: 95

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Contra
3 Álvarez Romo, Leonardo	Contra
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Abstención
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Contra
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Contra
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Contra
9 González Roldán, Luis Antonio	Contra
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Contra
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente

13 Méndez Salorio, Alejandra	Contra
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Contra
15 Orozco Gómez, Javier	Contra
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Contra

Favor: 0
 Contra: 11
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Favor
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Contra
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Contra
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Contra
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Contra

Favor: 0
 Contra: 4
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Contra
Favor: 0	
Contra: 1	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 1	

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
		50 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
		51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Ausente
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Ausente	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Ausente
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	57 David David, Sami	Ausente
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	58 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Ausente	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	66 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	70 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	71 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	74 Flores Hernández, José Luis	Ausente
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	75 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badiño Ramírez, Emilio	Favor	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	77 Fonze Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuahtémoc	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	79 Galindo Jaime, Rafael	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	80 García Ayala, Marco Antonio	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	84 García Ortiz, José	Ausente
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
37 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
38 Burgos García, Enrique	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	90 González Orantes, César Amín	Favor
40 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	91 González Ruiz, Alfonso	Favor
41 Campos Cordova, Lisandro	Favor	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Ausente
42 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
43 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
44 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	95 Guerrero Santana, Enrique	Favor
45 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	96 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
46 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	97 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Castro Ríos, Sofía	Favor	98 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
48 Celaya Luría, Lino	Favor	99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Contra
49 Cervantes Vega, Humberto	Favor	100 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

101 Guzmán Santos, José	Favor	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
102 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
103 Hernández Pérez, David	Ausente	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Ausente
104 Herrera León, Francisco	Ausente	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	165 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
106 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	166 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Abstención	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	168 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	169 Rincón Chanona, Sonia	Favor
110 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	170 Robles Aguilar, Arturo	Ausente
111 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	171 Rocha Medina, María Sara	Ausente
112 Larios Rivas, Graciela	Ausente	172 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
113 Leyson Castro, Armando	Favor	173 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
114 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	174 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Ausente
115 López Aguilar, Cruz	Favor	175 Rodríguez Díaz, Hugo	Ausente
116 López Medina, José	Favor	176 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
117 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	177 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
118 Madrazo Rojas, Federico	Favor	178 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	180 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
121 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
122 Martínez López, Gema Isabel	Ausente	182 Romero Romero, Jorge	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Ausente	185 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Ausente	191 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez López, Jacobo	Favor
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Favor
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	197 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	198 Soriano López, Isaías	Ausente
139 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	199 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
140 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	200 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
141 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	201 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
142 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	202 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
143 Murat Macías, José Antonio	Ausente	203 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
144 Muro Urista, Consuelo	Favor	204 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
145 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	205 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
146 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Abstención	206 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Ausente
147 Nazar Morales, Julián	Favor	207 Valenzuela García, Esteban	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Favor	208 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
149 Olmos Castro, Eduardo	Favor	209 Vázquez García, Quintín	Favor
150 Orantes López, María Elena	Ausente	210 Vega Carlos, Bernardo	Favor
151 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	211 Vega Murillo, Wintilo	Favor
152 Osornio Sánchez, Arturo	Ausente	212 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	214 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
155 Pavón Vinales, Pablo	Ausente	215 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Villagómez García, Adrián	Favor
157 Peralta Galicia, Anibal	Favor	217 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
158 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	218 Wong Pérez, José Mario	Ausente
159 Pimentel González, Oscar	Favor	219 Yabur Elías, Amalín	Favor
160 Pompa Victoria, Raúl	Favor	220 Yu Hernández, Nora Elena	Favor

101 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
102 Pasta Muñuzuri, Angel	Ausente
103 Penagos García, Sergio	Favor
104 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
105 Pérez Herrera, Veronica	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Ausente
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Ausente
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Ausente
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Ausente
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Ausente
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Ausente
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Ausente
130 Torres Ramos, Lorena	Favor
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Ausente
145 Vázquez Saut, Regina	Favor
146 Vega Casillas, Salvador	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 100

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 50

Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra
2 Álvarez Pérez, Marcos	Contra
3 Arce Islas, René	Contra
4 Avilés Nájera, Rosa María	Ausente
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Contra
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Contra
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Contra
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Contra
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Contra
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Contra
14 Casanova Calam, Marbella	Ausente
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Contra
16 Chávez Castillo, César Antonio	Contra
17 Chávez Ruiz, Adrián	Contra
18 Cortés Sandoval, Santiago	Contra
19 Cota Cota, Josefina	Contra
20 Cruz Martínez, Tomás	Contra
21 De la Peña Gómez, Angélica	Ausente
22 Díaz del Campo, María Angélica	Contra
23 Díaz Palacios, Socorro	Ausente
24 Diego Aguilar, Francisco	Contra
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Contra
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Contra
29 Figueroa Romero, Irma S.	Contra
30 Flores Mendoza, Rafael	Contra
31 Franco Castán, Rogelio	Contra
32 Franco Hernández, Pablo	Contra
33 García Costilla, Juan	Contra
34 García-Domínguez, Miguelángel	Contra
35 García Laguna, Eliana	Ausente
36 García Solís, Iván	Abstención
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Contra
38 Garfías Maldonado, María Elba	Contra
39 Gómez Álvarez, Pablo	Contra
40 González Bautista, Valentín	Contra
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Contra
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Quorum
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Contra
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Contra
45 Hernández Ramos, Minerva	Contra
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Contra
48 Huizar Carranza, Guillermo	Contra
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Ausente
50 Luna Hernández, J. Miguel	Contra
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Ausente
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Contra
53 Manzano Salazar, Javier	Contra
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Contra
55 Martínez Meza, Horacio	Contra
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Ausente
58 Mejía Haro, Antonio	Contra

